

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA  
CONSTRUYENDO IDENTIDAD Y CONVIVENCIA**

**MANUAL DE CONVIVENCIA**

**SEDE BACHILLERATO  
SEDE BÁSICA PRIMARIA DIVINA PROVIDENCIA**



**PROYECCIÓN**

**2021 - 2026**

**MEDELLÍN**

**Noviembre 22 de 2022**

## TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA	18
INTRODUCCIÓN	20
JUSTIFICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	20
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA	20
OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA	24
OBJETIVO FUNDAMENTAL DE NUESTRO MANUAL DE CONVIVENCIA	24
OBJETIVOS ESPECÍFICOS:	24
PROPÓSITO DEL MANUAL PARA LA CONVIVENCIA	26
DECÁLOGO PARA LA CONVIVENCIA	26
CAPÍTULO 1: MARCO LEGAL	26
CAPÍTULO 2 FILOSOFÍA FEDERICANA	37
2.1 FILOSOFÍA	37
2.2 MISIÓN	37
2.3 VISIÓN	37
2.4 PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES	37
2.4.1 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES:	37
2.4.2 VALORES INSTITUCIONALES	37
2.4.3 LEMA: “Construyendo Identidad y convivencia”	39
2.4.4 OBJETIVOS INSTITUCIONALES	39
2.5 CONSTRUCCIÓN DE IDENTIDAD	39
2.5.1 IDENTIDAD COLECTIVA	40
2.5.2 PADRE FEDERICO CARRASQUILLA	40
2.5.3 BANDERA INSTITUCIONAL	40
2.5.4 NUESTRO UNIFORME	41
2.5.4.1 Uniforme de diario 1	41
2.5.4.2 Uniforme de diario 2	41
2.5.4.3 Uniforme de educación física	42
Parágrafo 1: El no porte del uniforme por razones económicas no será causal de desescolarización.	42
Parágrafo 2: Criterios de INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD:	42

2.5.6 LOS COLORES INSTITUCIONALES DE NUESTRA BANDERA Y UNIFORME	42
2.5.6.1 Color Azul	42
2.5.6.2 Color Blanco	42
2.5.7 NUESTRO ESCUDO	42
2.5.8 HIMNO INSTITUCIONAL OFICIAL	43
2.6 RESEÑA HISTÓRICA DE LA INSTITUCIÓN	44
CAPÍTULO 3 ESTAMENTOS QUE CONFORMAN LA COMUNIDAD EDUCATIVA	45
3.1 DE LOS ESTUDIANTES	45
3.2 DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE	45
3.3: DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES	46
3.4: PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO Y DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA.	46
CAPÍTULO 4 PROCESO DE MATRÍCULAS INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA	46
4.1 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CUPOS DISPONIBLES	46
4.2: MATRÍCULA DE ESTUDIANTES PARA PREESCOLAR	47
4.3: MATRÍCULA DE ESTUDIANTES NUEVOS: NIVEL DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA	48
4.3.1 PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA:	48
4.3.2 PARA LA MEDIA TÉCNICA:	49
4.3.3 ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN FORMAL DE ADULTOS- CLEIS	49
4.4 RENOVACIÓN DE MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES ANTIGUOS	51
4.5: MATRÍCULA POR TRANSFERENCIA O TRASLADO DE DOMICILIO DEL ESTUDIANTE	52
4.6: PROCESO PARA LA CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA	53
CAPÍTULO 5 MECANISMOS DE INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN: GOBIERNO ESCOLAR	53
5.1 ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR Y CUERPOS COLEGIADOS	54
Artículo 5.1.1: PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA	54
Artículo 5.1.2: CONFORMACIÓN DEL GOBIERNOS ESCOLAR	54
Artículo 5.1.3 CONSEJO DIRECTIVO	54
Artículo 5.1.3.1: FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO:	55
5.2 EL RECTOR	56
5.2.1 FUNCIONES DEL RECTOR:	57

Artículo 5.3: CONSEJO ACADÉMICO	57
Artículo 5.3.1: FUNCIONES:	57
Artículo 5.4: PERSONERÍA ESTUDIANTIL	58
Artículo 5.4.1 PERFIL DEL PERSONERO.	58
Artículo 5.4.2: FUNCIONES DEL PERSONERO.	58
Artículo 5.4.3 CRITERIOS PARA SER CANDIDATO (A) A LA PERSONERÍA DE LA INSTITUCIÓN	59
Artículo 5.4.4: ELECCIÓN DEL PERSONERO	60
Artículo 5.5: CONSEJO DE ESTUDIANTES.	60
Artículo 5.5.1: INTEGRANTES:	60
Artículo 5.5.2: PERFIL.	60
Artículo 5.5.3: FUNCIONES.	61
Artículo 5.5.4: ELECCIÓN DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES	61
Artículo 5.6: CONTRALOR ESCOLAR	62
Artículo 5.6.1: FUNCIONES CONTRALOR ESCOLAR	62
Artículo 5.6.2: PERFIL	63
Artículo 5.6.3: CRITERIOS PARA SER CANDIDATO (A) A LA CONTRALORÍA DE LA INSTITUCIÓN	64
Artículo 5.6.4: ELECCIÓN DEL CONTRALOR	64
Artículo 5.6.5: GRUPO DE APOYO DEL CONTRALOR ESCOLAR	65
Artículo 5.6.6: Funciones del grupo de apoyo del Contralor escolar	65
Artículo 5.7: CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.	65
Artículo 5.7.1: ELECCIÓN DEL CONSEJO DE PADRES	65
Artículo 5.7.2: FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES	66
Artículo 5.8: COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA –CEC.	67
Artículo 5.8.1: DEFINICIÓN	67
Artículo 5.8.2: CONFORMACIÓN	67
Artículo 5.8.3: ELECCIÓN.	67
Artículo 5.8.4: PERIODO DE PERMANENCIA.	68
Artículo 5.8.5: FUNCIONES.	68
Artículo 5.8.6: MESAS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE CADA SEDE Y JORNADA	69
Artículo 5.8.6.1 : FUNCIONES DE LA MESA DE CONVIVENCIA DE CADA JORNADA Y SEDE.	69
Artículo 5.8.6.2 MESAS DE ATENCIÓN	69

Artículo 5.8.6.3 MESAS DE MEDIACION	70
5.9 MEDIADORES ESCOLARES	70
Artículo 5.9.1: FUNCIONES DE LOS MEDIADORES ESCOLARES	70
Artículo 5.10: COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.	71
Artículo 5.10.1: FUNCIONES DEL COMITÉ DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN	71
Artículo 5.11 COMITÉ DE EXALUMNOS	72
Artículo 5.12 COMITÉ DE DEMOCRACIA ESCOLAR:	73
Artículo 5.12.1 CONFORMACIÓN	73
Artículo 5.12.2 FUNCIONES:	73
Artículo 5.12.3 VIGENCIA: Año lectivo	74
CAPÍTULO 6 PERFILES, DERECHOS Y DEBERES	74
Artículo 6.1: PERFILES	74
Artículo 6.1.1: PERFIL DEL ESTUDIANTE:	74
Artículo 6.1.2: PERFIL DEL DOCENTE Y EL DIRECTIVO DOCENTE	75
Artículo 6.1.3: PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA, LOS ACUDIEN- REPRESENTANTES LEGALES:	76
Artículo 6.1.4: PERFIL DEL EGRESADO	76
Artículo 6.1.5: PERFIL DEL PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO	77
Artículo 6.2: DE LOS DERECHOS Y LOS DEBERES	78
Artículo 6.2.1: DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	78
Artículo 6.2.2: DERECHOS DE LOS DOCENTES:	79
Artículo 6.2.3: DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA:	80
Artículo 6.2.4: DERECHOS DEL COMITÉ DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN	81
Artículo 6.3: DE LOS DEBERES	81
Artículo 6.3.1: DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:	81
Artículo 6.3.2: DEBERES DE LOS DOCENTES (Res 09317 de 2017 del MEN)	82
Artículo 6.3.3: DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y / O ACUDIEN- CUIDADOR	84
Artículo 6.3.4: DEBERES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN	85
CAPÍTULO 7	86
ESTÍMULOS Y SANCIONES	86
Artículo 7.1: De los Estímulos	86

Artículo 7.2: ASPECTOS DIGNOS DE VALORAR	87
Artículo 7.2.1: En los estudiantes	87
Artículo 7.2.2: En los directivos y docentes	87
Artículo 7.2.3 En los padres y madres de familia, Acudiente y / o Cuidador	88
Artículo 7.2.4: En el personal administrativo	88
Artículo 7.3: TIPOS DE ESTÍMULOS	88
Artículo 7.3.1: Estímulos a las y los jóvenes	89
Artículo 7.3.2: Estímulos a directivos y docentes	89
Artículo 7.3.3: Estímulos a padres y madres de familia	89
Artículo 7.3.4: Estímulos al personal administrativo	90
Artículo 7.4: DE LAS SANCIONES	90
ACCIONES FORMATIVAS, PREVENTIVAS Y COMPORTAMENTALES	91
Artículo 7.4.1	91
ACCIONES PEDAGÓGICAS Y FORMATIVAS	92
Artículo. 7.4.2 Acciones Comportamentales Pedagógicas	93
Artículo 7.2.3: Actuaciones Comportamentales: Proporcionalidad y coherencia	93
DEBERES DE LOS DOCENTES	94
(Resolución 09317 del MEN)	94
CAPÍTULO 8	95
CALIDAD EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA	95
Artículo 8.1: ¿QUÉ ES CALIDAD?	97
Artículo 8.2: ¿QUÉ ES EL MEJORAMIENTO CONTINUO?	97
Artículo 8.3: ¿QUÉ ES GESTIÓN?	97
Artículo 8.4: ¿QUÉ ES PROCESO?	97
Artículo 8.5: COMPETITIVIDAD	98
Artículo 8.6: NUESTRA POLÍTICA DE CALIDAD	98
Artículo 8.7: OBJETIVOS DE CALIDAD	98
Artículo 8.8: METAS EDUCATIVAS	98
Artículo 8.8.1: METAS A MEDIANO Y LARGO PLAZO	99
Artículo 8.8.1.1: 2018-2026 PLAN COLOMBIA LA MÁS EDUCADA	99
Artículo 8.8.2: METAS EDUCATIVAS GENERALES	100
Artículo 8.8.3: METAS A MEDIANO Y CORTO PLAZO	101

Artículo 8.8.3.1: Metas de PROCESO	101
Artículo 8.8.3.1.1: Mejoramiento del índice sintético de calidad educativas-ISCE,	101
Artículo 8.8.3.2: Metas de DESEMPEÑO	101
Artículo 8.8.3.2.1 Mejoramiento del posicionamiento competitivo con otras instituciones.	101
Artículo 8.8.3.3: Metas de EFICIENCIA:	102
Artículo 8.8.3.4: Metas de AMBIENTE ESCOLAR	102
Artículo 8.9: RUTAS DE CONVIVENCIA	103
Artículo 8.9.1: Competencias ciudadanas.	103
Artículo 8.9.2: Construcción de convivencia	103
Artículo 8.9.3: Participación, y responsabilidad democrática.	103
Artículo 8.9.4: Valoración de las Diferencias Humanas.	103
CAPÍTULO 9	104
PLAN DE CONVIVENCIA: POLÍTICA EDUCATIVA PARA LA FORMACIÓN ESCOLAR EN LA CONVIVENCIA	104
Artículo 9.1: JUSTIFICACIÓN	104
Artículo 9.2: FUNDAMENTOS LEGALES DE POLÍTICAS Y CALIDAD EDUCATIVA	104
Artículo 9.3: ANTECEDENTES	105
Artículo 9.4: OBJETIVOS	106
Artículo 9.5: PROBLEMAS QUE DEBE ATENDER LA POLÍTICA DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL.	107
Artículo 9.6: PRINCIPIOS Y ÁMBITOS DE FORMACIÓN PARA LA CONVIVENCIA	107
Artículo 9.7: LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS.	110
Artículo 9.8: COMITÉ DE GESTION PARA LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD	112
Artículo 9.8.1: FUNCIONES DEL COMITÉ DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD	112
Artículo 9.9: COMITÉ DIRECTIVO INSTITUCIONAL	112
Artículo 9.6.1: Comité Directivo Institucional	112
CAPÍTULO 10	113
Artículo 10.1: OBJETO DE LA LEY 1620 de 2013	113
Artículo 10.1.1: Definiciones Importantes	113

Artículo 10.2: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	115
Artículo 10.3: RESPONSABILIDADES	115
Artículo 10.3.1: DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	115
Artículo 10.3.2: DEL RECTOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	117
Artículo 10.3.3: DE LOS DOCENTES	117
Artículo 10.4: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL	119
Artículo 10.5: PROTECCION DE LA IDENTIDAD, INTIMIDAD, INTEGRIDAD Y GARANTIA DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	120
Artículo 10.6: ACCIONES DEL COMPONENTE DE PROMOCIÓN	120
Artículo 10.7: ACCIONES DEL COMPONENTE DE PREVENCIÓN	121
Artículo 10.8: ACCIONES DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN	122
Artículo 10.9: CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA	122
Artículo 10.9.1: Situaciones Tipo I	122
Artículo 10.9.2: Situaciones Tipo II	122
Artículo 10.9.3: Situaciones Tipo III	122
Artículo 10.10: ACCIONES DEL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO	124
Artículo 10.11: PROTOCOLOS DE ATENCIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, FINALIDAD, CONTENIDO Y APLICACIÓN	126
Artículo 10.11.1: SITUACIONES TIPO I	126
Artículo 10.11.1.1: Protocolo adoptado por la Institución Educativa Federico Carrasquilla para la atención de las situaciones tipo I	126
Artículo 10.12: PROCEDIMIENTOS SEGÚN LAS DIFERENTES SITUACIONES PRESENTADAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	128
Artículo 10.12.1	131
Artículo 10.13: SITUACIONES TIPO II	134
Artículo 10.13.1: Protocolo para la atención de situaciones tipo II	134
Artículo 10.13.2: Protocolo adoptado por la Institución Educativa Federico Carrasquilla para la atención de las situaciones tipo II	135
Artículo 10.14: SITUACIONES TIPO III	144
Artículo 10.14.1: Protocolo para la atención de situaciones tipo III	144
Artículo 10.14.2: Protocolo adoptado por la Institución Educativa Federico Carrasquilla para la atención de las situaciones tipo III	145
Artículo 10.15: DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN UNIFICADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	150

Artículo 10.15.1: Operación del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.	151
Artículo 10.16: COMUNICACIÓN A NIVEL INSTITUCIONAL	151
Artículo 10.17: REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA	152
Artículo 10.17.1: Comité Escolar de Convivencia	152
Artículo 10.17.1.1: OBJETO.	152
Artículo 10.17.1.2: DEFINICIÓN DE TÉRMINOS	153
Artículo 10.17.1.3: CREACIÓN. CRÉASE EL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA ESCOLAR de la I.E FEDERICO CARRASQUILLA	153
Artículo 10.17.1.4: DEFINICIÓN	154
Artículo 10.17.2: FUNCIONES:	154
Artículo 10.17.3: PRINCIPIOS DEL SISTEMA.	155
Artículo 10.17.4: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.	156
Artículo 10.17.4.1: OBJETIVOS.	156
Artículo 10.18: Responsabilidades de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA.	158
Artículo 10.19: Responsabilidades del Rector.	160
Artículo 10.20: Responsabilidades de los docentes	160
Artículo 10.21 REGLAMENTO PARA LOS DOCENTES CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR LA SANA CONVIVENCIA EN LA INSTITUCIÓN.	162
Artículo 10.22: Manual de Convivencia.	163
Artículo 10.23: Ruta Integral para la Convivencia Escolar	163
Artículo 10.23.1: Componentes de la Ruta:	164
Artículo 10.23.2: Participación de la Familia.	165
Artículo 10.23.3: Sesiones.	165
Artículo 10.23.4: Quórum decisorio.	165
Artículo 10.23.5: Actas.	165
Artículo 10.23.6: CONFIDENCIALIDAD.	166
Artículo 10.23.7: ACCIONES O DECISIONES.	166
Artículo 10.23.8: CONFLICTOS DE INTERÉS Y CAUSALES DE IMPEDIMENTO Y RECUSACIÓN.	166
Artículo 10.24 DE LAS ACCIONES PEDAGÓGICAS	167

Artículo 10.24.1 PAUTAS Y ACUERDOS PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LA PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, LA NO revictimización DEL MENOR Y LA NO REPETICIÓN.	167
Artículo 10.24.2: EL DEBIDO PROCESO (en concordancia con el Artículo 29 de la Constitución Política y Artículo 26 de la Ley 1098 de 2006)	168
Artículo 10.24.3: PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO:	169
Artículo 10.24.4: CAUSAL DE ATENUACIÓN o ATENUANTE	170
Artículo 10.24.5: CAUSAL DE AGRAVACIÓN o AGRAVANTE	170
Artículo 10.24.6: DERECHO A LA DEFENSA: Nadie puede condenarse sin haber sido oído.	171
ASPECTOS DEL DERECHO DEBER (Sentencia T-459/97)	171
Artículo 10.24.7: PROCESO RESTAURATIVO – Concepto / JUSTICIA RESTAURATIVA-	172
Artículo 10.24.8: EL PROCESO RESTAURATIVO-Depende de voluntad de quienes se encuentran involucrados	172
Artículo 10.24.9: ACCIONES PEDAGÓGICAS CORRECTIVAS Y PROCESO DISCIPLINARIO	172
Artículo 10.24.10: QUÉ ES UNA SANCIÓN?	173
Artículo 10.24.11: FALTAS A LA DISCIPLINA:	173
Artículo 10.24.12: ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA LAS FALTAS LEVES:	173
Artículo 10.24.13: Competencias: La competencia para la atención y actuación ante este tipo de faltas corresponde:	174
Artículo 10.24.14: Términos para actuar:	174
Artículo 10.24.15: Procedimiento a seguir	174
Artículo 10.24.16: ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA LAS FALTAS GRAVES:	174
Artículo 10.24.17: Competencias.	174
Artículo 10.24.18: Términos.	175
Artículo 10.24.19: Procedimiento a seguir.	175
Artículo 10.24.20: ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA LAS FALTAS GRAVÍSIMAS.	176
Artículo 10.24.21: Competencias.	176
Artículo 10.24.22: Términos.	176
Artículo 10.24.23: Procedimiento a seguir.	177

Artículo 10.24.24: RECURSO DE REPOSICIÓN.	177
Artículo 10.24.25: RECURSO DE APELACIÓN:	178
Artículo 10.24.26: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS	178
Artículo 10.24.27 ACCIONES PARA LAS SITUACIONES TIPO I	179
Artículo 10.24.28 ACCIONES PARA LAS SITUACIONES TIPO II	180
Artículo 10.24.29 ACCIONES PARA LAS SITUACIONES TIPO III	180
10.25. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA	181
Artículo 10.25.1:	181
Artículo 10. 25.2 MANUAL DE FUNCIONES PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS	182
Artículo 10.25.3 DEBERES DE LOS DOCENTES	184
Artículo 10.25.4 REGLAMENTO PARA LOS DOCENTES CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR LA SANA CONVIVENCIA EN LA INSTITUCIÓN.	186
CAPÍTULO 11	187
DE LOS PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS Y	187
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES	187
Artículo 11.1: OBJETO.	187
Artículo 11.2: PROPÓSITO INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN.	188
Artículo 11.2.1: PROPÓSITO DEL SIEE	188
Artículo 11.3: CONTENIDO DEL SIEE.	188
Artículo 11.4: FUNDAMENTOS LEGALES DEL SIEE.	189
11.5: PROCEDIMIENTO PARA APROBAR Y MODIFICAR EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES	190
Artículo 11.6: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN O MODIFICACIÓN DEL SIEE.	191
1. Competencias del consejo directivo:	191
2. Competencias del consejo académico.	191
3. Competencias del consejo de padres y madres.	192
4. Competencias del consejo de estudiantes.	192
5. Competencias del personero, del contralor y el representante de los estudiantes.	192
Información de las modificaciones al SIEE.	192
Artículo 11.7: IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL.	192

Principios institucionales.	193
Artículo 11.8: DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN PARA EL APRENDIZAJE.	194
EVALUACIÓN INICIAL, PREDICTIVA O DIAGNÓSTICA	194
EVALUACIÓN FORMATIVA, CONTINUA O DE PROCESO (POR COMPETENCIAS)	194
Artículo 11.8.1: PRINCIPIOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN Y SUS CARACTERÍSTICAS	194
Legalidad y legitimidad	194
Participación y concertación	195
Definición, explicitación y conceptualización	195
Sistematización	195
Calidad y autonomía	195
Artículo 11.8.2: CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN EN LA I. E. FEDERICO CARRASQUILLA	195
Artículo 11.9: DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN PARA EL APRENDIZAJE, LA PROMOCIÓN Y LA GRADUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.	197
Áreas objeto de evaluación.	197
Diseño de los Planes de Área.	198
Diseño de los Proyectos obligatorios y transversales	199
Artículo 11.10: PRINCIPIOS DE LA EVALUACIÓN PARA LOS APRENDIZAJES EN LA INSTITUCIÓN.	199
Artículo 11.10.1: Oportunidad	199
Artículo 11.10.2: Pertinencia	199
Artículo 11.10.3: Intencionalidad	199
Artículo 11.10.4: Publicidad	200
Artículo 11.11: CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE ESTUDIANTES CON NEE.	200
Artículo 11.12: SOBRE LOS CONCEPTOS DE EDUCACIÓN INCLUSIVA, CURRÍCULO FLEXIBLE, PERSONA CON ENFERMEDAD, DISCAPACIDAD, AJUSTES RAZONABLES Y DISEÑO UNIVERSAL DE LA EVALUACIÓN –DUE-.	200
Artículo 11.12.1 EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTES CON TALENTO EXCEPCIONAL, DEPORTISTAS Y APTITUDES CULTURALES DESTACADAS.	200
Artículo 11.12.2 EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTE DESPLAZADO	201

Artículo 11.12.3 EVALUACIÓN DE UN ESTUDIANTE AMENAZADO O VÍCTIMA DE LA VIOLENCIA QUE NO PUEDE DESPLAZARSE A LA INSTITUCIÓN.	201
<i>Artículo</i> 11.12.4 EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES QUE NO PUEDEN DESPLAZARSE A LA INSTITUCIÓN POR INCAPACIDAD MÉDICA.	201
<i>Artículo</i> 11.12.5 ESTUDIANTES EN EL PROGRAMA RPA.	201
Artículo 11.13: CONCEPTOS DE COMPETENCIA E INDICADOR DE DESEMPEÑO	202
DESCRIPTORES Y NIVEL DE DESEMPEÑO	202
DESCRIPTORES	202
RUBRICAS DE EVALUACION Y AUTOEVALUACION	203
Artículo 11.14: CRITERIOS, TÉCNICAS Y ESTRATEGIAS VALORATIVAS DEL APRENDIZAJE.	204
Criterios de evaluación	204
Técnicas o instrumentos aplicables en los procesos de seguimiento y evaluativos	205
Artículo 11.14.1: ESTRATEGIA DE VALORACIÓN INTEGRAL.	206
Formatos de planes y proyectos	206
Los indicadores y estándares en la evaluación	206
Instrumentos de seguimiento	206
Artículo 11.14.2: DE LOS PERIODOS ACADÉMICOS.	206
Valoración de los periodos académicos	206
Diseño de planes de Área y Proyectos	207
LAS VALORACIÓN EN LA MEDIA TÉCNICA	207
Artículo 11.14.3: COMPONENTES DE LA EVALUACIÓN.	207
Artículo 11.15: ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENTE CON EL SISTEMA NACIONAL.	209
De la valoración entre 1.0 y 2.9	209
Sobre las aproximaciones de decimales, en la escala cuantitativa.	210
PARÁGRAFO 3° Sobre la valoración cualitativa, en torno a los límites cuantitativos entre desempeños Bajos y Básicos.	210
Artículo 11.15.1: INDICADORES DE DESEMPEÑO ASOCIADOS A LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL.	210
Un estudiante es considerado en desempeño Superior cuando:	211
Un estudiante es considerado en desempeño Alto cuando:	211
Un estudiante es considerado en desempeño Básico cuando:	212

Un Estudiante es considerado en desempeño Bajo cuando:	212
Artículo 11.16: DE LAS COMISIONES DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN	213
Artículo 11.16.1: FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.	215
Artículo 11.16.2: DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.	215
Artículo 11.16.3: DEBERES DE LOS MIEMBROS	215
Artículo 11.17: DE LA ACOGIDA, INDUCCIÓN, MATRÍCULA, INDUCCIÓN O REINDUCCIÓN DE ESTUDIANTES NUEVOS Y ANTIGUOS	216
Artículo 11.18: PROCEDIMIENTOS PARA LA VALORACIÓN Y REGISTRO DE ACTIVIDADES EVALUATIVAS.	217
Concertación de criterios de auto evaluación con estudiantes.	218
Artículo 11.19: REGISTRO DE LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO EN LOS ESTUDIANTES.	218
Artículo 11.20: ESTRATEGIAS DE APOYO Y PLANES DE MEJORAMIENTO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.	220
Padrinazgo y asesorías psicológicas.	221
Sobre la nota luego de aplicados los planes de mejoramiento.	221
Jornada pedagógica mensual.	221
Diagnóstico inicial de año	222
Artículo 11.21: SOBRE LA PROMOCIÓN	222
Artículo 11.21.1 Promoción ordinaria.	222
Artículo 11.21.2 Del Estudiante no promovido el año inmediatamente anterior.	222
Artículo 11.21.3 Promoción anticipada de los estudiantes matriculados por primera vez en un grado	223
Parágrafo 4. Cronograma del proceso de promoción anticipada	223
Artículo 11.21.4: CRITERIOS PARA LA NO PROMOCIÓN	223
Artículo 11.22: DE LA GRADUACIÓN.	224
Artículo 11.23 PROMOCIÓN DEL ESTUDIANTE EN LA MEDIA TÉCNICA	224
Artículo 11.23.1 NO PROMOCIÓN DEL ESTUDIANTE EN LA MEDIA TÉCNICA	224
Artículo 11.24: ACCIONES DE GARANTÍA.	225
Artículo 11.25: RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTE EL SISTEMA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.	225

Artículo 11.26: periodicidad en la entrega de informes.	226
Artículo 11.27: MECANISMOS DE RECLAMACIÓN.	227
Artículo 11.27.1: DE LAS INSTANCIAS DE RECLAMACIÓN:	228
Artículo 11.27.2: LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA RECLAMACIÓN:	228
Artículo 11.27.2.1: Derechos del estudiante.	228
Artículo 11.27.2.2: Deberes del estudiante.	229
Artículo 11.27.2.3: Derechos de los padres de familia.	229
Artículo 11.27.2.4 Deberes de los padres de familia.	229
CAPÍTULO 12	229
APOYO AL DEBIDO PROCESO	229
Artículo 12.1: Derecho al debido proceso en el ámbito disciplinario en la Institución educativa Federico Carrasquilla	230
CAPÍTULO 13	231
RUTAS DE ATENCIÓN EN SITUACIONES ESPECIALES	231
Artículo 13.1: DIRECTORIO DE INSTITUCIONES ENCARGADAS DE LA ATENCIÓN EN LOS CASOS DE VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	231
13.2 Ruta de atención en caso de accidente escolar.	234
13.3 Ruta de atención a casos de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE).	234
13.4 Ruta de atención a casos de estudiantes con necesidades educativas transitorias (NET)	235
13.5 Ruta de atención a casos de estudiantes con bajo rendimiento escolar	235
13.6 Ruta de atención al consumo de sustancias Psicoactivas (SPA):	236
13.7 Ruta de atención en caso de porte y/o distribución de Sustancias psicoactivas:	236
13.8 Ruta de atención en caso de acoso escolar (bullying) o ciberacoso (ciberbullying)	236
13.9 Ruta de atención en caso de Abuso sexual	237
3.10 Ruta de atención en caso de conductas de intento suicida.1	237
13.11 Ruta de atención en caso de maltrato infantil.	237
13.12 Ruta de atención en caso de violencia intrafamiliar	237
13.13 RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE ENFERMEDAD, HOSPITALIZACIÓN O INCAPACIDAD MÉDICA DE ESTUDIANTES.	238

CAPITULO 14	239
CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS, Y PROTOCOLOS PARA EL USO Y CUIDADO DE LOS BIENES PERSONALES Y COLECTIVO DE LA	239
INSTITUCION EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA.	239
Artículo 14.1: NORMAS DE HIGIENE GENERAL, PREVENCIÓN Y SALUD PÚBLICA	239
Artículo 14.2: NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN RELACIÓN CON EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.	240
Artículo 14.3: NORMAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y LISTAS COMPLETAS DE ÚTILES ESCOLARES PARA USO PEDAGÓGICO, TEXTOS, UNIFORMES E IMPLEMENTOS QUE SE USARÁN DURANTE EL SIGUIENTE AÑO ACADÉMICO,	241
Artículo 14.4: NORMAS PARA EL USO DEL RESTAURANTE ESCOLAR.	242
Artículo 14.4.1: OBJETIVO: Mejorar las condiciones alimenticias y nutricionales de los estudiantes del plantel.	242
Artículo 14.5: NORMAS PARA EL USO DE LA BIBLIOTECA	242
Artículo 14.6: NORMAS PARA EL USO DE LA TIENDA ESCOLAR	243
Artículo 14.7: NORMAS PARA EL USO DE LA SALA DE INFORMÁTICA Y OTRAS AULAS ESPECIALIZADAS	243
Artículo 14.7.1: LOS EQUIPOS	243
Artículo 14.7.2: INDICACIONES PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL USO DE LAS SALAS	244
Artículo 14.7.3: UTILIZACIÓN DE INTERNET	245
Artículo 14.7.4: REGLAMENTO DE TRABAJO EN LA SALA DE INFORMÁTICA	245
Artículo 14.7.5: REGLAMENTO PARA EL USO DEL AULA ABIERTA	248
Artículo 14.7.6: REGLAMENTO PARA EL USO DE COMPUTADORES Y VIDEO BEAM EN LA BIBLIOTECA	249
Artículo 14.7.7: REGLAMENTO PARA EL USO DE COMPUTADORES EN LA SALA DE PROFESORES	250
Artículo 14.7.8: REGLAMENTO PARA EL USO DE PC – MÓVILES	251
Artículo 14.7.9: REGLAMENTO PARA LOS MONITORES DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS	252
Artículo 14.8: NORMAS PARA EL USO DEL LABORATORIO	252
Artículo 14.8.1: REGLAMENTO DE TRABAJO EN EL LABORATORIO	253
Artículo 14.9: REGLAMENTO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL	255
Artículo 14.10: REGLAMENTO PARA USUARIOS DEL RESTAURANTE	257

Artículo 14.11: REGLAMENTO DE LA TIENDA ESCOLAR	258
Artículo 14.11.1: NORMATIVIDAD PARA USUARIOS DE LA TIENDA ESCOLAR	259
Artículo 14.12: MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNOS:	259
Artículo 14.13: REGLAMENTO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS:	259
Artículo 14.13.1: SOLICITUD DE SALIDA PEDAGOGICA	261

## **PRESENTACIÓN MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA**

La Institución Educativa Federico Carrasquilla, coherente con su política pluralista democrática y participativa, propicia los espacios para la identidad y convivencia de todos los integrantes de la comunidad educativa, en el establecimiento de los acuerdos de convivencia que permiten la creación de un ambiente armónico y cooperativo al desarrollo integral de los procesos pedagógicos que facilitan la

formación de estudiantes participativos, íntegros, dignos y competentes para la interacción a la vida social y comunitaria del contexto que habita.

Estos acuerdos configurados de forma ordenada, socializados y tamizados por el marco jurídico, conforman nuestro Manual de Convivencia, por lo cual, éste se constituye y es reconocido como referente legal y legítimo para la resolución de los conflictos que surgen entre los miembros de la comunidad educativa en la interacción de la dinámica Institucional y como carta de navegación de los procesos y procedimientos institucionales.

Nuestro Manual de Convivencia, reconoce y exalta la dignidad humana, facilitando el ejercicio de la autonomía y la responsabilidad que cada estudiante debe asumir en su proceso de formación, el disfrute de sus derechos y prerrogativas constitucionales y legales, pero también, su deber como ser integrante de una comunidad, de conocer, aceptar, respetar y cumplir las normas institucionales contenidas en el. Haciendo parte del reconocimiento de su identidad y de la convivencia.

El presente manual contribuye a la formación de los estudiantes en los aprendizajes y competencias básicas para el ejercicio de la ciudadanía, la convivencia social, el desarrollo de las habilidades para la vida y la felicidad, aprendiendo a respetar, a plantear alternativas racionales y tolerantes a los conflictos, a comunicarse e interactuar, a decidir en grupo, cuidarse, recuperar y proteger y sostener su entorno y el medio ambiente que le rodea, a valorar el saber social y cultural.

La Institución Educativa Federico Carrasquilla, pretende que el presente Manual de Convivencia, construido con el consenso de la comunidad y de los actores del sistema educativo, se constituya en herramienta pedagógica para la formación y construcción de

ciudadanía, el reconocimiento de los principios de justicia y equidad, la aceptación de los derechos y deberes, que le permitan al estudiante la autonomía para ejercicio responsable de la libertad hasta donde inician los derechos de los demás, respetando los deberes y normas con una participación armónica para la vida comunitaria en pro a la construcción de un tejido social más Humano con conciencia

holística, ecología, de inclusión con la comprensión de que el otro o lo otro soy yo mismo.

**Carlos Arturo Vengoechea Marulanda**

**Rector**

## INTRODUCCIÓN

El manual de convivencia es la carta de navegación, mediante la cual la comunidad educativa de la Institución Educativa Federico Carrasquilla dirige sus destinos, desarrolla sus actividades, establece pautas para la convivencia y promueve la relación armónica entre sus integrantes.

El espíritu del manual es orientar la cultura de la legalidad, la apropiación y el cumplimiento de las normas establecidas, el rescate de los valores y el fortalecimiento de la convivencia ciudadana, la pluralidad, la participación, la tolerancia, la justicia, la armonía, la solidaridad y el respeto por la dignidad humana para fortalecer la vida escolar y comunitaria.

El presente manual es el resultado de la concertación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa, que en el proceso de estructuración tuvieron en cuenta las necesidades socio-políticas, culturales, educativas y académicas y las dinámicas socioeconómicas del medio

### **JUSTIFICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA**

*"La Justicia es para mí aquello cuya protección puede florecer la ciencia, y junto con la ciencia, la verdad y la sinceridad. Es la Justicia de la libertad, la justicia de la paz, la justicia de la democracia, la justicia de la tolerancia."* Hans Kelsen

Debido a que el hombre por naturaleza necesita para su supervivencia convivir con otros y en esta dinámica, los individuos afrontan conflictos, se necesitan ciertas regulaciones para que prevalezca la paz social, la aplicación de unos referentes que permitan preservarla, por medio de normas y acuerdos hechos para mantener el orden social y la interacción entre individuos libres de problemas.

Es necesaria regular la conducta del hombre, porque de no ser así, dentro de la sociedad existiría una anarquía total, dentro de la cual no se respetarían por lo menos, los Derechos fundamentales de cada individuo. De ahí la importancia de considerar el derecho, puesto que, de no existir como tal, sería imposible la

convivencia social, en cuanto el derecho además de ser una ciencia tiene como finalidad regular la conducta del hombre y sus relaciones con el otro, para que los seres humanos puedan vivir juntos en paz y evitar el peligro y el temor del conflicto civil.

*El derecho se constituye en el sistema racional de normas sociales de conducta, de carácter obligatorias, por considerarlas soluciones justas a los problemas surgidos de la realidad histórica y preservar el orden social y político, ya que su ejercicio garantiza la seguridad contra las posibles vulneraciones o la restauración o protección si son vulnerados, la justicia entendida como la legalidad, o sea, la imparcial y correcta aplicación de la ley y el bien común para una mejor vida en sociedad.*

Las leyes como el conjunto de normas que rigen el comportamiento de las personas para una mejor vida en sociedad, mantiene las siguientes *características*: General en cuanto sea para todas las personas que reúnan las condiciones previstas por ella. La ley será aplicada de igual forma a todas las personas sin hacer distinciones de raza, sexo, etc. Abstracta, Impersonal y Obligatoria, *ya que* la ley debe cumplirse aún en contra de la voluntad de las personas. Toda persona que ha cometido una falta de acuerdo a lo establecido por las leyes debe atenerse a que por ello recibirá una sanción, esa es una característica coercitiva dentro del mismo concepto de la ley, por tal razón la sanción no puede perdonarse solamente porque la personas no está de acuerdo en cumplirla. Por esto las leyes deben ser creadas por el propio pueblo, que sea el ciudadano mismo que dé las leyes.

La Justicia para los moralistas es la virtud más alta, la virtud perfecta. Por el contrario, para los juristas es el fin principal para solucionar de forma práctica y oportuna los problemas sociales que surgen de la convivencia humana.

La Justicia es una propuesta desde la ética, equidad y honradez. Porque busca dar a cada uno lo que es suyo, permite gozar de aquel sentimiento de rectitud que gobierna la conducta y hace acatar debidamente todo los derechos de los demás.

Si se pudiera enseñar la Justicia, no sería dando teorías ni explicaciones, sino comportándose de una manera recta y consciente, asumiendo las responsabilidades de nuestros propios actos. Sócrates , que a pesar de haber sido

juzgado y sentenciado a muerte por leyes injustas, decía que más injusto sería no cumplir con la ley, porque cumplir con la leyes es cumplir con la Justicia, la justicia como una armonía social

En Consecuencia, En 1991, EL PUEBLO DE COLOMBIA, en ejercicio de su poder soberano, representado por sus delegatarios a la Asamblea Nacional Constituyente, invocando la

protección de Dios, y con el fin de fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantice un orden político, económico y social justo, y comprometido a impulsar la integración de la comunidad latinoamericana decreta, sanciona y promulga la CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA, la cual está integrada por el conjunto de normas, donde se reconoce a Colombia como un estado social de derecho.

En el Artículo 37 se expresa: “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

La educación formara al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica,”

El Congreso de la republica promulgó las leyes que regulan la prestación de este servicio, asignando esta tarea a las instituciones educativas,

De conformidad con el mandato legal establecido por nuestra Carta Magna, las Leyes vigentes y sus decretos Reglamentarios, la institución educativa necesita de normas operativas claras y acuerdos precisos que permitan el ejercicio de una sana convivencia, que contribuya al desarrollo integral de los miembros de la comunidad,

su proceso de humanización, socialización e introyección de normas y el desarrollo de las competencias ciudadanas.

La convivencia es un aprendizaje: se enseña y se aprende a convivir. Por ello, la convivencia escolar es la particular relación que se produce en el espacio escolar entre los diversos integrantes de la comunidad educativa: estudiantes, docentes, directivos, administrativos y asistentes de la educación, padres, madres o acudientes y / o cuidadores y exestudiantes

El Manual de Convivencia es un componente del Proyecto Educativo Institucional (PEI), que contiene el conjunto de principios, normas, procedimientos, acuerdos y demás aspectos que regulan y hacen posible la convivencia de los miembros de nuestra Institución Educativa, necesaria para el armónico desarrollo de las relaciones entre sus integrantes. Tener un Manual de Convivencia es tener un referente de vida, es saber dar cuenta de nuestros actos, es aprender a hacer vivida la tolerancia cotidiana, la justicia en nuestras decisiones, la libertad responsable y el respeto permanente de los unos para con los otros. Facilita, además, que todos los estamentos puedan reconocer los deberes y respetar los derechos de todos sus miembros. con fundamento en principios de justicia y equidad, con el fin de garantizar una vida digna y común en el marco de unos principios rectores que posibiliten el saber que es justo, bueno, meritorio, noble u honesto.

El presente Manual para la Convivencia contribuirá en la formación de niños, niñas y jóvenes en los aprendizajes básicos para la ciudadanía, la convivencia social, la vida y la felicidad, aprendiendo a: Respetar y no agredir, comunicarse, interactuar, decidir en grupo, cuidarse, valorar el entorno y a valorar el saber social y cultural, permitiendo así el desarrollo de las habilidades básicas para la vida en especial las de comunicación asertiva, el manejo de las emociones, las relaciones interpersonales, la solución de problemas y conflictos, haciendo parte activa de los procesos de democracia y participación comunitaria, ciudadana, construyendo el tejido social de la Institución.

El Manual de Convivencia debe ser considerado como una herramienta para regular y armonizar las relaciones en el ámbito escolar, a través de procedimientos claros que posibiliten minimizar los conflictos y convivir en paz. Debe contemplar los

aspectos básicos para la regulación de la vida escolar, garantizar una educación - y una sociedad - diseñada para estimular y propiciar la reflexión, la creatividad y la concertación, sustentada en valores de dignidad Humana, solidaridad y justicia social, facilita la solución de los problemas sociales y la construcción de proyectos de vida individuales de desarrollo viables, realista, con una mayor posibilidad de armonización con los proyectos de vida grupales -- organizacionales, de familia, de colectivos, de grupos sociales, entre otros, y de aportación de alternativas de proyectos de vida social y de nación que conserven el sentido de la conexión de la identidad personal, colectiva y cultural del país. (D'Ángelo, O, 1994).

La Institución Educativa Federico Carrasquilla propone un conjunto de normas y criterios que constituyen este Manual, con el fin de orientar y regular las relaciones cotidianas de la comunidad educativa, de forma que se propicie un ambiente armónico entre sus integrantes y

donde la característica principal que caractericen las relaciones sea el respeto por la vida y la persona.

Con el Manual de Convivencia la Institución busca, además, ajustar la vida social de la comunidad educativa al orden social, jurídico y cultural que, hoy, exige educar en la pluralidad, la autonomía, la democracia y la convivencia pacífica, para formar personas responsables de sus deberes y derechos, capaces de afrontar razonablemente los conflictos de su entorno.

Las normas acá contempladas van encaminadas a promover, atender y prevenir, más que sancionar. Se aspira que el estudiantado logre apropiarse y ejercer un autocontrol que le haga responsable de sus actos, por lo tanto, deberá desarrollar conciencia de la necesidad de las normas y aceptarlas como guías individuales y colectivas con la asesoría de los educadores y el esfuerzo de los padres de familia o acudientes.

## **OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

### **OBJETIVO FUNDAMENTAL DE NUESTRO MANUAL DE CONVIVENCIA**

Implementar acciones tendientes a mejorar la política de convivencia escolar, mediante el desarrollo de proyectos estratégicos, que propicien la formación integral del estudiante, proyectando hacia el entorno mejores competencias ciudadanas, a través de la participación y la promoción de conductas de paz, tolerancia y servicio.

La I.E.FC, atendiendo al llamado del momento histórico, y fundamentados en la Ley 1620 de 2013, *acoge los siguientes*

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

1) Fomentar, fortalecer y articular acciones de diferentes instancias para la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas, adolescentes y adultos de los niveles educativos de preescolar, básica y media.

2) Garantizar la protección integral de los niños, niñas, adolescentes y adultos en los espacios educativos, a través de la puesta en marcha y el seguimiento de la ruta de atención integral para la convivencia escolar, teniendo en cuenta el contexto social y cultural.

3) Fomentar y fortalecer la educación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las

diferencias, la inclusión y el cumplimiento de la ley, para la formación de sujetos activos de derechos competentes para la construcción colectiva de acuerdos y normas que orienten el buen convivir en la institución educativa Federico Carrasquilla.

4) Promover el desarrollo de estrategias, programas y actividades para que en convenio con otras entidades en los diferentes niveles del Sistema, en la institución se fortalezcan las habilidades para la vida, la ciudadanía activa y la convivencia pacífica, la promoción de derechos y estilos de vida saludable, la prevención, detección, atención y seguimiento de los casos de violencia escolar, acoso escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos e incidir en la prevención y mitigación de los mismos, en la reducción del embarazo precoz de adolescentes y en el mejoramiento del clima escolar.

5) Fomentar mecanismos de prevención, protección, detección temprana y denuncia de todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de preescolar, básica y media, particularmente, las relacionadas con acoso y violencia escolares incluido el que se pueda generar a través del uso de la internet, según se defina en la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

- 6) Identificar y fomentar mecanismos y estrategias de mitigación de todas aquellas situaciones y conductas generadoras de situaciones de violencia escolar.
- 7) Orientar estrategias y programas de comunicación para la movilización social, relacionadas con la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la promoción de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 8) Contribuir a la prevención del embarazo en la adolescencia y a la reducción de enfermedades de transmisión sexual.
9. Utilizar los medios de comunicación institucional para cumplir con las funciones de promoción de acuerdo con las responsabilidades asignadas en el artículo 47 de la Ley 1098 de 2006.

### **PROPÓSITO DEL MANUAL PARA LA CONVIVENCIA**

- a. Generar ambientes de aprendizaje fundamentados en los principios de inclusión y tolerancia para las buenas relaciones humanas y la sana convivencia
- b. Posibilitar la participación crítico - constructiva de todos los miembros de la comunidad educativa, a través de la actuación democrática y el cumplimiento de los deberes y derechos.
- c. Brindar igualdad de oportunidades a los diferentes integrantes de la comunidad educativa en las distintas acciones que realice la Institución en pro del desarrollo individual y colectivo.
- d. Fortalecer los valores de la solidaridad y el respeto como principios de convivencia entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.
- e. Servir de referente legal para la resolución de conflictos, orientación de procesos y protocolos de promoción, prevención, atención y seguimiento en las diferentes situaciones que se puedan presentar en la institución entre los miembros de la comunidad educativa.

### **DECÁLOGO PARA LA CONVIVENCIA**

- 1- El respetar el derecho del otro y a lo otro es fundamento de la sana convivencia.
- 2- Comunicarse de manera verás, empática y asertiva como herramienta para la solución de conflictos y la construcción de consenso en el disenso.
- 3- Trabajar de manera colaborativa y proactiva para reconocerse como miembros activos de la comunidad educativa.
4. Actuar de manera autónoma en la toma de decisiones y asumir la responsabilidad de sus actuaciones.

5. Vivir la filosofía institucional y el ideario colaborativo y social del Pbro Federico Carrasquilla en la vida cotidiana de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
6. Reconocer los roles y la autoridad de los diferentes estamentos de la comunidad educativa para seguir sus orientaciones.
7. Asumir en sus actuaciones el sentido de pertenencia que permitan liderar proyectos y acciones que contribuyan a la formación de valores humanos, el cuidado de lo público y de lo nuestro.
8. Asumir la inclusión y el pluralismo como el fundamento del actuar educativo y pedagógico, mediante la cual se acoge y abre espacios, a la diversidad y a la diferencia, para la construcción de la nueva ciudadanía que demanda nuestro país y el mundo globalizado.
9. Reconocer el conflicto y los errores como oportunidades de aprendizaje y de construcción de ciudadanía y buena convivencia
10. Entender que siempre hay otras posibilidades y posturas que permiten comprender el daño de las acciones contrarias a la sana convivencia, que distintas miradas al conflicto permiten otras opciones de solución, que el reconocimiento, la restauración y la no repetición abren las puertas a la mejor solución del conflicto.

## **CAPÍTULO 1: MARCO LEGAL**

<b>NORMA LEGAL</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>La Constitución Política de Colombia de 1991.</b>	En el artículo 67 prescribe: “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura”, Artículo 1, Artículo 2, Artículo 13, Artículo 15, Artículo 16, Artículo 20, Artículo 23, Artículo 29, Artículo 43, Artículo 45, Artículo 87, Artículo 94.
<b>Ley 57 de 1887</b>	Código Civil Colombiano
<b>Ley 16 de 1972</b>	Convención Americana sobre Derechos Humanos.
<b>Decreto ley 2277 de 1979</b>	Régimen educativo.
<b>La Convención sobre los Derechos del Niño</b>	Ratificada por el Congreso de Colombia en la Ley 12 de 1991 y los comentarios (N° 7 protección a la primera infancia, No.13 la garantía de los derechos y su protección y el No.19 la protección especial en casos de vulnerabilidad).

<b>Ley 18 de 1991</b>	Por la cual se ordena el control de las sustancias y métodos prohibidos en el deporte.
<b>Resolución 3353 de 1993</b>	Por la cual se establece el desarrollo de programas y proyectos institucionales de Educación Sexual en la educación básica del país.
<b>Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación)</b>	<p>En los artículos 73, 87, 96, 97, establece el Manual de Convivencia para todos los centros educativos. Así mismo, el literal c, del artículo 144, de la misma Ley, señala como función del Consejo Directivo, la adopción del Manual de Convivencia Escolar, de conformidad con las normas vigentes. Adicionalmente, concibe el Servicio Social Estudiantil Obligatorio como un componente curricular y por ende del Proyecto Educativo Institucional, exigido para la formación integral del estudiante. Con lo dispuesto en el artículo 204 de la misma ley, el Servicio Social Estudiantil (S.S.E.) Se constituye en un mecanismo formativo que permite el desarrollo del proceso educativo de los estudiantes, no sólo en el Colegio sino también en el contexto familiar y en el entorno donde se encuentre.</p> <p>Artículos 73 y 87: Los establecimientos deben tener como parte del PEI el Manual de Convivencia.</p>
<b>Ley 133 de 1994</b>	LIBERTAD RELIGIOSA Y CULTOS
<b>Decreto 1860 de 1994</b>	En su artículo 14, numeral 7, habla de incluir el Manual de Convivencia en el Proyecto Educativo Institucional y el artículo 17 reglamenta lo establecido, en la Ley 115, sobre dicho Manual de Convivencia Escolar.
<b>DECRETO 1108 de 1994</b>	"Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan, algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas". En particular el

	CAPITULO III. EN RELACIÓN CON EL CÓDIGO EDUCATIVO.
<b>Ley 107 de 1994</b>	Por medio de la cual se implementa la realización de estudios constitucionales para optar el título de bachiller.
<b>LEY 124 DE 1994</b>	“Por la cual se prohíbe el expendio de bebidas embriagantes a menores de edad y se dictan otras disposiciones”.
<b>Decreto 1108 de 1994</b>	Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Art. 2º. El menor que sea hallado consumiendo bebidas embriagantes o en estado de beodez, deberá asistir con sus padres o acudientes a un curso sobre prevención del alcoholismo al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o a la entidad que haga sus veces.
<b>DECRETO 1860 de 1994</b>	Artículo 39: Determina el propósito principal y los mecanismos generales para la prestación del servicio social del estudiante, dispuesto en los artículos 66 y 97 de la Ley 115 de 1994 y entrega, al Ministerio de Educación Nacional, la función de establecer regulaciones sobre aquellos aspectos que faciliten su eficiente organización y funcionamiento. Artículo 96. Permanencia en el establecimiento educativo. El reglamento interno de la institución educativa establecerá las condiciones de permanencia del estudiante en el plantel y el procedimiento en caso de exclusión.
<b>RESOLUCIÓN 4210 del 12 de septiembre de 1996</b>	Establece las reglas generales para la organización y el funcionamiento del Servicio Social Estudiantil Obligatorio (S.S.E.), y lo estipula como una condición necesaria para el título de bachiller.
<b>Resolución 03353 del 2 de julio de 1993</b>	Del MEN sobre el programa de Educación Sexual.

<b>Ley 360 de 1997</b>	Sobre libertad sexual
<b>Ley 375 de 1997</b>	Por medio de la cual se crea la Ley de la juventud.
<b>Decreto 2247 de septiembre de 1997</b>	Por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo <b>del nivel preescolar</b> y se dictan otras disposiciones.
<b>Ley 324 de 1996</b>	Reconoce la Lengua de señas Colombiana como idioma propio de la comunidad de sordos. El Estado tiene la obligación de proveer la ayuda de intérpretes idóneos para que las personas sordas puedan acceder a todos los servicios, que como ciudadanos colombianos les confiere la Constitución.
<b>Decreto 2082 de 1996</b>	Reglamentario de los artículos 46 al 49 de la Ley 115, donde se enfatiza en que el proyecto educativo debe especificar las adecuaciones curriculares, organizativas y pedagógicas. Establece también que, para la atención educativa de las personas con limitaciones o capacidades excepcionales, se deben observar los principios de: <ul style="list-style-type: none"> <li>● Integración social y educativa</li> <li>● Desarrollo humano</li> <li>● Oportunidad y equilibrio.</li> <li>● Soporte específico.</li> </ul>
<b>Decreto 3011 de 1997</b>	En el cual se establecen normas para el ofrecimiento de la educación de adultos y se dictan otras disposiciones.
<b>Ley 361 de 1997</b>	Dispone el acceso de personas con limitaciones al servicio de educación estatal o privada, en cualquier nivel de formación, sin discriminación alguna.

<b>Decreto 1122 de 1998</b>	Por el cual se expiden normas para el desarrollo de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, en todos los establecimientos de educación formal del país.
<b>Decreto 1943 DE 1999</b>	Por el cual se modifica la estructura de la Dirección Nacional de Estupefacientes y del Programa Presidencial para el Afrontamiento del Consumo de Sustancias Psicoactivas y se dictan otras disposiciones.
<b>Resolución Departamental 1918 DE 1998</b>	Reglamenta la atención educativa para personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales.
<b>Ley 590 de 2000</b>	<b>Art 32 Creación de Comités Consultivos de Educación Media Técnica</b>
<b>Ley 599 de 24 de julio 2000</b>	Código Penal Colombiano.
<b>Ley 715 de 2001</b>	Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones
<b>Ley 745 DE 2002</b>	"Por la cual se tipifica como contravención el consumo y porte de dosis personal de estupefacientes o sustancias que produzcan dependencia, con peligro para los menores de edad y la familia".
<b>Ley 734 de 5 de febrero de 2002</b>	Código Disciplinario único
<b>Decreto 1278 de 2002</b>	Régimen educativo.
<b>Decreto 1850 de 2002</b>	Por el cual se reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales de educación formal, administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados, y se dictan otras disposiciones.

<b>Decreto 400 de 2001</b>	Crea Comités Consultivos en las Instituciones Educativas que brindan educación técnica en la educación Media.
<b>Ley 765 de 2002</b>	Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía.
<b>Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito)</b>	Artículo 56 estableció como obligación en la educación preescolar, básica y media impartir los cursos de tránsito y seguridad vial previamente diseñados por el Gobierno Nacional, responsabilidad compartida entre Ministerios de Transporte y Educación Nacional en lo referente a la reglamentación, cartillas y documentos básicos de estudio de tránsito y seguridad vial.
<b>Directiva Ministerial No. 13 de 2003</b>	Educación en tránsito y seguridad vial
<b>Resolución 2565 del 24 octubre de 2003</b>	Establece parámetros y criterios para la prestación del servicio a la población con Necesidades Educativas Especiales
<b>Decreto 130 de 2004</b>	"Por el cual se promulga el "Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño Relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los niños en la Pornografía, adoptado en Nueva York, el 25 de mayo de 2000"
<b>Decreto 1286 de 2005</b>	"Establece normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos educativos".
<b>Decreto 3518 de 2006</b>	Sistema de vigilancia de la salud pública
<b>Ley 1029 de 2006</b>	Por la cual se modifica el artículo 14 de la Ley 115 de 1994. Enseñanza obligatoria. Todos los establecimientos oficiales o privados que ofrezcan educación formal es obligatorio, en los

	<p>niveles de la educación preescolar, básica y media, cumplir con:</p> <p>El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica, de conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política; Dentro de la capacitación a que se refiere este literal, deberán impartirse nociones básicas sobre jurisdicción de paz, mecanismos alternativos de solución de conflictos, derecho de familia, derecho laboral y contratos más usuales.</p>
<b>Ley 1013 de 2006</b>	"El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica, será materializada en la creación de una asignatura de Urbanidad y Cívica, la cual deberá ser impartida en la educación preescolar, básica y media, de conformidad con el artículo 41 ° de la Constitución Política".
<b>Ley 1098 de 2006</b>	Ley de la Infancia y la Adolescencia: Se toman aquellos artículos relacionados con los derechos y libertades de niñas, niños y adolescentes y las obligaciones de las instituciones educativas
<b>Ley de Emprendimiento No. 1014 de 2006</b>	De fomento a la cultura del emprendimiento.
<b>DECRETO 4500 DE 2006</b>	NORMAS SOBRE ED. RELIGIOSA
<b>Ley 1146 de 2007</b>	Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.
<b>Ley 1145 de 2007</b>	Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad y se dictan otras disposiciones.
<b>El acuerdo 086 de 2009</b>	Por medio del cual se adopta la Política Pública en discapacidad para el Municipio de Medellín.
<b>Ley 1257 de 2008</b>	Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los <u>Códigos</u> Penal, de Procedimiento Penal, la

	Ley <b>294</b> de 1996 y se dictan otras disposiciones.
<b>Ley 1335 del 21 de julio de 2009</b>	Por medio de la cual se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana.
<b>LEY 1346 DE 2009</b>	Por medio de la cual se aprueba la “Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad”, adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006.
<b>Decreto 366 de febrero 9 de 2009</b>	"Por medio del cual se reglamenta la organización del Servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con discapacidad y con capacidades o con talentos excepcionales, en el marco de la educación inclusiva."
<b>Decreto 1290 de 2009</b>	Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media y el Sistema Institucional de Evaluación (SIE).
<b>LEY 1384 DE 2010</b>	Ley Sandra Ceballos, por la cual se establecen las acciones para la atención integral del cáncer en Colombia y Niños enfermos.
<b>LEY 1388 DE 2010</b>	Por el derecho a la vida de los niños con cáncer en Colombia.
<b>DECRETO 1470 DE 2013</b>	Por medio del cual se reglamenta el Apoyo Académico Especial regulado en la Ley <b>1384</b> de 2010 y Ley <b>1388</b> de 2010 para la población menor de 18 años. Niños hospitalizados o incapacitados
<b>Ley 1404 de 2010</b>	Por medio de la cual se crea el programa de Escuela para Padres y Madres en las Instituciones Educativas.

<b>Acuerdo Municipal 75 de 2010</b>	Por medio del cual se establece la “mediación escolar” como una estrategia alternativa para la solución de conflictos.
<b>Ley 1453 de 2011</b>	Ley de Seguridad Ciudadana: por medio de la cual se reforma el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código de Infancia y Adolescencia, las reglas sobre extinción de dominio y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad.
<b>Ley 1437 de 2011</b>	Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.
<b>Ley 1438 de 2011</b>	Se crea el Sistema de Seguridad Social y promoción en Salud.
<b>Decreto 019 de 2012</b>	Anti-trámites. Suprime Trámites innecesarios
<b>Ley estatutaria 1581 de 2012</b>	Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
<b>Ley estatutaria 1618 de 2013</b>	Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
<b>Ley 1620 de 2013</b>	Por la cual se crea el sistema de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
<b>Decreto 1965 DE 2013</b>	Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013.
<b>Ley 1622 de 2013</b>	Estatuto de ciudadanía juvenil.
<b>Ley 1732 de 2014</b>	Por la cual se establece la Cátedra de la Paz en todas las instituciones educativas del país.
<b>Decreto 1038 de 2015</b>	Reglamentario de la Ley 1732 Cátedra de la Paz
<b>Decreto 1075 de mayo 26 de 2015</b>	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación". Compila los Decretos y normas anteriores referidas a la educación pública.
<b>LEY 1753 DE JUNIO 9 DE 2015</b>	PLAN DE DESARROLLO NACIONAL 2014-2018

<b>Decreto 2383 de diciembre 11 DE 2015</b>	Prestación de servicio educativo en el marco del sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes SRPA y se adiciona al decreto 1075 de 2015 en concordancia con el Libro II de la Ley 1098 de 2006 y el Título III, Capítulo 5 de la Ley 115 de 1994.
<b>Decreto 1083 DE 2015</b>	Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
<b>Acuerdo 36 de 2011 Municipal de Medellín</b>	Ambiente escolar y prevención de la violencia sexual en los menores.
<b>* Acuerdo 41 de 2010 Municipal de Medellín</b>	Decreto de la Alcaldía de Medellín 0505 de 2011: Creación de los Contralores Escolares. * En espera de fallo de la H. Corte Constitucional
<b>SENTENCIAS</b>	T-161 DE 1994, T323 DE 1964, T550 DE 2005, T-1228 DE 2008, C 376 DE 2010
<b>SENTENCIA</b>	T-478 DE 2015, Corte Constitucional sobre derecho a la orientación sexual e identidad de género
<b>PLAN DESARROLLO MUNICIPAL</b>	2016-2019- ACUERDO 055 DEL 30 DE MAYO DE 2016
<b>LEY 1801 DE 2016</b>	CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA
<b>DECRETO 1421 de agosto 29 de 2017</b>	"Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad"
<b>RESOLUCIÓN 003842 DE 2022 DEL MEN</b>	<b>FUNCIONES DEL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS-DIRECTIVOS, DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>
<b>DECRETO 1605 DE 2018</b>	JORNADA ÚNICA
<b>LEY 1952 DE ENERO 28 DE 2019</b>	CÓDIGO ÚNICO GENERAL DISCIPLINARIO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
<b>SENTENCIA T-413/17</b>	<i>"El derecho al libre desarrollo de la personalidad como una extensión de la autonomía indudablemente conlleva a la construcción de la identidad personal como la</i>

	<p><i>facultad de decidir quién se es como ser individual. Es decir, la posibilidad de autodefinirse desde la apariencia física, el modelo de vida que se quiere llevar hasta la identidad sexual o de género. Lo anterior incluye un amplio espectro de decisiones que abarcan desde la ropa que se lleva, el peinado, los aretes, adornos, tatuajes o su ausencia, el modelo de vida que se quiere llevar hasta la determinación del género como “las identidades, las funciones y los atributos construidos socialmente de la mujer y el hombre y [e]l significado social y cultural que se atribuye a esas diferencias biológicas” y el nombre.”</i></p>
<p><b>SENTENCIA T – 205 DEL 2019</b></p>	<p><i>Atención educación especial.</i></p>

<p><b>SENTENCIA DE CORTE CONSTITUCIONAL T - 565 DE 2013</b></p>	<p><b>Los manuales de convivencia deben ser respetuosos de los principios de legalidad y tipicidad de las faltas y las sanciones. En consecuencia, los estudiantes solo deben ser investigados y sancionados por faltas que hayan sido previstas con anterioridad a la comisión de la conducta y, de ser ello procedente, la sanción imponible también debió haber estado provista en el ordenamiento de la institución educativa</b></p>
<p><b>LEY 2025 DE 2020 (Julio 23)</b></p>	<p><b>Por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país</b></p>
<p><b>LEY 2216 DE 2022 (Junio 23)</b></p>	<p><b>Por medio de la cual se promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje</b></p>
	<p><i>DEMÁS NORMAS LEGALES VIGENTES.</i></p>

## **CAPITULO 2 FILOSOFÍA FEDERICANA**

### **2.1 FILOSOFÍA**

Nuestra Institución Educativa Federico Carrasquilla, de la ciudad de Medellín, centra su gestión en el desarrollo de capacidades, habilidades, aptitudes y comportamientos, favorables al reconocimiento de la diversidad, del contexto social, cultural, ambiental, y la convivencia pacífica que permita a cada individuo en el ejercicio de sus derechos desempeñarse con autonomía, sentido crítico y conciencia social en escenarios de relación íntima, familiar y comunitaria, teniendo en cuenta el enfoque de educación inclusiva

### **2.2 MISIÓN**

La Institución Educativa Federico Carrasquilla, contribuye a la formación integral del ser humano, respetando la diversidad, favoreciendo la convivencia pacífica, la identidad nacional y la armonía ambiental, articulando sus procesos administrativos, pedagógicos y comunitarios para el desarrollo del pensamiento crítico y creativo, en la práctica cotidiana y la construcción de ciudadanía.

### **2.3 VISIÓN**

En el año 2026 la Institución Educativa Federico Carrasquilla, será reconocida por la calidad en sus procesos administrativos, pedagógicos y comunitarios, siendo un establecimiento educativo con enfoque inclusivo, en la formación integral de estudiantes líderes, que asumirán su responsabilidad con la sociedad y así contribuir a la transformación del entorno.

## **2.4 PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES**

### **2.4.1 PRINCIPIOS INSTITUCIONALES:**

1. Orientar la política de calidad educativa basado en el enfoque social desarrollista en pro de la comunidad, haciendo seguimiento continuo a sus gestiones Directiva-Administrativa, Académica y Comunitaria.
2. Formar en valores, para fortalecer la convivencia, promoviendo la dignificación humana, la solidaridad, el respeto por la diversidad y el medio ambiente.
3. Construir aprendizajes significativos, críticos-reflexivos, privilegiando el trabajo cooperativo, colaborativo y el desarrollo del pensamiento.
4. Promover la equidad, la paz y la justicia social, como principio fundamental de nuestra acción educativa.
5. Propiciar espacios democráticos y de sana convivencia, con el fin de adquirir habilidades para la mediación, restauración y resolución de conflictos, con actitud de diálogo, respeto por la diversidad y tolerancia.

## 2.4.2 VALORES INSTITUCIONALES

Los valores fundamentales en la Institución Educativa Federico Carrasquilla, para el pleno desarrollo de los estudiantes son:

- ❖ **RESPONSABILIDAD:** La responsabilidad está asociada al deber. Los deberes son las obligaciones que adquirimos con nosotros mismos o con los demás. Por eso, cuando asumimos un deber, lo responsable es ser consecuentes con nuestros actos y honrarlo.

En la base de la responsabilidad está la ética. La ética implica asumir un comportamiento responsable, ante los demás y ante nosotros mismos, en función de nuestros deberes y obligaciones.

- ❖ **RESPECTO:** El respeto es un valor que permite que el **hombre** pueda reconocer, aceptar, apreciar y valorar las cualidades del prójimo y sus **derechos**. Es decir, el respeto es el reconocimiento del valor propio y de los derechos de los individuos y de la **sociedad**.
- ❖ **HONESTIDAD:** La **honestidad** es un **valor moral** fundamental para entablar relaciones interpersonales basadas en la confianza, la sinceridad y el respeto mutuo
- ❖ **SOLIDARIDAD:** La **solidaridad es sinónimo de** apoyo, respaldo, ayuda, protección, que cuando persigue una causa justa cambia el mundo, lo hace mejor, más habitable y digno. Trabajo Colaborativo.
- ❖ **JUSTICIA:** La justicia como valor es el principio de equidad que cada individuo decide vivir dando a cada uno lo que le corresponde o pertenece. La justicia forma parte de los valores sociales, morales y democráticos, de allí deriva su importancia.

La justicia es una virtud que todos los individuos deben poner en práctica de manera coherente y en busca tanto del bien propio como de la sociedad.

- ❖ **TOLERANCIA:** La tolerancia es un valor moral que implica el respeto íntegro hacia el otro, hacia sus ideas, prácticas o creencias, independientemente de que choquen o sean diferentes de las nuestras.
- ❖ **EQUIDAD:** la equidad se caracteriza por el uso de la imparcialidad para reconocer el derecho de cada uno, utilizando la equivalencia para ser iguales. Por otro lado, la equidad adapta la regla para un caso concreto con el fin de hacerlo más justo.
- ❖ **AUTONOMIA:** es la condición, el estado o la capacidad de autogobierno o de cierto grado de independencia. Algunos sinónimos de autonomía serían soberanía,

autogobierno, independencia, emancipación y potestad. la capacidad de tomar decisiones y actuar en cuestiones relativas a uno mismo de manera crítica y responsable Mientras que **antónimos** son dependencia y subordinación.

- ❖ **PARTICIPACIÓN:** la capacidad de los individuos o la ciudadanía de involucrarse o hacer parte en las decisiones políticas de un país o una organización. Es un tipo de relación que el ser humano en sociedad debe realizar de manera proactiva para garantizar la buena relación que estimula el crecimiento de las personas en el ámbito político y cultural.
- ❖ **CONFIANZA:** Para La psicología social y la sociología, la confianza es una hipótesis que se realiza sobre la conducta futura del prójimo. Se trata de una creencia que estima que una persona será capaz de actuar de una cierta manera frente a una determina situación.

### **2.4.3 LEMA: “Construyendo Identidad y convivencia”**

#### **2.4.4 OBJETIVOS INSTITUCIONALES**

1. Formar ciudadanos íntegros, participativos, con sentido de pertenencia, fomentando el respeto por la diversidad, reconociendo la importancia del ser dentro del contexto sociocultural y pedagógico del cual es protagonista.
2. Fomentar el pensamiento crítico, analítico y reflexivo en la comunidad educativa, desarrollando habilidades y competencias para la vida.
3. Propiciar espacios de formación basados en aprendizajes y experiencias significativas, que contribuyan al desarrollo integral del ser humano.
4. Consolidar la formación en media técnica, articulando la teoría con la práctica, con el fin de adquirir las habilidades necesarias para el desempeño laboral y profesional.
5. Fomentar el dialogo, el respeto y la tolerancia como instrumentos esenciales para la resolución de los conflictos.
6. Estimular el desarrollo de habilidades, destrezas y valores, que permitan el uso de las TIC de manera responsable.
7. Propiciar la formación en bilingüismo que conduzca al desarrollo de prácticas académicas con calidad.
8. Promover el ejercicio participativo, transparente y proactivo de la comunidad educativa, en las gestiones escolares.
9. Generar una cultura de educación inclusiva, con el fin de que se dé lugar a la aceptación de la diversidad en todas las dimensiones del desarrollo humano.

10. Formar ciudadanos que contribuyan a la preservación de su entorno y conservación del medio ambiente.

## **2.5 CONSTRUCCIÓN DE IDENTIDAD**

### **2.5.1 IDENTIDAD COLECTIVA**

La institución educativa Federico Carrasquilla goza de su propia identidad conformada por los principios, valores y filosofía federicana. Además, por su propia cultura, idiosincrasia, grado de apropiación o pertenencia y por su sentido de inclusión de sus integrantes.

Hacen parte de la identidad colectiva de la institución sus símbolos, el ideario del padre Federico Carrasquilla, la historia del plantel, la bandera, el escudo, el himno, el uniforme, sus valores y principios misionales.

### **2.5.2 PADRE FEDERICO CARRASQUILLA**

El sacerdote Federico Carrasquilla es el principal símbolo de nuestra Institución.

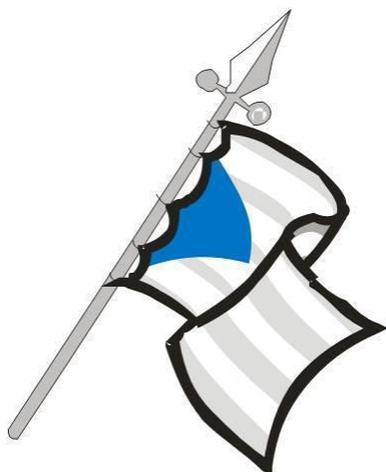
Su trabajo humilde, abnegado y liberador con los más pobres, los desterrados y desplazados, los recién llegados a la urbe, desde la década del setenta, huyendo de la violencia y a la espera de reconstruir sus vidas en Medellín, en las laderas de lo que sería conocido como la Zona Nororiental y la Comuna 1, constituye un honor a la Institución Educativa, al poder llevar el nombre de tan prestigioso apóstol, para quien "la educación consiste en educar al pobre para que recobre su dignidad".

Federico Carrasquilla, sacerdote colombiano, ordenado hace 50 años, ha prestado un invaluable servicio a las comunidades de los barrios Popular, Santo Domingo, Granizal, entre otras, creando y apoyando obras y organizaciones sociales y de alto impacto, como son, por ejemplo: constructoras comunitarias, organizaciones sociales de base e Instituciones educativas como la nuestra.

Con su trabajo pastoral en el Templo Católico Divina Providencia, "sede" como le llaman sus amigos, se hizo muy popular en la ciudad por su cercanía con las comunidades en las que su trabajo le ha hecho merecedor de múltiples distinciones comunitarias, públicas y corporativas, las cuales recibe con sencillez y modestia porque, según él, "cuando me hacen un homenaje a mí lo recibo con cariño porque es un homenaje para quienes me lo hacen".

Su ejemplo de vida es un referente para nuestros directivos, educadores, padres de familia y estudiantes.

### 2.5.3 BANDERA INSTITUCIONAL



Azul y blanco al cielo  
Refulgente pabellón;  
Azul como un bello sueño  
Blanco papel de candor.

### 2.5.4 NUESTRO UNIFORME

El uniforme escolar fue adoptado en consenso por la comunidad educativa, en aras de construir identidad, sentido de pertenencia, equidad, economía y pautas de buenas prácticas de higiene y salubridad.

El uso del uniforme es obligatorio para todos los estudiantes. El uso del uniforme proporciona economía a las familias de los estudiantes y les brinda condiciones de igualdad.

El uniforme de diario para los estudiantes de la tercera jornada incluirá solo la camiseta.

#### 2.5.4.1 Uniforme de diario 1

- **Jumper:** según modelo, sin ningún tipo de modificación.
- **Camisa:** blanca, manga corta, de cuello y botones, sin estampado, según modelo.
- **Medias:** blancas colegial tipo media caña.
- **Zapatos:** negros con cordón, tipo colegial.
- **Chaqueta:** según modelo, con el escudo del colegio

#### **2.5.4.2 Uniforme de diario 2**

- **Jean:** azul clásico oscuro
- **Camiseta tipo polo:** blanca, con franjas azules y el escudo del colegio, según modelo.
- **Zapatos:** negros con cordón, tipo colegial.
- **Medias:** azul oscuro colegial tipo canillera.
- **Chaqueta:** según modelo, con el escudo del colegio

Los estudiantes pueden elegir cual uniforme usarán en la institución

#### **2.5.4.3 Uniforme de educación física**

- **Sudadera:** según modelo institucional.
- **Camiseta tipo polo:** blanca, con franjas azules y el escudo del colegio, según modelo.
  
- **Medias:** blancas colegial tipo canillera.
- **Tenis:** Blancos

**Parágrafo:** Para los actos y ceremonias especiales es indispensable que los estudiantes usen el uniforme respectivo.

-Los estudiantes del grado once y del CLEI VI podrán concertar en común acuerdo la utilización de una chaqueta con distintivo institucional que caracterice los colores institucionales y con el escudo del colegio, que presentarán para ser aprobado por el Consejo Directivo, de acuerdo a las directivas del MEN para los uniformes escolares.

**Parágrafo 1: El no porte del uniforme por razones económicas no será causal de desescolarización.**

**Parágrafo 2: Criterios de INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD:**

Para los estudiantes que se encuentran en período de transición por identidad de género y requieren cambio de uniforme. Podrán optar por el uniforme 1 o 2 de acuerdo con su preferencia. Se procederá con base a lo establecido en el decreto 1075 de 2015, artículo 2.3.5.3.2, parágrafo 1, Ley 1620 2013 artículo 20, incisos 2 y 3, artículo 21, inciso 1, artículo 5, numeral 4 y la Sentencia T-478 de 2015. Previa autorización escrita de los padres de familia y/o acudientes.

## **2.5.6 LOS COLORES INSTITUCIONALES DE NUESTRA BANDERA Y UNIFORME**

### **2.5.6.1 Color Azul**

El color Azul en nuestro uniforme y nuestra bandera expresa armonía, tranquilidad y extensión del propio horizonte vital. Representa la fortaleza, la responsabilidad y el compromiso Institucional evidenciado en el proceso de educación Integral que se brinda a niños, niñas, jóvenes y adultos de la Comunidad.

### **2.5.6.2 Color Blanco**

El color blanco en nuestro uniforme nuestra bandera expresa inocencia, bondad, optimismo y esperanza. Representan el cambio, la transformación y el camino para cumplir nuestros sueños.

### **2.5.7 NUESTRO ESCUDO**



Nuestro escudo, actualizado en 2006, destaca el nombre del prohombre Federico Carrasquilla en su base y nuestra labor educativa como cúspide soportada por la bandera institucional que ondea a izquierda como a derecha. Al centro y sobre fondo blanco, el ser humano, en la postura del Vitruvio, de Leonardo da Vinci, es creador de posibilidades, simboliza el humanismo, la ciencia y la armonía del universo; se extiende al límite de su afán de triunfar y alza sus brazos al azul cielo para alcanzar una paloma, estampa anhelada de paz y convivencia.

### **2.5.8 HIMNO INSTITUCIONAL OFICIAL**

Existe una variación de la letra de este himno, firmada por Leonel Betancur Hincapié, la cual sirve de himno a la I. E. El Salado, de Envigado (I. E. El Salado, 2016).

### **Coro**

En un fresco rincón de mi Antioquia  
Donde puso su mano el creador,  
Nace el Colegio Federico Carrasquilla  
Por siempre altivo en paz y amor.  
Nace el Colegio Federico Carrasquilla  
Por siempre altivo en paz y amor.

#### I

Con esfuerzo de nuestros maestros  
El estudio y afán de triunfar,

Somos cuna de grandes valores  
Que a la cima queremos llegar.

#### II

La feliz convivencia en sus gentes,  
El sagrado ideal del saber  
Son la luz que iluminan las mentes,  
Para un nuevo camino emprender.

#### III

Siempre unidos en paz y armonía  
Construyendo este gran ideal  
Orgullosos de nuestro colegio  
Proclamamos afecto filial.

#### IV

Compromiso saber y el estudio

Nos conducen a la libertad

A lograr realizar mi destino

De justicia de amor y de paz.

### **2.6 RESEÑA HISTÓRICA DE LA INSTITUCIÓN**

**LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA** se ha venido construyendo al fragor de las luchas sociales y comunitarias. Según el libro histórico de la institución, el lunes 23 de febrero de 1976 se inician las labores en este centro educativo, con el nombre de Anexo Barrio Popular del Instituto Departamental de Enseñanza Media IDEM del Barrio Moscú, de Medellín. La tarea educativa institucional empezó con 55 estudiantes de ambos sexos, siendo director del centro y único docente, el profesor Melquisedec Figueroa Palacios y Rector el Lic. Arturo Araiza. Luego, en 1979, mediante la Resolución Departamental 23816 del 11 de diciembre de 1979, fueron aprobados los estudios de secundaria de sexto a noveno grado y

posteriormente, para el 1980, con el Decreto 0854 del 23 de mayo, se erige a la institución como Liceo Departamental Popular N° 1, siendo su primer Rector el maestro Hernando González.

En 1984 cambia nuevamente el nombre a Liceo Popular N° 1 y en marzo del 2000 se le nombra Colegio Popular y, siendo Rector el señor Orlando de Jesús Hernández, se aprueban y legalizan los estudios para la básica primaria y secundaria mediante la resolución 27139 del 27 de diciembre de 1982.

El 28 de febrero de 1991 se inició la ampliación de la sede bachillerato de nuestra institución y se adquirió una casa para la construcción de los laboratorios y la biblioteca. En el año 1993 se dio la primera promoción de bachilleres y posteriormente se implementa la jornada nocturna. El 23 de marzo de 2001 la institución cambia su nombre, en homenaje al Sacerdote Federico Carrasquilla. Finalmente, en el año 2003, por Acuerdo Municipal son fusionados la Escuela Divina Providencia y el Colegio Federico Carrasquilla constituyendo la Institución Educativa Federico Carrasquilla.

Respecto al lema, hasta el 2005 el lema institucional fue “*La verdad, camino de libertad*”, siendo reemplazado en el 2006 por “*Construyendo identidad y convivencia*”.

Entre los rectores que ha tenido la institución se encuentran Arturo Areiza, Hernando Gonzales, Jaime Jiménez, Orlando De Jesús Hernández, Altagracia Vélez Arango, José Ignacio Gutiérrez, Álvaro Cuervo Roberto Díaz, Arleison Arcos Rivas, Carlos Mario Giraldo, Flor de Azalia Villa y desde el 2017 Carlos Arturo Vengoechea Marulanda.

### **CAPÍTULO 3 ESTAMENTOS QUE CONFORMAN LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

La comunidad educativa está conformada esencialmente por los estudiantes que son la razón de ser de la institución, por los Docentes, Directivos docentes, por los padres y madres de familia, acudientes y / o cuidadores, los empleados y trabajadores administrativos, los egresados, representantes del sector productivo, representantes del gobierno local y Municipal.

#### **3.1 DE LOS ESTUDIANTES**

Se considera a aquella persona matriculada en la Institución por su padre o madre de familia, tutor legal o acudiente autorizado, de forma escrita, por alguno de los anteriores.

#### **3.2 DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE**

El artículo 7º de la Ley 115 de 1994, consagra que la familia es el núcleo fundamental de la sociedad y la primera responsable de la educación de los hijos; por tanto, se considera padre de familia o acudiente a aquella persona mayor de edad, que según la documentación en que se identifica al estudiante, aparece como tutor legal del mismo y es responsable de la

documentación en el proceso de la matrícula; también puede asignársele tal condición a la persona mayor de edad que bajo autorización escrita de los anteriores, se le delega la misión de supervisar la labor educativa del estudiante y será quien aparece como responsable en la documentación de matrícula escolar.

#### **3.3: DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES**

Los docentes de la Institución, son aquellos profesionales idóneos en educación, asignadas por la Secretaría Municipal de Educación para ejercer el cargo de

educador, bajo las distintas modalidades de contratación que el ente municipal utiliza, con el fin de satisfacer las necesidades educativas de la ciudad de Medellín.

Son quienes desempeñan las actividades de dirección, planeación, coordinación, administración, orientación y programación en las instituciones educativas son responsables del funcionamiento de la organización escolar (Decreto 1278 de 2002).

### **3.4: PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO Y DE ASISTENCIA ADMINISTRATIVA.**

Recibe esta denominación al personal que presta los distintos servicios generales de apoyo en la labor educativa, los servicios que prestan son contratados por la Secretaría de Educación Municipal o directamente por la Institución Educativa y son:

- Secretaría Académica: Encargadas del servicio de secretaría institucional
- Personal de Servicios generales: Encargados del aseo y mantenimiento del mismo.
- Personal de vigilancia: Encargados de la seguridad en la Institución.
- Manipuladores y procesadores de alimentos: Encargados del servicio de cafetería, restaurante escolar y vaso de leche.

## **CAPITULO 4 PROCESO DE MATRICULAS INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA**

### **4.1 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CUPOS DISPONIBLES**

De conformidad con: **CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CUPOS DISPONIBLES.** el Artículo 2.4.6.1.2.4 del Decreto 1075 de 2015 (decreto 3020 de 2002) El mínimo de estudiantes admitidos para cada grado de pre-escolar será mínimo de 32 estudiantes y en la Básica Primaria, Secundaria y Media no podrá superar el número de estudiantes que puedan estar en un salón de clase, según su área.

Corresponde a un comité institucional integrado por rector(a), coordinador(a), docente y secretaria(o), asignar los cupos disponibles en todos los grados, mediante el siguiente procedimiento:

Verificar previamente continuidad o no de estudiantes ya matriculados

Analizar previamente situación de promoción o no de cada nivel y grupo para el año siguiente, para determinar número de cupos disponibles

Realizar mecanismo de inscripción en la fecha señalada para lo cual se requiere:

Fotocopia del informe descriptivo del grado anterior y actual grado si lo está cursando.

Fotocopia del documento de identidad (Folio R/C, TI y CC)

Formulario de inscripción totalmente diligenciado.

**Parágrafo 1:** En el caso de que las solicitudes de cupo de algún o algunos grados, supere la oferta de cupos disponibles, se tendrán en cuenta primero a los desplazados, y remitidos por bienestar familiar, si los hay, luego a los que proceden de otros barrios y después los procedentes de instituciones vecinas.

**Parágrafo 2:** Los desplazados y migrantes de nacionalidad venezolana, que carecen de informes descriptivos, presentarán una prueba de competencias básicas para el grado correspondiente.

#### **4.2: MATRICULA DE ESTUDIANTES PARA PREESCOLAR**

Los requisitos de ingreso a la institución educativa Federico carrasquilla para el nivel pre-escolar.

El ingreso a cualquiera de los grados de la educación preescolar no estará sujeto a ninguna prueba de admisión o examen psicológico o de conocimientos, o a consideraciones de raza, sexo, religión, condición física o mental. En este manual de convivencia se establecerán los mecanismos de asignación de cupos, ajustándose estrictamente en lo dispuesto en este artículo (Decreto 2247 de 1997, artículo 8).

Las Instituciones Educativas oficiales y privadas, únicamente solicitarán copia de los siguientes documentos:

Solicitud del cupo (ficho) totalmente diligenciado con la información básica

Registro Civil de nacimiento del educando.

Certificado de vinculación a un sistema de seguridad social, de conformidad de lo establecido en la ley.

Certificado o carné de vacunación del educando

Fotocopia de la cedula de los padres y/o acudientes.

En caso de que los padres no sean los acudientes al momento de la matrícula, la persona deberá presentar una carta de autorización de los padres, certificación de Bienestar Familiar o Entidad protectora del menor donde conste que esta persona es la responsable del estudiante.

Las instituciones Educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa, cuyo resultado se expresará en informes descriptivos que le permitan a los docentes y padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas (Decreto 2247 de 1997, artículo 10).

### **4.3: MATRICULA DE ESTUDIANTES NUEVOS: NIVEL DE EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**

#### **4.3.1 PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA ACADÉMICA:**

Se considera estudiante nuevo el que proceda de otra Institución educativa y aquellos que han dejado de estudiar en ésta al menos un año.

La educación formal para básica y media se organiza en: La educación básica, con una duración de nueve grados que se desarrollará en dos ciclos:

- A- La educación básica primaria de cinco grados y la educación básica secundaria de cuatro grados
- B- La educación media con una duración de dos grados.

Se deben presentar los siguientes documentos:

Formulario de matrícula debidamente diligenciado a lapicero de tinta negra. Sin tachones, roto, sucio ni arrugado.

Fotocopia de Registro civil de nacimiento legible.

Fotocopia de la tarjeta de identidad (obligatoria desde los 7 años cumplidos).

Certificado en papel membrete. (Para alumnos de primaria del grado anterior aprobado. Para los alumnos de bachiller certificado en membrete desde el grado quinto hasta el último grado aprobado).

Certificado de afiliación a la EPS, ya sea contributiva o subsidiada.

Notas de periodo y/o parciales si es el caso.

Copia de cedula de los padres, madres de familia, acudientes y / o cuidadores.

En caso de que los padres no sean los acudientes al momento de la matrícula, la persona deberá presentar una carta de autorización de los padres, certificación de Bienestar Familiar o Entidad protectora del menor donde conste que esta persona es la responsable del estudiante.

#### **4.3.2 PARA LA MEDIA TÉCNICA:**

Para la media técnica se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

Haber aprobado el grado 9° de la básica secundaria y tener preferencia por iniciar estudios en la salida ocupacional ofrecida por la institución.

Carta de compromiso de la media técnica en la cual se incluirá que ésta será en contra jornada, firmada y avalada por padre, madre de familia, acudiente y / o cuidador.

Realizar la gestión documental necesaria para ingreso con la entidad prestadora del servicio técnico según el convenio.

#### **4.3.3 ESTUDIANTES DE EDUCACION FORMAL DE ADULTOS- CLEI**

Para los CLEI (ciclos lectivos especiales integrados) Según el decreto 3011 de 1997 incorporado al Decreto 1075 e 2015, se tendrá en cuenta que:

Podrán ingresar a la educación básica formal de adultos ofrecida en ciclos lectivos especiales integrados:

Las instituciones educativas que ofrezcan programas de educación básica formal de adultos atenderán los lineamientos generales de los procesos curriculares del servicio público educativo establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, teniendo en cuenta sus particulares características.

Podrán ingresar a la educación básica formal de adultos ofrecida en ciclos lectivos especiales integrados:

1. Las personas con edades de trece (13) años o más, que no han ingresado a ningún grado del ciclo de educación básica primaria o hayan cursado como máximo los tres primeros grados.
2. Las personas con edades de quince (15) años o más, que hayan finalizado el ciclo de educación básica primaria y demuestren que han estado por fuera del servicio público educativo formal, dos (2) años o más.
3. Las personas menores de trece (13) años que no han ingresado a la educación básica o habiéndolo hecho, dejaron de asistir por dos (2) años académicos consecutivos o más, deberán ser atendidos en los establecimientos educativos que ofrecen educación formal en ciclos regulares, mediante programas especiales de nivelación educativa, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8° y 38 del

Decreto 1860 de 1994 o las normas que lo modifiquen o sustituyan. Artículo 18. La educación básica formal para las personas a que se refiere el artículo

16 de este decreto, se desarrollará en cuatro (4) ciclos lectivos especiales integrados, cada uno de cuarenta (40) semanas de duración mínima, distribuidas en los períodos que disponga el proyecto educativo institucional. Cada ciclo lectivo especial integrado tendrá una duración mínima de ochocientos (800) horas anuales de trabajo, en actividades pedagógicas relacionadas con el desarrollo de las áreas obligatorias y fundamentales y los proyectos pedagógicos, de acuerdo con lo establecido en respectivo proyecto educativo institucional.

La educación básica formal de adultos se ofrecerá de manera presencial. Cuando se adopte la modalidad semipresencial se debe garantizar una presencialidad no inferior al cincuenta por ciento (50%) de las horas anuales de trabajo, determinadas en el artículo 18 de este decreto y el desarrollo de prácticas, asesorías, tutorías, trabajos grupales y elaboración de módulos y guías.

Los procesos curriculares que se incorporen a los ciclos lectivos especiales integrados de educación básica formal de adultos, deberán atender los objetivos definidos en el artículo 20 de la Ley 115 de 1994. En el plan de estudios del respectivo programa que se ofrezca, deberá incluirse el procedimiento de evaluación y promoción por logros, formulados y adoptados para cada ciclo lectivo especial integrado, atendiendo las necesidades de aprendizaje y las características de la población adulta. Las áreas fundamentales y obligatorias establecidas en el artículo 23 de la Ley 115 de 1994, y los temas obligatorios contemplados en el artículo 14 de la misma ley, podrán organizarse en forma interdisciplinaria o integrada, según las particularidades de dichos educandos. Artículo 21. Los ciclos lectivos especiales integrados se organizarán de tal manera que la formación y los logros alcanzados tengan las siguientes correspondencias con los ciclos lectivos regulares de la educación básica: 1. El primer ciclo, con los grados primero, segundo y tercero. 2. El segundo ciclo, con los grados cuarto y quinto. 3. El tercer ciclo, con los grados sexto y séptimo. 4. El cuarto ciclo, con los grados octavo y noveno.

Las personas que cumplan y finalicen satisfactoriamente todos los ciclos lectivos especiales integrados de la educación básica de adultos, recibirán el certificado de estudios del bachillerato básico. SECCION TERCERA Educación media de adultos.

La educación media académica se ofrecerá en dos (2) ciclos lectivos especiales integrados, a las personas que hayan obtenido el certificado de estudios del bachillerato básico de que trata el artículo 22 del presente decreto o a las personas de dieciocho (18) años o más que acrediten haber culminado el noveno grado de la educación básica. El ciclo lectivo especial integrado de la educación media

académica corresponde a un grado de la educación media formal regular y tendrá una duración mínima de veintidós (22) semanas lectivas. La semana lectiva tendrá una duración promedio de veinte (20) horas efectivas de trabajo académico.

Los procesos curriculares que se incorporen a los ciclos lectivos especiales integrados de la educación media académica deberán atender los objetivos establecidos en el artículo 30 de la Ley 115 de 1994. En el plan de estudios del respectivo programa que se ofrezca, deberá incluirse el procedimiento de evaluación y promoción por logros, formulados y adoptados para cada ciclo lectivo especial integrado, atendiendo las necesidades de aprendizaje y las características de la población adulta y los lineamientos generales que para tal efecto expida el Ministerio de Educación Nacional. La definición de las áreas fundamentales y obligatorias de la educación media académica de adultos se hará conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 115 de 1994. El plan de estudios contemplará igualmente los temas obligatorios señalados en el artículo 14 de la misma ley.

Las personas que cumplan y finalicen satisfactoriamente todos los ciclos lectivos especiales integrados de la educación media académica de adultos o los dos grados de la educación media técnica, recibirán el título de bachiller.

Se deben presentar los siguientes documentos:

Formulario de matrícula debidamente diligenciado a lapicero de tinta negra. Sin tachones, roto, sucio ni arrugado.

Fotocopia de Registro civil de nacimiento legible.

Fotocopia de la tarjeta de identidad (obligatoria desde los 7 años cumplidos).

Certificado en papel membrete. (Para alumnos de primaria del grado anterior aprobado. Para los alumnos de bachiller certificado en membrete desde el grado quinto hasta el último grado aprobado).

Certificado de afiliación a la EPS, ya sea contributiva o subsidiada.

Notas de periodo y/o parciales si es el caso.

Copia de cedula de los padres, madres de familia, acudientes y / o cuidadores en caso de que el estudiante sea menor de edad.

En caso de que los padres no sean los acudientes al momento de la matrícula, la persona deberá presentar una carta de autorización de los padres, certificación de

Bienestar Familiar o Entidad protectora del menor donde conste que esta persona es la responsable del estudiante.

Autorización de secretaría de educación en caso de que el estudiante sea menor de edad

#### **4.4 RENOVACION DE MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES ANTIGUOS**

Se considera estudiante antiguo, el que haya terminado el año inmediatamente anterior en la Institución.

Para garantizar la continuidad del estudiante en el sistema educativo, se renovará la matrícula, una vez terminado el año lectivo, mediante el diligenciamiento del formulario en el que se expresa la voluntad de los padres de familia, acudientes y / o cuidadores, de que el estudiante continuará su proceso académico en la institución.

Los estudiantes no promovidos podrán renovar matrícula para repetir por primera vez un grado, teniendo en cuenta la disponibilidad de cupos de acuerdo a la oferta educativa y a las áreas de las aulas de clases.

El estudiante que cursó un grado en la Institución el año inmediatamente anterior, y no renovó matrícula, se adjudicará el cupo a otro aspirante.

El estudiante de quien se tenga conocimiento que consume o trafica sustancias psicoactivas, deberá presentar constancia del centro de rehabilitación en donde conste que está en tratamiento, de lo contrario su cupo en la institución será aplazado hasta tanto cumpla con dicho requisito.

Tanto el estudiante como el padre de familia al firmar el contrato de la matrícula manifiesta que cumplirá con lo estipulado en el Manual de Convivencia escolar y que por lo tanto acepta las medidas allí consignadas en caso de omisión al cumplimiento de los deberes.

En caso de que los padres no sean los acudientes al momento de la matrícula, la persona deberá presentar una carta de autorización de los padres, certificación de Bienestar Familiar o Entidad protectora del menor donde conste que esta persona es la responsable del estudiante. El padre de familia continuará siendo responsable del menor en corresponsabilidad de la persona delegada.

**Parágrafo:** los estudiantes nuevos se matricularán de acuerdo con el calendario establecido por las directivas.

#### **4.5: MATRICULA POR TRANSFERENCIA O TRASLADO DE DOMICILIO DEL ESTUDIANTE**

Esta matrícula hace referencia a los estudiantes que iniciaron el año escolar en otra institución educativa y por motivo de cambio de domicilio solicitan continuar en nuestra institución, Los criterios de admisión son:

- Llenar el formulario de solicitud.
- Existencia de cupo disponible en el grado para el cual se hace la solicitud
  
- Si no posee documentación escolar, presentar una prueba de valoración académica con el comité de evaluación y promoción institucional. Si no cumple con las competencias básicas para el nivel, se le recomendará al acudiente que lo matricule en un grado inferior.
- Presentar el certificado de persona en situación de desplazamiento forzoso, expedido por la autoridad competente.
- Si es posible fotocopia de Registro Civil de nacimiento, si no existen debe presentar denuncia de su perdida y constancia de su trámite.
- Certificados de afiliación a la EPS contributiva o subsidiada y de enfermedades especiales para tener en cuenta en los procesos educativos.
- Firmar la hoja de matrícula por el padre, madre y / o acudiente-cuidador y el estudiante.

#### **4.6: PROCESO PARA LA CANCELACIÓN DE LA MATRICULA**

El padre, madre de familia, acudiente y / o cuidador que desee cancelar la matricula, debe cumplir los siguientes requisitos:

- Ser el representante titular que registró la firma de matrícula, si no, traer autorización escrita por el titular con firma, huella y copia de la cedula de ciudadanía, delegando esta responsabilidad a la persona indicando nombres completos y cedula.
- Informar al director del grupo.
- Estar a paz y salvo con la Institución.
- Acercarse a la secretaría de la Institución en su respectivo día de atención al público a cancelar la matricula, lo cual puede hacer solamente quien la haya firmado, el padre, la madre, acudiente y / o cuidador autorizado.

- Al momento de la cancelación recibe: la hoja de vida diligenciada hasta la fecha, el informe descriptivo, constancia de la cancelación y la documentación aportada en el día de la matrícula.

**Parágrafo 1:** Cuando un estudiante deja de asistir al 25% de las clases y el padre, madre de familia, acudiente y / o cuidador no se acerca a cancelar la matrícula, el cupo será asignado a otro estudiante. En caso de que el inasistente desee continuar con su proceso de formación académica, en esta institución, estará sujeto a la oferta educativa, cancelará la matrícula por inasistencia.

## **CAPÍTULO 5 MECANISMOS DE INCLUSIÓN Y PARTICIPACIÓN: GOBIERNO ESCOLAR**

Aquel derecho que nos asiste para tomar parte en la formulación e implementación de decisiones y acciones que conciernen a nuestros intereses y, cuyo sustrato último no es otro que el reconocimiento inherente de nuestra dignidad. Se encuentra expresamente reconocido como un derecho fundamental en nuestra Constitución (Artículo 2º inciso 17 y Artículo 31º).

### **5.1 ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR Y CUERPOS COLEGIADOS**

#### **Artículo 5.1.1: PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA**

La institución educativa Federico Carrasquilla, en su compromiso por la formación integral de los ciudadanos y ciudadanas, le apuesta a una vivencia de los principios democráticos a través de órganos de participación que contribuyan al sentido de identidad, a la construcción de la comunidad educativa de manera responsable y dinámica, a la convivencia entre los diferentes estamentos que la conforman y a la promoción y defensa de los derechos humanos.

Los diferentes consejos, comités, comisiones y representantes que conforman los órganos escolares de participación deben garantizar la vivencia de una comunidad justa, equitativa, y constructora de paz.

#### **Artículo 5.1.2: CONFORMACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR**

El Rector a través de Resolución Rectoral convoca y ordena la elección del Gobierno escolar y sus cuerpos colegiados dentro de los primeros 60 días calendario, tal como lo establece el Decreto 1860 de 1994, Capítulo IV Art 18 – 32.

Según el decreto 1860 de 1994, el gobierno escolar está conformado por el consejo directivo, el consejo académico y el consejo de padres (Artículo 20, Capítulo IV) Cada uno con sus funciones y formas de elección. El artículo 21 del mismo capítulo establece la integración del consejo directivo y el artículo 23 regula sus funciones. El artículo 24 define la conformación del consejo académico, igualmente su artículo 31 define como se estructura el consejo de padres. El artículo 28 Habla del personero de los estudiantes y sus funciones; la figura del contralor estudiantil fue reglamentada por el decreto municipal 0505 de 2011 y la ley 1620 de establecer la creación de los comités de convivencia.

### **Artículo 5.1.3 CONSEJO DIRECTIVO**

#### **DEFINICIÓN:**

Es el máximo organismo de participación de la Comunidad Educativa, que asesora y acompaña al Rector en la orientación pedagógica y administrativa del Colegio, para la adecuada implementación y acomodación del P.E.I. Se reúne de acuerdo con las necesidades que se presenten, según la conveniencia que juzgue el Rector o a petición de algún miembro del

Consejo. Dicho organismo estará conformado por personas todas con voz y voto, las cuales serán elegidas o nombradas durante los 60 días siguientes a la fecha de iniciación del año escolar. El Rector es la máxima autoridad del Consejo Directivo.

En la institución educativa funcionará un consejo directivo, que se conformará por personas con voz y voto dentro de los 60 primeros días siguientes al de la iniciación de clases de cada periodo lectivo anual y estará integrado por:

- EL RECTOR: Quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- DOS REPRESENTANTES DEL PERSONAL DOCENTE: Elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- DOS REPRESENTANTES DE LOS PADRES DE FAMILIA: Elegidos por el Consejo de Padres, en caso de no existir asociación, entre los padres de familia de la institución.
- Un REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES que deben estar cursando el último grado de educación. Elegido por el Consejo de estudiantes.
- UN REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES EGRESADOS/AS: Elegido/a por la asamblea de egresados o en su defecto por quien haya

ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes o personero.

- **UN REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO ORGANIZADO:** En el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el consejo directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

Parágrafo: Los miembros integrantes del Consejo directivo no deben tener parentesco en primer grado de consanguinidad o afinidad, según lo establecido en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, “Las Inhabilidades son aquellas circunstancias creadas por la Constitución o la ley que impiden o imposibilitan que una persona sea elegida o designada en un cargo público, y en ciertos casos, impiden el ejercicio del empleo a quienes ya se encuentran vinculados al servicio, y tienen como objeto primordial lograr la moralización, idoneidad probidad e imparcialidad de quienes van a ingresar o ya están desempeñando empleos públicos”, Ley 190 de 1995.

#### **Artículo 5.1.3.1: FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO:**

Las funciones del consejo directivo de la institución educativa serán las siguientes:

- Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución y que no sean competencia de otra autoridad.
- Servir de instancia para conocer los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los estudiantes de la institución.
- Adoptar el Manual de convivencia de la institución de conformidad con las normas vigentes.
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles.
- Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando algunos de sus integrantes se sientan lesionados.
- Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el rector
- Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlo a

consideración de la secretaría de educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los mismos.

- Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.
- Establecer estímulos y correctivos para el buen desempeño académico y social de los estudiantes.
- Participar en la evaluación anual de los docentes, directivos, y personal administrativo de la institución
- Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la comunidad educativa.
- Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas.
- Aprobar el presupuesto de ingresos y egresos de la institución y la recolección de éstos.
- Darse su propio reglamento
- Orientar el proceso de la calidad educativa.

## **5.2 EL RECTOR**

Nombrado por la secretaría de Educación de acuerdo a lo establecido por la ley.

Representante legal de la Institución y ejecutor de las decisiones emanadas del gobierno escolar. Ordenador del gasto de la Institución.

### **5.2.1 FUNCIONES DEL RECTOR:**

- Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para tal efecto.
- Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad.
- Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.

- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional.
- Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
- Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, concerniente a la prestación del servicio público educativo.
- Las demás funciones afines o complementarias que se atribuyan en el P.E.I.

### **Artículo 5.3: CONSEJO ACADÉMICO**

El consejo académico es el organismo que orienta y asesora el desarrollo curricular de la institución. Está integrado por el rector que lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudio.

#### **Artículo 5.3.1: FUNCIONES:**

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- Participar en la organización, revisión y ejecución del plan de estudios.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes respectivos.
- Participar en la evaluación institucional anual.
- Integrar las comisiones de evaluación y promoción.
  
- Resolver las dificultades de tipo académico que se presentan en la institución por medio de convenios pedagógicos.
- Analizar los resultados de las pruebas ICFES y SABER y plantear planes y estrategias de mejoramiento.
- Todas las funciones que competen al desarrollo académico de la institución educativa.
- Darse su propio reglamento.

### **Artículo 5.4: PERSONERÍA ESTUDIANTIL**

El proceso de elección de los personeros estudiantiles es quizás el fenómeno democrático que genera mayor interés en los estudiantes y es sin duda una de las

mejores formas para lograr que éstos se aproximen a ese sueño en formación permanente, que se llama democracia.

La ley 115/1994 y el Decreto reglamentario 1860 del mismo año definen el personero como un estudiante encargado de promover el ejercicio pleno de los derechos y deberes de los estudiantes consagrados en la Constitución política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia que al tiempo sirva de vocero, promotor y defensor de sus derechos y en general de la comunidad educativa.

Los personeros y personeras estudiantiles son líderes juveniles con la capacidad de generar participación en la comunidad estudiantil y social. Son defensores de los derechos humanos y promueven la cultura democrática. Velan por que la comunicación entre los estudiantes, maestros, padres de familia y demás integrantes de la comunidad educativa sea abierta, clara, sencilla y respetuosa.

#### **Artículo 5.4.1 CARACTERÍSTICAS DEL PERSONERO.**

- Ser líder.
- Estar identificado con la filosofía del plantel.
- Poseer sentido de pertenencia.
- Haber cursado como mínimo el año anterior en la Institución.
- Manifestar respeto por los deberes y derechos de los estamentos comunitarios.

#### **Artículo 5.4.2: FUNCIONES DEL PERSONERO.**

- Promover el cumplimiento de los derechos y los deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento.
- Estar atento al cumplimiento del Manual de convivencia escolar de todos sus miembros
- Solicitar la colaboración al Consejo de estudiantes para deliberar acerca de un tema.
- Recibir, evaluar quejas y reclamos que presenten los educandos sobre faltas a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.

- Presentar ante el rector las solicitudes de oficio que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes y derechos y cuando lo considere necesario apelar ante el Consejo Directivo.
- Promover el correcto funcionamiento de la participación de la comunidad educativa.
- Intervenir como conciliador cuando se suscite algún conflicto, agotando siempre el conducto regular para concretar soluciones adecuadas.
- Promover ante las autoridades que conformen el gobierno escolar, lo que estime conveniente para la mejora y prosperidad del plantel educativo.
- Ser garantes del debido proceso con los estudiantes.

#### **Artículo 5.4.3 CRITERIOS PARA SER CANDIDATO (A) A LA PERSONERÍA DE LA INSTITUCIÓN**

- Ser estudiante del grado undécimo y/o CLEI 6.
- No tener antecedentes comportamentales TIPO 2 y/o 3 durante el año en curso.
- Tener buen sentido de pertenencia con la institución.
- Haber estudiado por lo menos el año anterior en la Institución.
- Cumplir con los deberes de estudiante.

#### **Artículo 5.4.4: ELECCIÓN DEL PERSONERO**

- Según la Ley 115, para fortalecer la participación y democracia en las instituciones educativas se deben realizar procesos democráticos que fortifiquen su importancia en el quehacer ciudadano, estos son:
- Del grado undécimo CLEI 6 y , se postulan estudiantes que cumplan con los criterios para ser candidato
- Inscripción de candidatos y programas de gobierno
- Sorteo del número y ubicación de la tarjeta electoral
- Definición de los números de mesas de votación.

- Designar a los testigos electorales.
- Día de la elección.
- Escrutinio por mesas.
- Escrutinio general.
- Declaración de elección en evento Institucional.
- Comunicación a la personería de Medellín y a la secretaria de Educación.
- Posesión del Personero en acto cívico Institucional.

### **Artículo 5.5: CONSEJO DE ESTUDIANTES.**

- En la Institución Educativa Federico Carrasquilla el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de participación por parte de los educandos. Se constituye dentro de Las cuatro primeras semanas del calendario académico (Art. 29, Dto. 1860).

#### **Artículo 5.5.1: INTEGRANTES:**

- Un vocero de los grados Procesos Básicos, Preescolar, 1°, 2° y 3°.
- Un representante de cada grado desde cuarto de primaria hasta undécimo y CLEI.

#### **Artículo 5.5.2: CARACTERISTICAS**

- Ser líder.
- Tener buen desempeño académico y comportamental.
- Estar identificado con la filosofía del plantel.
- Poseer buen sentido de pertenencia.
- Manifestar respeto por los deberes y derechos de los estamentos comunitarios.

#### **Artículo 5.5.3: FUNCIONES.**

- Estar en comunicación permanente con el director de grupo y con el personero estudiantil para presentar sugerencias.
- Servir como grupo de apoyo para la convivencia dentro de la Institución entrando analizar situaciones donde se vea vulnerada entre los mismos estudiantes, con el fin de llegar a acuerdos y sugerir recomendaciones que permitan una adecuada convivencia entre los estudiantes.
- Elegir el representante de los estudiantes del grado 11º y CLEI para integrar el Consejo Directivo.
- Informar al director de grupo sobre las actividades y propuestas del mismo.
- Estar atento al aseo, la presentación, el orden y la supervisión del grupo.
- Permanecer en constante comunicación con el Consejo de Estudiantes para presentar sugerencias e inquietudes.
- Presentar proyectos e iniciativas de financiación de actividades.
- Darse su propia organización interna.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Las demás funciones afines o complementarias al cargo.

#### **Artículo 5.5.4: ELECCIÓN DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES**

- La elección se realiza por los integrantes de cada grupo en el primer mes del año escolar, por medio de votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso. Será suplente del representante de grupo, quien haya obtenido el segundo lugar en número de votos.
- Los estudiantes de preescolar y los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un vocero

#### **Artículo 5.6: CONTRALOR ESCOLAR**

- La contraloría escolar será la encargada de promover y actuar como veedora del buen uso de los recursos y de los bienes públicos de la institución educativa a la cual

pertenece, como mecanismo de promoción y fortalecimiento del control social en gestión educativa y espacio de participación de los estudiantes, con el fin de fomentar la transparencia en el manejo de los recursos públicos.

- Velarán porque los programas y proyectos públicos como los fondos de servicio educativo, restaurante escolar, tienda escolar, proyectos ambientales y recreativos, obras de infraestructura de la respectiva institución educativa y en su entorno cumplan con el objetivo (Ley 850 - 2003, Acuerdo 41 de 2010)

#### **Artículo 5.6.1: FUNCIONES CONTRALOR ESCOLAR**

- Liderar la contraloría escolar en la respectiva Institución educativa
- Ser vocero de la Contraloría General de Medellín ante la comunidad educativa.
- Convocar a los integrantes de la Contraloría Escolar a una reunión ordinaria cada dos meses, o extraordinaria cuando sea necesario.
- Representar la Contraloría Escolar ante la Red de Contralores Escolares
- Representar la Contraloría Escolar ante la Contraloría General de Medellín
- Solicitar a la Contraloría General de Medellín que realice las verificaciones que se consideren necesarias frente a las actuaciones de los gestores fiscales, a fin de que ésta determine si es procedente o no adelantar alguna acción fiscal.
- Solicitar a la contraloría General de Medellín las capacidades que estime necesarias para el adecuado desarrollo de las funciones que corresponden a la Contraloría Escolar
- Verificar la publicación en un lugar visible de los informes de ejecución presupuestal de ingresos y gastos de los FSE (Fondos de Servicios Educativos).
- Verificar que el rector publique semestralmente en cartelera las contrataciones que se haya celebrado con cargo a los Fondos de Servicios Educativos en la vigencia fiscal y la población beneficiada a través de los programas de gratuidad y derechos académicos y complementarios, restaurantes escolares, fondo de protección escolar, P. P. y otros proyectos que tenga la Institución Educativa.

- Promover la comunicación en la comunidad educativa de las obras físicas que se van a realizar y el seguimiento para que las mismas se entreguen con la calidad requerida y con las necesidades de la población escolar.
  
- Solicitar al rector la publicación en lugar visible la Resolución del Ministerio de Educación Nacional, sobre la asignación de recursos de gratuidad provenientes según la aprobación del Consejo Directivo.
  
- Solicitar al rector la publicación en lugar visible el Decreto de transferencia municipal de recursos por concepto de gratuidad para los niveles de SISBEN 1,2 y 3 y los recursos adicionales por concepto de estudiantes de media técnica.
  
- Parágrafo. En ausencia permanente del Contralor Escolar, corresponde al grupo de apoyo, designar entre ellos, un estudiante que reúna las cualidades exigidas para el reemplazo, hasta terminar el periodo para el cual fue elegido el Contralor saliente.

#### **Artículo 5.6.2: CARACTERISTICAS**

- Ser líder.
- Estar identificado con la filosofía del plantel.
- Poseer sentido de pertenencia.
- Haber cursado como mínimo el año anterior en la Institución.
- Manifestar respeto por los deberes y derechos de los estamentos comunitarios.

#### **Artículo 5.6.3: CRITERIOS PARA SER CANDIDATO (A) A LA CONTRALORÍA DE LA INSTITUCIÓN**

- Ser estudiante del grado undécimo, décimo, CLEI 5 y 6.
- Tener buen sentido de pertenencia con la Institución.
- Haber estudiado por lo menos el año anterior en la Institución.
- Cumplir con las obligaciones de estudiante.

#### **Artículo 5.6.4: ELECCIÓN DEL CONTRALOR**

- Según la ley 115, para fortalecer la participación y democracia en las instituciones educativas se deben realizar procesos democráticos que fortifiquen su importancia en el que hacer ciudadano.
- De los grados undécimos, decimos, CLEI 5 y 6 se postulan estudiantes que cumplan con los criterios para ser candidato
  
- Inscripción de candidatos y propuestas de trabajo
- Sorteo del número y ubicación de la tarjeta electoral
- Definición de los números de mesas de votación
- Designar a los testigos electorales
- Día de la elección
- Escrutinio por mesas
- Escrutinio general
- Declaración de elección en evento Institucional
- Comunicación a la contraloría de Medellín y a la secretaria de Educación
- Posesión del contralor en acto cívico Institucional

#### **Artículo 5.6.5: GRUPO DE APOYO DEL CONTRALOR ESCOLAR**

- Conformado por estudiantes matriculados en la institución educativa, que cursen entre los grados sexto a undécimo; se elegirán democráticamente un representante por cada grado, por votación interna que realizará los estudiantes el mismo día de la elección del Contralor Escolar.

#### **Artículo 5.6.6: Funciones del grupo de apoyo del Contralor escolar**

- Elegir secretario(a) de la Contraloría Escolar para llevar el libro de actas
- Apoyar el ejercicio del Contralor Fiscal en la Institución Educativa
- Conocer el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.)

- Conocer el presupuesto de la respectiva Institución Educativa y el plan de compras y verificar el cumplimiento de los resultados previstos con los gastos que se ordenan.
- Estudiar y analizar la información que sea allegada a la Contraloría Escolar
- Presentar propuestas al Contralor Escolar
- Designar el reemplazo del Contralor Escolar en ausencia definitiva del elegido por la Comunidad Educativa

**Artículo 5.7: CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.**

- Entendiendo que la familia es el primer espacio de socialización de niños y jóvenes y que cumplen un papel fundamental en la construcción de valores y capacidades para la solución de sus conflictos más inmediatos.
- Es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio educativo. Pretende que incidan en los asuntos académicos y pedagógicos del proceso de formación de los estudiantes. (Artículo 5 del Decreto 1286 de 2005)

**Artículo 5.7.1: ELECCIÓN DEL CONSEJO DE PADRES**

- Estará integrado por mínimo un (1) padre de familia y máximo (3) padres de familia por cada grado que ofrezca el establecimiento.
- El rector convocará durante el primer mes del año escolar a asamblea general de padres para que elijan a sus representantes cada grado.
- Con presencia de por lo menos el 51% de los padres o acudientes votarán para escoger su representante de entre los padres de familia presentes.

**Artículo 5.7.2: FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES**

- Contribuir con el rector o director el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de estado.
- Exigir al establecimiento que todos los estudiantes participen en las pruebas de competencias y de estado realizados por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.

- Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo orientado a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluidas las ciudadanas y la creación de la cultura de la legalidad.
- Participar en la elaboración de planes de mejoramiento en el logro de los objetivos planeados.
- Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la

➤

autoestima y el ambiente de convivencia y, especialmente, aquellas destinadas a promover los derechos del niño.

- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
- Presentar las propuestas de modificación del Proyecto Educativo Institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
- Elegir los dos representantes de los padres de familia para representarlos en el consejo directivo, dentro del grupo de padres de familia asistentes a la asamblea.
- Participar con mínimo 1 (un) representante de padres en la comisión de evaluación y promoción de los estudiantes.

### **Artículo 5.8: COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA –CEC.**

Encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación de este Manual de Convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar. (Art. 2.3.5.2.3.1 del dcto 1075 de 2015)

#### **Artículo 5.8.1: DEFINICIÓN**

Comité creado con el objetivo de orientar y coordinar estrategias, programas y actividades para la prevención y mitigación de la violencia escolar y formación para

los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los alumnos del plantel en el marco de la corresponsabilidad de los miembros de comunidad educativa.

### **Artículo 5.8.2: CONFORMACIÓN**

#### **El Comité Escolar de Convivencia CEC estará conformado por**

- a. El rector, quien lo preside.
- b. El coordinador de la gestión de convivencia.
- c. El personero estudiantil.
- d. El Mediador(a) Escolar (elegido en asamblea de mediadores escolares por grupo)
- e. El psicólogo de la Institución.
- f. El presidente del consejo de padres de familia.
- g. El presidente del consejo estudiantil.
  
- h. Un docente por sede (que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar).

Parágrafo. - El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información

### **Artículo 5.8.3: ELECCIÓN.**

La elección de los Representantes al Comité de Convivencia Escolar se establece de la siguiente forma, a partir de la conformación del Gobierno Escolar:

- a. El Personero estudiantil y el Presidente del consejo de estudiantes serán elegidos por votación, por sus compañeros como lo señala el Manual de Convivencia en el Capítulo de Gobierno Escolar.
- b. Los Docentes serán elegidos mediante votación por mayoría simple al principio del año lectivo escolar, al tiempo que el Gobierno Escolar.
- c. El Representante de los Coordinadores será nombrado entre sus miembros en la primera reunión del Comité del Coordinadores al principio del año lectivo escolar como líder de la Gestión de la Comunidad.
- d. El presidente del consejo de padres de familia será elegido en votación por parte de los padres de familia en Asamblea.

- e. Los demás miembros hacen parte del Comité a partir de su nombramiento en el cargo ejercido.

#### **Artículo 5.8.4: PERIODO DE PERMANENCIA.**

El Comité de Convivencia Escolar tendrá vigencia por el año lectivo para el cual fue escogido.

#### **Artículo 5.8.5: FUNCIONES.**

Son funciones del Comité de Convivencia Escolar, las siguientes:

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre estudiantes, entre docentes, entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes
- b. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de la ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c. Promover la vinculación de la Institución a las estrategias, programas y actividades sobre el tema de convivencia escolar, que se desarrollen en diferentes entidades.
- d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar por solicitud o de oficio. El estudiante estará acompañado por el acudiente.
- e. Activar la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar, frente a situaciones de conflicto específicas, frente a las conductas de alto riesgo de violencia o de vulneración de los derechos sexuales y reproductivos, que No pueden ser resueltos por este comité porque trascienden del ámbito escolar y revisten características de una conducta punible.
- f. Liderar el desarrollo de estrategias de formación e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- g. Construir y darse su propio reglamento QUE SE ANEXA A ESTE MANUAL.

#### **Artículo 5.8.6: MESAS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE CADA SEDE Y JORNADA**

Estará conformada y deliberará siempre que esté presente el Coordinador de la Sección, el docente orientador (psicólogo), uno de los representantes de los docentes según la jornada que presente la necesidad y de ser necesario un

estudiante Mediador de los grupos involucrados. Esta será asesora del comité escolar de convivencia y remitirá a éste los casos especiales de mayor gravedad y recomendará estrategias para el mejoramiento o tratamiento de los casos analizados.

#### **Artículo 5.8.6.1 : FUNCIONES DE LA MESA DE CONVIVENCIA DE CADA JORNADA Y SEDE.**

- a. La mesa de convivencia hace parte del C.E.C y su función es velar y garantizar los principios de protección integral de la comunidad educativa
- b. Atender casos de violencia escolar, buscando la solución y mitigación de los conflictos, procurando la confidencialidad, evitando la revictimización y la no repetición. Garantizando así el respeto por los derechos de los partes implicadas.
- c. Realizar acciones de promoción, prevención y Atención para el mejoramiento del clima escolar.
- d. Generar un entorno favorable en la institución educativa para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos
- e. Servir de órgano asesor del C.E.C y recomendar acciones pedagógicas en los diferentes casos de convivencia que se presenten en la Sección correspondiente.

#### **Artículo 5.8.6.2 MESAS DE ATENCIÓN**

**Es la propuesta creada desde secretaria de educación que busca agilizar los procesos del CEC y acompañar sus funciones en la atención de situaciones tipo I, II y III**

Está integrada por: el rector y coordinador de convivencia (o el de la jornada), el profesional de apoyo de entorno escolar protector, el docente quien dio cuenta del caso y los involucrados, si la situación es tipo I también se puede hacer una mesa de mediación. Para las situaciones tipo II y III deben estar además de los anteriormente mencionados los acudientes y/o padres de familia.

- Busca dar respuesta rápida a situaciones que acontecen durante la jornada
- Se puede usar para analizar casos puntuales que ocurren en la institución para pasar el informe de la situación al CEC
- Sirve para hacer activaciones de ruta de forma ágil

### **Artículo 5.8.6.3 MESAS DE MEDIACION**

**Es la propuesta creada desde secretaria de educación para agilizar los procesos del CEC la cual busca atender las situaciones tipo I mediante la de mediación al interior de la I.E.**

Está integrada por el profesional de apoyo de entorno escolar protector, los mediadores y los estudiantes involucrados en la situación.

- Busca llegar a un acuerdo entre las partes
- Crea estrategias para la resolución de conflictos
- Solo se puede usar en situaciones tipo I que involucre a 2 o más estudiantes a un conflicto.

En caso de una situación inmediata es competencia de quien atiende ésta, activar la ruta como persona natural o de forma anónima ante la autoridad competente.

Las demás atenciones están dentro de las distintas situaciones mencionadas posteriormente.

### **5.9 MEDIADORES ESCOLARES**

Los mediadores escolares, como gestores de paz, son un elemento vital para la transformación de la Escuela en un entorno de paz y sana convivencia. Son estos los encargados por medio de actividades pacíficas de instalar micro-prácticas que busquen la consolidación de una cultura de paz en la escuela; cultura de paz que permitirá a todas luces la consolidación de un espacio saludable para el aprendizaje y el crecimiento personal de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

Ser un mediador escolar es una vocación, cada uno de los estudiantes que quieran participar en este procesos deben tener la voluntad de ser un líder social de paz, una persona comprometida con la sana convivencia y un ciudadano en formación interesado por las sanas prácticas dentro y fuera de las aulas.

#### **Artículo 5.9.1: FUNCIONES DE LOS MEDIADORES ESCOLARES**

1. Mediar los conflictos tipo 1 y tipo 2 en las Instituciones Educativas que representan y acompañan. (demás situaciones establecidas en el manual de convivencia de cada Institución Educativa)
2. Participar en la Comisión de Mediación Escolar que hace parte del Comité Escolar de Convivencia. (artículo 3 del acuerdo municipal 075 del 2010)
3. Hacer seguimiento a los acuerdos firmados entre las partes en conflicto.

4. Participar de los encuentros de ciudad del proyecto “Lideres futuro en red”.
5. Formarse constantemente en mecanismos alternativos para la resolución de los conflictos.

Las anteriores son funciones que buscan cumplir con el objetivo principal del proyecto de Mediación Escolar, el cual es: “*Fortalecer el ejercicio de ciudadanías democráticas a favor de la paz, mediante prácticas de mediación y liderazgos constructivos para la transformación social*”. Estrategia acompañada por el programa Entorno Escolar Protector.

#### **Artículo 5.10: COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.**

El Consejo Académico conformará, para cada grado, una Comisión de evaluación y promoción integrada por un número de hasta tres docentes, un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución y el rector o su delegado, quien la convocará y la presidirá, con el fin de definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones de actividades complementarias para estudiantes que presenten dificultades.

En la reunión que tendrá la Comisión de evaluación y promoción al finalizar cada período escolar, se analizarán los casos de educandos con evaluación Insuficiente o Deficiente en cualquiera de las áreas y se harán recomendaciones generales o particulares a los profesores, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades complementarias. Analizadas las condiciones de los educandos, se convocará a los padres de familia o acudientes, al educando y al educador respectivo con el fin de presentarles un informe junto con el plan de mejoramiento, y acordar compromisos escritos por parte de los involucrados.

Las Comisiones, además, analizarán los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada. Igualmente se establecerá si educadores y educandos siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.

#### **Artículo 5.10.1: FUNCIONES DEL COMITÉ DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN**

1. Analizar los casos persistentes de superación o insuficiencia en la consecución de logros y proponer actividades pertinentes de refuerzo, recuperación y motivación según el caso.
2. Analizar el caso de estudiantes con desempeño académico excelente y proponer al consejo académico su promoción anticipada.
3. Evaluar los resultados de las actividades de refuerzo y superación a fin de sugerir a los docentes los correctivos pertinentes.
4. Hacer recomendaciones generales o particulares a los docentes u otras instancias del establecimiento educativo, en término de actividades de refuerzo, superación y motivación.
5. Participar cuando así se requiera en reuniones conjuntas de acudientes, estudiantes y profesores del grado respectivo para el análisis de desempeño académico y para la formulación de seguimiento de compromiso.
6. Controlar el cumplimiento de las recomendaciones y compromisos del periodo anterior tanto para estudiantes como para educadores.

Realizar acciones afirmativas que eliminen las barreras para el aprendizaje y la participación y garanticen en términos de pertinencia y eficiencia una educación inclusiva con enfoque diferencial plasmadas en la construcción e implementación de los planes individuales de apoyos y ajustes razonables (PIAR)

7. Diligenciar un formato donde se visualice fácilmente el desempeño académico del estudiante durante el año, el cual se pondrá a disposición del director de grupo y del estudiante.
8. Consignar en acta sus decisiones, observaciones y recomendaciones respecto a los procesos de promoción y evaluación.
9. Definir la promoción de los estudiantes de acuerdo con lo dispuesto los decretos 230 y 3055 de 2002
10. definir los criterios de validación de un determinado grado académico cuando por fuerza mayor no se pueda aportar la documentación legal que certifique la promoción o por provenir de un plantel que carezca de aprobación o sin licencia de funcionamiento, de acuerdo con la norma para validaciones y con autorización de secretaria de educación, según el decreto 2832 de 2005.

### **Artículo 5.11 COMITÉ DE EXALUMNOS**

El comité de exalumnos podrá ser conformado por los estudiantes que se hallan graduado de grado undécimo y éste podrá elegir en asamblea el representante al Consejo Directivo

### **Artículo 5.12 COMITÉ DE DEMOCRACIA ESCOLAR:**

El comité de Democracia de la institución educativa Federico Carrasquilla, es el órgano asesor del comité escolar de convivencia encargado de realizar y llevar a cabo el proyecto de democracia a nivel institucional cada año lectivo, siendo garante del proceso para que las elecciones de los representantes estudiantiles y del gobierno escolar, que estas transcurran de manera transparente y legal.

Está diseñado con el propósito de darle organización e implementar una cultura de la planeación en lo que tiene que ver con los procesos democráticos desarrollados al interior de la institución y reglamentados por normas educativas vigentes.

En este sentido se pretende organizar el proceso de elección del personero y contralor escolar, la elección de los diferentes representantes al consejo directivo, la elección y organización del consejo de estudiantes, así como la organización de los ex alumnos entre otros. En este sentido, este comité quiere colocar al servicio de la institución su experiencia, su conocimiento y su esfuerzo en el proceso de cualificación en que viene empeñada la institución.

#### **Artículo 5.12.1 CONFORMACIÓN**

Esta será conformada al inicio del año escolar, antes del proceso de elección y conformación del gobierno escolar. Y está compuesto por:

- Los docentes de ciencias sociales de la institución, incluida la primaria.
- Coordinador gestión comunitaria.
- Dos (2) estudiantes activos de la institución.
- Dos (2) padres de familia.

#### **Artículo 5.12.2 FUNCIONES:**

- Elaborar el proyecto de democracia y socializarlo a toda la comunidad educativa.
- Presentar los requisitos y funciones a los candidatos a personero estudiantil
- Convocar inscripción de aspirantes a la personería y contraloría escolar.
- Promover la elección de docentes al consejo directivo.
- Recibir programas de los candidatos y evaluar si cumple con los requisitos y de esta forma aceptar o rechazar la inscripción.
- Publicar en cartelera los nombres y programas de los diferentes candidatos.

- Definir tiempo y espacio para que cada candidato exponga su programa.
  - Definir fecha en la cual se convoca para elección del gobierno escolar.
  - Presentar al rector la lista de recursos y costos de las elecciones.
  - Organizar y presentar la lista de jurados de votación con sus funciones.
  - Elaborar y organizar lista de votantes y elementos propios de este proceso.
- 
- Evitar el proselitismo el día de las elecciones
  - Recibir los datos entregados por cada mesa.
  - Hacer el escrutinio final de las elecciones.
  - Posesionar y tomar el juramento del gobierno escolar, frente a la comunidad educativa.
  - Elaborar el acta final.
  - Publicar en lugar visible dentro de la institución el resultado de las elecciones.
  - Organizar el cronograma electoral de acuerdo al calendario legal u oficial.
  - Reglamentar el proceso de elecciones del gobierno escolar.
  - Ser veedor y garante del proceso durante todas sus etapas.
  - Servir de instancia en los procesos de reclamación y responder demandas presentadas por presuntas irregularidades en el proceso electoral.
  - convocar a nuevas elecciones o acreditar al segundo en votación de los representantes del gobierno escolar, según el caso presentado.
  - Darse su propio reglamento de acuerdo a las disposiciones legales.

### **Artículo 5.12.3 VIGENCIA: Año lectivo**

## **Artículo 5.13 PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR**

### **Artículo 5.13.1 CONFORMACIÓN**

### **Artículo 5.13.2 FUNCIONES**

### **Artículo 5.13.3 VIGENCIA**

## **CAPITULO 6 CARACTERIZACIONES, DERECHOS Y DEBERES**

### **Artículo 6.1: CARACTERIZACIONES**

### **Artículo 6.1.1: CARACTERIZACIÓN DEL ESTUDIANTE:**

Coherentes con la filosofía y los principios de la institución, nos hemos propuesto que, al formar a los estudiantes a partir de relaciones consigo mismo y con los otros, con el mundo y con la historia, se identifique con los siguientes aspectos:

- Un sujeto humanista, sensible a la vida, al arte, a la naturaleza y al amor; En búsqueda de un buen nivel académico, creando hábitos de estudio con responsabilidad; Capaz de vivir en comunidad, sensible a las necesidades de los otros, y respetando la diferencia.
- Una persona que se reconoce, acepta, valora y es dueño de sí mismo con capacidad de manejar sus triunfos y derrotas.
- Una persona interesada de su realidad y dispuesta a la apropiación y aplicación de las tecnologías del aprendizaje y el conocimiento y la comunicación en la vida cotidiana y su quehacer académico.
- Una persona en permanente búsqueda de su autorrealización
- Un sujeto reflexivo y crítico que busca de las oportunidades para transformar su realidad.
  
- Una persona creativa, practicante del deporte, del civismo y la cultura.
- Una persona que aporta y construye la transformación de su mundo interno y el entorno social.
- Una persona que ama la familia, sus amigos, docentes y a la comunidad, respeta la vida y es sujeto de paz

### **Artículo 6.1.2: CARACTERÍSTICAS DEL DOCENTE Y EL DIRECTIVO DOCENTE**

El docente de la Institución Educativa Federico Carrasquilla debe:

- Ser un docente íntegro como ciudadano y como representante de la comunidad educativa.
- Poseer valores éticos, ideológicos y de convivencia ciudadana.
- Poseer sentido de pertenencia y colaboración en el desarrollo de las actividades de la Institución.
- Estar en capacidad de liderar el cambio cultural, pedagógico, material y social de la comunidad en la que se desempeña.

- Ser democrático y tolerante sin discriminación.
- Un docente dispuesto a la investigación y a la innovación sobre las prácticas educativas y pedagógicas.
- Un docente que indague, reconozca, apropie y aplique tecnologías del aprendizaje y el conocimiento en su vida cotidiana y su quehacer académico.
- Un docente innovador comprometido con el reconocimiento de los avances pedagógicos y su implementación para mejorar su práctica de aula.
- Un docente que valore la diversidad de los estudiantes como una oportunidad y como fortaleza de los recursos educativos, que tenga altas expectativas frente al desempeño de los estudiantes y reconozca en toda la posibilidad de aprender, que ofrezca los apoyos necesarios y solicite los requeridos, que trabaje en equipo y colabore con los demás actores implicados (padres de familia, docentes y otros profesionales).

### **Artículo 6.1.3: CARACTERÍSTICAS DEL PADRE DE FAMILIA, ACUDIENTES Y/O REPRESENTANTES LEGALES:**

Los padres de familia y en su ausencia, los representantes legales, son los primeros y principales educadores de los niños, las niñas y adolescentes, buscan la realización familiar y son responsables de la formación de sus valores. Por eso, deben caracterizarse por su integración al proceso educativo que orienta la institución.

El padre de familia, el acudiente y/o representante legal de los/las estudiantes deben identificarse además por:

- Proporcionar a los estudiantes un ambiente positivo rodeado de afecto para su diaria convivencia.
- Ser capaces de reconocer las manifestaciones positivas de los estudiantes, reforzándolas y estimulándolas.
- Respetar a todos los miembros de la comunidad educativa (estudiantes, padres y madres de familia y/o cuidadores y comunidad en general).
- Demostrar interés por la superación personal y académica de los estudiantes.

- Constituirse realmente en figuras de identificación en las cuales sus hijos e hijas puedan aprender las conductas efectuadas, aceptadas y necesarias socialmente.
- Ser personas proactivas que se destaquen por su actitud y práctica de corresponsabilidad en torno a la formación responsable de los estudiantes.
- Ser garante de los valores sociales y morales en el proceso de formación integral de su hijo o acudido

**Parágrafo:** La no asistencia de los padres o acudientes a las citaciones o las omisiones a su responsabilidad como padre o acudiente de un menor, requerirá denuncia ante el bienestar familiar para que le sean restablecidos sus derechos de conformidad con la Ley 1098 de 2006.

#### **Artículo 6.1.4: CARACTERÍSTICAS DEL EGRESADO**

El egresado Federicano ha de distinguirse por ser:

- Un egresado integral, dispuesto a participar activamente en el mejoramiento de la calidad de vida de su familia y la comunidad.
- Una persona respetuosa, honesta, activa, pluralista, participativa, abierta al cambio y equipada para gestar los cambios.
- Un ser humano con gran responsabilidad y deseos de conservación de la naturaleza y el ambiente.
- Un egresado comprometido con la sociedad que desarrolle procesos comunicativos eficaces y asertivos dentro de criterios de racionalidad que posibiliten la convivencia, el establecimiento de acuerdos, la construcción colectiva del conocimiento y la resolución de problemas de carácter productivo y social.
- Un egresado que redimensione permanentemente su proyecto de vida de acuerdo con las circunstancias del contexto y con visión prospectiva.
- Un egresado que interactúe en los contextos productivos y sociales en función de los principios y valores universales.

- Un egresado que asuma responsablemente los criterios de preservación y conservación del medio ambiente y de desarrollo sostenible, en el ejercicio de su desempeño laboral y social.

### **Artículo 6.1.5: CARACTERÍSTICAS DEL PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO**

El personal de apoyo logístico debe cumplir con las siguientes características:

- Idoneidad profesional en el cargo que desempeña.
- Trato respetuoso hacia los demás integrantes de la comunidad educativa.
- Cumplimiento de responsabilidades del cargo y otras que se le deleguen.
- Puntualidad en el ejercicio de su labor.
- Compromiso con las actividades de índole institucional.
- Sensibilidad frente al cuidado ambiental, la sana convivencia, la higiene del entorno escolar y social.
- Fomento continuo de valores que fortalecen comportamientos socializantes adecuados en contextos de interacción social y de respeto individual.

Sentido de pertenencia con la Institución.

### **Artículo 6.2: DE LOS DERECHOS Y LOS DEBERES**

#### **Artículo 6.2.1: DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**

Además de los derechos contemplados en el Art 44 de la Constitución Política y el Art 42 de la Ley 1098 de 2006, se tendrán en cuenta los siguientes derechos:

1. Derecho a la igualdad
2. Derecho a su intimidad personal y familiar, y al buen nombre
3. Derecho a recibir una formación que garantice el pleno desarrollo de su personalidad
4. Derecho a la libertad de conciencia.
5. Derecho a la libertad de cultos.
6. Derecho a que se le garantice la libertad de expresión y de opinión.
7. Derecho a la Paz.
8. Derecho de gozar de su diversidad sexual y de género.
9. Derecho a expresar su afectividad.

10. Recibir una educación integral.
11. Tener docentes de excelente calidad moral, humana y científica y que su proceso formativo sea evaluado con objetividad
12. Participar en la evaluación institucional.
13. Participar activamente en su proceso de formación.
14. Disfrutar de un ambiente académico, donde se le dé oportunidad de incidir en actividades cívicas, científicas, culturales, deportivas y recreativas.
15. Recibir información oportuna de las actividades del calendario escolar, sistemas de evaluación y otras que se requieran.
16. Participar en la construcción del manual de convivencia y a recibirlo al inicio del año lectivo.
17. Disfrutar de los espacios acordes a su formación, aportando a la sugerencia y el acuerdo para el ingreso y utilización de los mismos.
18. Hacer uso de los espacios de la institución de acuerdo con la reglamentación establecida.
19. Utilizar y recibir oportunamente los servicios del bienestar estudiantil de que disponga la institución, como orientación y consejería, biblioteca, refrigerio, restaurante, vaso de leche, servicio de salud, al buen servicio de la cafetería escolar y la fotocopidora y cualquiera otra prestación que se pueda dar a nivel de la institución.
20. Derecho al debido proceso, siendo conocedor y participe del mismo, respetando el conducto regular.
21. Derecho a la inclusión y no ser discriminado por su religión, etnia, ideología, discapacidad, identidad sexual, entre otros.
22. Recibir estímulos y reconocimientos por su comportamiento, rendimiento académico, valores y participación en eventos que se constituyan como aporte de crecimiento y mejoramiento personal e institucional.
23. Continuar su relación con la institución, una vez haya concluido sus estudios participando como miembro del grupo de egresados, y en actividades institucionales.
24. Representar la institución en actividades extracurriculares locales, nacionales e internacionales, tales como deportivas, culturales, académicas y científicas.
  
25. Elegir y ser elegido para participar de las diferentes instancias del gobierno escolar.

#### **Artículo 6.2.2: DERECHOS DE LOS DOCENTES:**

1. La institución garantiza al personal docente todos los derechos consagrados en la Constitución Política como también los establecidos en los regímenes legales

Ley 1952 (Ley 734 2002), estatuto 2277 y 1278 y los decretos y acuerdos reglamentarios

2. Ser respetado/a, reconocido/a en su integridad personal y profesionalidad.
3. Participar en la construcción e implementación del Proyecto Educativo Institucional –PEI.
4. Contar con los materiales e implementos académicos necesarios para cumplir con sus funciones.
5. Gozar del debido proceso.
6. A espacios de integración que promuevan un buen clima laboral.
7. Disponer de tiempo y espacio para la formación y reflexión pedagógica.
8. Recibir apoyo de las directivas para la implementación de su quehacer pedagógico, y proyectos a favor de la comunidad.
9. Participar en las instancias del gobierno escolar.
10. Ser respetado por sus creencias religiosas, filosofías, políticas.
11. Desempeñarse en las áreas de su especialización e idoneidad.
12. Ser respetado en su intimidad personal y familiar.
13. Asociarse o sindicalizarse.
14. Elegir y ser elegido para el consejo directivo, académico, comités y demás organismos que se organicen en la institución, según las orientaciones de las disposiciones legales.
15. Recibir estímulos adecuados en su desempeño personal y profesional de acuerdo a las disposiciones legales al respecto.
16. Derecho a recibir capacitación por parte de la Institución Educativa o de otras instituciones para contribuir al mejoramiento de su desempeño y sus funciones
17. Derecho a ser evaluado con objetividad.
18. Hacer uso de los permisos justificados, siguiendo los conductos regulares.
19. Recibir información oportuna, clara y completa a cerca de los procesos y actividades que se programen y se desarrollen en la institución como resultado de la ejecución y puesta en práctica del Proyecto Educativo Institucional.
20. No ser desautorizado públicamente delante de los estudiantes, padres de familia o compañeros.
21. Recibir proceso de inducción y reinducción, cuando se amerite.

### **Artículo 6.2.3: DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA:**

1. Participar en la elaboración del proyecto educativo institucional -PEI-.
  
2. Obtener información oportuna acerca de la filosofía, los objetivos, el manual de convivencia, las políticas, los programas de la institución educativa y demás contenidos de su modelo educativo.

3. Elegir o ser elegidos para participar y dirigir en el consejo de padres, en la federación de asociaciones, en el consejo directivo, en la comisión de evaluación y promoción, en el comité de restaurante escolar y demás comités que se organicen.
4. Beneficiarse de todas las actividades de proyección a la comunidad que programe la institución.
5. Ser atendidos en forma cordial por directivos, docentes y demás personas de la comunidad educativa en un dialogo que favorezca la orientación de los niños, niñas, los estudiantes y adultos/as de la institución.
6. Ser informados de forma oportuna sobre los procesos, correctivos, dificultades académicas y comportamentales de los estudiantes.
7. Ser orientados en la práctica de valores en la familia y la sociedad.
8. Reclamar constancias y certificados bajo los parámetros legales establecidos por la Institución Educativa.
9. Utilizar en forma adecuada y oportuna los servicios e instalaciones que ofrece la institución (biblioteca, sala de informática, aula múltiple).
10. Participar en la elaboración de proyectos y propuestas para ser aprobados por el consejo directivos
11. No ser discriminados por razones políticas, sociales, raciales o de sexo.
12. Presentar informes respetuosos sobre comportamientos, sanciones y trato dado a los estudiantes en la institución educativa.
13. Exigir del Estado y de la institución educativa, cumplimiento y calidad en la educación y formación de los estudiantes, de acuerdo con las normas establecidas por la ley.

#### **Artículo 6.2.4: DERECHOS DEL COMITÉ DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN**

1. Ser informado oportunamente de la agenda y fecha de reunión
2. Presentar proyectos que, a su juicio sean convenientes para el mejor funcionamiento de las comisiones de evaluación y promoción
3. Recibir un trato cortés de los compañeros

4. Ser respetado en sus intervenciones, las cuales deben ajustarse al tiempo convenido en cada sección
5. Ser estimulado por su labor
6. Convocar invitados, previa autorización del rector o su delegado, los cuales solo tendrán voz.

### **Artículo 6.3: DE LOS DEBERES**

#### **Artículo 6.3.1: DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:**

1. Promover y respetar todos los derechos fundamentales.
2. Conocer y aplicar los acuerdos del Manual de Convivencia.
3. Aportar al desarrollo académico de la institución.
4. Aceptar y cumplir con las obligaciones adquiridas al firmar el contrato de matrícula.
5. Cumplir los reglamentos establecidos para los espacios de la institución respetando los implementos que allí se encuentren.
6. Asistir puntualmente a las actividades académicas, cívicas, culturales y deportivas que programe la institución.
7. Representar la institución conforme a su filosofía en eventos locales, nacionales e internacionales, multiplicando los aprendizajes adquiridos con la comunidad educativa.
8. Presentarse a la institución con un adecuado aseo e higiene personal.
9. Portar el uniforme con identidad institucional.
10. Justificar las razones por su inasistencia, o ausencia a la institución.
11. Abstenerse de recoger dinero, hacer rifas, ventas o comercializar productos en la institución educativa sin acuerdos previos.
12. Abstenerse de utilizar o difundir material pornográfico en la institución.
13. Expresarse respetuosamente hacia la comunidad educativa de la institución evitando los apodos discriminatorios y expresiones vulgares.
14. Presentarse a la institución sin armas o artefactos que atente contra la seguridad e integridad de la comunidad educativa.

15. Asistir a las actividades escolares o extraescolares sin el efecto de sustancias embriagantes o Psicoactivas SPA.
16. Estar a paz y salvo con todas las dependencias de la institución.
17. Hacer buen uso de los enseres, muebles, materiales o aparatos técnicos de la institución.
18. Permanecer en el aula durante las actividades académicas.
19. Respetar y participar de los actos cívicos, culturales, y deportivos.
20. Responder de una manera responsable con las actividades, tareas y proyectos que se estimen durante los procesos académicos.
21. Cooperar con la vida democrática de la institución.
22. Asumir con responsabilidad su proceso integral de formación.

#### **Artículo 6.3.2: DEBERES DE LOS DOCENTES (Res 09317 de 2017 del MEN)**

1. Estimular la formación y aprendizaje crítico en los estudiantes, padres y madres de familia.
2. Participar en la planeación y programación del PEI y demás actividades escolares.
3. Actualizarse en lo pertinente a la educación de manera permanente y participar en la red de docentes liderada por la secretaria de Educación y el MEN.
4. Velar y respetar la integridad física, moral y social de todos los integrantes de la comunidad educativa.
5. Brindar información oportuna a los estudiantes, padres, madres de familia y/o acudiente-cuidador, concertando con éstos los planes de área al inicio del año lectivo.
6. Conservar la ética profesional.
7. Aportar ideas y participar en consejos directivos y demás colectivos
8. Conocer, difundir y acatar el Manual de Convivencia.
9. Entregar a tiempo los planes de área, proyectos, planes de aula, planes y actividades de apoyo, informes, planes de trabajos, y demás que requieran las directivas.

10. Socializar desde el principio del año el manual de convivencia, los programas académicos, el sistema de evaluación, los planes de aula, agendas pedagógicas, acuerdos y demás que como docentes requieran saber los estudiantes.
11. Trabajar en equipo y con sentido comunitario concertando con todo aquello que mejore el ambiente de convivencia escolar.
12. Escuchar a las y los jóvenes, expresar sus ideas, sugerencias y descargos.
13. Vincular permanentemente a las familias en el proceso formativo
14. Cumplir con los deberes según LA LEY 1952 CODIGO DISCIPLINARIO UNICO (ANTES la ley 734 DE 2002), decretos 2277, 1278 y normas vigentes.
15. Cumplir con la jornada laboral respectiva y permanecer dentro de la institución durante toda la jornada escolar, de acuerdo con lo establecido en la ley 115, o Ley General de Educación, Decreto nacional 1850 o estatuto docente, el decreto 1075 y demás disposiciones vigentes.
16. Proporcionar y estimular la formación y aprendizaje crítico de los estudiantes.
17. Establecer relaciones de comunicación y entendimiento con los estudiantes, padres y madres de familia y/o acudiente-cuidador.
18. Cumplir la función del acompañamiento en los descansos y actos programados por la institución.
19. Conservar en la presentación personal, las normas de higiene y los lineamientos acordes con las exigencias y recomendaciones que se hacen a los estudiantes de la institución.
20. Abstenerse de consumir licor y fumar dentro de la institución, presentarse a la misma en estado de alicoramiento o con efectos alucinógenos o SPA.
21. Atender oportunamente los reclamos y sugerencias de los miembros de la comunidad educativa.
22. Abstenerse de enviar a los estudiantes a hacer diligencias fuera de la institución o fuera del aula o del espacio de clase.
23. Justificar su inasistencia para cumplir con sus deberes laborales en forma oportuna, presentar descargos y reclamos siguiendo el conducto regular.
24. Concertar con los estudiantes al inicio del año lectivo el programa de la asignatura, logros fundamentales, competencias, habilidades, descriptores, criterios

y sistemas de evaluación, así como de los procesos metodológicos que se llevarán en el curso, dando a conocer su nota o informe al finalizar el periodo.

25. Validar la idea de que el problema del aprendizaje no es del estudiante sino de la pedagogía, y de esa manera estar dispuesto a la búsqueda permanente de estrategias adecuadas para la intervención oportuna de las necesidades educativas que presenten todos sus estudiantes.

26. Realizar el proceso de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes de acuerdo con las orientaciones del MEN, la SEM y la institución, realizando los procesos necesarios para reconocer el nivel de desempeño de los estudiantes que recibe a cargo.

27. Respetar el conducto regular, privilegiando el diálogo y la escucha activa en la resolución de los conflictos.

28. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con quien tenga relación por motivo del servicio.

29. Preservar, cuidar, responder y hacer buen uso de los recursos institucionales cargo.

### **Artículo 6.3.3: DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y / O ACUDIENTE-CUIDADOR**

1. Presentarse a la institución con una adecuada presentación y decoro personal de manera puntual a las citaciones y actividades.

2. Presentarse a diligenciar el proceso de matrícula en las fechas y horas señaladas, así mismo, asegurar su permanencia durante su jornada escolar.

3. Suministrar a los estudiantes los medios y materiales necesarios que garanticen su correcta formación.

4. Presentarse a la Institución Educativa cuando sea llamado o requerido por un docente o directivo docente obligatoriamente, previa citación.

5. Asistir puntualmente a las reuniones ordinarias y extraordinarias, como también a los llamados de las y los docentes.

6. Responder por los daños que los estudiantes ocasionen en la institución.

7. Respetar y utilizar los canales de comunicación (Conducto regular)

8. Acompañar el proceso educativo en el cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de los estudiantes para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores.
9. Reclamar en forma oportuna los informes y boletines descriptivos de los estudiantes.
10. Propiciar la asistencia puntual de los estudiantes a la institución, al igual que a los actos programados por la misma, y presentar en forma oportuna la excusa por escrito sobre la inasistencia del mismo.
11. Dar un trato respetuoso a los directivos, los y las docentes y demás personas vinculadas a la institución.
12. Reconocer y contribuir con el manual de convivencia como un instrumento que regula la vida institucional.
13. Diligenciar oportunamente la cancelación de matrícula en caso de retiro definitivo de la institución.
14. Avisar oportunamente en forma escrita a las y los docentes y directivos cuando por motivos institucionales o personales se solicite la salida de las y los jóvenes antes de terminar la jornada.
15. Hacer conocer a las directivas cualquier anomalía que afecte la vida escolar de la institución.

#### **Artículo 6.3.4: DEBERES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN**

1. Asistir puntualmente a las reuniones programadas
2. Participar activamente aportando ideas e iniciativa que contribuyan a la toma de decisiones acertadas
3. Acatar las decisiones tomadas por mayoría absoluta dentro del marco jurídico.
4. Informar al rector o coordinador de la sección en caso de inasistencia por fuerza mayor para que nombre, por una vez, quien lo reemplace. Si el inconveniente persiste, el consejo académico procederá a nombrar un profesor como reemplazo.

5. Implementar el diseño de los Planes Individuales de apoyos y ajustes razonables (PIAR), realizando los seguimientos periódicos
6. Facilitar las actividades de apoyo emocional y académico a los y las estudiantes que por condiciones enfermedad y u otro motivo especial no pueda realizar presencia regular en la institución.

## **CAPÍTULO 7**

### **ESTÍMULOS Y SANCIONES**

#### **Artículo 7.1: De los Estímulos**

Los estímulos son un reconocimiento público por el cual se valora y motiva a los integrantes de la comunidad educativa a seguir actuando en forma positiva. La institución educativa propende por la formación integral de los estudiantes, y resalta en la comunidad educativa el esfuerzo, la constancia, el excelente comportamiento, el buen desempeño académico, administrativo, deportivo, cultural, científico y comunitario.

La institución, la asociación de padres de familia o cualquier otro ente, otorgarán incentivos a los estudiantes que se distingan por su rendimiento académico, espíritu investigativo,

superación personal o que hayan sobresalido en certámenes deportivos, recreativos, culturales y comportamientos que merezcan ser destacados.

La institución educativa otorgará al finalizar el año escolar en el grado once un reconocimiento a:

- Merito la perseverancia.
- Sentido de pertenencia.
- Espíritu de superación.
- Excelencia académica.
- Mejor puntaje en las pruebas Icfes.
- Desempeño en la media técnica.

-Para alcanzar dichos reconocimientos los estudiantes necesitarán demostrar criterios tales como:

- Alto sentido de identidad y pertenencia por la institución educativa.

- Compromiso académico.
- Respeto y colaboración con los demás.
- Sana convivencia.
- Cabal cumplimiento de las normas del manual de convivencia.

La institución, por recomendación del Consejo Académico u otros órganos de gobierno escolar, con la aprobación del Consejo Directivo, podrá otorgar otros estímulos meritorios atendiendo casos referentes a valores, procesos académicos, deportivos, entre otros.

**PARÁGRAFO:** Cada año, el Consejo Académico determinará y publicará con suficiente antelación al día de la celebración de clausura, los términos para la elección de los o las estudiantes que recibirán los reconocimientos en cada categoría.

## **Artículo 7.2: ASPECTOS DIGNOS DE VALORAR**

### **Artículo 7.2.1: En los estudiantes**

- Adecuada presentación personal, la puntualidad y participación correcta en actos dentro y fuera de la institución.
- Sentido de pertenencia institucional.
- Respeto, diálogo, solidaridad, civismo, compañerismo.
- Buen desempeño académico y disciplinario.
- Esfuerzo y deseo de superación.
- Sensibilidad ecológica, expresada en el cuidado de la naturaleza, en los enseres y la planta física de la institución.
- Participación responsable en eventos o proyectos deportivos, académicos, culturales, artísticos, científicos y comunitarios, dentro y fuera de la institución, mejorando la imagen y el buen nombre de la institución educativa.
- Capacidad de iniciativa, creatividad e innovación en los distintos campos del saber y la vida social.
- Capacidad de liderazgo positivo en el ámbito estudiantil.

### **Artículo 7.2.2: En los directivos y docentes**

- Puntualidad y responsabilidad en el desempeño de sus actividades laborales.

- Sentido de pertenencia y colaboración con la institución.
- Capacidad de gestión, creatividad e innovación en su desempeño pedagógico y directivo.
- Liderazgo y crítica constructiva que conlleve al mejoramiento de la institución.
- La participación responsable en eventos o proyectos deportivos, académicos, culturales, artísticos, científicos y comunitarios dentro y fuera de la institución, mejorando la imagen y el buen nombre de la institución educativa.
- Respeto y trato amable con los integrantes de la comunidad educativa.

#### **Artículo 7.2.3 En los padres y madres de familia, Acudiente y / o Cuidador**

- Acompañamiento activo y constante en el proceso académico-formativo de los estudiantes.
- Participación en los eventos formativos planeados por la institución.
- Respeto y trato amable con los integrantes de la comunidad educativa.
- Liderazgo positivo, que favorezca el mejoramiento institucional.
- Respeto por las normas institucionales, el conducto regular y el debido proceso.
- Participación activa en los procesos de organización y desarrollo institucional.

#### **Artículo 7.2.4: En el personal administrativo**

- Buen desempeño y cumplimiento en sus funciones.
- Comunicación asertiva
- Generadores de un buen clima laboral.
- Trato amable con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Sentido de pertenencia hacia la institución.
- Participación activa en los procesos de organización y desarrollo institucional.

## **Artículo 7.3: TIPOS DE ESTÍMULOS**

### **Artículo 7.3.1: Estímulos a las y los jóvenes**

- Reconocimiento público, ante toda la comunidad educativa, por su excelente comportamiento académico y social en cada periodo.
- Condecoración con los símbolos patrios (pabellón nacional) para exaltar los valores cívicos, culturales, académicos y deportivos.
- Mención de honor escrita por la participación y el aprovechamiento académico, disciplinario, cultural, deportivo y actos especiales.
- Nombramiento como monitor en algunas áreas o actividades, en el aula o institución.
- Delegación como representante de grupo.
- Diploma de excelencia para los estudiantes que al finalizar el año lectivo cumplan los logros en todas las áreas y asignaturas y en su desempeño comportamental.
- Anotaciones positivas en la ficha personal, cuando su esfuerzo lo amerite (Hoja de vida).
- Entrega personal del informe académico, sin necesidad de presencia del padre, madres de familia, acudiente y / o cuidador autorizado, cuando sus resultados sean positivos.
- Elección para representar a la institución en los diferentes eventos: deportivos, culturales, recreativos, académicos, entre otros.
- Promoción anticipada.
- Reconocimiento público como mejor estudiante integral en cada periodo.

### **Artículo 7.3.2: Estímulos a directivos y docentes**

- Oportunidad de capacitación en temas de interés.
- Mención de honor o placa de reconocimiento por diferentes méritos; entre otros, sentido de pertenencia, liderazgo, convivencia y deporte???

- Nominación para premios y reconocimientos otorgados por otros organismos.

### **Artículo 7.3.3: Estímulos a padres y madres de familia**

- Reconocimiento en público y mención de honor por diferentes méritos
- Reconocimiento por acompañamiento familiar.
- Invitación a eventos culturales dentro y fuera de la institución.
- Capacitación en diferentes áreas.
- Representación institucional.

### **Artículo 7.3.4: Estímulos al personal administrativo**

- Reconocimiento en público por su excelente desempeño laboral.
- Postulación a premios y distinciones.
- Disfrute de permisos y descansos extralegales.

## **Artículo 7.4: DE LAS SANCIONES**

Nuestro manual de Convivencia debe contener las regulaciones referentes a las normas de conducta de alumnos y docentes, las actuaciones internas, los procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto, debe contener los procedimientos para resolver los conflictos que se presenten, las instancias de diálogo y de mediación para la conciliación, teniendo en cuenta el marco de derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa sin la afectación de los derechos fundamentales, sin exceder las normas legales ni imponer correctivos pedagógicos a los estudiantes que conlleven al maltrato físico, psicológico o que afecten su dignidad.

La imposición de correctivos pedagógicos formativos a que haya lugar, será precedida por el debido proceso contemplado en Artículo 29 de la constitución Política, como manifestación

explicita del principio de legalidad institucional, que pretende el libre desarrollo de la personalidad y la protección de la dignidad humana.

La educación es un derecho que conlleva responsabilidades en su ejercicio, por lo cual el incumplimiento de las condiciones para el ejercicio del derecho, como el incumplimiento de las obligaciones académicas y al comportamiento exigido por este manual, puede dar a lugar a sanciones a los estudiantes que de manera reiterativa y constante desconocen las directivas para la sana convivencia, el clima escolar y el ambiente de aula para el armónico desarrollo curricular y el aprendizaje.

**Debido Proceso:** en todos los casos el estudiante tendrá derecho a la defensa, a ser escuchado, a presentar descargos en un plazo de cinco días hábiles, el presentar testigos, a la presunción de inocencia, a estar representado por un adulto, sea su acudiente o un abogado, tendrá derecho a solicitar la reposición y apelación a cualquier sanción que se le imponga.

**Principios para la aplicación de la sanción:** Para la aplicación o imposición de una sanción disciplinaria se debe responder a los principio de **Necesidad** bien sea por prevención general, especial, protección de un bien jurídico, la no repetición, mantener el orden institucional al principio de **Proporcionalidad** que permita resarcir, restaurar el daño o la retribución justa y al principio de **Razonabilidad** que sea coherente con el propósito pedagógico formativo.

**Comportamiento sancionable o conducta punible:** La causalidad por sí misma no basta para el correctivo pedagógico formativo, es necesario verificar:

-**La Tipicidad**, es decir que la conducta o comportamiento esté definido en forma explícita, clara, inequívoca y expresa en el Manual de Convivencia o en las normas legales superiores;

-**La Antijuridicidad**, el comportamiento sea antijurídico es decir lesiona o pone en peligro el bien jurídico o va en contra o en contradicción de la norma y

- **La Culpabilidad**, se demuestre la culpabilidad

## **ACCIONES FORMATIVAS, PREVENTIVAS Y COMPORTAMENTALES**

**Las Medidas formativas, preventivas y comportamentales** tiene como fin propender por el desarrollo humano personal y social del estudiante. Además, están en correspondencia con lo dispuesto en la Ley 1098 de 2006 de Infancia y adolescencia, la Ley 1620 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013, convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en cuanto a oportunidades, derechos y formación de la personalidad; busca que el estudiante reflexione sobre su proceso de desarrollo personal, con el objeto de generar cambios de actitud que le permitan ser más consciente de sus responsabilidades sociales a través de soluciones negociadas y de la apropiación de la palabra como herramienta para promover la convivencia pacífica.

La Institución podrá adoptar las medidas que considere necesarios de acuerdo a la gravedad de la situación, teniendo en cuenta el debido proceso, el conducto regular, las políticas de inclusión institucionales y demás normas vigentes legales, a tener en cuenta, antes de la aplicación de una medida disciplinaria.

En todo momento se debe tener presente el artículo 16 y 29 de la Constitución Política de Colombia sobre el derecho al libre desarrollo de la personalidad y el debido proceso y aquellas sentencias de corte que regulan la aplicación de la normatividad del Manual de Convivencia institucional.

#### **Artículo 7.4.1**

Las Medidas formativas, preventivas y comportamentales tiene como fin propender por el desarrollo humano personal y social del estudiante. Además, están en correspondencia con lo dispuesto en la Ley 1098 de 2006 de Infancia y adolescencia, la Ley 1620 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013, convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en cuanto a oportunidades, derechos y formación de la personalidad; busca que el estudiante reflexione sobre su proceso de desarrollo personal, con el objeto de generar cambios de actitud que le permitan ser más consciente de sus responsabilidades sociales a través de soluciones negociadas y de la apropiación de la palabra como herramienta para promover la convivencia pacífica.

La Institución podrá adoptar las medidas que considere necesarios de acuerdo a la gravedad de la situación disciplinaria, teniendo en cuenta el debido proceso, el conducto regular, las políticas de inclusión institucionales y demás normas vigentes legales, a tener en cuenta, antes de la aplicación de una medida disciplinaria.

En todo momento se debe tener presente el artículo 16 y 29 de la Constitución Política de Colombia sobre el derecho al libre desarrollo de la personalidad y el debido proceso y aquellas sentencias de corte que regulan la aplicación de la normatividad del Manual de Convivencia institucional.

La institución desarrollará durante el año lectivo actividades de promoción y formación sobre el manual de convivencia, el manejo adecuado de los conflictos, el sano ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las habilidades para la vida, las competencias ciudadanas y la convivencia.

El comité de convivencia realizará permanentemente procesos de evaluación y seguimiento a las situaciones que afecten la convivencia escolar y los factores de riesgo, para generar acciones de prevención de las situaciones que afectan la convivencia escolar, la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en la institución educativa.

## **ACCIONES PEDAGOGICAS Y FORMATIVAS**

**Como parte de las medidas formativas, preventivas promoción, atención y seguimiento se deben adoptar las siguientes acciones:**

- 1- Diálogo entre estudiantes y docente con el estudiante.
- 2- Reflexión grupal cuando la situación lo amerite.
- 3- Diálogo con los padres de familia o acudientes cuando la situación lo amerite.
- 4- Ordenación de acciones de reparación o restauración, reposición o reivindicación de la situación o daño causado, no repetición de las acciones que ocasionaron el conflicto.
- 5- Remisión al Comité de Convivencia Escolar y al Comité de mediación escolar y Consejo Directivo
- 6- Activación de Rutas de atención

### **Artículo. 7.4.2 Acciones Comportamentales Pedagógicas**

Son el resultado de un debido proceso que se le impone a quien transgredió los deberes u obligaciones del Manual de Convivencia institucional en el marco de su comportamiento social. En todas las actuaciones se seguirá el debido proceso y el conducto regular, entendidos como el conjunto de garantías que protegen a las personas, con miras a asegurar una pronta y debida justicia.

Contribuyen a mantener el orden Institucional, la seguridad jurídica y la protección de la persona que se ve sometida a un proceso por lo cual, la decisión para aplicar una medida disciplinaria, debe estar precedida de un proceso de acompañamiento personal, mediante el cual se indaguen las razones que llevaron al estudiante a transgredir las normas.

El estudiante debe ser escuchado para luego hacer por escrito sus respectivos descargos, en relación con las faltas que se le imputan y tendrá el derecho a llamar testigos.

### **Artículo 7.2.3: Actuaciones Comportamentales: Proporcionalidad y coherencia**

- a) Llamado de atención verbal (dejando constancia por escrito): **se realizará** a aquel estudiante que no cumple con sus deberes. Se dejara constancia por escrito.
- b) Llamado de atención escrita: Se dejará constancia escrita del llamado de atención verbal que se le ha hecho por tercera vez a un estudiante. Se debe notificar al acudiente del estudiante y anexar copia al Observador de este, debidamente firmado por quienes intervinieron en la sanción.
- c) Acción reparadora o restauradora Acción concertada con el estudiante y/o su acudiente con el fin de resarcir el daño causado de carácter

económico, moral, material la cual puede ser directamente con el ofendido, con la institución o con la comunidad educativa.

- d) Desescolarización dentro o fuera del establecimiento educativo: consiste en la desescolarización, suspensión clases o de las actividades académicas, la cual no podrá ser superior a 30 días, previo análisis por parte del Comité Escolar de

Convivencia, las Mesas de Convivencia o el Consejo Directivo. Procede para situaciones Tipo I o Tipo II, repetitivas. Durante el tiempo en que el estudiante esté desescolarizado, se le asignarán actividades académicas para que sean desarrolladas dentro de la institución o en su hogar, las cuales deberá presentar a los docentes al momento de reincorporarse de nuevo a la institución

- e) Compromiso Pedagógico: busca que el estudiante supere las dificultades comportamentales mediante la aplicación de estrategias de tipo reflexivo y formativo que lo comprometan a él y a su familia a trabajar conjuntamente con la Institución en las propuestas de mejoramiento de las actitudes o comportamientos que van en contra del ambiente institucional y los deberes que este debe cumplir, el cual serán revisado periódicamente por el orientador de grupo y en compañía del coordinador. El Compromiso Pedagógico se aplica como medida disciplinaria individual que puede ir acompañado de una suspensión temporal, de acuerdo con la gravedad de la falta.
- f) No renovación de contrato de matrícula: Aplica para aquellos estudiantes que según determinación del consejo directivo no serán admitidos en la institución para el año siguiente, por su constante inobservancia a los deberes sociales y que van en contra del ambiente institucional.
- g) Cancelación de Matricula: para aquellos estudiantes que han incurrido en alguna situación Tipo III, y que a juicio del Consejo Directivo y después de un debido proceso no es pertinente su permanencia en la Institución.

## **DEBERES DE LOS DOCENTES**

### **(Resolución 09317 del MEN)**

Mantener relaciones cordiales y respetuosas con todos los miembros de la comunidad educativa.

Preparar oportuna y diligentemente las clases y actividades pedagógicas a fin de ofrecer a los estudiantes variadas y productivas alternativas de aprendizaje.

Hacer el seguimiento a los estudiantes a su cargo teniendo en cuenta comportamiento, rendimiento académico y asistencia a la institución.

Brindar información veraz, respetuosa y oportuna sobre el rendimiento académico y disciplinario de los estudiantes cuando sea requerido por los acudientes.

Estimular a los estudiantes por sus logros y progresiones.

Mantener un sistema de evaluación permanente, que permita establecer los logros y dificultades del proceso de formación del estudiante.

Seguir el debido proceso frente a situaciones disciplinarias o de conducta en las que puedan incurrir los estudiantes

Diligenciar oportuna y responsablemente los libros reglamentarios asignados y entregarlos puntualmente cuando sean requeridos.

Contribuir con su experiencia y profesionalismo al logro de la Visión, Misión y Objetivos estratégicos trazados por la comunidad educativa.

Velar por el bienestar, la seguridad e integridad de los estudiantes en la institución.

Cumplir puntualmente y de manera organizada con todas sus obligaciones académicas y formativas programadas, tales como clases, entrega de notas, pruebas, exámenes, cumplimiento de los protocolos de bioseguridad institucionales y demás actividades programadas por la institución.

Dar cumplimiento a lo establecido en el Proyecto Institucional.

Mediar para la solución de conflictos y las dificultades que se presenten, dentro de un ambiente de conciliación y diálogo, siguiendo siempre el enfoque y la orientación de la Institución.

Velar por el cumplimiento por parte de los estudiantes de las normas del presente Manual, tomando acciones preventivas, formativas y correctivas del caso.

Participar activamente en todas las actividades recreativas, deportivas, académicas y culturales que se programen en la I.E, manteniendo una actitud positiva y proactiva para el desarrollo, control y éxito de las mismas.

Respetar la naturaleza confidencial de la información relacionada con la comunidad educativa comunicándola solamente al personal autorizado.

Propender por el cuidado del medio ambiente promoviendo acciones que contribuyan a su cuidado y protección.

Desarrollar estrategias pedagógicas pertinentes para asumir las necesidades educativas especiales de los estudiantes en contextos culturales, locales, institucionales y de aula específicos.

Conocer y poner en marcha los protocolos establecidos en el manual de convivencia para la atención de los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE).

Demostrar un liderazgo hacia los estudiantes, siendo justo, imparcial y objetivo en las evaluaciones y apreciaciones hechas de los mismos.

Evitar verse involucrado en conflictos de interés, partiendo del hecho de tener una relación privilegiada con sus estudiantes y por lo mismo, abstenerse de explotar esta relación de manera material, ideológica o moral.

## **CAPÍTULO 8**

### **CALIDAD EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA**

Para hablar de calidad educativa, se debe pensar en la prestación del servicio integral que debe brindar la institución educativa, en el entorno de su autonomía y potencialidad de la función directiva, a la comunidad, de acuerdo a sus necesidades en el momento histórico, la definición de los objetivos educativos, los resultados esperados, la gestión con las actividades pertinentes para lograrlos en un tiempo determinado. Es pensar hacia dónde ir, cómo organizar y desarrollar un plan de acción, para alcanzar las metas propuestas, es decir, una educación que permite a todos sus integrantes, la apropiación de unos conocimientos básicos, unas habilidades y el desarrollo humano, necesarios para enfrentar los retos y desafíos de la vida contemporánea y aportar a las capacidades básicas para la adaptación adecuada al proceso productivo, disminuyendo así, la brecha socioeconómica y procurando la integridad en la diversidad.

Entendida la función de la educación, no sólo como el proceso de transmisión de los conocimientos de una generación a otra, sino, como el proceso mediante el cual se brinda a los jóvenes de las generaciones actuales, la posibilidad de prepararse intelectualmente para su propia superación, abordar una sociedad más dinámica y para crear una sociedad más justa.

Ofrecer un servicio de calidad, es enfrentar las precarias condiciones en que se debe desarrollar la labor educativa, como son, por una parte, la escasez de recursos físicos y financieros, la inadecuada dotación docente y por otro lado, la dificultad del entorno familiar, ya que, se deben identificar los factores socio-culturales que el estudiante trae incorporados, las experiencias vividas en su familia y comunidad, su entorno de aprendizaje, la necesidad de los géneros; para disponer de unos contenidos educativos pertinentes y apropiados que deben ser ofrecidos mediante unos dispositivos pedagógicos incluyentes que permitan el grado

esperado de progreso del aprendizaje y la apropiación de estrategias suficientes tanto cuantitativa como cualitativamente para estar en posibilidades de poder competir en igualdad de condiciones con otros implicados en la misma meta o finalidad.

Pero, la educación de calidad brinda también la oportunidad de dinamizar la educación como verdadero agente transformador de la comunidad hacia el progreso, el desarrollo de la dignidad humana, la equidad y la igualdad de los integrantes de la comunidad educativa, a diferencia de posiciones centradas en resultados o productos.

La calidad del servicio educativo se evidencia de acuerdo con los resultados de las acciones de mejoramiento, sobre todo, por las mejoras obtenidas por cada una de las gestiones, en relación con su situación de partida, con referencia a la política pública expresada en el plan de desarrollo y en el plan decenal de educación con la visión y misión institucional.

La toma de decisiones para reorientar los procesos de calidad se debe fundamentar no solo en los resultados cuantitativos sino en la mirada de la gestión que dinamiza las estrategias de mejoramiento, atendiendo no solo a resultados sino evaluaciones de la calidad integral que permita el juicio diagnóstico en el marco interpretativo de un proceso global.

Una educación de calidad es posible si la institución se constituye en el espacio propicio para el ejercicio de la democracia, poniendo al servicio de la comunidad sus valores y comportamientos específicos que deben ser transmitidos por la escuela. Un Estado Social de Derecho de una sociedad democrática, solidaria y participativa reclama el aprendizaje de los valores, las actitudes y las conductas básicas que hagan esto posible, y para ello se debe ejercer la solidaridad y la participación desde la infancia, desde la organización misma del funcionamiento de la institución para propiciar este ejercicio comunitario.

La Institución Educativa Federico Carrasquilla, asumirá el liderazgo social y académico, para lo cual se propone realizar acciones de mejoramiento, transparencia, incidencia y trascendencia, mediante la implementación de los procesos de gestión de la calidad del servicio educativo brindado a la comunidad, que conlleve a la transformación comunitaria, la cualificación de la calidad de vida de sus integrantes y el mejoramiento del entorno.

### **Artículo 8.1: ¿QUÉ ES CALIDAD?**

En nuestra Institución entendemos la calidad como un concepto multidimensional el cual requiere hacer las cosas cada vez mejor, así responder a las expectativas planteadas, logrando el cambio y la transformación social, en forma dinámica, permanente, legal y sostenible.

### **Artículo 8.2: ¿QUÉ ES EL MEJORAMIENTO CONTINUO?**

El mejoramiento continuo para la comunidad de nuestra Institución se entenderá como la actividad y/o proceso permanente que posibilita obtener avances significativos asertivos y pertinentes; los cuales nos permiten alcanzar los objetivos y metas propuestas a nivel académico, social, cultural y ético.

El mejoramiento continuo es un proceso constante en el cual se involucra a cada uno de los miembros de la institución para que sean agentes generadores de cambio.

### **Artículo 8.3: ¿QUÉ ES GESTIÓN?**

Entendemos la gestión como la coordinación de las acciones, actividades y proyectos que tienen como propósito contribuir al mejoramiento constante de nuestros procesos y tiene como fin principal el cumplimiento de metas y objetivos de nuestra Institución Educativa.

### **Artículo 8.4: ¿QUÉ ES PROCESO?**

Se define el concepto de proceso como el camino que conlleva a obtener resultados pertinentes al esquema de mejoramiento continuo asumido por nuestra institución, el cual encuentra su viabilidad a través de procedimientos y acciones planeadas y ejecutadas de forma permanente y eficaz.

### **Artículo 8.5: COMPETITIVIDAD**

Entendemos la competitividad como la posibilidad de adaptarnos a los cambios sociales y culturales y a las nuevas políticas educativas locales, nacionales e internacionales; logrando como fin último ofrecer a la comunidad educativa un servicio de calidad fundamentado en nuestros principios y valores institucionales, educando para la vida y la libertad y así entregar a la sociedad jóvenes formados en el respeto a la humanidad y en habilidades para la vida.

### **Artículo 8.6: NUESTRA POLÍTICA DE CALIDAD**

La institución educativa **FEDERICO CARRAQUILLA**, de acuerdo a su visión y misión, a través del diseño e implementación de un PEI contextualizado, que satisfaga las necesidades y expectativas de la comunidad, mediante la gestión eficiente de recursos para el mejoramiento continuo y su consolidación como Patrimonio, Conquista y Orgullo de la comunidad, forma estudiantes competentes para vivir en comunidad e interactuar de forma pacífica, participar en el mundo de la ciencia y la tecnología, dispuestos a contribuir al mejoramiento de la sociedad a través de sus procesos productivos.

### **Artículo 8.7: OBJETIVOS DE CALIDAD**

Establecer directrices estratégicas, para implementar el sistema de Gestión de Calidad, asegurando y controlando su implementación para ofrecer un servicio educativo eficaz.

Realizar la evaluación institucional, del Sistema de Gestión de Calidad, de los planes de mejoramiento y del personal que labora en la institución para reorientar las políticas directivas de acuerdo a los principios teleológicos.

Posicionar la institución educativa a nivel comunitario y local, como actor relevante, pionera, dinámica, eficiente y transparente, al servicio de la comunidad educativa.

Brindar atención con calidad humana, credibilidad y confianza, a todos los usuarios del servicio educativo.

Propiciar y fomentar programas para el desarrollo sostenible y el mejoramiento de la calidad de vida, en el marco de la educación inclusiva y equitativa, que permita interactuar con la comunidad en la búsqueda de soluciones innovadoras a las problemáticas locales y mundiales.

## **Artículo 8.8: METAS EDUCATIVAS**

### **Artículo 8.8.1: METAS A MEDIANO Y LARGO PLAZO**

#### **Artículo 8.8.1.1: 2018-2026 PLAN COLOMBIA LA MÁS EDUCADA**

Fundamentados en los procesos de autoevaluación institucional mediante los cuales se definió de forma comunitaria el plan de mejoramiento y el plan de acción, se plantean las siguientes metas:

Extender, promocionar y asegurar la cobertura de atención de la comunidad, mediante los diferentes programas de inclusión educativa, mediante la gestión ante Secretaría de Educación y convenios interinstitucionales, de los programas de aceleración del aprendizaje, formación de adulto mayor, Educación formal de jóvenes y adultos articuladas a instituciones técnicas, Programa para la Reintegración Social, El ofrecimiento de diferentes salidas ocupacionales para la Media Técnica. Educación “De cero a siempre”.

Gestionar ante Secretaría de Educación la inclusión de los Docentes en programas de formación superior, continua o actualización, para que adquieran e implementen en sus programas, estrategias pedagógicas y didácticas acordes con las necesidades específicas o especiales de aprendizaje de nuestros estudiantes y se constituyan en los verdaderos gestores de cambio y constructores de los nuevos ciudadanos colombianos,

Implementar la jornada única en el 2026 con la Educación Básica Primaria Sección Divina Providencia y extenderla a la educación Básica Secundaria y Media en el 2030, para que en el 2030 la Institución Educativa brinde educación completa en Jornada única. el mejoramiento de la calidad educativa, a través de la capacitación de docentes, la construcción de infraestructura y alimentación escolar, entre otros factores que permitan la implementación de la Jornada Única, para así dar el paso hacia una educación equitativa y en condiciones de calidad

Realizar procesos de motivación, inducción y preparación para que aumente cada año en un 5%, a partir del 2018, el índice de ingreso o acceso nuestros estudiantes a la Educación Superior, programas de estudiantes técnicos o tecnológicos.

Gestionar ante la Secretaría de Educación, la oferta de educación media técnica en salidas ocupacionales pertinentes a las necesidades e intereses de los estudiantes

del sector, para potenciar las ofertas de formación para el trabajo que hace el Sena, las instituciones tecnológicas del Municipio como el ITM, IT Pascual Bravo, Colegio Mayor, entre otras, que les permitan a nuestros estudiantes el ingreso cualificado al mundo productivo.

Continuar el liderazgo institucional en la ampliación del horizonte institucional con la política de inclusión, comunicación y participación social, con fundamento en la lectura de las necesidades comunitarias y la construcción colaborativa de propuestas de mejoramiento del servicio educativo que permitan estrechar los vínculos entre los diferentes actores de la comunidad educativa.

Optimizar y priorizar la asignación presupuestal para el mejoramiento de la calidad del servicio educativo brindado por la institución

Reconocer que la transformación hacia la educación inclusiva es un proceso complejo que implica paulatinamente reflexionar y cambiar los imaginarios colectivos en orden a las habilidades cognitivas como centrales en el proceso de aprendizaje

#### **Artículo 8.8.2: METAS EDUCATIVAS GENERALES**

1. Reforzar y ampliar la participación de la comunidad en la acción educadora.
2. Lograr la igualdad educativa y superar toda forma de discriminación en la educación.
3. Reconocer que la transformación hacia la educación inclusiva es un proceso complejo que implica paulatinamente reflexionar y cambiar los imaginarios colectivos en orden a las habilidades cognitivas como centrales en el proceso de aprendizaje
4. Aumentar la oferta de educación inicial, su permanencia y potenciar su carácter educativo.
5. Universalizar la educación preescolar, básica y ampliar el acceso a la educación secundaria superior. De acuerdo con la política de inclusión: accesibilidad, asequibilidad, aceptabilidad, adaptabilidad y calidad
6. Mejorar la calidad de la educación y el currículo escolar.
7. Favorecer la conexión entre la educación y el empleo a través de la educación técnico-profesional (ETP).
8. Ofrecer a todas las personas oportunidades de educación a lo largo de toda la vida.

9. Fortalecer la profesión docente.
10. Ampliar el Espacio del Conocimiento-TICs y fortalecer la investigación de aula.
11. Optimizar y potenciar los recursos institucionales para el mejoramiento de la calidad.
12. Auto-evaluar el funcionamiento de las gestiones de calidad y los procesos de mejoramiento educativos y del proyecto «Metas Educativas 2025».
13. Ofrecer un currículo que incorpore la Lectura y el uso del computador en el proceso de enseñanza y aprendizaje, en el que la educación artística y la Educación Física tengan un papel relevante, y estimule el interés por la ciencia, el arte y el deporte entre los alumnos.
14. Implementación de un aula polivalente en el 2020 con el auspicio de la Cooperativa JFK, para Incrementar la frecuencia de uso del computador y las Tics en la escuela por los alumnos para tareas de aprendizaje y para que los profesores y los alumnos utilicen el computador de forma habitual en el proceso de enseñanza y aprendizaje, especialmente el aprendizaje de la segunda lengua (Inglés).
15. Mejorar la dotación de las Bibliotecas y de computadores en ambas secciones.
16. Incrementar a nivel institucional la Razón de alumnos por computador. En el 2018 la proporción entre computador y alumno es de entre 1/8 y 1/40, y de entre 1/2 y 1/10 en 2025.

### **Artículo 8.8.3: METAS A MEDIANO Y CORTO PLAZO**

Con base en los ACUERDOS PARA LA EXCELENCIA 2015-2018, realizados en  
El día E,

#### **Artículo 8.8.3.1: Metas de PROCESO**

Artículo 8.8.3.1.1: Mejoramiento del índice sintético de calidad educativas-ISCE,  
Mediante:

- Capacitación Docente en pruebas especializadas que incluyan
- Realizar simulacros de pruebas especializadas tipo saber, con todos los grados para que los estudiantes obtengan destrezas y apropiación de este tipo de pruebas y estimular los resultados, con una nota mejor para el período
- Implementación de estrategias de seguimiento al proceso académico mediante la retroalimentación didáctica durante cada período con actividades de apoyo y mejoramiento.

### **Artículo 8.8.3.2: Metas de DESEMPEÑO**

Artículo 8.8.3.2.1Mejoramiento del posicionamiento competitivo con otras instituciones.

- Creando sentido de pertenencia e identidad institucional que motive a la participación en el desarrollo de las propuestas de mejoramiento de la calidad en todos los ámbitos escolares.
- Retroalimentación en comprensión lectora y procesos lógico-matemáticos durante todo el período
- Realización de Benchmarking con instituciones que han obtenido resultados exitosos en las pruebas para extrapolar sus estrategias.
- Realización de talleres para padres de familia en la escuela de familia donde se desarrollen temas de acompañamiento, convivencia ciudadana, comunicación asertiva, habilidades para la vida, pautas de crianza, corresponsabilidad, fortalecimiento de valores, legalidad y marco jurídico, entre otras.

### **Artículo 8.8.3.3: Metas de EFICIENCIA:**

- Aumentar el número de estudiantes que alcancen los niveles de competencia necesarios para ser promovidos
- Realizar permanentemente el diagnóstico integral de los estudiantes en el contexto de aula, que permita identificar sus necesidades individuales de aprendizaje, sus fortalezas y carencias, como fundamento de la elaboración de los planes de acompañamiento docente que les permita actualizar o fortalecer sus competencias disciplinares (áreas académicas y proyectos) para alcanzar niveles superiores de desarrollo en su aprendizaje.
- Enfatizar a los padres de familia la importancia de los pre-informes académicos, para orientar el acompañamiento de los padres a sus acudidos para que superen las insuficiencias.
- Vincular a los padres de familia, mediante talleres formativos, a las actividades académicas, de tal manera que se apropien de la página virtual para conocer los planes apoyo y los resultados académicos de sus hijos de manera permanente.

### **Artículo 8.8.3.4: METAS DE AMBIENTE ESCOLAR**

- Cómo hacer seguimiento al aprendizaje de los estudiantes y mejorar el ambiente de aula
- Mejorar y optimizar el uso de los recursos pedagógicos y didácticos con que cuenta la institución.
- Propiciar espacios de formación para actores educativos en la comprensión de las habilidades cognitivas de cada estudiante desde la heterogeneidad para potenciar los aprendizajes individuales y colaborativos

- Realizar informes académicos periódicos a padres de familia o acudientes, con actividades o estrategias de apoyo especiales para que los estudiantes superen las insuficiencias.
- Continuar y fortalecer las aulas especializadas o aulas taller de aprendizaje, desarrollo de procesos, que resuelvan problemas planteados por los mismos estudiantes a partir de sus propias vivencias
- Utilizar estrategias de aula con pertinencia pedagógica y didáctica que motiven y despierten el interés por el conocimiento, la ciencia y las artes.
- Utilizar estímulos e incentivos a partir de los logros obtenidos por los estudiantes.

## **Artículo 8.9: RUTAS DE CONVIVENCIA**

### **Artículo 8.9.1: de Competencias ciudadanas.**

Desarrollo de competencias comunicativas, cognitivas y emocionales.

- Realización de talleres de desarrollo humano que traten la cordialidad, el afecto, la empatía y la práctica de los buenos modales.
- Brindar espacios para que los estudiantes expresen sus vivencias a través de una comunicación asertiva, clara y empática, propendiendo por la escucha profunda y trabajo colaborativo.

### **Artículo 8.9.2: Construcción de convivencia**

- Implementar actividades pedagógicas lúdicas que integren acciones o espacios de interacción que permitan el fortalecimiento de los valores y el crecimiento personal como ser social propositivo.

### **Artículo 8.9.3: Participación, y responsabilidad democrática.**

- Conformación del gobierno escolar y otros órganos de participación de estudiantes y padres de familia, para que de forma dinámica participen de forma proactiva en las actividades de la institución.
- Formulación y establecimiento de los acuerdos de aula con acciones mediadoras, reparadoras o restauradoras, en el marco de la normatividad vigente con el fin de hacer del conflicto un espacio de aprendizaje con base en la resiliencia y el asertividad.

### **Artículo 8.9.4: Valoración de las Diferencias Humanas.**

- Trabajo de sensibilización y respeto por la diferencia a todos los integrantes de la comunidad educativa, en el marco de las políticas de respeto, inclusión, participación, sana convivencia, la paz, la libertad, la equidad de género y calidad humana, que nos permita interactuar para el crecimiento mutuo y la gratificación personal.

## **CAPÍTULO 9**

### **PLAN DE CONVIVENCIA: POLÍTICA EDUCATIVA PARA LA FORMACIÓN ESCOLAR EN LA CONVIVENCIA**

#### **Artículo 9.1: JUSTIFICACIÓN**

La educación para la paz y para la convivencia en el ámbito de la educación formal, es decir, en el contexto de la escuela, constituye una prioridad para el Ministerio de Educación Nacional habida cuenta de las circunstancias que afectan al país, pero también porque la escuela tiene una responsabilidad ineludible en la formación de ciudadanos capaces de ejercer la democracia, respetar los derechos humanos y relacionarse entre sí de manera constructiva.

La violencia es a la vez la principal causa de muerte y el origen de innumerables lesiones físicas y psicológicas que, aunque no terminen en la muerte, menoscaban la integridad de las personas. Lograr la paz y la convivencia pacífica y armónica, es un propósito de la sociedad al que la escuela debe contribuir. La convivencia pacífica es una manera de vivir que exige aprender a practicarla puesto que, como cualquier otra manera de vivir, es un resultado del aprendizaje.

En ese sentido es necesario educar para cualificar las relaciones sociales y humanas, para vivir en armonía y para tramitar adecuadamente las desavenencias.

La violencia es un producto de la sociedad, es socialmente producida y por eso se la puede prevenir socialmente. La violencia no resulta de la manifestación de comportamientos instintivos sino de la expresión de comportamientos alienados, que no brotan espontáneamente, sino que se adquieren a través de procesos específicos de privación, frustración y socialización. Una de las funciones primordiales de la escuela en el mundo de hoy es la de enseñar a vivir juntos en armonía y a convivir con base en el respeto a las diferencias y a los derechos de los demás.

La situación de violencia que vive el país acentúa la tendencia a otorgarle responsabilidades cada vez mayores a la escuela en la formación de sujetos capaces para interactuar armónicamente en la solución de los conflictos y para convivir civilizadamente. Sin embargo, la escuela no es el único formato para educar

para la paz, la convivencia y la democracia, y no se debe sobredimensionarse su papel en la formación para la convivencia, ni tomarla como la panacea para la construcción de una sociedad equitativa y justa.

## **Artículo 9.2: FUNDAMENTOS LEGALES DE POLITICAS Y CALIDAD EDUCATIVA**

Con la Constitución Política de 1991 se le delegaron a la educación responsabilidades particulares con respecto a la formación para paz y la convivencia, orientadas a educar

ciudadanos respetuosos de la ley, con formación democrática, respetuosos de la diversidad y las diferencias, y capaces de tramitar y resolver sus conflictos de manera pautada, sin recurrir a la violencia.

La Ley 115 de 1994 establece como uno de los fines de la educación la formación en el respeto a la vida y demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, y también en el ejercicio de la tolerancia y la libertad.

La Ley General de Educación define objetivos comunes para todos niveles de la educación y destaca el proporcionar una sólida formación ética y moral, y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos.

El Decreto 1860 del Ministerio de Educación establece pautas y objetivos para los Manuales de Convivencia Escolar, los cuales deben incluir, entre otras, normas de conducta que garanticen el mutuo respeto y procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos.

El Plan Decenal de Educación presenta el tema de la educación para la convivencia, la paz y la democracia y presenta como uno de los desafíos para la educación nacional el fortalecimiento de la sociedad civil y la promoción de la convivencia ciudadana. Para tal efecto señala la importancia de construir reglas de juego y forjar una cultura y una ética que permitan, a través del diálogo, del debate democrático y de la tolerancia con el otro, la solución de los conflictos.

La Ley 715 de 2001 que reglamenta los recursos y competencias para la prestación de servicios educativos y de salud, hace explícito que, entre las competencias de la Nación en materia de educación, está el formular las políticas y objetivos de desarrollo, para el sector educativo y dictar normas para la organización y prestación del servicio.

Con el propósito de dar aplicación a las leyes y directivas anteriores, el Ministerio de Educación Nacional ha elaborado las Orientaciones para la Formación Escolar en Convivencia.

### **Artículo 9.3: ANTECEDENTES**

El Ministerio de Educación Nacional ha venido adelantando acciones para responder a las necesidades educativas en temas como constitución, democracia, ética, valores, formación de identidad y convivencia. Además, viene realizando esfuerzos variados para ampliar cobertura, mejorar la calidad de la educación y racionalizar el sector, que contribuyen desde diferentes vertientes a hacer de la escuela un escenario de formación para la civilidad.

El Ministerio de Educación participó en el proyecto de Educación Cívica, que destacó entre otras cosas, la existencia de actitudes entre los escolares favorables hacia la democracia y la convivencia pacífica, pero con poca correspondencia con desarrollos cognoscitivos en dichos temas.

Elaboró y publicó los Lineamientos Curriculares en Constitución Política y Democracia que aportan herramientas conceptuales para reflexionar sobre el estado, la nación, lo público, el origen y desarrollo de la democracia como sistema político, y sobre la ciudadanía como categoría política y forma de identidad social. Así mismo, elaboró y publicó los Lineamientos Curriculares en Educación Ética y Valores Humanos que ofrecen herramientas para abordar aspectos sustanciales para la formación política y social, como son la auto-regulación, la consciencia, la justicia, la confianza, la elaboración de proyectos de vida, la comprensión de los otros, el raciocinio, y los juicios morales. Puso a disposición de las escuelas y colegios del país una completa dotación de materiales y herramientas didácticas para la construcción y desarrollo del conocimiento en los ámbitos escolares. Este compendio de herramientas pedagógicas llamado El Baúl Jaibaná, contiene entre sus contribuciones al quehacer educativo varios documentos orientados hacia la formación para la convivencia.

Participa en el programa Haz Paz que tiene como propósito fundamental la construcción de paz y convivencia familiar. Desarrolló e impulsó el programa

Construcción de una Cultura de Paz en Escuelas y Colegios, que consiste en la difusión y aplicación de metodologías de solución de conflictos en las instituciones educativas del país. En el marco de este programa, el Ministerio de Educación ha realizado talleres de capacitación y seguimiento a funcionarios de todas las secretarías departamentales de educación y del distrito capital, y entregado materiales para su difusión y replicación.

El ministerio de educación nacional crea el decreto que reglamenta la implementación de la cátedra de la paz en todos los establecimientos educativos desde preescolar hasta la educación básica y media, de carácter oficial y privado.

Este decreto establece la inclusión en los planes de estudio de la materia independiente de “cátedra de la paz”, que busca el fortalecimiento de una cultura de sana convivencia en el país.

Con el fin de visibilizar y promover los aportes y saberes de la africanía en el sistema educativo colombiano, el gobierno nacional incluye en los lineamientos curriculares, la cátedra de estudios afrocolombianos, con el objetivo de reconocer y resaltar los aportes históricos, culturales y ancestrales de las comunidades afrocolombianas, promoviendo a su vez la multiculturalidad e interculturalidad desde el quehacer educativo.

Teniendo en cuenta que Colombia se ha convertido en un país receptor del fenómeno migratorio, el ministerio de educación propone que desde las instituciones educativas, se implementen estrategias incluyentes que permitan garantizar la igualdad de condiciones de los niños migrantes, con el pleno acceso a la educación, el bienestar, la permanencia y la proyección de la trayectoria educativa. Además, Se expide el decreto 1288 de 2018, con el cual se establece que los niños y jóvenes venezolanos pueden continuar sus estudios, validando los grados cursados en Venezuela.

#### **Artículo 9.4: OBJETIVOS**

- 1) Fortalecer procesos formativos: Fortalecer la capacidad para adelantar procesos formativos que promuevan valores y desarrollen competencias individuales y de grupo para ejercer la democracia, interactuar con base en el respeto a los derechos de los demás, manejar de manera adecuada los conflictos, y participar en alternativas de solución a los problemas que afectan a la sociedad.
  
- 2) Fomentar la convivencia multicultural e intercultural, el afianzamiento de culturas institucionales, rutinas y procedimientos, que para transformar las relaciones pedagógicas, la participación en la gestión escolar y las relaciones con la comunidad, en oportunidades para aprender a convivir de manera constructiva y pacífica.
  
- 3) Contribuir a la construcción de una sociedad equitativa, justa y en paz.

### **Artículo 9.5: PROBLEMAS QUE DEBE ATENDER LA POLÍTICA DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL.**

Las Orientaciones legales pretenden contribuir a fortalecer a las escuelas como instituciones forjadoras de sujetos competentes para establecer relaciones sociales dentro del marco del respeto a los derechos, evitando la dispersión de acciones y facilitando el concretar propuestas escolares que conviertan los conflictos en oportunidad para aprender a vivir juntos.

No siempre las escuelas son santuarios de paz y convivencia armónica. Las orientaciones deben facilitar enfrentar obstáculos como los que imponen los modelos educativos tradicionales. Una escuela que adopte un proyecto de formación para la convivencia, debe estar dispuesta a mejorar la interacción entre docentes y alumnos, transformar la cultura escolar, impulsar innovaciones curriculares y actividades extracurriculares que favorezcan la concordia y la convivencia, y transformar las actitudes hacia las minoría étnicas y los juicios, valores y prácticas grupales e institucionales que no la favorecen. Una escuela que le apueste a la convivencia puede requerir cambios en su modo de ralentización interna que propicien la participación en la gestión, en la elaboración y ejecución de proyectos escolares y en la regulación de la convivencia.

La realización de esas transformaciones es difícil donde rigen los modelos tradicionales, ávidos de estructuras de poder, con concepciones de autoridad y de disciplina punitiva y sus referentes pedagógicos convencionales. En esos contextos, la formación para la convivencia exige transformar las concepciones y prácticas signadas por imposiciones y autoritarismo. En la misma dirección, exige transformar actitudes de docentes y directivos cuando estas se oponen a cambios que implican alterar relaciones de poder en el aula y en la institución.

Además de atender a problemas como los mencionados, las orientaciones deben facilitar hacer coherentes las prácticas de formación para la convivencia con el discurso teórico, contribuir a la disminución de la distancia entre la teoría y la práctica, entre las razones y los quehaceres y, a convertir en realizaciones, las conceptualizaciones sobre convivencia. También es un reto de la política contribuir a superar dificultades para promover la convivencia y la democracia en las escuelas afectadas por fracturas sociales y por las desconfianzas frecuentes en contextos donde se practica indiscriminadamente la violencia y en los que las prevenciones actúan como corazas contra la inclusión.

### **Artículo 9.6: PRINCIPIOS Y ÁMBITOS DE FORMACIÓN PARA LA CONVIVENCIA**

La convivencia tiene que ver, en última instancia, con la capacidad de las personas para establecer relaciones sociales y humanas de calidad, fundamentadas en la tolerancia y en el respeto de los demás. En su defecto, se genera violencia, síntoma del deterioro de esas relaciones. Esa calidad de las relaciones individuales y

sociales se define no solamente desde referentes, éticos, culturales y normativos, sino también desde competencias, habilidades y capacidades de los individuos para interactuar constructivamente.

La formación de sujetos habilitados para convivir armónicamente, además de ser un proceso de apropiación cognitiva de los valores de respeto a los derechos de los demás, de tolerancia, honestidad y solidaridad, es fundamentalmente un proceso de desarrollo de competencias que generen prácticas proclives a la convivencia.

Competencias, como por ejemplo la capacidad para manejar sentimientos y emociones, tramitar adecuadamente los conflictos, trabajar en grupo y compartir, buscar soluciones a los problemas, argumentar, dialogar, y fijarse metas. Esto supone que la escuela asuma la responsabilidad de incentivar el descubrimiento del otro y de sí mismos, como fundamento para el desarrollo de la empatía, de la capacidad para ponerse en el lugar de los demás. Enseñar a los niños, niñas y jóvenes a adoptar el punto de vista de los otros puede ayudar a minimizar los desentendimientos e incomprensiones que generan violencia.

La formación escolar para la convivencia, no tiene un solo ámbito de realización, y entre los varios posibles se destacan los siguientes:

1) Los ámbitos de lo cognoscitivo

2) Los ámbitos de relaciones

. Toda institución escolar educa no solamente con el currículo formal sino además, desde currículos ocultos, desde las culturas y rutinas implícitas en la cotidianidad de la vida escolar. Es decir, educa también desde aquellos ambientes que sirven como matrices al desenvolvimiento de relaciones pedagógicas, de gestión escolar y de relaciones con la colectividad, que actúan como escenarios de socialización de estudiantes y demás estamentos de la comunidad educativa. La construcción y reconstrucción de conocimientos, actitudes y modos de actuación de los alumnos no se consiguen por la simple transmisión de valores, sino además por la vivencia en la escuela de relaciones democráticas y de respeto mutuo. La educación moral para el respeto al otro supone coherencia entre el discurso y las prácticas

cotidianas en las instituciones educativas, por lo que la escuela toda, debe convertirse en escenario de prácticas de convivencia.

La escuela es un lugar de interacciones múltiples y variadas que se producen y reproducen continuamente en todos los campos de la vida escolar. Entre estos ámbitos de relaciones se destacan tres: a) el ámbito de las relaciones pedagógicas que encuentra principalmente en el aula su lugar de concreción; b) el ámbito de las relaciones en los procesos democráticos de gestión, cuya concreción se dan en los gobiernos escolares y en los procesos de participación en la institución escolar; y c) el ámbito de las relaciones entre la escuela y la comunidad. Estos ámbitos de relaciones constituyen oportunidades para formar, en la práctica interactiva, sujetos

participativos, capaces de ejercer la democracia, respetar los derechos de los demás, tramitar civilizadamente los conflictos y convivir constructivamente.

a) El ámbito de las relaciones pedagógicas. Las relaciones pedagógicas son relaciones entre sujetos, particularmente entre maestros y alumnos, y se producen principalmente en el aula, durante el desarrollo de los procesos de enseñanza-aprendizaje. Cuando el proceso pedagógico privilegia la transmisión de conocimientos y el impartir disciplina y no exalta al diálogo como mecanismo para poner en comunicación a sujetos portadores de preocupaciones e intereses, la función educativa se recorta y el papel simbólico del maestro como educador, en un sentido amplio, se deteriora.

Así mismo sucede cuando dichas prácticas se agencian con incapacidad para concebir al alumno como un sujeto que siente, sufre y ama.

Las relaciones pedagógicas que contribuyen a formar para la convivencia armónica son aquellas en las que se cumplen condiciones mínimas, entre

las que están el estímulo a la expresión y discusión de sentimientos y emociones; el aprovechamiento de las desavenencias y disensos como oportunidad de aprendizaje; la promoción de la interacción, la colaboración y el trabajo en equipo; el fomento al aprendizaje con base en el análisis de problemas; la exaltación permanente, en la teoría y en la práctica, del respeto al otro y a la otra, la empatía, la tolerancia, la solidaridad, y la honestidad en las relaciones interpersonales; y el fomento del diálogo y de la argumentación.

b) El ámbito de las relaciones de gestión escolar. El clima institucional y las maneras como se promueve la participación de los estudiantes en aspectos relacionados con la gestión escolar, son determinantes para el aprendizaje del ejercicio de la democracia y de la convivencia pacífica.

Para que las relaciones de gestión escolar constituyan oportunidades de formar para la convivencia deben ser portadoras de condiciones mínimas como la promoción de la comunicación efectiva entre los actores educativos; el suministro de información sobre mecanismos y los procedimientos de participación en las instancias de la gestión escolar; la promoción de los derechos de los estudiantes; la construcción colectiva del PEI; la construcción colectiva del manual de convivencia y de pactos de aula; la incorporación de la comunidad educativa en las instancias de gestión escolar; la implantación de mecanismos de mediación y de promoción de arreglos amigables para solucionar conflictos; y el apoyo al personero estudiantil.

c) El ámbito de las relaciones escuela- comunidad es también formador de sujetos para la convivencia si se cumplen condiciones mínimas entre las que deben estar la apertura de los espacios escolares a la comunidad; el diseño y ejecución de proyectos colaborativos entre la escuela y las organizaciones comunitarias; el fomento de la participación continua y permanente de padres de familia y líderes comunitarios en las instancias de gestión escolar; y el establecimiento de comunicación efectiva y continua entre la escuela y la comunidad.

### **Artículo 9.7: LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS.**

Los lineamientos estratégicos hacen referencia a los énfasis que pone el ministerio de educación para lograr los objetivos, enfrentar los problemas señalados, y fortalecer la capacidad resolutoria de los entes territoriales, particularmente de las secretarías de educación, para apoyar en los 9 establecimientos educativos la aplicación de procesos de formación para la convivencia.

#### 1) Revisión y ajuste de alternativas pedagógicas y curriculares.

Se continuará y fortalecerá la identificación y selección de alternativas pedagógicas, validadas en los niveles central y regional, cuya aplicación pueda recomendarse a las entidades educativas, por contemplar la formación para la convivencia como una de sus estrategias constitutivas, por poderse ajustar a contextos diversos, ser flexibles y de fácil utilización. Ejemplos de estas alternativas lo constituyen Escuela Nueva, Aceleración del Aprendizaje, Telesecundaria, Sistema de Aprendizaje Tutorial, y Post-primaria Rural. Se recomendarán propuestas como Escuela y Desplazamiento, y otras como Habilidades para Vivir y demás que promuevan y fortalezcan valores para la convivencia y que cumplan con las condiciones mínimas que deben tener las relaciones pedagógicas, las relaciones de gestión escolar y las relaciones escuela - comunidad, para constituirse en ejercicios de formación, en el hacer, para la convivencia civilizada y pacífica.

En la misma dirección, se continuará la revisión, selección y recomendación de propuestas validadas para capacitación en resolución de conflictos en las entidades educativas, enfoque muy en boga en los últimos tiempos y sobre el cual existen en el país desarrollos importantes. Las propuestas seleccionadas y recomendadas serán incluidas en el Portafolio de Ofertas de Capacitación en Resolución de Conflictos que el Ministerio de Educación mantendrá actualizado, con el propósito de hacer accesible a las secretarías de educación la oferta disponible en esa materia.

#### 2) Revisión de materiales educativos

. El Ministerio realizará la revisión y recomendará los ajustes correspondientes en el material educativo disponible sobre el tema de valores, constitución, democracia, derechos humanos, convivencia y civismo.

#### 3) Capacitación de docentes y agentes educativos.

La formación escolar para la convivencia exige la utilización adecuada de aquellas alternativas curriculares y pedagógicas, así como de materiales educativos pertinentes.

Esta circunstancia obliga a capacitar docentes en su manejo, en la aplicación de modalidades educativas, pedagogías y procedimientos adecuados. La capacitación de docentes como forjadores de paz y convivencia es una condición fundamental para incrementar la capacidad de las entidades educativas para educar en esos

temas. Esta responsabilidad recae principalmente en las secretarías de educación departamentales y municipales, pero cuando sea pertinente el Ministerio de Educación realizará alianzas estratégicas con instituciones de reconocida idoneidad y competencia para el desarrollo de actividades de capacitación del personal docente.

#### 4) Asistencia técnica.

El Ministerio de Educación, dentro del marco de programas específicos que se diseñen para potenciar la formación escolar para la convivencia, ofrecerá a las secretarías de educación departamentales y municipales orientaciones y asistencia técnica para fortalecer las capacidades institucionales en el diseño, adaptación y seguimiento de estrategias de formación para la convivencia en los establecimientos educativos. Énfasis particular se pondrá en el desarrollo de la capacidad local para identificar y ejecutar soluciones, racionalizando la utilización de recursos disponibles y maximizando su efectividad e impacto. El Ministerio de Educación Nacional elaborará indicadores de gestión y velará porque los entes territoriales incorporen el componente de seguimiento y evaluación a los enfoques que se apliquen en los establecimientos educativos orientados a formar para la convivencia.

#### 5) Identificación, revisión y difusión de iniciativas escolares de paz y convivencia.

Se forma también para la convivencia en el desarrollo de experiencias escolares no estructuradas, en propuestas escolares de paz, y en la puesta en marcha de iniciativas y proyectos realizados con participación de maestros, padres de familia y estudiantes en los que se exalte el derecho a vivir y a vivir en paz, y se promueva la convivencia pacífica. Son muchas las experiencias de este tipo, que con base en la escuela, se desarrollan en el país, muchas de ellas anónimas y desconocidas. El Ministerio de Educación mantendrá actualizado el Catálogo de Experiencias Escolares que promueven la Paz y la Convivencia, que hayan sido exitosas y que sean replicables, con el objeto de darlas a conocer a las situaciones educativas 11 del país en forma sistematizada y en la perspectiva de que sirvan como fuente de inspiración para su adaptación en otros contextos escolares.

#### 6) Establecimiento de Alianzas Estratégicas.

El Ministerio de Educación establecerá Alianzas Estratégicas con entidades nacionales e internacionales, y también en el marco del Centro Mundial de

Investigación y Capacitación en Resolución de Conflictos, para incentivar investigaciones que permitan conocer el estado del arte de los procesos escolares de formación para la convivencia, identificar los escollos institucionales, políticos, culturales y sociales que dificultan la transformación de la escuela en gestora de paz y convivencia pacífica, así como otras investigaciones pertinentes para fortalecer a los establecimientos educativos en su papel formativo para la convivencia civilizada. También, dentro del marco de Alianzas Estratégicas y del Centro Mundial, propiciará el establecimiento de redes de aprendizaje que intercambien

enfoques y metodologías, y apoyará la realización de foros y debates en los que se analicen los problemas y se propongan soluciones.

### **Artículo 9.8: COMITÉ DE GESTIÓN PARA LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD**

El Comité de Gestión evaluación institucional y mejoramiento de la calidad, estará conformado por el rector que lo preside o su delegado, los directivos, dos docentes de cada sección, dos representantes de los padres de familia y dos de los estudiantes.

#### **Artículo 9.8.1: FUNCIONES DEL COMITÉ DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD**

1. Orientar y Apoyar la evaluación Institucional y los planes de mejoramiento de la calidad, realizar el seguimiento de los planes de mejoramiento e Informar periódicamente los logros de acuerdo a las asesorías recibidas por la Secretaría de Educación Municipal y las instituciones de apoyo en este proceso.
2. Actuar como órgano asesor para el mejoramiento de la calidad institucional de las gestiones (Académica, Directiva, Administrativa y Financiera, Comunitaria)
3. Presentar el Plan de Mejoramiento Institucional y el Plan Operativo para cada año lectivo, divulgar los informes periódicos sobre el proceso de mejoramiento a la comunidad educativa.
4. Capacitar a los docentes de la institución y estudiantes en relación al manejo y aplicación de pruebas SABER
5. Tomar la responsabilidad prioritaria de subir resultados en las pruebas SABER a los años 2018-2026.
6. Diseñar y orientar la política y objetivos de calidad de la institución.
7. Disponer los mecanismos que permitan a las diferentes gestiones, la aplicación de la política de calidad.
8. Acompañar y orientar las acciones necesarias para corregir las no conformidades que se presenten en las auditorias.
9. Analizar los registros de calidad, con el fin de evitar no conformidades en las auditorias

## **Artículo 9.9: COMITÉ DIRECTIVO INSTITUCIONAL**

### **Artículo 9.9.1: Comité Directivo Institucional**

Estará conformado por el Rector que lo presidirá, los Directivos-Coordinadores, La Secretaría Institucional, la psico-orientadora o quien haga sus veces y la tutora del programa del ministerio “todos a aprender”; tendrá la función de planear, orientar, apoyar y socializar las tareas y actividades institucionales de acuerdo al plan de mejoramiento, la consecución de las metas de calidad y la realización del plan de acción. Se dará su propio reglamento.

## **CAPÍTULO 10**

### **SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR. (LEY 1620 de 2013)**

#### **Artículo 10.1: OBJETO DE LA LEY 1620 de 2013**

Según el Artículo 1° el objeto de esta ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación –Ley 115 de 1994– mediante la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

#### **Artículo 10.1.1: Definiciones Importantes**

Para una mejor comprensión de la ley es necesario comprender algunos conceptos especificados en el Artículo 2° de la Ley 1620 y el artículo 39 del Decreto 1965, reglamentario de la misma

**Competencias ciudadanas:** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y

comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

**Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

**Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

**Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

**Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

**Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

**Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

**Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

**Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y

difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

**Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

**Acoso escolar o Bullying:** Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

**Ciberbullying o ciberacoso escolar:** Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos *online*) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

**Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

**Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

**Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

## **Artículo 10.2: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

Según el artículo 12 de la ley 1620 de 2013, el Comité Escolar de Convivencia está conformado por:

- El Rector del establecimiento educativo, quien preside el comité;
- El personero estudiantil;
- El docente con función de orientación;
- El coordinador (de convivencia);
- El presidente del Consejo de padres de familia (representante);
- El presidente del Consejo de estudiantes;
  
- el representante de los mediadores institucionales
- Un docente líder de procesos o estrategias de convivencia escolar (del área de ética y valores).

## **Artículo 10.3: RESPONSABILIDADES**

### **Artículo 10.3.1: DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**

Según el Artículo 17 de la ley 1620, son responsabilidades de los establecimientos educativos en el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar las siguientes:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley 1620.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de

competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que inciden en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

### **Artículo 10.3.2: DEL RECTOR DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO**

Según el Artículo 18 de la ley 1620 son responsabilidades del rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, las siguientes:

1. Liderar el comité escolar de convivencia.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos cas

### **Artículo 10.3.3: DE LOS DOCENTES**

Según el Artículo 19 de la ley 1620, serán responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar las siguientes:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del

establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al Comité Escolar de Convivencia para activar el protocolo respectivo.

2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

**Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.** Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

Los Proyectos Pedagógicos. Los proyectos a que se refiere el numeral 1 del artículo 15 de la Ley 1620 deberán ser desarrollados en todos los niveles del establecimiento educativo, formulados y gestionados por los docentes de todas las áreas y grados, construidos colectivamente con otros actores de la comunidad educativa, que, sin una asignatura específica, respondan a una situación del contexto y que hagan parte del proyecto educativo institucional o del proyecto educativo comunitario.

Los proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad, que tienen como objetivos desarrollar competencias en los estudiantes para tomar decisiones informadas, autónomas, responsables, placenteras, saludables y orientadas al bienestar; y aprender a manejar situaciones de riesgo, a través de la negativa consciente, reflexiva y crítica y decir ¿No¿ a propuestas que afecten su integridad física o moral, deberán desarrollarse gradualmente de acuerdo con la edad, desde cada una de las áreas obligatorias señaladas en la Ley 115 de 1994, relacionados

con el cuerpo y el desarrollo humano, la reproducción humana, la salud sexual y reproductiva y los métodos de anticoncepción, así como las reflexiones en torno a actitudes, intereses y habilidades en relación con las emociones, la construcción cultural de la sexualidad, los comportamientos culturales de género, la diversidad sexual, la sexualidad y los estilos de vida sanos, como elementos fundamentales para la construcción del proyecto de vida del estudiante.

La educación para el ejercicio de los derechos humanos en la escuela implica la vivencia y práctica de los derechos humanos en la cotidianidad escolar, cuyo objetivo es la transformación de los ambientes de aprendizaje, donde los conflictos se asumen como oportunidad pedagógica que permite su solución mediante el diálogo, la concertación y el reconocimiento a la diferencia para que los niños, niñas y adolescentes desarrollen competencias para desempeñarse como sujetos activos de derechos en el contexto escolar, familiar y comunitario.

Para esto, el proyecto pedagógico enfatizará en la dignidad humana, los derechos humanos y la aceptación y valoración de la diversidad y las diferencias. En el currículo, el establecimiento educativo deberá hacer explícito el tiempo y condiciones destinadas a los proyectos, acorde con lo señalado en los artículos 76 a 79 de la Ley 115 de 1994 en relación con el currículo y planes de estudio. Parágrafo. En todos los casos se deberán respetar las garantías constitucionales en torno a los derechos fundamentales establecidos en el Título II Capítulo I de la Constitución Nacional.

#### **Artículo 10.4: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL**

El Artículo 35 del Decreto 1965 dice sobre la *Garantía de Derechos y aplicación de Principios*:

En todas las acciones que se realicen en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, debe garantizarse la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de los derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos; la perspectiva de género y los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes de los grupos étnicos, como se definen en los artículos 7 al 13 de la Ley 1098 de 2006. Así mismo, se deberá garantizar el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia, y la protección

de datos contenida en la Constitución, los tratados internacionales y la Ley 1581 de 2012.

#### **Artículo 10.5: PROTECCIÓN DE LA IDENTIDAD, INTIMIDAD, INTEGRIDAD Y GARANTÍA DE DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**

En todas las acciones que se realicen en la institución en el marco de los diversos componentes de la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar, se deben garantizar la aplicación de LOS PRINCIPIOS DE PROTECCIÓN INTEGRAL, incluyendo el derecho a **NO SER RE VICTIMIZADO**, protección de la identidad y de datos de los menores denunciados, la confidencialidad, la protección de datos, el interés superior y la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, el principio de proporcionalidad en las medidas adoptadas en las situaciones que afecten la convivencia escolar y garantizar en todo caso el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

#### **Artículo 10.6: ACCIONES DEL COMPONENTE DE PROMOCIÓN**

Según el Artículo 36 del decreto 1965, se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013. Por parte del Comité Escolar de Convivencia serán las siguientes:

1. Liderar el ajuste de los manuales de convivencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Título III del Decreto 1965.
2. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional -PEI, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 115 de 1994.
3. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
4. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar,

que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo. Estos proyectos deben garantizar el derecho que tienen niñas, niños y adolescentes de recibir información fundamentada en evidencia científica con el fin de que, progresivamente, vayan desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.

5. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
6. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el proyecto educativo institucional.

#### **Artículo 10.7: ACCIONES DEL COMPONENTE DE PREVENCIÓN**

En el Artículo 37 del Decreto 1965 se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa.

Hacen parte de las acciones de prevención:

1. La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
2. El fortalecimiento de las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificadas a partir de las particularidades mencionadas en el numeral anterior.

3. El diseño de protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

#### **Artículo 10.8: ACCIONES DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN**

El Artículo 38 del Decreto 1965 considera acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

#### **Artículo 10.9: CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA**

Según el Artículo 40 del Decreto 1965, se clasifican de la siguiente manera:

##### **Artículo 10.9.1: Situaciones Tipo I**

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

##### **Artículo 10.9.2: Situaciones Tipo II**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

##### **Artículo 10.9.3: Situaciones Tipo III**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000 (violación, acto sexual abusivo y

proxenetismo), o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

## **ACCIONES PARA LAS SITUACIONES TIPO I**

De carácter Restaurativo:

- Diálogo con los estudiantes involucrados en la situación de falta tipo I para conciliar y buscar la reparación de los daños causados
- Realización de actividades en el aula alusivas a la falta cometida, **como carteleras, exposiciones, charlas, entre otros**
- Ofrecimiento de disculpas de manera pública frente a la falta cometida.
- Realización de actividades comunitarias **(campañas para el manejo de reciclaje dentro de la institución, embellecimiento de espacios comunes, elaboración de carteleras frente a la falta cometida, entre otros)**
- proceso de mediación escolar liderada por el mediador del grupo o por el líder de mediación

De carácter Sancionatorio:

- Amonestación verbal
- Amonestación escrita en el observador
- Citación al acudiente
- Firma de compromisos académicos y disciplinarios

## **ACCIONES PARA LAS SITUACIONES TIPO II**

De carácter Restaurativo:

- Diálogo con los estudiantes involucrados en la situación de falta tipo I para conciliar y buscar la reparación de los daños causados
- Realización de actividades en el aula alusivas a la falta cometida.
- Ofrecimiento de disculpas de manera pública frente a la falta cometida.
- Realización de actividades comunitarias
- Acompañamiento en el aula del acudiente del estudiante

De carácter Sancionatorio:

- Desescolarización de 1 a 3 días si la falta considera o es reiterativa con obligaciones académicas en la casa

- En el caso de suspensiones y siempre que haya actividades para calificar durante el periodo de suspensión, los trabajos del estudiante serán valorados en el rango de Básico.
- Sustentación de los trabajos académicos después del periodo de suspensión.
- Firma del acta de compromiso para verificar el cumplimiento del compromiso.

### **ACCIONES PARA LAS SITUACIONES TIPO III**

De carácter Restaurativo:

- Diálogo con los estudiantes involucrados y los padres de familia en la situación de falta tipo III para conciliar y buscar la reparación de los daños causados
- Realización de actividades en el aula alusivas a la falta cometida.
- Ofrecimiento de disculpas de manera pública frente a la falta cometida.
- Realización de actividades comunitarias
- Acompañamiento en el aula del acudiente del estudiantes
- Remisión al equipo de apoyo (UAI, PEEP, MMCS) según sea el caso

De carácter Sancionatorio

- Activación de ruta por parte de la persona que reciba el caso o mediante comité escolar de convivencia a las entidades competentes según corresponda (ICBF, COMISARÍAS DE FAMILIA, CAIVAS, POLICIA, FISCALÍA, EPS entre otros), según el Artículo 50 del código de infancia y adolescencia.

### **Artículo 10.10: ACCIONES DEL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO**

De conformidad con el Artículo 2.3.5.4.2.14 de Decreto 1075 del 2015 se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones tipo II y III a través del sistema de información unificado de convivencia escolar.

Además, el Comité escolar de Convivencia hará seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones implementadas para la promoción, prevención y fortalecimiento de la formación de la ciudadanía y el ejercicio responsable de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, prevención y mitigación de la violencia escolar, el embarazo de las adolescentes y la atención de las demás situaciones que afectan la convivencia escolar.

Podrá plantear también nuevas estrategias formativas y preventivas para las situaciones que persistan y se pretenda garantizar y restaurar efectivamente los derechos de los menores afectados.

# Ley 1620 de 2013

## Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar



## **Artículo 10.11: PROTOCOLOS DE ATENCIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, FINALIDAD, CONTENIDO Y APLICACIÓN**

Los protocolos del establecimiento educativo estarán orientados a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones.

### **Artículo 10.11.1: SITUACIONES TIPO I**

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo estos pueden ser manejados por los docentes o por los mediadores escolares

2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.

3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965 de 2013.

Parágrafo. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el manual de convivencia.

#### **Artículo 10.11.1.1: Protocolo adoptado por la Institución Educativa Federico Carrasquilla para la atención de las situaciones tipo I**

Las situaciones Tipo I ameritan orientación, por ello el tratamiento que se dé a los estudiantes involucrados en las mismas será de índole pedagógico.

Las situaciones Tipo I pueden ser orientadas por medio de actividades académicas y pedagógicas, que asigne el maestro que observó la falta.

1. Reunión inmediata con las partes involucradas en el conflicto.

2. Intervención por medio de la cual cada parte expone su punto de vista.
3. Buscar entre las personas involucradas la estrategia para reparar los daños causados, restablecer los derechos e iniciar una mediación.
4. Fijar una solución de manera imparcial y equitativa. Dejar constancia de dicha solución. En esta instancia se debe dar participación a los estudiantes capacitados en mediación.

Nota: Las anteriores cuatro acciones las puede realizar un docente de área y/o director de grupo. En esta cuarta acción podrán participar además estudiantes formados como mediadores.

5. Si la situación sucedió en presencia del grupo de clase se debe realizar una reflexión pedagógica al respecto, corta y pertinente, por parte del docente.
6. Realizar seguimiento al caso y a los compromisos establecidos, por parte del docente.
7. Si no se alcanza el objetivo con las acciones pedagógicas, se cita a los padres de familia para generar compromisos. Esta acción la adelantó el director de grupo.
8. A la tercera reincidencia en situaciones de este tipo se remite a coordinación para acciones pedagógicas. En esta acción participan el Director de grupo y coordinación.
9. Coordinación cita a la familia para un diálogo con el estudiante y el director de grupo. Se hará una reflexión, se definirá una sanción y/o reparación proporcional al daño causado y se establecerán las fechas de seguimiento, es importante determinar apoyos pedagógicos o psicológicos que se requieran.
10. Si las reincidencias agotan las acciones pedagógicas y no presenta cambios desde la sanción el caso debe ser consultado con otras instancias institucionales (rectoría, orientación escolar, comité escolar de convivencia, consejo directivo). Estas últimas dos acciones las realiza el Coordinador.

**Nota:** Si en Coordinación se determina que el estudiante tiene condiciones que indiquen riesgo psicosocial, podrá ser remitido simultáneamente a orientación escolar para que se realice la asesoría pertinente, en este momento el caso entra a análisis y se determina protocolo de acuerdo a la necesidad, (Atención por los diferentes programas de la alcaldía o elaboración de remisiones a otras disciplinas y especialidades por medio del sistema de seguridad social).

**Artículo 10.12: PROCEDIMIENTOS SEGÚN LAS DIFERENTES SITUACIONES PRESENTADAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

<b>TIPOLOGÍA</b>	<b>SITUACIONES</b>	<b>SITUACIONES PEDAGÓGICAS Y/O CORRECTIVAS</b>	<b>MEDIDAS DE ATENCIÓN</b>
	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. No atender las observaciones y correctivos propuestos para su formación.</li> <li>2. Interferir u obstaculizar el normal desarrollo de las clases u otras actividades académicas, realizando acciones que van en contra del manual de convivencia.</li> <li>3. Ingerir alimentos durante las actividades académicas o masticar chicles.</li> <li>4. Hacer mal uso de las</li> </ol>	<p><b>SITUACIONES TIPO I:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las situaciones tipo I ameritan orientación, por ello el tratamiento que se dé a los estudiantes que incurran en las mismas será una reflexión pedagógica para ellos.</li> <li>2. Las situaciones tipo I pueden ser orientadas por medio de actividades académicas y pedagógicas, que asigne el maestro que observó la situación.</li> <li>3. Realizar talleres y exposiciones frente a la</li> </ol>	<p><b>Correctivo Verbal:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Se hará una reflexión con el estudiante sobre su comportamiento inadecuado, buscando siempre el análisis de las consecuencias de sus actos y sobre las formas de corregirlas.</li> <li>2. Se busca entre las personas involucradas iniciar una estrategia de reconciliación.</li> <li>3. Del proceso pedagógico reflexivo se debe dejar evidencia escrita en el observador del estudiante, la cual debe ir debidamente firmada por el profesor o por la persona que hace la reflexión.</li> <li>4. se fija una solución de manera imparcial, equitativa y justa. Se deja constancia de dicha solución.</li> </ol>

	<p>instalaciones de la institución educativa.</p> <p><b>5.</b> Efectuar negocios en el establecimiento o sin permiso entre ellos la venta de comestibles o artículos de cualquier índole.</p> <p><b>6.</b> Permanecer en el aula de clase en horas de descanso o en tiempo no autorizado, así como en lugares de acceso restringido.</p> <p><b>7.</b> Usar vocabulario soez o descortés con los compañeros, educadores o demás miembros de la comunidad educativa, con la intención de agredir a otros.</p> <p><b>8.</b> Utilizar con los miembros</p>	<p>situación en un grupo diferente al del estudiante.</p> <p><b>4.</b> Aplicar acciones restaurativas como el diálogo para solucionar situaciones conflictivas.</p> <p><b>5.</b> Elaborar campañas de aseo y llevarlas a cabo, liderando grupos para su implementación.</p> <p><b>6.</b> Realizar campañas de aseo en pro de las temáticas en las que se ven involucrados los estudiantes, con elaboración de carteles para la institución.</p> <p><b>7.</b> Apoyar en actividades académicas y pedagógicas a docentes.</p> <p><b>8.</b> Todas las acciones competentes a este tipo de situación requieren inicialmente un proceso restaurativo del daño causado.</p>	<p><b>5.</b> Este proceso pedagógico reflexivo no debe afectar la disciplina, ya que no cuenta como un correctivo escrito, si es el primer llamado de atención por esta situación.</p> <p><b>6.</b> Esto se tomará como una falta disciplinaria, cuando el estudiante tenga un tercer llamado de atención por esta situación.</p> <p>(Ver directorio telefónico de Rutas de Atención)</p>
--	--	---	---

	<p>de la institución educativa apodos o remoquetes.</p> <p><b>9.</b> Utilizar sin autorización durante las clases o demás actividades académicas aparatos o juegos electrónicos como celulares, radios, video juegos etc.</p> <p><b>10.</b> Comprar en la cafetería, sin autorización en horas de clase o de otras actividades.</p> <p><b>11.</b> Ingresar al baño del género contrario.</p> <p><b>12.</b> Irrespeto a los actos cívicos, símbolos patrios o institucionales .</p> <p><b>13.</b> Acciones que ocasionen la alteración de las</p>		
--	--	--	--

	<p>actividades académicas.</p> <p><b>14.</b> Ingresar sin autorización a las áreas o zonas de tránsito restringido.</p> <p><b>15.</b> Dejar en desorden el aula de clase o negarse a participar en las campañas y turnos de aseo.</p> <p><b>16.</b> En tiempo de clase, salir del salón sin autorización del docente.</p> <p><b>17.</b> Propiciar el desorden y el desaseo en la planta física, arrojando basuras a los pisos o cualquier lugar diferente a los recipientes destinados para tal efecto, rayando las paredes y utensilios pedagógicos</p>		
--	--	--	--

	de la institución.		
--	-----------------------	--	--

**Artículo 10 12. 1**

**Otras situaciones que afectan el normal desarrollo de las actividades institucionales.**

Corresponden a acciones de orden disciplinario y actitudinal que si son constantes se pueden convertir en situaciones tipo I y presentan las siguientes características

- Ocurren de forma esporádica
- No afectan la convivencia
- No afectan el desarrollo académico de los demás educandos
- No presentan daños al cuerpo o a la salud de la comunidad educativa

Otras situaciones que afectan el normal desarrollo de las actividades institucionales	Acciones a ejecutar frente a los actos
1. La inasistencia injustificada a las clases o a los actos programados por la institución.	Se cita al estudiante a justificar dicha inasistencia.  En caso de que la inasistencia sea por situaciones familiares, se contacta a la familia para verificar la veracidad de esta y se invita a no continuar con sus inasistencias.  En caso de ser negligencia del estudiante, se hace llamado verbal a no continuar haciéndolo, pues esto podría generar retrasos en su proceso académico.

<p>2. Llegadas, a la institución, de forma tardía en repetidas ocasiones</p>	<p>Se cita al estudiante a justificar dicha inasistencia.</p> <p>En caso de que la inasistencia sea por situaciones familiares, se contacta a la familia para verificar la veracidad de esta y se invita a no continuar con sus inasistencias.</p> <p>En caso de ser negligencia del estudiante, se hace llamado verbal a no continuar haciéndolo, pues esto podría generar retrasos en su proceso académico.</p>
<p>3. Abstenerse de usar el uniforme de manera inadecuada en la institución o en actividades que así lo exijan.</p>	<p>Diálogo con el estudiante referente al uso adecuado del uniforme como identidad institucional.</p> <p>En caso de ser repetitivo, se informará al padre de familia y/o acudiente para ponerlo al tanto de lo acontecido y llegar a acuerdos, que de forma conjunta con la comunidad se llegó, con respecto al uso del uniforme.</p>
<p>4. Ausentarse del aula de clase o de los sitios de actividades pedagógicas sin autorización.</p>	<p>Diálogo con el estudiante frente al hecho, para justificar dicha acción.</p> <p>En caso de que la acción sea por situaciones familiares, dar apoyo necesario para orientar al respecto.</p> <p>En caso de ser necesario, contactar la familia para verificar la veracidad de esta y se orienta el proceso posiblemente con el apoyo de psicología.</p>

	En caso de ser negligencia del estudiante, se hace llamado verbal a no continuar haciéndolo, pues esto podría generar acciones disciplinarias en su proceso.
5. El descuido en la higiene o presentación personal	Diálogo con el estudiante sobre el tema de higiene personal. Además acciones de orientación y acompañamiento psicosocial.
6. El mal manejo de basuras afectando los espacios comunes de la institución y sus zonas aledañas	Acciones en torno al aseo (recolección de residuos), durante 3 días consecutivos. Previa información a los acudientes. En caso de reincidir se tomará como una falta disciplinaria.
7. Permanecer en espacios comunes que deban estar despejados	Campaña audiovisual al interior de la institución educativa durante dos días consecutivos. En caso de reincidir realizar la respectiva acción disciplinaria.
8. Deficitar 3 áreas o más, reiteradamente durante el año escolar	Dialogo con el acudiente para llegar a acuerdos y de volverse costumbre, firmar el respectivo compromiso académico.
9. El mal uso del celular al interior de la institución	Dialogo con el acudiente para llegar a acuerdos y de repetirse, firmar el respectivo compromiso disciplinario.

### **Artículo 10.13: SITUACIONES TIPO II**

Corresponden a estas situaciones comportamientos de agresión escolar y acoso escolar en sus diferentes formas y medios, que no revistan las características de la comisión de un delito y que presenten las siguientes características:

- Que se presenten de forma repetida.
- Que causen daño al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad a cualquiera de los involucrados.

#### **Artículo 10.13.1: Protocolo para la atención de situaciones tipo II**

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.

3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.

4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia.

5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.

6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del Decreto 1965 del 2013.

8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la

atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965 de 2013.

### **Artículo 10.13.2: Protocolo adoptado por la Institución Educativa Federico Carrasquilla para la atención de las situaciones tipo II**

Las situaciones que se presentan en el entorno cercano a la institución y que afectan la convivencia escolar, deben ser reportadas desde el Comité Escolar de Convivencia (CEC) al Comité Municipal de Convivencia (CMC) para que desde su competencia se intervenga a través de la acción de las diferentes instituciones vinculadas a la Ruta de atención integral (Policía de infancia y adolescencia, Comisarias, Personería, Secretaría de gobierno, Fiscalía, entre otras) y de este modo mitigar y/o erradicar dichas situaciones que no está en manos de la institución intervenirlas pero afectan la sana convivencia institucional.

Para hacer el seguimiento a estas situaciones, el CEC solicitará retroalimentación escrita al CMC que servirá como evidencia de que esta situación puntual fue reportada por la institución a las instancias competentes.

1. Recepción del caso por parte del coordinador de convivencia o su delegado.
2. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y/o mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia. Es importante dejar claro que el agresor también es un sujeto de derechos, motivo por el cual también se le debe proteger.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Una vez garantizada la atención requerida, el coordinador de convivencia debe citar a las partes involucradas, a los padres, madres o acudientes de los estudiantes, para que puedan exponer y precisar lo acontecido. preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos, dando lugar a la formulación de los respectivos descargos que deben dejar por escrito.
6. Esta atención se realizará de manera individual con cada una de las partes para evitar confrontaciones y garantizar la seguridad de los involucrados.
7. El coordinador de convivencia señalará la situación en la que se incurrió de acuerdo al Manual de convivencia, les informará acerca de las opciones de ir a

la negociación directa, a la mediación o de someterse a un proceso disciplinario. Se les explica en qué consiste cada opción.

8. Si las partes involucradas aceptan la opción de negociación directa o mediación, se determinarán conjuntamente las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
9. Si se dio una adecuada resolución del conflicto, el coordinador de convivencia deberá informar por escrito al CEC lo sucedido y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento a fin de verificar si la solución fue efectiva. Si las partes no aceptan la negociación directa ni la mediación, el coordinador de convivencia deberá remitir el hecho al CEC en el formato dispuesto para ello.
10. El CEC una vez reciba el caso procederá a establecer el debido proceso así:
  - a) Hacer una indagación preliminar para determinar asuntos como: si realmente ocurrió el incumplimiento de las normas, la ubicación de la situación en mención dentro del Manual de convivencia, los presuntos responsables, las circunstancias de modo, tiempo y lugar en que ocurrieron los hechos u omisiones, atenuantes y agravantes y las pruebas existentes. Si en última instancia hay necesidad de acudir al proceso disciplinario, los padres o acudientes deben estar acompañando a sus hijos o acudidos en estas diligencias.
  - b) Si no hay lugar para abrir un proceso disciplinario el CEC archiva. Si hay mérito para abrirlo, el CEC formula pliego de cargos a los presuntos implicados, por medio de una notificación.
  - c) El CEC notifica el pliego de cargos a los presuntos implicados entregándoles una copia de la notificación, más la copia de los anexos si los hubiere, ellos firman el recibido. El CEC debe abrir un expediente que contiene cada una de las actuaciones que se suceden en el proceso.
  - d) Los presuntos implicados presentan descargos dentro del término de 5 días hábiles al CEC.
  - e) Se practican las pruebas ordenadas por el CEC y las solicitadas por los presuntos implicados, quienes pueden estar presentes durante la práctica de tales pruebas y pueden controvertir las. El personero de los estudiantes debe acompañarlo en estas diligencias y estar pendiente de que no se violen los derechos fundamentales.
  - f) El CEC concede un término al presunto implicado de 5 días hábiles, para que presente los debidos alegatos de conclusión, en donde, de forma escrita

consigna todos los asuntos, que de acuerdo con las pruebas practicadas y según su criterio, muestran que no existió la situación, que es inocente o que existe una causal que justifica el hecho u omisión, atenúa o excluye la sanción. Nuevamente el personero de los estudiantes puede apoyarlo con este escrito.

- g) El CEC hace una recomendación al consejo directivo o rector acerca de la responsabilidad del presunto implicado: si considera que no es responsable lo absuelve y archiva el expediente. El rector notificará mediante acto administrativo la información al implicado y a los padres o acudientes.
- h) Mediante la resolución, se la notifica y da lugar a que interponga por escrito en 5 días hábiles, los recursos y defensas últimas del implicado. Informa a los padres o acudientes.
- i) El CEC dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes del CEC.
- j) El presidente del CEC reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
- k) El CEC hará seguimiento a las soluciones planteadas a fin de verificar que se hubiera hecho una reparación integral y se haya resuelto el conflicto de manera efectiva, ciñéndose al debido proceso.

Parágrafo. Cuando el CEC adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al ICBF para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965 de 2013 y además deberán dar cuenta de su intervención en los plazos establecidos desde el Comité Municipal de convivencia.

<b>LOGÍA</b>	<b>ACIONES</b>	<b>IONES PEDAGÓGICAS Y/ O CORRECTIVAS</b>	<b>S DE ATENCIÓN</b>
37: <b>PROCEDIMIENTOS SEGÚN TIPOLOGÍA DE SITUACIONES TI</b>	1. Incumplir reiteradamente a los correctivos propuestos para las situaciones tipo I.	<b>SITUACIONES TIPO II:</b>  Las situaciones tipo II serán sancionadas con suspensión de (1) día, a (30) días calendario, dependiendo de la gravedad de la situación y dicha	1. <b>INDAGACIÓN</b>  El docente que tenga conocimiento de la situación, debe realizar el proceso de indagación, y anexar al caso evidencias, las quejas recibidas y

<p>//</p>	<p>2. Hacer demostraciones, relaciones o actos genitales en la institución</p> <p>3. Levantar falsos testimonios sobre cualquier persona de la comunidad educativa</p> <p>4. Agredir de hecho a cualquier persona de la comunidad educativa, dentro de la institución</p> <p>5. Realizar actividades económicas a nombre de la</p>	<p>sanción será llevada a cabo después de:</p> <p>1. La expedición del acto administrativo sancionatorio, el cual podrá contemplar: suspensión de actividades extracurriculares, suspensión de actividades académicas, Trabajo pedagógico dentro de la institución.</p> <p>ando hay reincidencia de situaciones TIPO I, se aplica el protocolo considerado para las situaciones tipo II.</p> <p>da director de grupo debe revisar los observadores de los estudiantes que tengan ya dos citaciones con los padres o acudientes, para remitirlos al comité de convivencia.</p> <p>ontinuar proceso con padres de familia y / o acudiente o cuidador, para proceder a restaurar daño causado.</p> <p>6. Todas las acciones competentes a éste tipo de situación requieren</p>	<p>las pruebas aportadas.</p> <p>docente o docentes concedores de la situación disciplinaria, deben formular al estudiante, los cargos respectivos, en el observador.</p> <p>docente que tenga conocimiento de la situación, el director de grupo o en su defecto el coordinador de convivencia, comunicará al estudiante, los cargos formulados y de las pruebas que obran en su contra.</p> <p>1. El estudiante deberá ser citado con su acudiente con el fin de escuchar su versión de los hechos, la cual debe dejar por escrito, debidamente firmada por estudiante y / o acudiente.</p> <p><b>2. APLICACIÓN DEL CORRECTIVO</b></p> <p>3. El rector en primera instancia o el consejo directivo, en única instancia, proferirá el fallo sancionatorio o</p>
-----------	--	---	--

	<p>institución educativa sin previa autorización.</p> <p>6. Presentarse al establecimiento bajo los efectos de drogas psicotrópicas o en estado de embriaguez.</p> <p>7. Atentar contra la propiedad ajena.</p> <p>8. Dañar o participar en actos que atenten contra la planta física o los bienes de la institución .</p> <p>9. Usar material pornográfico en la institución educativa</p>	<p>inicialmente un proceso restaurativo del daño causado.</p>	<p>absolutorio. (ley 115 arts. 132, 144)</p> <p>4. El estudiante tiene derecho a interponer, ante el rector, el recurso de reposición, que la modifique o revoque, en los 5 días hábiles siguientes a la notificación.</p> <p>5. En caso de apelación, el estudiante debe dirigirla por escrito al ente superior de quien produjo la sanción, los cuales deben dar respuesta a este procedimiento en (5días hábiles.</p> <p>6. Parágrafo: la suspensión será de carácter pedagógico, a través de un servicio social, un trabajo de reflexión o acompañamiento por parte de psicología.</p> <p>7. El estudiante suspendido deberá ponerse al día sobre las actividades académicas, para el día de su reintegro. Las pruebas escritas las presentará en el espacio dedicado a las actividades de refuerzo y</p>
--	---	---	---

	<p>o redes sociales.</p> <p>10. Consumir o vender cigarrillos dentro de la institución .</p> <p>11. Crear falsas alarmas tendientes a conseguir causar pánico colectivo tales como el uso de fulminantes, pólvora, quema de basuras, etc.</p> <p>12. Enrarecer el ambiente con sustancias de olor desagradable o que atenten contra la salud.</p>		<p>recuperación de ese período.</p> <p>8. <b>SEGUIMIENTO AL PROCESO. En caso de que el acudiente no se haga presente ante una tercera citación, se procederá con las autoridades competentes de acuerdo a la norma establecida por la ley 1620 de 2013 y ley 1098 de 2006.</b></p> <p>9. El Coordinador junto con el director de grupo serán aquellos encargados de estar pendientes de todo lo que se relacione al caso y de la evolución del estudiante.</p> <p><b>10. SEGUIMIENTO AL PROCESO DE TDAH y TOD</b></p> <p>Cuando encontramos un caso de TDAH Y TOD, al cual se le han buscado estrategias y se ha llevado un debido proceso, se debe actuar de la siguiente manera</p> <p><b>11. Flexibilización de la Jornada:</b></p> <p><b>Semiparcial:</b> se realiza una minimización del</p>
--	---	--	---

	<p>13. Falsificar y presentar fraudulentamente trabajos, cuadernos y excusas.</p> <p>14. Desacatar reiteradamente las normas, decisiones administrativas o procedimientos institucionales.</p> <p>15. Violar el reglamento de espacios o dependencias que tienen su propia normatividad.</p> <p>16. Irrespetar algún miembro de la comunidad</p>	<p>tiempo de permanencia del estudiante en la institución educativa en situaciones donde las conductas disruptivas del estudiante generen alteración de la disciplina del grupo y no sea posible minimizar con otras estrategias, el estudiante asiste más de la mitad de la jornada, pero no la jornada completa. La institución educativa, será la responsable de verificar la sustentación de los talleres académicos. Esta estrategia se realiza mediante resolución rectoral.</p> <p><b>Parcial:</b> se realiza una minimización de los tiempos en la institución educativa en situaciones donde las conductas disruptivas del estudiante generen alteración de la disciplina del grupo y no sea posible minimizar con otras estrategias, el estudiante asiste media jornada. Esta estrategia se realiza mediante resolución rectoral.</p> <p><b>Total:</b> se realiza una minimización de los</p>
--	--	---

	<p>17. Amenazar a algún miembro de la institución .</p> <p>18. Levantar falsos testimonios contra cualquier miembro de la comunidad educativa .</p> <p>19. REINCIDENCIA con tres (3) amonestaciones escritas en el observador</p> <p>20. Falsificar firma o cualquier documento del acudiente, docente o parte administrativa de la institución .</p>		<p>tiempos en la institución educativa en situaciones donde las conductas disruptivas del estudiante generen alteración de la disciplina del grupo y no sea posible minimizar con otras estrategias, el estudiante sólo asiste a recibir y sustentar talleres dos veces a la semana. Esta estrategia se realiza mediante resolución rectoral.</p> <p>(Ver directorio telefónico de Rutas de Atención)</p>
--	---	--	---

	<p>21. agredir verbalmente en las redes sociales algún miembro de la comunidad educativa .</p> <p>22. Propiciar el desorden y el desaseo en la planta física, arrojando basuras a los pisos o cualquier lugar diferente a los recipientes destinados para tal efecto, rayar las paredes con insultos, burlas, palabras soeces.</p>		
--	--	--	--

	<p>23. Tener comportamientos hacia un miembro de la comunidad educativa de acoso o ciberacos o</p> <p>24. Agredir de manera física o verbal a un miembro de la comunidad educativa</p>		
--	--	--	--

Otras acciones que afectan el normal desarrollo de las actividades académicas

**Artículo 10.14: SITUACIONES TIPO III**

Corresponden a este tipo de situaciones, aquellas que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el título IV del libro II de la ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

**Artículo 10.14.1: Protocolo para la atención de situaciones tipo III**

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud. garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la activación de ruta a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Cualquier miembro del Comité Escolar de Convivencia o en su defecto quien detecte la situación, de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá ésta en conocimiento de la autoridad competente, de acuerdo a la ley establecida, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

**Artículo 10.14.2: Protocolo adoptado por la Institución Educativa Federico Carrasquilla para la atención de las situaciones tipo III**

1. Garantía de atención inmediata en salud física o mental
  - a. Remisión a las personas involucradas al servicio de salud.
  - b. Se solicita el servicio de ambulancia.
  - c. La remisión se podrá acompañar por el acudiente del estudiante o un docente.
  - d. Las personas involucradas que no requieren remisión a servicio de salud deben ser acompañados en coordinación hasta que llegue el acudiente o la autoridad competente.
2. Denuncia de la situación a la autoridad competente

a. Llamar al número asignado por el cuadrante de la Policía nacional o de infancia y adolescencia para la atención de la situación

b. Entrega de la denuncia escrita del suceso a la autoridad competente

c. Comunicación por escrito a los representantes legales de las personas involucradas, y se tomarán las medidas necesarias para el manejo de la situación

3. Convocatoria al Comité Escolar de Convivencia a reunión extraordinaria:

a. Citación a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia

b. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

c. El comité construye los mecanismos de garantía de protección para la víctima, el agresor y las personas denunciantes. De tal manera que se respete sus derechos (intimidad, buen nombre, educación, y que no sean estigmatizados, entre otros).

4. Aplicación de estrategias pedagógicas y didácticas:

a. Citar a los acudientes y estudiantes involucrados de manera individual en los casos que aplique, para hacer seguimiento a la situación.

b. El comité determina la necesidad de remisión a apoyos clínicos y psicosociales externos.

c. El comité determina la necesidad de apoyos pedagógicos y académicos extracurriculares.

d. El comité determina la remisión a consejo directivo de acuerdo a las necesidades que se analicen.

5. Reporte del caso al sistema de información unificado

#### Observaciones y recomendaciones

Es imperativo que, frente a una presunta situación de violencia sexual, todas las personas que conforman la comunidad educativa conozcan y apliquen las siguientes directrices:

- No enfrente a la víctima con la persona agresora, esto aumenta la vulnerabilidad de la víctima.
- No intente ningún tipo de mediación. La violencia no es negociable.

- No haga entrevistas ni trate de recoger pruebas o adelantar investigaciones sobre el caso, esto puede revictimizar a la niña o al niño y alterar los elementos materiales de prueba del caso.
- No niegue su apoyo a la víctima frente al proceso de restablecimiento de los DDHH.
- ❖ Activación de los protocolos de otras entidades

Las autoridades que reciban por competencia las situaciones reportadas por los comités escolares de convivencia deberán cumplir con lo siguiente:

1. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas en la situación reportada a que hubiere lugar, acorde con las facultades que para tal efecto les confiera la Constitución y la ley, y conforme a los protocolos internos o procedimientos que para el efecto tengan implementados las respectivas entidades.
2. Realizar el reporte en el aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
3. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.

Parágrafo 1. En materia de prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente, además de la aplicación del protocolo correspondiente, se deberá aplicar lo contemplado en la Ley 1146 de 2007 y en su reglamentación.

Parágrafo 2. Cuando surjan conflictos de competencia administrativa éstos se superarán conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley 1437 de 2011. Las actuaciones administrativas de las autoridades deberán desarrollarse acorde con los principios Constitucionales y los consagrados en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011.

Parágrafo 3. Cuando la Policía Nacional tenga conocimiento de las situaciones tipo III de que trata el numeral 3 del artículo 40 del Decreto 1965, deberá informar a las autoridades administrativas competentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 4840 de 2007, con el fin de que éstas adopten las medidas de restablecimiento de derechos a que haya lugar. De esta actuación se deberá dejar constancia.

Garantía del restablecimiento de derechos. Lo dispuesto en los artículos 41, 42, 43 y 44 del Decreto 1965 se aplicará sin perjuicio de las competencias que corresponden a las autoridades administrativas frente al restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes, en el marco de la Ley 1098 de 2006.

L O G A	ACIONES	IONES PEDAGÓGICAS Y/O CORRECTIVAS	S DE ATENCIÓN
III	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cualquier acto que de una u otra forma atente contra el derecho a la vida.</li> <li>2. Portar usar o guardar armas de fuego o artefactos explosivos en la institución.</li> <li>3. Alterar o destruir libros, actas, planillas o cualquier documento oficial para provecho propio o de terceros</li> <li>4. Venta dentro del establecimiento de alcohol o sustancias psicoactivas.</li> <li>5. Inducir a la prostitución a algún miembro de la comunidad educativa.</li> <li>6. La participación en actos terroristas dentro de la institución o fuera de ella.</li> <li>7. La práctica o inducción al secuestro, la extorsión la conformación de bandas delincuenciales, el</li> </ol>	<p><b>SITUACIONES TIPO III:</b></p> <p>Las situaciones tipo III serán sancionadas con suspensión desde 15 días hasta expulsión de la institución, dicha sanción será llevada a cabo después de:</p> <p>Resolución rectoral o un acto administrativo que establezca la suspensión. (depende del caso)</p> <p>Teniendo en cuenta los diferentes casos se establecen los siguientes procesos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Suspensión desde 15 días hasta expulsión.</li> <li>2. En caso de situación por consumo de sustancias psicoactivas, si el estudiante no asiste a procesos de desintoxicación, no se nota mejoría en su comportamiento, se le sugerirá cambio de Institución Educativa.</li> </ol>	<p><b>1. EN EL CASO DE SITUACIONES QUE SEAN CONSTITUTIVAS DE PRESUNTOS DELITOS:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Se denuncia por escrito ante la autoridad competente presente en el ámbito local. (Ver directorio telefónico)</li> <li>b. Se remiten las personas involucradas al servicio de salud con el que cuentan.</li> <li>c. Se comunica por escrito a los representantes legales de las personas involucradas las medidas tomadas para el manejo de la situación</li> <li>d. La institución educativa</li> </ol>

	<p>chantaje o la extorsión.</p> <p>8. La amenaza grave a algún miembro de la comunidad educativa con fines de cambiar una decisión o hacerlo abandonar la institución.</p> <p>9. Todo acto que atente en forma notoria contra la integridad física o psicológica de los miembros de la comunidad educativa.</p> <p>10. En general la comisión de actos delictivos considerados como tales por la ley; igualmente aquellas conductas que violen los derechos fundamentales de los demás o perturben gravemente la dinámica escolar.</p> <p>11. Inducir a los estudiantes al consumo de sustancias psicoactivas.</p> <p>12. El consumo de alcohol o sustancias psicoactivas en el establecimiento.</p>	<p>3. No asistencia de forma parcial o total a la actividad curricular. Para ello se citará al acudiente y se dejará constancia escrita del proceso.</p> <p>4. No asistencia a eventos pedagógicos o ceremonia de entrega de grados cuando el estudiante sea de un nivel que por ley lo otorga. Se dejará constancia escrita y firmará acudiente y el o la joven.</p> <p>5. Cuando el estudiante no cumpla con lo estipulado en el contrato de matrícula disciplinaria o pedagógica al que se halla comprometido la institución educativa podrá reservarse los derechos de matrícula.</p>	<p>garantiza los derechos de las personas implicadas según los protocolos. Se deja constancia de dicha actuación.</p> <p>e. Se reporta el caso al Sistema de Información Unificado.</p> <p>(Ver directorio telefónico de Rutas de Atención)</p>
--	--	---	---

	<p>13. Acosar sexualmente algún miembro de la institución.</p> <p>14. Portar armas cortopunzantes y de fuego.</p>		
--	---	--	--

**Artículo 10.14.3 PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LAS VIOLENCIAS SEXUALES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA**

**OBJETIVO:** Establecer la ruta de atención integral a las presuntas víctimas de violencia sexual de la Institución Educativa Federico Carrasquilla, articulado con las entidades competentes para garantizar el restablecimiento de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Concientizar a docentes y directivos de la comunidad educativa sobre la importancia de reconocer, denunciar y diferenciar la violencia sexual.
- Definir ruta interna y externa para restablecimiento de derechos vulnerados y socializarla.
- Visibilizar las diferentes formas de violencia sexual y de género que se pueden presentar en la comunidad.

Este protocolo contribuye a un abordaje integral centrado en las víctimas, niños, niñas y adolescentes como sujetos de especial protección. Es una problemática de carácter social, por lo que su tratamiento es siempre complejo debido a las múltiples áreas que se deben atender. La intervención requiere acciones de diferentes tipos, teniendo como base, la ruta de atención integral para la convivencia escolar: 1. *Promoción:* fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, 2. *Prevención:* intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar, 3. *Atención:* asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, 4. *Seguimiento:* seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción,

prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

### **¿Qué es una ruta de atención?**

Es una representación gráfica de la secuencia de actividades de un proceso.

Esta herramienta permite comprender las responsabilidades que se tienen dentro del proceso, partiendo de las competencias para atender el caso.

Por tal razón, es importante conocer las rutas intersectoriales o municipales previamente, ya que esto permitirá articular la ruta interna de cada Establecimiento Educativo, con la ruta municipal que exista para la atención de los casos de presunto abuso sexual infantil.

### **¿Qué es un protocolo de atención?**

Es un documento escrito como herramienta que permite tomar las acciones pertinentes para la protección de las comunidades, ante las diversas situaciones que generan riesgos o vulneración de derechos. Dentro de este protocolo se establecen y diagraman las rutas internas y las rutas externas.

Todas las instituciones y centros educativos oficiales y no oficiales de la ciudad, deberán conformar el Comité Escolar de Convivencia, encargado de apoyar la labor de *promoción y seguimiento* a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, así como el desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

## **DOCUMENTOS DE REFERENCIA**

**Ley 1620 de 2013. Artículo 13. *Funciones del comité escolar de convivencia.*** Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.

3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

Por ello, se plantea que quien será responsable del diseño, construcción, implementación de estrategias de *prevención, promoción y seguimiento* debe ser el Comité Escolar de Convivencia, liderado por el rector del establecimiento educativo.

De conformidad con la *Ley 1620 de 2013*, el primer respondiente en los establecimientos educativos para activar las rutas ante una eventual situación tipo III es el Rector, como presidente del Comité Escolar de Convivencia.

**El rector o rectora del establecimiento educativo** tiene la obligación legal y constitucional de activar de manera diligente las rutas de atención, tal como se señalará en este documento.

El rector que de manera omisiva no actúe en la activación de rutas, además de las sanciones establecidas en la Ley 1952 de 2019, incurrirá en el delito de “*Abuso de autoridad por omisión de denuncia*”, el cual dispone que “si teniendo conocimiento de la comisión de una conducta punible cuya averiguación deba adelantarse de oficio, no dé cuenta a la autoridad, incurrirá en multa y pérdida del empleo o cargo público”. Y agrega, “La pena será de dos (2) a cuatro (4) años de prisión si la conducta punible que se omitiere denunciar sea de las contempladas en el delito de omisión de denuncia de particular”. (artículo 417 C.P.)

**Ley 1620 de 2013. Artículo 18. *Responsabilidades del director o rector del establecimiento educativo en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y de la violencia escolar.*** Además de las que establece normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.

2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.

*4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.*

Cualquier integrante de la comunidad educativa o un tercero pueden identificar en un niño, niña, adolescente o joven (NNAJ) señales o indicios de presunta violencia sexual.

**Ley 1620 de 2013. Artículo 19. *Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.*** Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. *Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.*

Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

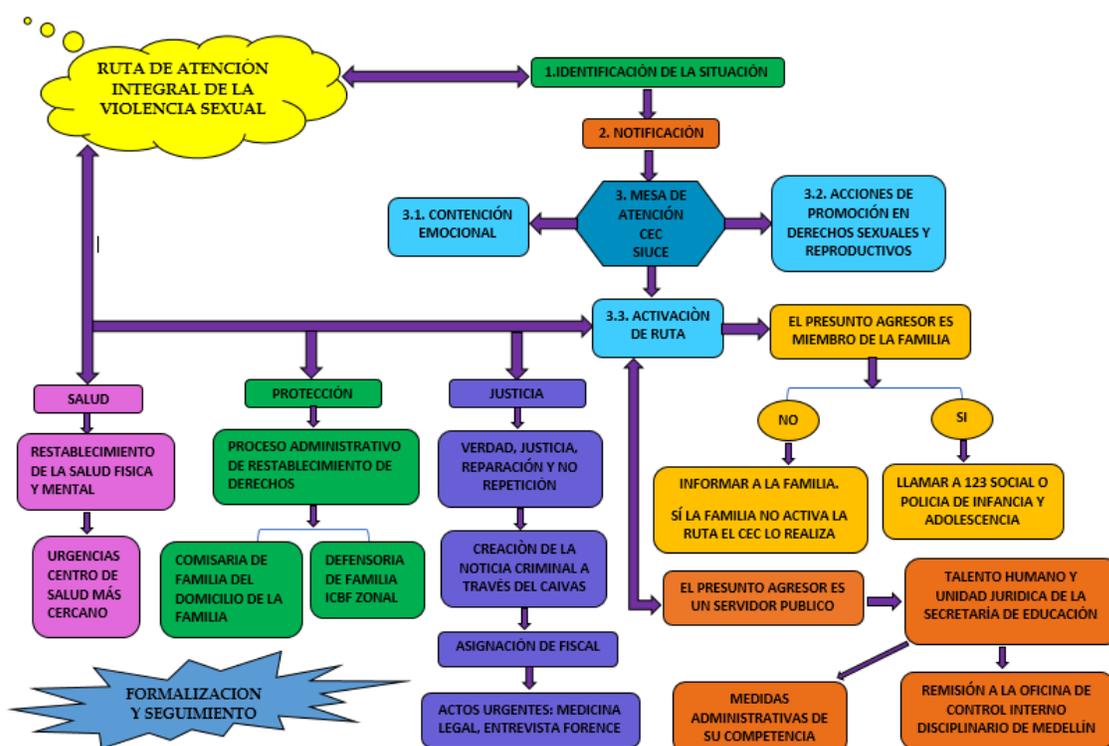
### **Guía para activación de ruta de atención integral a víctimas de violencia sexual desde los establecimientos educativos**

- **Notificación a Mesa de Atención:** Conformada por el rector, coordinadores, docente de comité escolar de convivencia, equipo psicosocial, se encarga de recepcionar los casos de la presunta violencia sexual.
- **Primeros auxilios psicológicos:** En caso de ser necesario, se realiza contención emocional a la presunta víctima por parte del profesional psicosocial.
- **Notificación a la familia:** Se informa a la familia de la situación y se orienta para la activación de la ruta (Salud, protección y justicia), ya que, por *corresponsabilidad*, la familia es el primer respondiente de los y las estudiantes; si el presunto agresor es integrante de la familia con la que cohabita, desde la *Mesa de Atención*, en cabeza del rector, debe realizarse la activación de ruta, de igual forma, si la familia se niega a activarla.

El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Para la atención integral a víctimas de violencia sexual a niños, niñas y adolescentes, se despliegan rutas específicas en 3 sectores: *Salud, Protección y Justicia*.

**Ley 1098 de 2006. Artículo 10 Corresponsabilidad.** Para los efectos de este Código, se entiende por corresponsabilidad, la concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. *La familia, la sociedad y el Estado* son corresponsables en su atención, cuidado y protección. La corresponsabilidad y la concurrencia aplican en la relación que se establece entre todos los sectores e instituciones del Estado. No obstante, lo anterior, instituciones públicas o privadas obligadas a la prestación de servicios sociales, no podrán invocar el principio de la corresponsabilidad para negar la atención que demande la satisfacción de derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes.



## SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

### 1. SITUACIONES TIPO I

Corresponden a este tipo los **conflictos manejados inadecuadamente** y aquellas **situaciones esporádicas** que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

### **Atención a situaciones donde se encuentra involucrado un docente y/o directivo docente o entre estudiantes.**

El docente que conoce la situación y/o un mediador escolar debe convocar un espacio de **mediación** entre las partes en conflicto, con el objetivo de identificar las necesidades e intereses de ambas partes y posibilitar espacios para la generación de acuerdos.

En caso de que el docente se niegue a participar del proceso de mediación, el rector realizará llamado de atención, que se consignará en acta y definirá con el docente el plan de mejoramiento a seguir.

De conformidad con el artículo 42, del Decreto reglamentario 1965 de 2013, se establece que:

*De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo I.* Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo I, a que se refiere el numeral 1 del artículo 40 del presente decreto, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.
2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.
3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del decreto reglamentario 1965 de 2013.

**Parágrafo.** Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el Manual de Convivencia.

## **2. SITUACIONES TIPO II**

Corresponden a este tipo las situaciones de **agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying)**, que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a) Que se presenten de **manera repetida o sistemática**.
- b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

**Atención a situaciones donde se encuentra involucrado un docente y/o directivo docente o estudiantes.**

Se atenderá al protocolo establecido para este tipo de situaciones y en el marco de ello, se convocará a espacios en el marco de la **justicia restaurativa**, se convendrá con el docente plan de mejoramiento y se realizará copia en la hoja de vida.

De conformidad con el artículo 43 del Decreto reglamentario 1965 de 2013, se establece que:

*De los protocolos para la atención de Situaciones Tipo II.* Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo II, a que se refiere el numeral 2 del artículo 40 del Decreto reglamentario 1965 de 2013, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas (ICBF, Comisaría de Familia o Inspección de Policía, según sea el caso), en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones

constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del decreto reglamentario 1965 de 2013 (situaciones tipo III).

8. El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.

9. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar y también remitirá tanto a Talento Humano de la Secretaría de Educación como a Control Interno Disciplinario de la Alcaldía de Medellín.

**Parágrafo.** Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 *ibidem*.

### **3. SITUACIONES TIPO III.**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

**Atención a situaciones donde se encuentra involucrado un docente, directivo docente o estudiante.**

Se actúa según el protocolo establecido para este tipo de situaciones y en el marco de ello, se activa la ruta en justicia y se hará remisión a Control Interno Disciplinario quien determinará si se hace anotación en la hoja de vida del docente.

De conformidad con el artículo 44, del Decreto reglamentario 1965 de 2013, se establece que:

**Protocolo para la atención de Situaciones Tipo III.** Los protocolos de los establecimientos educativos para la atención de las situaciones tipo III a que se refiere el numeral 3 del artículo 40 *ibidem*, deberán desarrollar como mínimo el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y/o cualquier miembro de este, o en su defecto quien detecte la situación, por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.

4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.

5. El presidente del Comité Escolar de Convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el Comité Escolar de Convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

7. El presidente del Comité Escolar de Convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

*8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.*

**Conforme al artículo 45 del Decreto reglamentario 1965 de 2013** las autoridades que reciban por competencia las situaciones reportadas por los Comités Escolares de Convivencia deberán cumplir con lo siguiente:

1. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas en la situación reportada a que hubiere lugar, acorde con las facultades que para tal efecto les confiera la Constitución y la

ley, y conforme a los protocolos internos o procedimientos que para el efecto tengan implementados las respectivas entidades.

2. Realizar el reporte en el aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

3. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.

Frente a las situaciones que requieran atención en salud se deberá acudir al prestador del servicio de salud más cercano, el cual en ningún caso podrá abstenerse de prestar el servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1098 de 2006, en el Título III "Atención Preferente y Diferencial para la Infancia y la Adolescencia" de la Ley 1438 de 2011 y sus normas concordantes.

Las situaciones tipo III, dan apertura a procesos penal y disciplinarios siempre y cuando, el presunto agresor sea un servidor público, cuyas acciones son distintas:

### **TALENTO HUMANO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

La aplicación de la Ley **1620 de 2013**, en concordancia con la Ley **1098 de 2006**, busca garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes en los espacios educativos, a través de la activación de Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, identificando, documentando, y analizando, a través del Comité Escolar de Convivencia, los conflictos que se presenten al interior del establecimiento educativo, de acuerdo con los protocolos establecidos para cada tipo de conducta, ya sea tipo 1, 2 o 3. En ese orden de ideas, la Secretaría de Educación, con el único fin de garantizar la protección de los derechos fundamentales sexuales y reproductivos, así como la prevención y mitigación de los casos de acoso escolar y violencia escolar, toma de manera discrecional, según las facultades que le otorga el numeral primero, del artículo 5° del Decreto 520 de 2010, compilado en el Decreto **1075 de 2017**, artículo 2.4.5.1.5, numeral primero la decisión de trasladar a un directivo docente o a un docente por necesidades del servicio de carácter administrativo.

### **SITUACIONES TIPO III: DELITO Y FALTAS DISCIPLINARIAS**

#### **- Modalidad Penal**

Violencia sexual, amenazas a la vida, injuria, calumnia, maltrato infantil y/o cualquier otra conducta establecida en la Ley 599 de 2000.

Se podría tipificar en *acoso sexual*, siempre que se adecuen al siguiente tipo penal:

“El que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica,

acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona, incurrirá en prisión de uno (1) a tres (3) años”. (Artículo 210A, Ley 599 de 2000).

Como delito, corresponde la investigación a la Fiscalía General de la Nación (CAIVAS) en la comprensión del acoso sexual como delito.

Claridades a realizar por la Fiscalía:

#### - **Modalidad Disciplinaria**

La Ley 1952 de 2019, Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, que deroga la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.

Son destinatarios de la ley disciplinarios los servidores públicos (*Empleados públicos - Carrera administrativa y provisionales-, trabajadores oficiales, elección popular, libre nombramiento y remoción*), aunque se encuentren retirados del servicio y los particulares contemplados en esta ley.

De otro lado, atendiendo a las conductas que no son delictivas, pero que corresponden a asuntos disciplinarios, tenemos que en el ámbito laboral se viene analizando la ley 1010 de 2006, la Ley 1952 de 2019, el Decreto Municipal 1034 de 2021, en concordancia con la Ley 1257 de 2008. Estos instrumentos permiten analizar el acoso sexual en el ámbito laboral y cuando suceden en razón del ejercicio de funciones públicas donde, a su vez, constituyen faltas disciplinarias y, por lo tanto, son de competencia de Control Interno Disciplinario en el orden sancionatorio. Ahora bien, para efectos del orden de la prevención se cuenta con el Comité de atención y prevención del acoso sexual, violencia sexual y VBG de la Alcaldía de Medellín, y es por ello que deben ser analizadas desde su naturaleza preventiva y con la concurrencia de todos los actores implicados.

### **PRÁCTICAS EDUCATIVAS ANTIPEDAGÓGICAS**

En el ámbito educativo, existen conductas llamadas **PRÁCTICAS EDUCATIVAS ANTIPEDAGÓGICAS**. No existe un listado taxativo de estas prácticas, se puede señalar que las mismas se presentan cuando....

*A este respecto la Corte Constitucional ha señalado que la libertad de cátedra es un derecho del cual es titular el profesor o docente, con independencia del ciclo o nivel de estudios en los que desempeñe su magisterio. Se garantiza la autonomía e independencia del docente. La función que cumple el profesor requiere que éste*

*pueda, en principio, en relación con la materia de la que es responsable, manifestar las ideas y convicciones que según su criterio profesional considere pertinentes e indispensables, lo que incluye la determinación del método que juzgue más apropiado para impartir sus enseñanzas.*

*La libertad de cátedra, junto a las facultades que se acaba de describir, incorpora un poder legítimo de resistencia que consiste en oponerse a recibir instrucciones o mandatos para imprimirle a su actuación como docente una determinada orientación ideológica. En términos generales, el proceso educativo en todos los niveles aparece un constante desafío a la creatividad y a la búsqueda desinteresada y objetiva de la verdad y de los mejores procedimientos para acceder a ella y compartirla con los educandos.*

## **INTERVENCIÓN DE LAS DISTINTAS INSTANCIAS DE LA ALCALDÍA DE MEDELLÍN**

### ***PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y SEGUIMIENTO***

#### **✓ Secretaría de Educación, Programa Entorno Escolar Protector**

Desde el *Programa Entorno Escolar Protector* de la Secretaría de Educación, el cual fue adoptado mediante *Acuerdo Municipal 146 de 2019*, se asesoran y acompañan permanentemente a los establecimientos educativos oficiales, de cobertura contratada y privados en el fortalecimiento del ejercicio pleno de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, la construcción de ciudadanías más humanas y la protección integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

Se desarrollan diferentes acciones en clave de la ruta de atención integral, establecidas por la Ley 1620 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1965 de 2013, el cual va desde la promoción de factores protectores y la prevención de riesgos psicosociales, hasta la atención y el seguimiento de las distintas situaciones que se presentan en el contexto educativo y familiar relacionadas con la convivencia escolar, la salud mental y la integridad de los y las estudiantes; además de brindar acompañamiento constante en la clarificación de conceptos y aspectos legales para la elaboración y/o actualización del protocolo de Violencias Sexuales (ESCNNA - Trata de Personas - Acoso Sexual), el cual es parte integral de los Manuales de Convivencia de cada uno de los establecimientos educativos.

Se brinda asesoría y asistencia técnica permanente, en el Proyecto de Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía (PESCC) el cual es una política del Ministerio de

Educación Nacional, cuyo propósito es contribuir al fortalecimiento del sector educativo en el desarrollo de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad, con un enfoque de construcción de ciudadanía y ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, busca además, generar prácticas pedagógicas que propicien el desarrollo de habilidades en los y las estudiantes, para que puedan incorporarlos en su cotidianidad y de esa manera, tomar decisiones que les permitan vivir una sexualidad sana, plena y responsable, que enriquezca su proyecto de vida y el de los demás; contribuyendo así con la prevención de factores de riesgo como las violencias sexuales, el embarazo adolescente y la conducta suicida.

El Programa cuenta con 230 Profesionales de Apoyo Institucional (Psicólogos), quienes acompañan cada una de las 229 instituciones educativas oficiales y un profesional itinerante encargado de apoyar las situaciones extraordinarias que se presenten en las instituciones; los Profesionales de Apoyo Institucional se encargan de orientar a las comunidades educativas (estudiantes, familias y docentes), a través de asesorías y asistencias técnicas, formaciones, movilizaciones y gestión y articulación. Además, de realizar llamadas telefónicas y visitas domiciliarias para la identificación de situaciones de riesgo psicosocial a los que se encuentren expuestos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de los establecimientos educativos.

Es necesario señalar que el programa se ajusta e integra al concepto de Ciudad Protectora y Resiliente establecida en el Plan de Desarrollo Municipal 2020 -2023 “*Medellín Futuro*”, asegurando así los mecanismos y acciones efectivas para garantizar los Derechos Humanos, la dignidad y la seguridad integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, además de la formación, promoción y convivencia de la comunidad educativa en el entorno escolar y familiar.

En ese sentido, según las necesidades identificadas en los diferentes miembros de las comunidades educativas de la ciudad, el programa y las estrategias implementadas permiten focalizar distintas acciones, entre ellas:

- Identificación del estado socioemocional de los y las estudiantes.
- Identificación de situaciones de riesgo, asociado a la violencia sexual.
- Asesoría, acompañamiento y seguimiento en el proceso de activación de las diferentes rutas de atención.
- Derivación a entes competentes.
- Atención en crisis.
- Asesoría psicológica.
- Llamadas de atención psicosocial.
- Visitas domiciliarias.
- Seguimiento a la atención psicosocial.

Al tenor de lo anterior, la Secretaría de Educación conformó la Mesa de Atención a

Violencias Sexuales Escolares (MAVSE), la cual se encarga del análisis, la generación de estrategias y seguimiento de presuntas vulneraciones de Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos que requieren de activación de la Ruta de Atención Integral para víctimas de violencia sexual, según Resolución Municipal 202150175447 de 2021; esta mesa está conformada por la Subsecretaría de la Prestación del Servicio Educativo, la Dirección de Talento Humano, la Oficina de Gestión Jurídica y Programa Entorno Escolar Protector de la Secretaría de Educación.

El Programa además asesora la actualización de manuales de convivencia, que tiene como objetivo ofrecer acompañamiento jurídico, pedagógico y metodológico, a los Comités Escolares de Convivencia de los establecimientos educativos de la ciudad de Medellín, para la actualización e implementación de los mismos con enfoque diferencial, consensual, restaurativo y centrado en la educación emocional, en articulación con entidades tales como: Secretaría de las Mujeres, Secretaría de Juventud, Gerencia de la Diversidad, Centro de Innovación del Maestro – MOVA y la Universidad de Antioquia.

Así mismo, apoya el Comité Municipal de Convivencia Escolar y el fortalecimiento de los procesos de mediación escolar como mecanismo alternativo para la transformación positiva de los conflictos, desde un enfoque de justicia consensual y restaurativa teniendo en cuenta los preceptos establecidos por el Acuerdo Municipal 075 de 2010.

No obstante, la Secretaría de Educación, cuenta con un Plan de formación a los Profesionales de Apoyo Institucional en las temáticas concernientes a Ley 1620 de 2013, con la finalidad de lograr la apropiación y empoderamiento de los conceptos y las herramientas necesarias para la implementación de la legislación vigente, así como las directrices del Ministerio de Educación Nacional y las altas cortes del Estado Colombiano dentro los establecimientos educativos (Mediación escolar, Educación emocional, cultura para la paz, violencias escolares, acoso escolar, entre otros).

✓ **Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, Subsecretaría de Derechos Humanos – Acciones de promoción de derechos y prevención de las vulneraciones**

La Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, por medio de la Subsecretaría de Derechos Humanos, tiene como misión el desarrollo de programas cuyo objetivo es promover, prevenir y proteger los Derechos Humanos de los y las habitantes del Municipio de Medellín.

Desde el componente *Reivindicando Derechos*, se tiene como finalidad articular las acciones interinstitucionales e intersectoriales y llevar a cabo las estrategias para la atención oportuna

de los derechos de las personas en riesgo o vulneradas, apoyando la activación de rutas de atención e implementando los protocolos diseñados para cada uno de los casos específicos.

En articulación con el Programa Entorno Escolar Protector de la Secretaría de Educación, se generan espacios para socializar la ruta de violencias sexuales a los estudiantes de los diferentes establecimientos educativos, además de la promoción de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

Al momento de la atención los pasos serán los siguientes, aclarando que a las presuntas víctimas se les brinda acompañamiento y orientación psico jurídico en la ruta integral a víctimas de Violencia Sexual:

**Paso 1** Recepción del hecho vulnerable (este se da por líderes sociales, redes sociales, mesas de trabajo, entre otros actores).

**Paso 2** Acercamiento previo para realizar contención (llamada telefónica).

**Paso 3** Acompañamiento psico- jurídico (verificación de derechos y contención psicológica a posible víctima y familia, orientación jurídica frente a la ruta de atención y derechos adquiridos; además se verifica en qué estado se encuentra el proceso de la víctima).

**Paso 4** Se acompaña a la posible víctima al sector salud (articulación interinstitucional).

**Paso 5** Se deriva la situación de vulnerabilidad al sector justicia y se hace un proceso de articulación con la FISCALIA para el seguimiento del caso.

**Paso 6** Se deriva la situación de vulnerabilidad al sector protección según la institución competente (con el fin de brindar una atención integral).

**Paso 7** Seguimiento al caso frente a las atenciones recibidas.

Nota: La Subsecretaría de Derechos Humanos no recepciona todos los hechos frente a las violencias sexuales, toda vez que no hacemos parte de la ruta de atención, sin embargo, orientamos y acompañamos en cada una de las etapas del sector Salud, Justicia y Protección.

Subsecretaria de derechos humanos brinda acompañamiento psico-jurídico en la línea telefónica: 3235829302

### ✓ **Secretaría de las Mujeres**

- **Proyecto *generación de espacios públicos seguros para las mujeres y las niñas***, hace parte del programa: seguridad, vida libre de violencias y protección integral para mujeres y tiene como objetivo implementar acciones pedagógicas de comunicación pública, de movilización social y de articulación interinstitucional, dirigidas a habitantes, actores

institucionales y socios estratégicos que se encuentran en el territorio, para generar reflexión y movilización en contra de cualquier forma de violencia contra las mujeres y las niñas, de manera especial el acoso y la violencia sexual que las afectan en el espacio público; buscando posicionar en el imaginario social una cultura de respeto de los derechos humanos de las mujeres, haciendo énfasis en la promoción del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias. Se realizan actividades sensibilización en prevención del acoso y violencia sexual contra las mujeres dirigidos a diferentes públicos

En el año 2022 el proyecto opera en las comunas 1, 2, 3, 7, 8, 10 y 70. Se pueden beneficiar las instituciones educativas ubicadas en estas comunas.

Solicitudes de acciones de prevención en el correo: gloria.cuervo@medellin.gov.co

- **Asistencia técnica en prevención y atención de las violencias basadas en género:**

Se brinda asesoría y asistencia técnica a las instituciones educativas específicamente en rutas de atención, protocolos, procedimientos de actuación en situaciones de violencias basadas en género en las instituciones educativas.

Solicitudes de acciones de prevención en el correo: gloria.cuervo@medellin.gov.co

- ✓ **Secretaria de Juventud**

- **Proyecto Sistema de Alertas Tempranas de Medellín-SATMED, Componente Gestión de Alertas del SATMED**

**Gestión de Alertas.** Para la gestión de las alertas que ingresa al Sistema de Alertas Tempranas de Medellín-SATMED, se requiere un trabajo territorial, donde se deberá hacer incidencia en términos de respuesta y oportunidades con los aliados institucionales y comunitarios (incluido el componente de cualificación como una de estas posibilidades de respuesta) y finalmente dicha gestión debe ser consignada, analizada y visibilizada a través del sistema de información.

La gestión de alertas debe generar conocimiento que permita la toma de decisiones con propósitos definidos: promoción, prevención, protección y participación. Los siguientes modelos de procedimiento técnico para la gestión de las alertas individuales y colectivas, son:

**Alertas Individuales.** Son alertas que advierten la presunta ocurrencia de un riesgo que recaerá sobre un individuo niño, niña, adolescente y joven (NNAJ) en relación con las problemáticas priorizadas por el Sistema de Alertas Tempranas de Medellín-SATMED y sus factores de riesgo asociados.

La *Gestión de Alertas Individuales* se lleva a cabo a través de las siguientes etapas:

1. **Ingreso** de la Alerta a través de los diferentes medios de los que disponga el Sistema de Alertas Tempranas de Medellín-SATMED.

2. **Análisis interno de la alerta.** El profesional del Sistema de Alertas Tempranas de Medellín-SATMED que recibe la alerta hace lectura de la misma y, si se hace necesaria información complementaria o adicional, se requerirá a la persona que haya ingresado la alerta.

3. **Orientación frente a activación de ruta.** De acuerdo a la oferta institucional o comunitaria que se encuentra mapeada por el Sistema de Alertas Tempranas de Medellín-SATMED, se debe orientar a la persona que reporta la alerta frente a la ruta que para su caso debe activar (promoción, prevención o atención), indicando con la mayor cantidad de detalle la entidad a la que debe dirigirse y los requisitos o información adicional que se requiera.

4. **Remisión o derivación.** De acuerdo a los riesgos identificados, el profesional del Sistema de Alertas Tempranas de Medellín-SATMED debe hacer la remisión o derivación del caso a quien competa. Para ello, el Sistema de Alertas Tempranas de Medellín-SATMED tiene dispuesto un formato de documentación de caso donde se consigna la información de la alerta.

5. **Seguimiento.** El profesional del Sistema de Alertas Tempranas de Medellín-SATMED debe hacer las solicitudes correspondientes a las instituciones u organizaciones con competencia, para verificar el estado de la alerta (recibida, en gestión, derivada, en atención, atendida y cerrada). La periodicidad para la solicitud de la información se debe establecer de acuerdo a cada caso. Cuando hay negligencia por parte de la entidad competente para la gestión de la alerta, se debe acudir a los organismos de control según sea el caso.

6. **Documentación de la información.** En todo momento el profesional del Sistema de Alertas Tempranas de Medellín-SATMED debe consignar en el sistema de información cada uno de los seguimientos que se realicen en cada caso, hasta darle cierre al mismo en el formato de documentación de la alerta.

7. **Cierre de la alerta.** Se le dará cierre a la alerta individual en los siguientes casos:

1. Atención efectiva: Cuando la dependencia o entidad competente ha emitido informe sobre atención efectiva de la alerta.
2. Cesación del riesgo: Cuando el riesgo ha cesado por cualquier causa externa o fortuita.

3. Inicio de proceso: Cuando se ha dado inicio al proceso de restablecimiento de derechos en entidades como Comisarías de Familia, Fiscalía General de la Nación, Ministerio Público, ICBF o en las EAPB.
4. Desistimiento: Cuando la persona en riesgo desiste del acompañamiento.
5. Imposibilidad de contacto: Cuando dentro de la descripción de reporte de la alerta no se cuenta con la información mínima requerida para darle gestión a la misma, y/o cuando no se cuenta con los datos de contacto de quien la reporta.
6. Falta de competencia: el caso, ya sea por factor territorial o funcional, la situación se encuentra fuera de competencia del SATMED.

La información de seguimiento (trámite y cierre de la alerta) debe ser suministrada a la persona que activa la alerta, en caso de requerirla.

**Alertas colectivas.** Las alertas colectivas son aquellas alertas que advierte la presunta ocurrencia de un riesgo que recae sobre un grupo de NNAJ en un territorio del municipio de Medellín, en relación con las problemáticas priorizadas por el Sistema de Alertas Tempranas de Medellín-SATMED y sus factores de riesgo asociados.

El proceso de *Gestión de Alertas colectivas* se lleva a cabo a través de las siguientes etapas:

**1. Ingreso** de la Alerta a través de los diferentes medios de los que disponga el Sistema de Alertas Tempranas de Medellín-SATMED.

**2. Análisis interno de la alerta.** Una vez ingrese la alerta al Sistema de Alertas Tempranas de Medellín-SATMED, se lleva a cabo una reunión al interior del equipo de gestión de alertas y secretarías de la Alcaldía de Medellín, donde se hace una presentación de la alerta (descripción de la situación, lugar, población en riesgo, qué o quiénes presuntamente están generando el riesgo) y se analizan los datos cuanti/cualitativos con los que cuente el Sistema de Información del Sistema de Alertas Tempranas de Medellín-SATMED, en relación con los riesgos identificados en la alerta y la oferta existente en relación con los mismos.

**3. Formulación de plan de acción.** Es la socialización de la alerta con los actores institucionales y comunitarios identificados y caracterizados, que tengan competencia en términos de promoción, prevención y atención para dar respuesta a los riesgos referenciados en la alerta, y con quienes se acuerda la construcción y diligenciamiento de plan de acción de gestión de la alerta.

El plan de acción estará consignado en una matriz que tiene la caracterización de los actores y las acciones a las que cada uno de ellos se compromete. La vigencia del plan de acción se establece según la naturaleza de la alerta.

Mensualmente el componente de gestión de alertas debe construir un reporte del estado de las mismas, que deberá ser socializado en la reunión de aliados del Sistema de Alertas Tempranas de Medellín-SATMED.

**4. Individualización de la alerta.** El equipo de gestión de alertas del Sistema de Alertas Tempranas de Medellín – SATMED, con el apoyo de actores institucionales competentes de la alerta y actores comunitarios o quien emita la alerta, debe documentar las características de la población en riesgo de manera individual.

**5. Seguimiento y evaluación.** Trimestralmente, o en el tiempo establecido por cada uno de los actores en el plan de acción, los profesionales del Sistema de Alertas Tempranas de Medellín – SATMED deben hacer seguimiento y evaluación al plan de acción a través de los instrumentos diseñados para ello.

**6. Elaboración y socialización de documento descriptivo.** Es la sistematización de la gestión de la alerta que debe contener los resultados parciales y finales de la misma. Estos resultados, deben ser socializados con las instituciones y con la comunidad, para lo cual el profesional de gestión de la alerta debe determinar la metodología para ello.

**7. Cierre de la alerta.** Se le dará cierre a la alerta colectiva en los siguientes casos:

-Cuando dentro del reporte de la alerta no se cuente con la información mínima requerida para darle gestión a la misma, y no se cuente con los datos de contacto de quien la reporta.

-Cuando en el momento de la verificación de la alerta no se encuentra con la información suficiente o verídica para la gestión

-Cuando los riesgos advertidos en la alerta hayan sido tramitados en debida forma por el aliado (institucional o comunitario)

-Cuando la situación de riesgo haya cesado por cualquier causa.

#### **Componente de Cualificación del SATMED:**

1. Procesos de Formación de Formadores: Se realiza el proceso de formación al grupo de formadores, mediante la metodología de talleres en modalidad virtual o presencial, en temas relacionados con las problemáticas y vulneraciones que identifique el Sistema de Alertas Tempranas: primeros auxilios psicológicos, salud mental, democracia, convivencia y orientación en las rutas de atención, entre otros. Dichos talleres tienen la duración, las fechas y los horarios que sean acordados entre el Equipo Técnico del Sistema de Alertas Tempranas de Medellín-SATMED y el grupo de formadores.

2. Multiplicación de saberes. El grupo de formadores y formados deberá realizar socializaciones a los grupos poblacionales definidos en el ámbito de aplicación de este decreto, para la multiplicación de los conocimientos y habilidades adquiridos en la etapa anterior.

3. Aplicación línea de salida. Se aplica un *pos-test* a los miembros del grupo de formadores, con el objetivo de evaluar los conocimientos y habilidades adquiridos en el proceso de formación.

4. Socialización de resultados. Se realiza una socialización de los resultados del proceso de formación.

## **ATENCIÓN**

### **✓ Sector Salud**

Activación de Código fucsia:

- Es importante resaltar que, frente a una situación de presunta violencia sexual, de cualquier tipo, incluido el acoso sexual, debe activarse el código fucsia para determinar el estado de salud física y mental de la presunta víctima y poder brindar la atención que se requiera.
- Así exista el consentimiento del menor de edad, en Colombia todo acto sexual con un niño o niña menor de 14 años es un delito.
- También es un delito cuando un menor de 18 años es sometido a explotación sexual comercial, así el menor no se reconozca como víctima.

Una vez se tenga conocimiento de la situación, se debe conducir al menor (en compañía de acudiente, si no está implicado en la vulneración o de autoridad en caso de estar implicado) al servicio de urgencias más cercano, toda situación de violencia sexual es considerada como una urgencia médica que requiere atención inmediata, tanto física como mental, independientemente del tiempo transcurrido entre la ocurrencia del acto de violencia sexual y la consulta al sector salud.

En el servicio de urgencias se realizará una completa valoración clínica inicial, la toma de las pruebas diagnósticas necesarias para explorar el estado de salud, se debe asegurar profilaxis sindromática para ITS y para VIH/SIDA, se brindará la anticoncepción de emergencia y acceso a IVE de ser necesario. Además, se debe asegurar la intervención especializada inicial en salud mental durante la primera consulta, la derivación hacia otros profesionales de la salud requeridos para asegurar la atención integral de las víctimas violencia sexual y se planearán los seguimientos clínicos requeridos, debe recibir 5 consultas

de control luego de la atención inicial de urgencias, a las dos semanas, cuatro semanas, tres meses, seis meses y doce meses.

Desde el sector salud se deriva hacia otros sectores involucrados en la atención inicial del caso de violencia sexual, sector protección y sector justicia.

### ✓ Sector Protección

A fin de garantizar la restitución de los derechos de niños, niñas y adolescentes es importante tener en cuenta:

- Se podrá recurrir a la Comisaría de Familia más cercana si el hecho violento ha ocurrido al interior de la familia.
- Si el presunto agresor está por fuera del núcleo familiar o es un desconocido, podrá dirigirse al Centro Zonal de ICBF más cercano.

### ✓ Sector Justicia

El desarrollo de esta ruta se da a través de la Fiscalía General de la Nación - Centro de Atención a Víctimas de Violencia Sexual (CAIVAS), este proceso procura garantizar a la víctima sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación.

- Para interponer la denuncia se puede acudir a la unidad de reacción inmediata (URI) ubicada en el bunker, CAIVAS de la Fiscalía General de la Nación o Policía Judicial (CTI, SIJIN, DIJIN).
- Una vez iniciada la indagación preliminar la víctima tiene derecho a acceder a la información del estado del proceso y su representación en el proceso penal por medio de profesional en derecho y de resultar necesario la Fiscalía o la víctima pueden solicitar ante el Juez con Función de Control de Garantías medidas de Atención y Protección a su favor.

### ✓ Talento Humano Secretaría De Educación De Medellín

#### **Cuando el presunto victimario hace parte de la institución educativa:**

Si existe sospecha de violencia sexual y el presunto victimario se presume que es un agente educativo interno de la institución educativa (equipo docente, directivo y/o administrativo) se debe realizar la denuncia oficial a las entidades correspondientes igual que cualquier **caso tipo III**. Las directivas de la institución deben iniciar un procedimiento jurídico y administrativo de acuerdo con las leyes colombianas que, para tales efectos son:

**Ley 1146 de 2007:** ARTÍCULO 12. OBLIGACIÓN DE DENUNCIAR. El docente está obligado a denunciar ante las autoridades administrativas y judiciales competentes, toda conducta o indicio de violencia o abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes del que tenga conocimiento

**Ley 1146 de 2007: ARTÍCULO 15. DEBER DE DENUNCIAR.** En ejercicio del deber constitucional de protección de los niños, niñas y adolescentes, el Estado y la sociedad tienen el deber de denunciar oportunamente a las autoridades competentes cualquier indicio o caso de abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho.

Por ello se debe realizar la denuncia penal, como obligación ética y jurídica ineludible para la institución educativa, con consecuencias administrativas y penales si no se realiza. `No queda a discrecionalidad de las autoridades de la institución.

Cuando las conductas delictivas llegaren a ser presuntamente cometidas por servidores públicos adscritos a la Secretaría de Educación de Medellín y de acuerdo con la Ley 1952 de 2019 o Código Disciplinario Único, el rector o director del centro educativo, deberá proceder de la siguiente manera en calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia:

1. Activar la ruta intersectorial ante la Fiscalía General de la Nación, mediante oficio radicado en Centro de Atención Integral a las Víctimas de Violencia Sexual (CAIVAS) para inicio del respectivo proceso penal.
2. Poner el hecho en conocimiento inmediato mediante oficio radicado en oficina de Atención a la Ciudadanía (Bulevar de San Juan, piso 3); el escrito se debe dirigir a la Unidad Jurídica de la Secretaría de Educación con copia a la Coordinación General de Programa Entorno Escolar Protector. El oficio radicado, deberá estar acompañado de copia del documento mediante el cual se activó la ruta en Fiscalía General de la Nación (CAIVAS), para que la Unidad de Jurídica de la Secretaría de Educación, por competencia, remita el caso a la Oficina de Control Interno Disciplinario del Municipio de Medellín, dependencia que inicia y lleva a su fin proceso disciplinario contra el servidor público en los términos de la normativa antes mencionada. En el marco de dicho proceso, la autoridad disciplinaria, podrá suspender temporalmente del cargo al servidor, hasta por un término máximo de nueve (9) meses.
3. Informar de manera inmediata a los padres, madres o cuidadores y si los hechos configuran un delito, la denuncia se debe interponer aún con la oposición de éstos.
4. La institución educativa, deberá realizar seguimiento para verificar el cumplimiento de los derechos, si fue atendido, si se dictó medida de protección, si el niño, niña, adolescente o joven y su familia reciben atención.

En situaciones de riesgo inminente las víctimas y los denunciantes pueden solicitar medidas cautelares ante la autoridad judicial. La persona denunciante, está protegida de contrademandas en caso de no prosperar la denuncia.

### ✓ Defensoría del Pueblo

La Defensoría del Pueblo es la institución a la cual la Constitución Política de 1991 le asigna la misión de velar por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los Derechos Humanos. Esta función constitucional se desarrolla a través de sus diferentes dependencias, correspondiéndole a la Dirección de Defensoría Pública de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 24 de 1992: *se prestará [representación judicial] en favor de las personas respecto de quienes se acredite que se encuentran en imposibilidad económica o social de proveer por sí mismas a la defensa de sus derechos, para asumir su representación judicial o extrajudicial y con el fin de garantizar el pleno e igual acceso a la justicia o a las decisiones de cualquier autoridad pública.*

Con tal fin La Defensoría del Pueblo cuenta con el programa de Representación Judicial a Víctimas, el cual se enfoca en defender los derechos de niños, niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia de género (que el delito se cometa por su condición de ser mujer), así como a la población OSIDG (orientaciones sexuales e identidades de género diversas).

En este orden de ideas, la Defensoría se encarga de:

- Brindar asesoría jurídica a las presuntas víctimas y familiares con relación a su situación de presunta vulneración de derechos, en donde se explicarán los elementos constitutivos de un delito. Además, se cuenta con acompañamiento desde psicología y salud, en caso de ser necesario. Para tal fin dispone de un abogado que atiende de lunes a viernes.

Horario: 8 am a 4 pm.

Calle 49 #49-24, Edificio Bancomercio.

Estación metro: Parque Berrio.

- Activar rutas de atención a que haya lugar, en caso de que aún no se haya hecho o no hayan sido efectivas (Salud, Protección, Justicia).

### Condiciones:

- Para que pueda haber una representación judicial de víctimas, debe existir una denuncia legalmente formulada ante la Fiscalía General de la Nación.
- En el evento de que no haya una denuncia ante la Fiscalía, y sea procedente, brinda asesoría para interponer la misma.

- Si ya se ha denunciado, se debe tener copia de la denuncia (SPOA) para que se le nombre un abogado totalmente gratuito, quién representará a la víctima en el proceso penal desde las preliminares hasta el incidente de reparación integral.

Cualquier persona o autoridad puede solicitar el representante de víctimas.

Contactos: antioquia@defensoria.gov.co; anarenas@defensoria.gov.co; celular 3008535900.

### ✓ Personería

1. Diagnóstico general: Mediante asesoría con abogado
2. Asignación de abogado
3. Activación de rutas

## DEFINICIONES ASOCIADAS A LA VIOLENCIA SEXUAL

- **Artículo 210 A. Acoso sexual.** (Adicionado por el artículo 29 de la Ley 1257 de 2008). "El que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física o verbalmente, con fines sexuales no consentidos, a otra persona, incurrirá en prisión de uno (1) a tres (3) años.
- **Código Penal. Artículo 205. Acceso carnal violento.** El que realice acceso carnal con otra persona mediante violencia, incurrirá en prisión de doce (12) a veinte (20) años.
- **Código Penal. Artículo 206. Acto sexual violento.** El que realice en otra persona acto sexual diverso al acceso carnal mediante violencia, incurrirá en prisión de ocho (8) a dieciséis (16) años.
- **Código Penal. Artículo 207. Acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir.** El que realice acceso carnal con persona a la cual haya puesto en incapacidad de resistir o en estado de inconsciencia, o en condiciones de inferioridad síquica que le impidan comprender la relación sexual o dar su consentimiento, incurrirá en prisión de doce (12) a veinte (20) años.

Si se ejecuta acto sexual diverso del acceso carnal, la pena será de ocho (8) a dieciséis (16) años.

- **Código Penal Artículo 208. Acceso carnal abusivo con menor de catorce años.** El que acceda carnalmente a persona menor de catorce (14) años, incurrirá en prisión de doce (12) a veinte (20) años.

- **Código Penal Artículo 209. Actos sexuales con menor de catorce años.** El que realizare actos sexuales diversos del acceso carnal con persona menor de catorce (14) años o en su presencia, o la induzca a prácticas sexuales, incurrirá en prisión de nueve (9) a trece (13) años.
- **Código Penal Artículo 210. Acceso carnal o acto sexual abusivos con incapaz de resistir.** El que acceda carnalmente a persona en estado de inconsciencia, o que padezca trastorno mental o que esté en incapacidad de resistir, incurrirá en prisión de doce (12) a veinte (20) años.

Si no se realizare el acceso, sino actos sexuales diversos de él, la pena será de ocho (8) a dieciséis (16) años.

- **Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia, Artículo 9°. Prevalencia de los derechos.** En todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona.

En caso de conflicto entre dos o más disposiciones legales, administrativas o disciplinarias, se aplicará la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente.

- **Ley 1146 de 2007, Artículo 2.** Se entiende por **violencia sexual** contra niños, niñas y adolescentes, todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.
- **Ley 1146 de 2007, Artículo 12. Obligación de denunciar.** El docente está obligado a denunciar ante las autoridades administrativas y judiciales competentes, toda conducta o indicio de violencia o abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes del que tenga conocimiento.
- **Ley 1146 de 2007, Artículo 15. Deber de denunciar.** En ejercicio del deber constitucional de protección de los niños, niñas y adolescentes, el Estado y la sociedad tienen el deber de denunciar oportunamente a las autoridades competentes cualquier indicio o caso de abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho.

- **Código de Procedimiento Penal. Artículo 67. Deber de Denunciar.** Toda persona debe denunciar a la autoridad los delitos de cuya comisión tenga conocimiento y que deban investigarse de oficio.

El servidor público que conozca de la comisión de un delito que deba investigarse de oficio, iniciará sin tardanza la investigación si tuviere competencia para ello; en caso contrario, pondrá inmediatamente el hecho en conocimiento ante la autoridad competente.

- **Ley 1620 de 2013. Artículo 13. Funciones del Comité Escolar de Convivencia.** Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esa Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia se deberá elaborar un acta, garantizando la INTIMIDAD y la CONFIDENCIALIDAD.

- **Ley 1620 de 2013. Artículo 18. Funciones del Rector.**

**Numeral 1.** Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente Ley.

**Numeral 4.** Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos

- **Ministerio de Educación Nacional. Directiva 01 de 2022.** El rector como presidente del Comité Escolar de Convivencia, debe realizar la activación del protocolo determinado, así como interponer la denuncia antes las autoridades, si se trata de una situación tipo III (Fiscalía General de la Nación, Policía de Infancia y Adolescencia y paralelamente al ICBF). Una vez atendidas las personas involucradas, debe citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia, para informar de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente. La omisión, incumplimiento o retraso en la implementación de la Ruta dará lugar a las investigaciones y sanciones de naturaleza penal y disciplinaria.

## **DIRECTORIO DE INSTITUCIONES**

- Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, si la víctima es niña o adolescente: Unidad de Niñez (teléfono 604 3855555 ext. 9250, dirección: CR 72B # 78B-54). Línea 123 Agencia Social
- Si existe violencia sexual que requiera la activación del código fucsia: Red Hospitalaria para la activación del código fucsia.
- Si el caso tiene que ver con población LGTBIQ+ Gerencia de diversidades: Cra. 48 #57 - 21, **Teléfono:** (4) 3855555 ext. 8479
- Línea 123 - Agencia Mujer.
- Línea nacional 155- de orientación a mujeres víctimas de violencias (es subsidiaria, es decir, en caso de no lograr contacto con el 1.2.3.).
- Centro de Atención a Víctimas –CAVAS- de la Fiscalía General de la Nación- Seccional Medellín (teléfono 604 4446677 ext. 3151, dirección CR 64C # 67-300).

Si la víctima es niña o adolescente:

- Línea 123 - Agencia Social
- Línea 141 del ICBF
- Unidad de Niñez y Adolescencia (teléfono 604 3855555 ext. 9250, dirección: CR 72B # 78B-54).

### **Para denunciar:**

- Centro de Atención Integral a Víctimas de Abuso Sexual –CAIVAS- (teléfono 604 3852600, dirección CR 44A # 31-156).
- Sala de denuncias de la Fiscalía General de la Nación - Seccional Medellín (dirección CR 64C # 67-300).
- Unidad de Reacción Inmediata –URI- de la Fiscalía General de la Nación - Seccional Medellín (dirección CR 64C # 67-300).

- Líneas gratuitas de la Fiscalía General de la Nación: 122 desde celular y 018000919748 desde teléfono fijo.
- Correos electrónicos: mesacontrol.usuariosmed@fiscalía.gov.co y denunciaanonima@fiscalía.gov.co.

**Para recibir atención y protección:**

- Línea 123 - Agencia Mujer.
- EAPB para atención en salud (urgencia médica).
- Centro de Atención Integral a Víctimas de Abuso Sexual –CAIVAS- (teléfono 604 3852600, dirección CR 44A # 31-156).
- Comisaría de Familia (teléfono 4444144- Línea única de servicio a la ciudadanía).
- Comité Internacional de la Cruz Roja –CICR-, en caso de violencia sexual en el marco del conflicto armado (teléfono 604 2042160 dirección Circular 4 # 71-91, correo [medellin@icrc.org](mailto:medellin@icrc.org)).
- Defensoría del Pueblo- Regional Antioquia para representación judicial gratuita (teléfono 604 5114381 ext. 114, dirección CR 49 # 49-24, correo [antioquia@defensoria.gov.co](mailto:antioquia@defensoria.gov.co)).
- Hogares de acogida- Secretaría de las Mujeres de Medellín (celulares 3012675489 y 3012677423; operado por CERFAMI). Para mujeres mayores de edad.
- Atención psicojurídica en territorio- Secretaría de las Mujeres de Medellín (teléfono 604 3855552, celular 3005875219, correo electrónico: [atencionviolencias.mujeres@medellin.gov.co](mailto:atencionviolencias.mujeres@medellin.gov.co); líneas de WhatsApp 3214677071 y 3004740530. Operado por Corporación Ayuda Humanitaria). Para mujeres mayores de edad.
- Defensa técnica- Secretaría de las Mujeres de Medellín, para representación judicial gratuita y subsidiaria; se solicita diligenciando formato asociado (<https://forms.office.com/r/h8WGZh9SGX>) y enviando al correo [DTcomitedecasos@colectivajusticiamujere.org](mailto:DTcomitedecasos@colectivajusticiamujere.org); línea de WhatsApp 3022416747. Operado por Corporación Colectiva justicia mujer. Para mujeres mayores de edad.

**ARTÍCULO 10.14.4 LEY 2025 DE 2020 (Julio 23) POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ESCUELAS PARA PADRES Y MADRES DE FAMILIA Y CUIDADORES, EN LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DEL PAÍS, SE DEROGA LA LEY 1404 DE 2010 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EL CONGRESO DE COLOMBIA DECRETA: ARTÍCULO 1º.** Objeto. La presente ley

tiene por objeto fomentar la participación de los padres y madres de familia y cuidadores, de los niños, niñas y adolescentes en su formación integral: académica, social, de valores y principios de los estudiantes de preescolar, básica y media en las instituciones educativas públicas y privadas. Las instituciones educativas, atendiendo a su entorno y realidades particulares, propenderán por estimular la participación de los padres y madres de familia y cuidadores, con el objeto de fortalecer sus capacidades, para la formación integral y para detectar, informar y prevenir situaciones que atenten contra la salud física y mental de los niños, niñas y adolescentes. PARÁGRAFO. La expresión "padres y madres de familia y cuidadores" comprende además de padres y madres de familia, a tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes legalmente autorizados. ARTÍCULO 2º. De las instituciones educativas públicas y privadas frente a las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores. Las instituciones educativas públicas y privadas implementarán de manera obligatoria las Escuelas de padres y madres de familia y cuidadores, en los niveles de preescolar, básica y media, y deberán fomentar la participación activa de los padres, madres y cuidadores en las sesiones que se convoquen, como una de las estrategias para fortalecer sus capacidades como responsables de derechos, con el fin de apoyar la formación integral de los educandos, y cualificar su respuesta para la detección, atención y prevención de situaciones que afecten el desarrollo físico, mental, sicosocial y sicosexual de los niños, niñas y adolescentes, como sujetos activos de derechos. Cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa o un grupo representativo de padres y madres de familia, docentes, administrativos y estudiantes de la institución educativa podrá diseñar campañas para el fortalecimiento de los valores democráticos y solidarios; los cuales serán sometidos a aprobación por parte de la institución educativa y el Consejo Directivo de cada Establecimiento Educativo con especial atención a sus derechos de conformidad con los principios constitucionales dispuestos en los artículos 42 y 67 de la Constitución Política de Colombia y lo establecido en la Convención de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas (1989). Parágrafo. La comunidad educativa está integrada por directores administrativos, directivos, docentes, administrativos, estudiantes, padres de familia y/o tutores, cuidadores y/o quienes ejercen la patria potestad y/o acudientes legalmente autorizados, sicólogos y/o profesionales<sup>189</sup> Departamento Administrativo de la Función Pública Ley 2025 de 2020 2 EVA - Gestor Normativo especializados. ARTÍCULO 3º. Articulación de las Escuelas para Padres y Madres

de Familia y cuidadores al Proyecto Educativo Institucional (PEI). Toda institución educativa pública y privada deberá tener un apartado especial en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), que defina cómo se desarrollarán las condiciones del Programa de las Escuelas para Padres y Madres de Familia y cuidadores, la cual estará alineada y articulada con su misión, visión, principios y valores como resultado del trabajo articulado con la familia, institución educativa y en respuesta a su contexto más inmediato. La implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, se hará en el marco de su autonomía y el derecho que les asiste de elegir la educación que deseen para sus hijos, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes. ARTÍCULO 4º. Obligatoriedad. Desde el inicio del año académico, dentro del formato de matrícula, los padres y madres de familia y cuidadores firmarán su compromiso de participar en las escuelas de padres y madres de familia que programe la institución educativa pública o privada. Las instituciones educativas podrán implementar únicamente sanciones pedagógicas no pecuniarias, en caso de inasistencia de los padres o madres de familia o cuidadores, siempre y cuando, se encuentren estipuladas en el Manual de Convivencia, se respete el derecho de defensa y cuya incorporación se encuentre definida en su Proyecto Educativo Institucional (PEI). PARÁGRAFO. Serán justas causas de inasistencia a participar en las escuelas de padres y madres de familia y cuidadores, que programe la institución educativa pública o privada, el caso fortuito, la fuerza mayor o la negación del empleador del padre o la madre y/o cuidador, de dar permiso al trabajador de asistir a dicha reunión sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5A, de la Ley 1857 de 2017. ARTÍCULO 5º. Contenido de la Escuela para Padres y Madres de Familia y Cuidadores. Las Instituciones educativas en asocio con el Consejo Directivo , en función del principio de autonomía que las cobija, definirán y diseñarán la propuesta de estructura de las escuelas para padres y madres y cuidadores : objetivos, contenidos, metodologías y periodicidad en la cual se desarrollarán las actividades, orientadas a fortalecer las capacidades de padres y madres y cuidadores, para el acompañamiento cercano afectivo y efectivo en la formación de los niños, niñas y adolescentes para aprobación y compromiso de la dirección de las Instituciones Educativas. Los contenidos del programa se soportarán entre otros aspectos en la caracterización de los estudiantes padres y madres y cuidadores , sus necesidades e intereses, el PEI, los principios y valores de la comunidad, así como características del curso de vida de los estudiantes y los objetivos de cada uno de los niveles educativos incluirá como mínimo los siguientes aspectos: A) Conocimiento de la ley de infancia y adolescencia, el marco normativo y constitucional para la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; B) Responsabilidades de los padres en la crianza de sus hijos, acompañamiento al proceso de aprendizaje y en la garantía de sus derechos; C) Desarrollo de la autonomía y fomento del cuidado personal de los hijos; D) Promoción de estilos de vida saludables, uso y

aprovechamiento del tiempo libre y prevención de consumo de sustancias psicoactivas; E) Formación en sexualidad con un lenguaje apropiado y acorde a su edad y su nivel de desarrollo; F) Prohibición del maltrato físico y psicológico o los tratos degradantes o humillantes en su contexto familiar y escolar; 191 Departamento Administrativo de la Función Pública Ley 2025 de 2020 3 EVA - Gestor Normativo G) Entornos protectores, que garanticen su desarrollo integral; H) Criterios básicos del funcionamiento del grupo familiar; I) Instrumentos adecuados de técnicas de estudio; J) Rutas de atención, promoción y prevención definidos en el manual de convivencia contenido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI). K) Promoción de programas, estrategias, políticas y directrices tendientes a incentivar, apoyar y fomentar la medicina preventiva en la práctica del deporte y los hábitos de alimentación sana y de vida saludable, acorde al PEI de la Institución Educativa.

PARÁGRAFO. En todo caso, en desarrollo de los literales: C), E), G) y J), el diseño y definición de la estructura de la escuela de padres, madres y cuidadores de la que habla el presente artículo, deberá contar con un taller exclusivo que permita prevenir y atender la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes desde el interior de las familias.

ARTÍCULO 6°. Diseño e implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores. Las instituciones educativas públicas y privadas en coherencia con el análisis de las condiciones de viabilidad de su PEI y del Plan de Trabajo para fortalecer la relación entre las Instituciones Educativas y las familias, identificarán las oportunidades de articulación que tiene la iniciativa de escuela de padres y madres de familia y cuidadores, con el conjunto de proyectos que se trabajan en la institución, e incluirá la participación de la comunidad educativa. El Plan de Trabajo institucional que fortalezca la relación entre las Instituciones Educativas y los padres y madres y cuidadores, definirá los contenidos de la escuela de padres y madres de familia y cuidadores, como resultado de un trabajo de construcción conjunta entre familias e institución educativa, y establecerá niveles de avance semestral, y espacios de verificación y proyecciones del Plan en relación con el objetivo de promover el desarrollo de los estudiantes. Para adelantar la verificación, la institución adoptará instrumentos acordes con su dinámica propia que permitan disponer de evidencias de las acciones y resultados de las escuelas de padres y madres de familia y cuidadores. El ejercicio de construcción conjunta propondrá criterios concretos de seguimiento basados en los acuerdos de trabajo pactados con los padres y madres de familia y cuidadores. Para esto, la institución educativa promoverá en sus acciones pedagógicas, el reconocimiento de las características familiares y estimulará el establecimiento de ambientes de confianza que motiven la participación y el compromiso de la familia integrando sus fortalezas, saberes, intereses y capacidades.

PARÁGRAFO 1°. El mínimo deseable de momentos de encuentro durante el año escolar es de tres (3) momentos.

PARÁGRAFO 2. La implementación de las escuelas para padres y madres de familia, y cuidadores se realizará así: a partir del primer año de vigencia de la

presente ley será obligatorio para el sector urbano y, para el sector rural a partir del segundo año. ARTÍCULO 7°. Competencias. El Ministerio de Educación Nacional es la entidad responsable de reglamentar y formular las orientaciones para facilitar la implementación de la presente ley. Corresponde a las entidades territoriales certificadas en educación promover la implementación de las Escuelas para padres y madres de familia y cuidadores en todos sus niveles, así como incluir en su plan de formación docente temáticas que fortalezcan las capacidades de los docentes y los directivos en el desarrollo de estas escuelas. Los establecimientos educativos incluirán lineamientos de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores incorporándolo a los Proyectos Educativos Institucionales (PEI), y las sanciones pedagógicas por la no asistencia a las mismas, en el manual de convivencia, de 192 Departamento Administrativo de la Función Pública Ley 2025 de 2020 4 EVA - Gestor Normativo acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° y 139 de la Ley 115 de 1994 y los artículos 14, 30 y 31 del Decreto número 1860 de 1994, compilado en el Decreto número 1075 de 2015. En el marco de la escuela para padres y madres de familia y cuidadores, el Ministerio de Salud y Protección Social promoverá y diseñará políticas y lineamientos enfocados en la promoción de hábitos de vida saludable, alimentación sana y fomento del deporte para cumplir los fines de la presente ley y acorde al PEI de la Institución Educativa. PARÁGRAFO. El Ministerio de Educación Nacional en un plazo de un (1) año tendrá a disposición de la comunidad educativa, a través del portal Colombia Aprende, un espacio en el cual se podrá acceder a contenidos, talleres, y temáticas que pueden ser utilizados por las instituciones educativas para el desarrollo de dicho programa. ARTÍCULO 8° Vigencia y derogatoria. La presente ley rige a partir de su promulgación, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, especialmente las contenidas en la Ley 1404 de 2010. EL PRESIDENTE DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA LIDIO ARTURO GARCÍA TURBAY EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA GREGORIO ELJACH PACHECO EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES CARLOS ALBERTO CUENCA CHAUX EL SECRETARIO GENERAL DE LA H. CÁMARA DE REPRESENTANTES JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO REPÚBLICA DE COLOMBIA - GOBIERNO NACIONAL PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE Dada en Bogotá, D.C., a los 23 días del mes de julio de 2020 EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA (FDO.) IVÁN DUQUE MÁRQUEZ LA MINISTRA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, 192 Departamento Administrativo de la Función Pública Ley 2025 de 2020 5 EVA - Gestor Normativo MARGARITA LEONOR CABELLO BLANCO EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, FERNANDO RUÍZ GÓMEZ LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL, MARÍA VICTORIA ANGULO GONZÁLEZ LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL, SUSANA CORREA BORRERO Fecha y hora de creación: 2022-07-22 10:28:19

## **Artículo 10.15: DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN UNIFICADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

Artículo 31. Mesa Técnica del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 1620 de 2013, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio de Salud y Protección Social, el

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Policía Nacional, crearán dentro de un término no superior a dos (2) meses contados a partir de la publicación del presente Decreto, una mesa técnica en el marco del Comité Nacional de Convivencia Escolar, la cual se encargará del diseño, implementación, operación y funcionamiento del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

En la institución, la información, notificación y orientaciones sobre la convivencia escolar se realizará, mediante oficios, agendas semanales, directivas, circulares, resoluciones o acuerdos que se publicaran directamente a los interesados o fijaran en las carteleras públicas, página institucional, correo electrónico, y demás medios acordes con la necesidad.

En el Artículo 32 de la Ley. **Funciones de la Mesa Técnica del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.**

La Mesa Técnica del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar tendrá como funciones las siguientes: 1. Diseñar la estructura del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar en cuanto a la información contenida, usuarios autorizados para el registro y seguimiento de la información, niveles de seguridad para el acceso a la información y generación de reportes. 2. Prever en la estructura del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar su articulación con los sistemas de información de las entidades que hacen parte del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y de las demás entidades que se requiera, de tal manera que se garantice el seguimiento de las situaciones que afectan la convivencia escolar de los estudiantes de los establecimientos educativos. 3. Definir el responsable de la administración del Sistema de Información Unificado de Convivencia y de su protocolo técnico de operación. 4. Diseñar y formular los indicadores para el seguimiento de las situaciones que afectan la convivencia escolar de los estudiantes de los establecimientos educativos. 5. Definir los lineamientos, aplicativos y formatos a través de los cuales se deberá reportar la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. 6. Realizar el seguimiento al funcionamiento del Sistema de Información Unificado de

Convivencia Escolar y adoptar los ajustes que sean necesarios. 7. Las demás que le sean asignadas por el Comité Nacional de Convivencia Escolar.

**Artículo 10.15.1: Operación del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.**

Para la operación del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar la Mesa Técnica deberá garantizar lo siguiente: DECRETO 1965 NÚMERO Hoja N°. 11 Continuación del Decreto “Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar”

1. La identificación, registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III de las que trata el artículo 40 del presente Decreto. 2. Que todas las entidades involucradas en la atención de las situaciones tipo III, a las que se refiere el numeral 3 del artículo 40 del presente Decreto, cuenten con un acceso oportuno que permita el registro y seguimiento de las acciones adelantadas frente a dichas situaciones. 3. El derecho a la intimidad, la confidencialidad y la protección de datos personales de las personas involucradas, de acuerdo con los parámetros de protección fijados en la Constitución Política, en los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Artículo 34. Información para el reporte al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Para garantizar la identificación, registro y seguimiento, de las situaciones de tipo II y III de las que trata el artículo 40 del presente Decreto, el Sistema de Información deberá, sin perjuicio de la información adicional que sea identificada como necesaria en su proceso de diseño, contener como mínimo los siguientes datos: 1. Lugar, fecha y forma en que fue reportado el caso a las entidades que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, (verbal o escrita). 2. Entidad del Sistema Nacional de Convivencia Escolar que asumió el conocimiento del caso. 3. Identificación y datos generales de las partes involucradas. 4. Descripción de los hechos que incluya condiciones de tiempo, modo y lugar. 5. Acciones y medidas de atención adoptadas por las entidades del Sistema Nacional de Convivencia Escolar frente a las situaciones reportadas. 6. Seguimientos programados y realizados, al caso concreto, por parte de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

**Artículo 10.16: COMUNICACIÓN A NIVEL INSTITUCIONAL**

EL Rector es el encargado de comunicar a la comunidad, la información relevante y pertinente relacionada con la vida institucional, mediante Resoluciones,

Circulares, Directivas, informes, oficios, agendas, PQRS u otros mecanismos, que permitan el acceso y uso de la misma con fines de mejoramiento de la calidad en la prestación del servicio educativo.

Se contará con la Pagina Virtual Institucional **Federico.edu.co**, las carteleras institucionales, la plataforma de PC académico, Plataforma académica fede carrasquilla. Edu.20.org, Informes impresos, página de Facebook, correos electrónicos, entre otros medios de acuerdo a las necesidades.

## **Artículo 10.17: REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

### **Artículo 10.17.1: Comité Escolar de Convivencia**

Por medio de la cual se crea, conforma, reglamenta, y asigna funciones al Comité Escolar de Convivencia de la Institución Educativa Federico Carrasquilla;

el comité escolar de convivencia de la institución educativa Federico Carrasquilla, en uso de sus atribuciones legales que le confiere, la ley 1620 DE 2013 Y EL Decreto 1075 de 2015, y

### **CONSIDERANDO:**

1º. Que la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, ordena crear el Comité Escolar de Convivencia.

2º. Que el artículo 12 de la Ley 1620, define la conformación del Comité Escolar de Convivencia.

3º. Que la Ley 1620, mediante el Artículo 13, define las funciones de dicho Comité.

4º. Que es deber de la Institución Educativa, dar cumplimiento a la Ley, en aras de fortalecer la formación ciudadana y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de Preescolar, Básica, Media Y Adulta; prevenir y mitigar la violencia escolar y el embarazo en la Adolescencia.

5º. Que la rectoría de la IE, difundió la citada Ley a través de las coordinaciones y el equipo de democracia y gobierno escolar, las orientaciones para la conformación del gobierno escolar para la vigencia de 2018 para el debido conocimiento de los estamentos mediante oficio de fecha 12 de enero de 2018, Por lo anteriormente expuesto,

### **RESUELVE:**

#### **Artículo 10.17.1.1: OBJETO.**

El objeto de la Constitución y la Ley de la República, es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994 y la Ley 1620 de 2013) mediante la creación del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

#### **Artículo 10.17.1.2: DEFINICIÓN DE TÉRMINOS**

En el marco del presente Reglamento se entiende por: Competencias ciudadanas: Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

Acoso escolar o bullying: Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado.

También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

Ciberbullying o ciberacoso escolar: Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

**Artículo 10.17.1.3: CREACIÓN. CRÉASE EL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA ESCOLAR de la I.E FEDERICO CARRASQUILLA**

De acuerdo a las funciones que le establece el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, cuyos objetivos serán cumplidos a través de la promoción, orientación y coordinación de estrategias, programas y actividades, en el marco de la corresponsabilidad de los individuos, las instituciones educativas, la familia, la sociedad y el Estado. Este Sistema reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos, y a la comunidad educativa en los niveles de preescolar, básica y media como la responsable de formar para el ejercicio de los mismos, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política Nacional, las Leyes 115 de 1994 y 1098 de 2006, las disposiciones del Consejo Nacional de Política Social y demás normas asociadas a violencia escolar, que plantean demandas específicas al sistema escolar.

**Artículo 10.17.1.4: DEFINICIÓN**

**El Comité Escolar de Convivencia de la (INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA)** de conformidad con la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015, es la instancia que fomenta la armonía, buenas relaciones y la convivencia , promueve actividades de orientación, asesoría para fortalecer el crecimiento en valores de los integrantes de la Comunidad Educativa, evalúa y media los conflictos que se presenten dentro de la Institución, lleva a cabo el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia y en casos especiales, previo análisis y mérito establece las relaciones con entes estatales para dar solución a las dificultades encontradas.

**Artículo 10.17.2: FUNCIONES:**

Las funciones del Comité Escolar de Convivencia contempladas en el artículo 13º de la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 son:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.

6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

**Parágrafo.** Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

### **Artículo 10.17.3: PRINCIPIOS DEL SISTEMA.**

Son principios del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar: la Participación, La Corresponsabilidad entre el Estado, la Sociedad, la Institución Educativa y la Familia. La Autonomía dentro de los límites fijados por los derechos de los demás y la Ley, La Diversidad con el reconocimiento

respeto y valoración de la dignidad propia y ajena y la Integralidad con fundamento filosófico en todas las dimensiones y expresiones del ser.

1. Participación. Todos los estamentos de la comunidad educativa respondiendo a sus funciones misionales.

2. Corresponsabilidad. La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

3. Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

4. Diversidad: Derecho a educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

5. Integralidad: La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

#### **Artículo 10.17.4: CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.**

El Comité Escolar de Convivencia estará integrado a nivel Institucional por:

Rector, Personero Estudiantil, Docente Secundaria, Docente B. Primaria, El Coordinador Líder Gestión de la Comunidad y Convivencia, un representante del Consejo de Padres, un representante del Consejo de Estudiantes, el mediador escolar, Docente Orientador, Orientador Escolar: Psicólogo de entorno protector, si se tiene asignado.

PARÁGRAFO: El comité podrá invitar con voz pero sin voto al Mediador(a) Escolar u otro miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.

PARÁGRAFO.- Para efectos de una mejor convivencia se crea un Comité Escolar de Convivencia en cada sede de la I.E, que solucionará en primera instancia las dificultades presentadas o remitirá al Comité de Convivencia Escolar los casos tratados y estará conformado por:

-El Coordinador de la sede, quien preside el Comité.

- El docente con función de orientación de la sede representante al comité de convivencia
- Un padre de familia nominado del Consejo de Padres representante al Comité de convivencia
- El representante de los estudiantes del curso donde se presente el caso.
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar del área de Ética y Valores del curso donde se presente el caso.
- El Psicólogo(a) o Psico-orientador(a) asignado(a) a la institución o quien haga sus veces.

**Artículo 10.17.4.1: OBJETIVOS.**

Son los principales objetivos del Comité Escolar de Convivencia los siguientes:

1. Instalar el Comité de Convivencia dentro de los primeros 45 días del Calendario Escolar o cuando las directrices de los órganos de participación lo determinen en el calendario escolar.
2. Evaluar y mediar conflictos que se presenten al interior de los estamentos de la comunidad educativa.
3. Llevar a cabo el seguimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia.
4. Promover actividades de promoción que fomenten la convivencia entre la comunidad Educativa, tales como: Competencias ciudadanas, construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa, prevención del riesgo y el consumo, la prevención del embarazo adolescente, entre otras.
5. Establecer el Cronograma de reuniones ordinarias al inicio del año en forma bimestral y dar publicidad al Comité especialmente, respecto de los integrantes, funciones y calendario de reuniones o reuniones en forma extraordinaria cuando el análisis de casos especiales así lo exija.
6. Promover y atender la vinculación de la I.E a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en el municipio y/o a nivel del MEN.
7. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en

procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa.

El estudiante estará acompañado por sus padres y/o Acudiente previa certificación o comprobación de la existencia de los mismos el (la) acudiente.

Estudiar los casos de estudiantes que presentan dificultades comportamentales.

Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trascienden la competencia del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta de atención.

8. Establecer y recomendar correctivos a los estudiantes que incumplan el Manual de Convivencia, Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia, Rectoría en caso de los casos tratados y que reinciden en faltas gravísimas para tomar las decisiones de suspensión, retiro o cancelación de matrícula y ante las instancias estatales según la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el Comité.

9. Llevar registros de todas las sesiones de trabajo y procesos realizados, Se llevará el libro foliado de actas de las reuniones del Comité de Convivencia escolar que estará en custodia de la Secretaría de la Institución y el libro de los Comités de Convivencia de las Secciones que estará en custodia de la Coordinación de la sede y/o sección.

10. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

11. Servir de instancia, Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.

12. Una vez analizadas las situaciones en cada sede, se pasará al Comité de Convivencia Institucional dada la dificultad de los mismos inmediatamente o dentro de los primeros 5 días de cada mes.

**PARÁGRAFO PRIMERO.-** El Comité de Convivencia solicitará mediante propuesta escrita modificaciones al Manual de Convivencia, basados en la Ley 1620 de marzo de 2013 y en el Manual de Convivencia vigente en la I.E.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.-** Los integrantes del Comité de Gestión de la Calidad, podrán obtener conceptos jurídicos ante los entes competentes para mejor aplicación y resolución de los conflictos.

**Artículo 10.18: Responsabilidades de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA.**

En el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, las siguientes responsabilidades:

- 1) Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 2) Implementar el Manual de convivencia de escolar y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la Ley 1620.
- 3) Desarrollar los componentes de prevención, promoción, atención y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- 4) Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en General a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- 5) Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que inciden en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

- 6) Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- 7) Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- 8) Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- 9) Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

#### **Artículo 10.19: Responsabilidades del Rector.**

En el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y de la violencia escolar. Además de las que establece normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1) Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.
- 2) Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
- 3) Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- 4) Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

### **Artículo 10.20: Responsabilidades de los docentes**

En el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

Los Proyectos Pedagógicos. Los proyectos a que se refiere el numeral 1 del artículo 15 de la Ley 1620 deberán ser desarrollados en todos los niveles del establecimiento educativo, formulados y gestionados por los docentes de todas las áreas y grados, construidos colectivamente con otros actores de la comunidad educativa, que, sin una asignatura específica, respondan a una situación del contexto y que hagan parte del proyecto educativo institucional o del proyecto educativo comunitario.

Los proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad, que tienen como objetivos desarrollar competencias en los estudiantes para tomar decisiones informadas, autónomas, responsables, placenteras, saludables y orientadas al bienestar; y aprender a manejar situaciones de riesgo, a través de la negativa consciente, reflexiva y crítica y decir ¿No ¿ a propuestas que afecten su integridad física o moral, deberán desarrollarse gradualmente de acuerdo con la edad, desde cada una de las áreas obligatorias señaladas en la Ley 115 de 1994, relacionados con el cuerpo y el desarrollo humano, la reproducción humana, la salud sexual y reproductiva y los métodos de anticoncepción, así como las reflexiones en torno a actitudes, intereses y habilidades en relación con las emociones, la construcción

cultural de la sexualidad, los comportamientos culturales de género, la diversidad sexual, la sexualidad y los estilos de vida sanos, como elementos fundamentales para la construcción del proyecto de vida del estudiante.

La educación para el ejercicio de los derechos humanos en la escuela implica la vivencia y práctica de los derechos humanos en la cotidianidad escolar, cuyo objetivo es la transformación de los ambientes de aprendizaje, donde los conflictos se asumen como oportunidad pedagógica que permite su solución mediante el diálogo, la concertación y el reconocimiento a la diferencia para que los niños, niñas y adolescentes desarrollen competencias para desempeñarse como sujetos activos de derechos en el contexto escolar, familiar y comunitario.

Para esto, el proyecto pedagógico enfatizará en la dignidad humana, los derechos humanos y la aceptación y valoración de la diversidad y las diferencias. En el currículo, el establecimiento educativo deberá hacer explícito el tiempo y condiciones destinadas a los proyectos, acorde con lo señalado en los artículos 76 a 79 de la Ley 115 de 1994 en relación con el currículo y planes de estudio. Parágrafo. En todos los casos se deberán respetar las garantías constitucionales en torno a los derechos fundamentales establecidos en el Título II Capítulo I de la Constitución Nacional.

#### **Artículo 10.21 REGLAMENTO PARA LOS DOCENTES CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR LA SANA CONVIVENCIA EN LA INSTITUCIÓN.**

Sin excluir lo reglamentado en la Resolución 09317 de 2016, se deben cumplir las siguientes:

1. Estimular la formación y aprendizaje crítico en los estudiantes, padres y madres de familia.
2. Participar en la planeación y programación del PEI y demás actividades escolares.
3. Actualizarse en lo pertinente a la educación de manera permanente y participar en la red de docentes liderada por la Secretaría de Educación y el MEN.
4. Velar y respetar la integridad física, moral y social de todos los integrantes de la comunidad educativa.
5. Brindar información oportuna a los estudiantes, padres, madres de familia y/o acudiente-cuidador, concertando con éstos los planes de área al inicio del año lectivo.
6. Conservar la ética profesional.
7. Aportar ideas y participar en consejos directivos y demás colectivos
8. Conocer, difundir y acatar el Manual de Convivencia.
9. Entregar a tiempo los planes de área, proyectos, planes de aula, planes y actividades de apoyo, informes, planes de trabajos, y demás información que requieran las directivas.

10. Socializar desde el principio del año el manual de convivencia, los programas académicos, el sistema de evaluación, los planes de aula, agendas pedagógicas, acuerdos y demás que como docentes requieran saber los estudiantes.
11. Trabajar en equipo y con sentido comunitario concertando con todo aquello que mejore el ambiente de convivencia escolar.
12. Escuchar a las y los jóvenes, expresar sus ideas, sugerencias y descargos.
13. Vincular permanentemente a las familias en el proceso formativo
14. Cumplir con los deberes según la ley 734, decretos 2277, 1278, la resolución 09317 de 2016 del MEN y normas legales vigentes.
15. Cumplir con la jornada laboral respectiva y permanecer dentro de la institución durante toda la jornada escolar, de acuerdo con lo establecido en la ley 115, o Ley General de Educación, Decreto nacional 1850 o estatuto docente, el decreto 1075 y demás disposiciones vigentes.
16. Proporcionar y estimular la formación y aprendizaje crítico de las y los estudiantes.
17. Establecer relaciones de comunicación y entendimiento con los estudiantes, padres y madres de familia y/o acudiente-cuidador.
18. Cumplir la función del acompañamiento en los descansos y actos programados por la institución.
19. Conservar en la presentación personal, las normas de higiene y los lineamientos acordes con las exigencias y recomendaciones que se hacen a los estudiantes de la institución.
  
20. Abstenerse de consumir licor y fumar dentro de la institución, presentarse a la misma en estado de alicoramiento o con efectos de SPA.
  
21. Atender oportunamente los reclamos y sugerencias de los miembros de la comunidad educativa.
  1. Abstenerse de enviar a los estudiantes a hacer diligencias fuera de la institución o fuera del aula o del espacio de clase.
  2. Justificar su inasistencia para cumplir con sus deberes laborales en forma oportuna, presentar descargos y reclamos siguiendo el conducto regular.
  3. Concertar con los estudiantes al inicio del año lectivo el programa de la asignatura, logros fundamentales, competencias, habilidades, descriptores, criterios y sistemas de evaluación, así como de los procesos metodológicos que se llevarán en el curso, dando a conocer su nota o informe al finalizar el periodo.
  4. Respetar el conducto regular, privilegiando el diálogo y la escucha activa en la resolución de los conflictos.

5. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con quien tenga relación por motivo del servicio.
6. Preservar, cuidar, responder y hacer buen uso de los recursos institucionales.

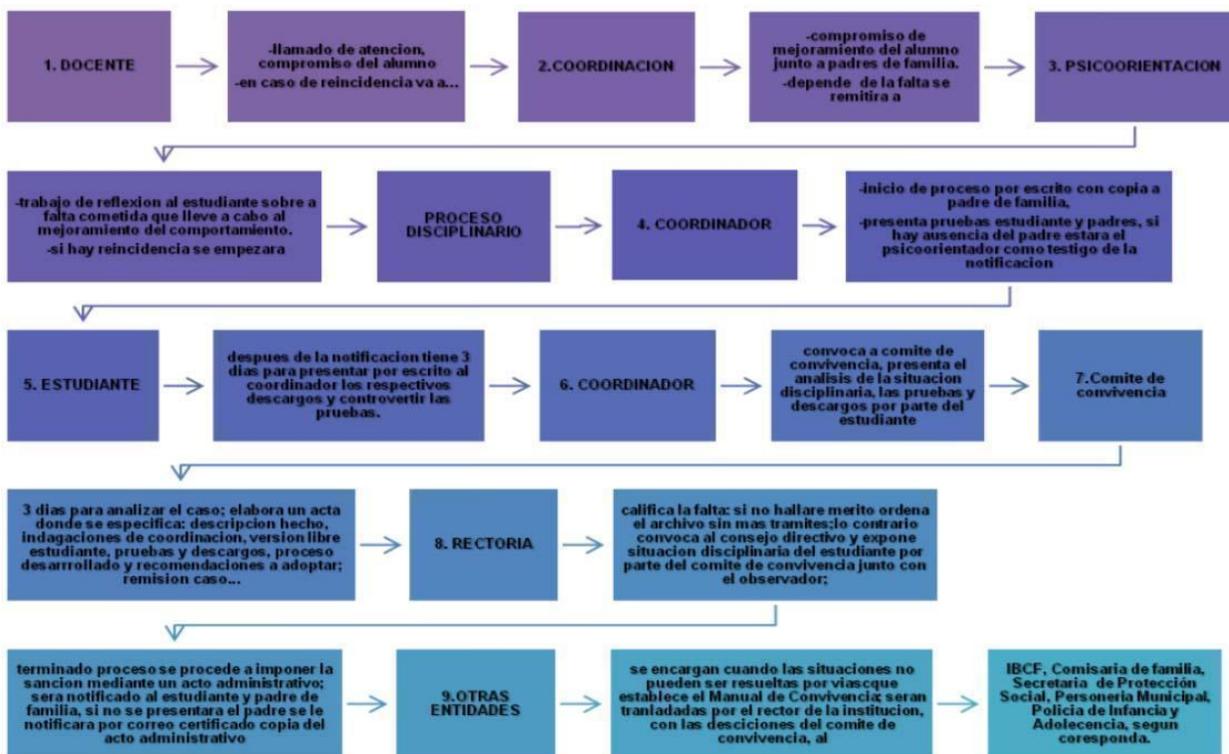
## QUITAR O MODIFICAR ESTE ARTÍCULO

### Artículo 10.22: Manual de Convivencia.

En el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, y además de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, EL Manual de Convivencia de la I.E se modificará en a través del año 2013 y 2014 por estar en transición la ley 1620 de 15 de marzo de 2013 y mientras se produce la reglamentación por parte de la Secretaría de Educación y Comité Escolar de Convivencia Municipal.

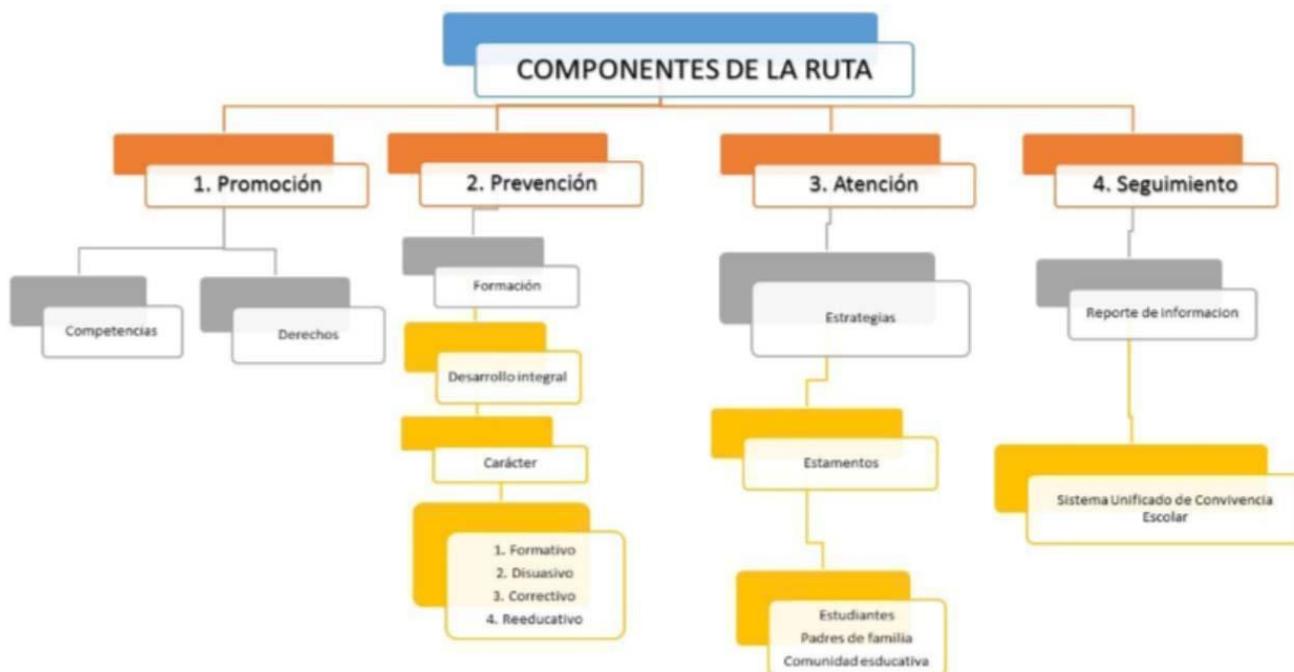
### Artículo 10.23: Ruta Integral para la Convivencia Escolar

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que se seguirán en la I.E para mantener una sana convivencia.



#### Artículo 10.23.1: Componentes de la Ruta:

Tiene cuatro (4) COMPONENTES: De promoción, prevención, atención y seguimiento. Cada uno de estos componentes presenta las directrices y/o lineamientos para que lleve a feliz término el proceso de atención y formación.



### Artículo 10.23.2: Participación de la Familia.

La familia, se convierte como agente protagonista para la sana convivencia escolar, es el hogar donde nace, crece la formación de los niños, niñas y jóvenes y por ende se requiere coadyuvar con unidad de criterios en la Institución Educativa

<p>1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, temura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.</p>	<p>2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.</p>	<p>3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento o educativo para la convivencia y la sexualidad.</p>	<p>4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento o educativo.</p>	<p>5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.</p>	<p>6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.</p>	<p>7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento o educativo.</p>	<p>8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.</p>
---	---	--	--	--	--	--	--

### **Artículo 10.23.3: Sesiones.**

El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

### **Artículo 10.23.4: Quórum decisorio.**

El quórum decisorio del comité escolar de convivencia será el establecido en la mitad más uno. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente. Las decisiones se adoptarán por la mayoría de los miembros que asistan a la sesión del comité y serán de obligatorio cumplimiento para todos sus integrantes.

### **Artículo 10.23.5: Actas.**

De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se deberá elaborar un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos establecidos en el artículo 10 del Decreto 1965 de 2013.

1. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión
2. Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso la entidad o sector que representan y verificación del quórum.

3. Registro de los miembros del Comité que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.
4. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
5. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
6. Firma del Presidente del Comité y del Secretario Técnico, una vez haya sido aprobada por los asistentes.

**Artículo 10.23.6: CONFIDENCIALIDAD.**

El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

**Artículo 10.23.7: ACCIONES O DECISIONES.**

El Comité de convivencia Escolar armonizará y articulará las políticas, estrategias y programas y emitirá los lineamientos relacionados con la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia de los estudiantes de los niveles educativos de preescolar, básica y media. Lo anterior, a partir de las estadísticas e indicadores que arroje el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, de los resultados de la evaluación de competencias ciudadanas que realizan las pruebas SABER, y otras fuentes de información que se consideren pertinentes.

**Artículo 10.23.8: CONFLICTOS DE INTERÉS Y CAUSALES DE IMPEDIMENTO Y RECUSACIÓN.**

Cuando en las actuaciones adelantadas por parte del Comité de Convivencia Escolar se presenten conflictos de interés o causales de impedimento o recusación, respecto de los integrantes que ostenten la calidad de servidores públicos, los mismos se tramitarán conforme a lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Ley 1437 de 2011

Dado en Medellín, a los 9 días del mes de marzo de 2018

Firmas integrantes del Comité Escolar de Convivencia,

RECTOR

PERSONERO

REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES B. PRIMARIA

REPRESENTANTE DE LOS DOCENTES B. SECUNDARIA

REPRESENTANTE DE LOS PADRES DE FAMILIA

EL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES

COORDINADOR LIDER DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Psicólogo(a) de entorno protector si la asignan y/o la docente de apoyo de la UAI.

### **Artículo 10.24 DE LAS ACCIONES PEDAGOGICAS**

La Institución Educativa dentro de sus procesos formadores, garante de los derechos de los miembros de su comunidad y como corresponsable con la familia, debe tener claridad total en que la finalidad de la NORMA es buscar establecer medidas de carácter pedagógico, la protección de los derechos de los menores, privilegiando el interés superior del niño y del joven, garantizando la justicia restaurativa, la verdad y la reparación del daño.

Para poder emprender la labor de establecer algunas pautas de comportamiento institucional, que permitan la construcción de un clima y un ambiente escolar propicio al aprendizaje, fundamentado en la legalidad, teniendo en cuenta la observancia de las garantías de orden legal aplicables a los distintos estamentos de la comunidad educativa, vale la pena señalar la definición y alcance de algunos aspectos de la relación educativa.

Debemos entender que la Educación es un **DERECHO-DEBER** para cada una de las partes que conforman la relación educativa, es decir, el educador de un lado, el educando por el otro y estos entre sí. Para uno y otro, las diversas disposiciones legales, de distinta entidad, han señalado, el carácter de los derechos y deberes que deben observar en todos y cada uno de los momentos de desarrollo de su actividad.

#### **Artículo 10.24.1 PAUTAS Y ACUERDOS PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LA PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, LA NO RE-VICTIMIZACIÓN DEL MENOR Y LA NO REPETICION.**

Es fundamental anotar que conocidos los presuntos casos de Abuso Sexual y Maltrato Infantil, no se deben hacer entrevistas profundas sobre el hecho, pues los únicos autorizados para realizar entrevistas son los Defensores de Familia y/o Comisarios de Familia mediante solicitud del Juez competente, ya que se puede

caer en vulneración de derechos y /o dañar pruebas importantes para la investigación, por lo cual se deben activar las rutas y protocolos establecidos para la atención de estos casos, para que se restablezcan sus derechos y se brinde la protección necesaria para la no repetición.

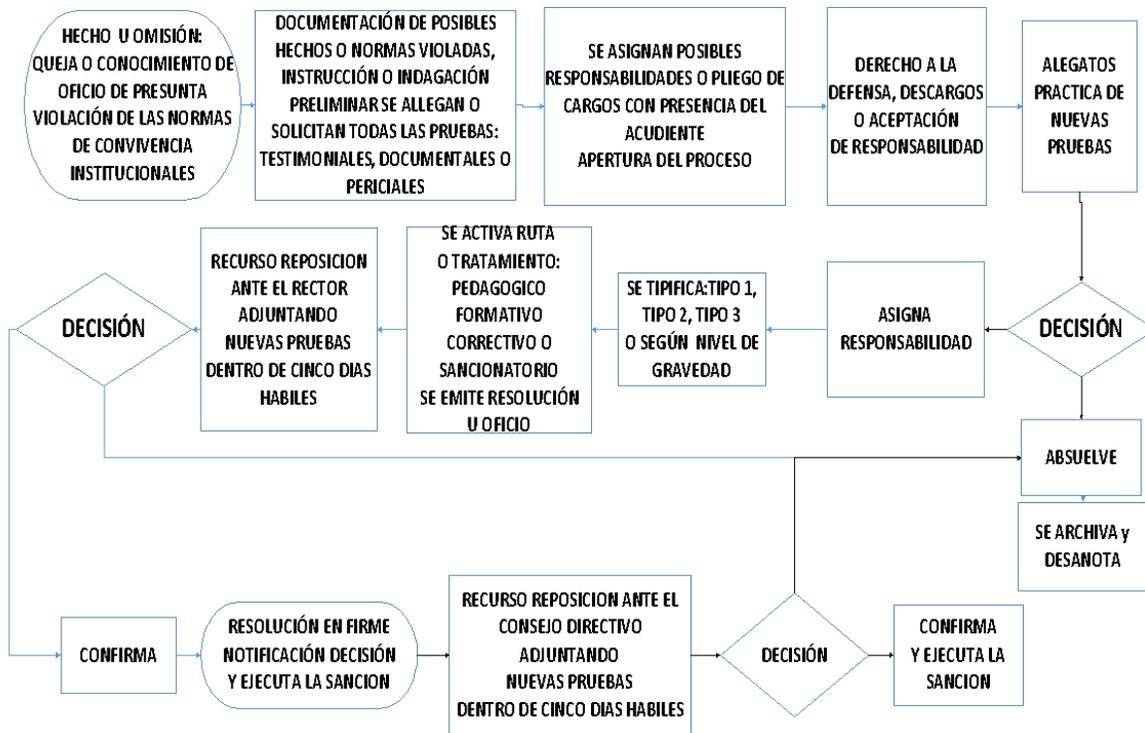
La Ley enfatiza en el respeto a la privacidad y a evitar la revictimización de los niños, las niñas y los adolescentes con preguntas y actitudes que atenten con la estabilidad psicológica, física y social de la población referida involucrada en situaciones de riesgo.

**Artículo 10.24.2: EL DEBIDO PROCESO (en concordancia con el Artículo 29 de la Constitución Política y Artículo 26 de la Ley 1098 de 2006)**

Conjunto de garantías sustanciales y procedimentales con las cuales se pretende proteger los derechos e intereses de los individuos que se encuentran incurso en una actuación judicial o administrativa, constituyendo a su vez un límite material a la actividad desplegada por las autoridades públicas en el ejercicio del poder punitivo del estado.

**Artículo 10.24.3: PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO:**

DIAGRAMA DE FLUJO DEL DEBIDO PROCESO Art 29 CONSTITUCION POLITICA



Cavm-sept-2016

Para un debido proceso escolar hay que tener en cuenta los siguientes principios:

1. La legalidad de la falta, la cual debe estar preestablecida en el manual de convivencia.
2. La legalidad del correctivo, el cual debe estar consagrado en la norma para aplicar.
3. Participación: El estudiante y padre de familia o acudiente tiene derecho a ser escuchado y solicitar pruebas si el caso lo amerita
4. Reconocimiento de la dignidad humana: Respeto al estudiante en la aplicación de la sanción
5. Presunción de inocencia: El estudiante se presume inocente mientras no se compruebe su responsabilidad.
6. Igualdad: Todos y todas tienen derecho al mismo tratamiento en los procesos de revisión comportamental.
7. Motivación: Toda decisión debe ser razonable y motivada; es decir, fundamentada.
8. Favorabilidad: Parcialidad por medio del cual el fallo se debe dar de acuerdo con la equidad y justicia hacia el menos favorecido o en caso de duda razonable.

#### **Artículo 10.24.4: CAUSAL DE ATENUACIÓN o ATENUANTE**

Son las circunstancias que aminoran la aplicación de la pena o sanción y que pueden considerarse como el menor grado de la responsabilidad del imputado, las conductas y circunstancias atenuantes pueden ser entre otras: Confesión de la falta; haber actuado inducido o presionado por un tercero; cometer la falta en estado de alteración emocional o psicológica, etc.

Cuando se trata de la aplicación de sanciones de orden pedagógico y/o disciplinario, debe adoptarse por escrito y deben estar consignados en el observador del estudiante, como evidencia del proceso.

Competencias, Términos y Sanciones aplicables en cada caso:

Confesar la infracción antes de ser sancionado, mejorar el comportamiento, resarcir el daño causado y ofrecer las debidas disculpas en el momento oportuno, además de lo siguiente:

1. El cometer la falta en estado de alteración motivado por circunstancias que le causen dolor físico o psíquico.
2. Reconocer la falta desde el inicio de la investigación.
3. Haber obrado por motivos altruistas o nobles.
4. Reparar o mitigar el daño antes o durante el curso del proceso.
5. El haber sido inducido a cometer la falta por un compañero de mayor edad o un docente.
6. El buen comportamiento anterior.
7. Procurar por iniciativa propia resarcir el daño o disminuir sus consecuencias.

8. Presentarse voluntariamente ante la autoridad institucional competente después de cometido el hecho para reconocerlo y enmendarlo.

#### **Artículo 10.24.5: CAUSAL DE AGRAVACIÓN o AGRAVANTE**

Son las circunstancias que aumentan el rigor en la aplicación de la pena y aumentan el grado de responsabilidad en la ejecución del hecho, esas circunstancias son entre otras: Ser reincidente; rehuir la responsabilidad o atribuirla a otro; cometer la falta aprovechando la confianza depositada en él por la víctima; cometer la falta con alevosía, premeditación, uso de arma, instrumento intimidatorio o en complicidad con otra persona, entre otros.

- Negarse a reconocer los hechos, negarse a firmar el libro de seguimiento u observador, negarse a realizar los descargos o la constante anotación por faltas a los criterios de convivencia. Negación inicial del hecho, aun siendo comprobada su participación

- Además la falta se puede agravar por las siguientes circunstancias:

1. Ser reincidente en la comisión de la falta.
2. Cometer la falta para ocultar ó cometer otra.
3. El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
4. Cometer la falta aprovechando la confianza depositada en el estudiante.
5. Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad o indefensión de otras personas.
6. Poner en peligro la vida de un compañero, maestro, directivo o empleado de la institución.
7. La premeditación o planeación de la falta.
8. La complicidad con otras personas pertenecientes o no al colegio.
9. El tiempo, el lugar, la oportunidad, los instrumentos empleados, entre otros

#### **Artículo 10.24.6: DERECHO A LA DEFENSA: Nadie puede condenarse sin haber sido oído.**

El derecho a la defensa comprende el derecho a ser oído, el derecho a optar por guardar silencio, así como a dar su propia versión de los hechos y a solicitar, presentar y controvertir las pruebas dentro del proceso. Lo anterior garantiza la defensa de los intereses del procesado al igual que la dignidad del sujeto a quien se investiga. El negar la posibilidad a una persona que se encuentra siendo investigada de manifestar su posición respecto de lo que sucede en el proceso vulnera el derecho al debido proceso

El estudiante tiene derecho a realizar los descargos por escrito en el reporte de comportamiento, libro de seguimiento u observador, en forma inmediata a la ocurrencia de la falta o el término estipulado en este manual, los cuales se deben tener en cuenta para el respectivo análisis.

### **ASPECTOS DEL DERECHO DEBER (Sentencia T-459/97)**

La materialización del derecho a la defensa en los procesos disciplinarios en la institución educativa, exige que dicho proceso prevea:

- (1) la comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se imputan las conductas posibles de sanción;
- (2) la formulación de los cargos imputados, que puede ser verbal o escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas) y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias;
- (3) el traslado al imputado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados;
- (4) la indicación de un término durante el cual el acusado pueda formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos;
- (5) el pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes mediante un acto motivado y congruente;
- (6) la imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron; y
- (7) la posibilidad de que el encartado pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes.

Por lo anterior, el proceso que por eventuales causas disciplinarias se adelanten contra alguno de los estudiantes debe contemplar las siguientes etapas:

1. Comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se le atribuyen las conductas susceptibles de sanción.
2. Formulación verbal o escrita, clara y precisa de las conductas que se reprochan y que dan origen al proceso disciplinario.
3. Indicación provisional de las correspondientes faltas disciplinarias y señalamiento de las normas reglamentarias que consagran tales faltas y de las consecuencias que dichas faltas pueden acarrear.

### **Artículo 10.24.7: PROCESO RESTAURATIVO – Concepto / JUSTICIA RESTAURATIVA-**

Informe presentado por el Grupo de Expertos creado por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas

De acuerdo al Informe de la reunión del grupo de expertos sobre justicia restaurativa que elaboró los principios básicos sobre la utilización de programas de justicia restaurativa en materia penal presentado por el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas por proceso restaurativo se entiende todo proceso en que la víctima, el agresor y, cuando proceda, cualesquiera otras personas o miembros de la comunidad afectados participen conjuntamente de forma activa en la resolución

de cuestiones derivadas del delito, por lo general con la ayuda de un facilitador. Entre los procesos restaurativos se puede incluir la mediación, la conciliación, la celebración de conversaciones y las reuniones para decidir sentencias.

#### **Artículo 10.24.8: EL PROCESO RESTAURATIVO-Depende de voluntad de quienes se encuentran involucrados**

Este tipo de procesos dependen de la voluntad de las partes. Un resultado restaurativo es la culminación de un proceso en donde se haya dado la oportunidad de que las partes se expresen acerca de lo sucedido, se repare el daño causado, se restauren los vínculos de las personas con la comunidad. Por lo tanto, un resultado restaurativo comprende respuestas de arrepentimiento, perdón, restitución, responsabilización, rehabilitación y reinserción comunitaria, entre otros, que garanticen el restablecimiento de la dignidad de la víctima, su reparación y la restitución de los lazos existentes al interior de la comunidad, incluidos los lazos existentes entre la comunidad y quienes agredieron a la víctima, en el evento de que sigan perteneciendo a la comunidad.

#### **Artículo 10.24.9: ACCIONES PEDAGÓGICAS CORRECTIVAS Y PROCESO DISCIPLINARIO**

1. Tipificación como faltas y/o situaciones
2. Proceso Disciplinario: Recepción y presentación de la queja, presentación de cargos y presentación de descargos, fallo y recursos
3. Prioridad en lo pedagógico, la formación, lo correctivo, la mediación.
4. Garantía del debido proceso

#### **Artículo 10.24.10: QUÉ ES UNA SANCIÓN?**

Es la reacción del ordenamiento frente al comportamiento de una persona, que se manifiesta en una consecuencia positiva o negativa según la valoración ética, moral o jurídica de una conducta.

Sanción es por lo tanto el resultado de un procedimiento correctivo que establece la Institución Educativa a quien infringe las normas, establecidas por el Manual de Convivencia. Las sanciones se aplican de acuerdo con la gravedad de las faltas cometidas. Los correctivos pueden ser: pedagógicos o disciplinarios, según la naturaleza de la falta, y pretenden, asegurar la convivencia escolar y el cumplimiento de los objetivos académicos y/o sociales de la institución, teniendo en cuenta que prima el interés general sobre el particular.

En todo caso, se garantiza a todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa, la observancia del debido proceso y el derecho a la defensa.

Cuando se trata de la aplicación de sanciones de orden pedagógico y/o disciplinarios, debe adoptarse por escrito, deben estar consignados en el observador del estudiante o implicado. Esa es la forma de consignar las actuaciones como evidencia del proceso seguido al implicado.

A continuación se expresan las: Competencias, Términos y Sanciones aplicables en cada caso.

Dado que hay dos tipos o entidades de conductas susceptible de valoración, calificación y de adopción de medidas, hay que diferenciar los tipos de conductas que tipifican las faltas académicas o pedagógicas de las faltas o conductas que atentan contra la disciplina de la institución educativa. Aclaremos los conceptos:

#### **Artículo 10.24.11: FALTAS A LA DISCIPLINA:**

Son aquellos comportamientos o conductas que *atentan contra el ambiente escolar*, deterioran las condiciones de tranquilidad y orden que se requieren para llevar a cabo una actividad académica, y estropean la convivencia dentro de la institución. Para la adopción de correctivos o sanciones, bien de orden académico-pedagógico o disciplinario, deberán revisarse las circunstancias de orden atenuante o agravante, entendiendo por tales, la graduación de la responsabilidad como menor o mayor identidad según cada caso. Es necesario entender que cada institución educativa tiene o dispone de condiciones particulares, de acuerdo con las características del entorno social en la que actúan, atendiendo a las condiciones particulares de la comunidad educativa que atiende y de acuerdo con ello, determinar las circunstancias que afectarán la toma de decisiones en cada momento.

#### **Artículo 10.24.12: ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA LAS FALTAS LEVES:**

**Sanciones Aplicables:** Para este tipo de faltas se deben aplicar las siguientes sanciones:

1. Amonestación oral en privado con constancia escrita.
2. Ordenación de acciones de reparación o reivindicación de la falta
3. Correctivos pedagógicos.
4. Amonestación escrita en el observador cuando se incumplan compromisos de mejoramiento.

#### **Artículo 10.24.13: Competencias: La competencia para la atención y actuación ante este tipo de faltas corresponde:**

1. Al docente o directivo docente que encuentre en flagrancia al infractor (actuación oficiosa).
2. Al docente o directivo docente que reciba la denuncia de cualquier miembro de la comunidad educativa, o de los testigos de la falta.

#### **Artículo 10.24.14: Términos para actuar:**

Se debe actuar y aplicar la sanción el mismo día de conocido el hecho, o a más tardar al día siguiente al que se cometió la falta o se tuvo conocimiento de la falta. (Oficiosamente en el caso de flagrancia).

#### **Artículo 10.24.15: Procedimiento a seguir**

### **Se deben observar los siguientes procedimientos:**

Diálogo con el implicado, amonestación verbal e invitación a modificar su comportamiento.

Si la amonestación verbal no produce efecto, se aplicará una acción pedagógica o de servicio social, acorde con la falta cometida. No se podrán hacer amonestaciones por escrito en el observador por faltas leves, sin antes haber realizado acciones de diálogo o compromisos pedagógicos.

Si el sancionado incumple el convenio señalado (dentro del término acordado: días, semanas, meses, entre otras) reincide en la falta, se elaborará una amonestación escrita en el observador. El inculcado puede hacer los descargos correspondientes y ejercer el derecho a la defensa antes de firmar la observación.

### **Artículo 10.24.16: ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA LAS FALTAS GRAVES:**

**Sanciones aplicables:** Para este tipo de faltas o conductas deben aplicarse las siguientes sanciones:

Suspensión de las actividades académicas entre UNO (1) y CINCO (5) días, dependiendo de la falta y atendiendo a las circunstancias atenuantes o agravantes. Además, se deberá elaborar una Resolución, un acta de suspensión, entrega del estudiante y compromiso de cambio incluido en el observador; el sancionado deberá ejercer acciones de reivindicación y reparación de la falta.

### **Artículo 10.24.17: Competencias.**

La competencia para atender este tipo de faltas corresponde al DIRECTIVO DOCENTE de la Sección, en la que se cometió la falta, o se tuvo conocimiento del hecho. Podrá atender el asunto un docente o el director de grupo del implicado, por delegación del DIRECTIVO-Coordinador. De la delegación se deberá dejar constancia escrita en el observador. Los directores de grupo o docentes carecen de competencia para impedir la entrada o devolver a su casa al estudiante que haya cometido una falta, salvo que le haya sido delegada tal función por el Coordinador o Rector, y de ello debe haber constancia escrita. Los DIRECTIVOS-Coordinadores podrán imponer como sanción máxima la suspensión hasta tres (3) días al inculcado. Las suspensiones superiores a tres días y hasta ocho (8) días, son competencia del Rector.

### **Artículo 10.24.18: Términos.**

Para la atención de estas faltas se dispone de un término máximo de tres (3) días lectivos, contados a partir de la ocurrencia de la falta o se tenga noticia de la ocurrencia de la misma. El término podrá prorrogarse cuando las circunstancias de obtención de pruebas, interrogación de testigos, solicitar información, así lo amerite. En todos los casos el inculcado por una falta grave, pre-cautelativamente, se informará al acudiente y permanecerá desescolarizado durante un día, el día en que cometió la falta o se tuvo noticia de la ocurrencia de la misma. Luego de ello, deberá reintegrarse a la Institución con la finalidad de iniciar el proceso disciplinario, debidamente acompañado de sus padres o acudientes y acudir a la oficina del

Coordinador o Rector según el caso. El día de desescolarización se contará como parte de la sanción que se adopte.

#### **Artículo 10.24.19: Procedimiento a seguir.**

Ante la ocurrencia de una falta tipificada como GRAVE se deberán observar los siguientes pasos o procedimientos tendientes a garantizar el derecho a la defensa del o los implicados y la proporcionalidad:

Dialogar con el implicado, o con cada uno de los implicados y sus respectivos padres o acudientes, solicitar informe escrito sobre lo sucedido, además de indagar con los testigos con la finalidad de reconstruir los hechos, verificar información, entre otros. De los hechos constitutivos de la falta debe quedar constancia escrita en un Acta, la que debe contener la descripción de la falta, las circunstancias atenuantes o agravantes de la conducta e incluir en ella la sanción a imponer; además debe celebrarse un compromiso con el implicado a fin de modificar su conducta y mejorar su comportamiento y firmar Contrato Pedagógico-Disciplinario. El Acta debe estar firmada por el implicado, sus padres o acudientes, por el coordinador y el rector, y se archivará en el observador (hoja correspondiente al estudiante implicado).

Los días de suspensión para cada una de las faltas graves será de uno (1) a ocho (8) días según los agravantes o los atenuantes. La dosificación de la falta puede ser modificada por el coordinador o su delegado, según el caso, atendiendo a las circunstancias atenuantes o agravantes. Recuérdese que la sanción no puede sobrepasar el límite de tres (3) días o hasta ocho (8) días ejecutada por el Rector.

El suspendido deberá, además, obtener de parte de los docentes los talleres académicos y formativos y de sus compañeros la información necesaria sobre las actividades académicas para que cuando se reintegre esté totalmente al día. Si durante el período de suspensión se realizan evaluaciones orales o escritas y él no está presente, las mismas serán orientadas y aplazadas por los docentes para las fechas de refuerzo durante el correspondiente período o final de año, según el caso.

#### **Artículo 10.24.20: ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA LAS FALTAS GRAVÍSIMAS.**

Sanciones aplicables: Ante la ocurrencia de este tipo de faltas, se aplicarán las siguientes sanciones:

1. Suspensión de actividades académicas durante un período comprendido entre cinco (5) y treinta (30) días, sanción notificada mediante Resolución Rectoral y aprobada por el Consejo Directivo.
2. Contrato Pedagógico-Disciplinario, firmado por el estudiante, sus padres o acudientes, Rector según el caso.
3. Desescolarización por el año en curso y pérdida del cupo para el año siguiente, si ha transcurrido más del 50% del año lectivo o la cancelación de la matrícula hasta por dos años.

4. En el caso que el implicado sea un estudiante del undécimo grado (11°), no será proclamado como bachiller en el acto comunitario de graduación.

5. Cuando el sancionado sea deportista activo, y cometa una falta gravísima en desarrollo de un encuentro deportivo, además de la sanción queda automáticamente excluido del equipo deportivo y no podrá seguir participando en las competencias deportivas, dentro o fuera de la Institución Educativa, a nombre del grado o la institución.

#### **Artículo 10.24.21: Competencias.**

La atención de este tipo de faltas corresponde al Rector de la Institución Educativa, o en su defecto el delegado, quien puede ser un docente o el coordinador, la delegación debe ser siempre escrita, indicando el alcance de la misma; el Rector posee la competencia para aplicar sanciones entre uno (1) y ocho (8) días de suspensión. Cuando las faltas sean de alto nivel o magnitud de gravedad, corresponderá exclusivamente adoptarlas al Consejo Directivo de la Institución, o sea aquellas que conlleven más de ocho (8) días de suspensión. La adopción de la sanción se consignará en un Acuerdo del Consejo Directivo, y será notificada al sancionado mediante una Resolución Rectoral, debidamente notificada a los padres o acudientes del sancionado.

#### **Artículo 10.24.22: Términos.**

La adopción de estas medidas se debe hacer dentro de los diez (10) días lectivos siguientes a la comisión de la falta, o se tenga conocimiento de la comisión de la misma. La prórroga de los términos solo será posible, cuando por razones de investigación o práctica de pruebas. El día de comisión de la falta, el estudiante será desescolarizado, y regresará al día siguiente acompañado de sus padres o acudientes, para que se inicie el proceso disciplinario. El día de desescolarización se contabilizará dentro de la sanción que se adopte.

#### **Artículo 10.24.23: Procedimiento a seguir.**

Para la iniciación del proceso disciplinario, bien por parte del Rector o del Consejo Directivo, se deben observar los siguientes pasos:

1. Indagar al implicado o implicados sobre el hecho, realizar reconstrucción de los hechos constitutivos de la falta, permitiendo presentar descargos y analizar las circunstancias atenuantes o agravantes según el caso. Una vez analizadas las causas y se haya dado cumplimiento al debido proceso, el competente (Rector, CEC o Consejo Directivo) adoptarán la sanción, indicando cuantos días de suspensión se aplicarán dentro del rango de 8 a 30 días. De la actuación debe quedar prueba escrita, mediante la suscripción del acta del Consejo Directivo en la que se dejen explícitamente narradas las circunstancias de tiempo, modo y lugar de la ocurrencia de la falta; el acta será firmada por el consejo directivo, el Rector o delegado, el implicado y sus padres o acudientes. Esa acta será la base de la Resolución Rectoral que aplicará la sanción. Copia de los documentos: acta del consejo directivo y resolución rectoral se archivarán en el observador del sancionado y en su hoja de vida.

2. Se deberá suscribir un contrato pedagógico y/o disciplinario firmado por el Rector, el implicado, sus padres y/o acudientes, en el que se comprometa el estudiante a modificar su conducta y solicitar ayuda psicológica dentro de la Institución, (si existe el servicio), o fuera de ella. Además debe quedar claro que los padres o acudientes aceptan la cancelación de la matrícula, cuando se presente la reincidencia de la falta, o la comisión de una nueva falta grave o gravísima.

Durante los días de suspensión, el estudiante deberá recibir los talleres académicos y formativos e indagar con sus compañeros sobre las actividades de tipo académico comprometiéndose a realizar sus actividades para estar al orden del día cuando se incorpore nuevamente a la vida institucional. Para las evaluaciones orales o escritas realizadas en los días de suspensión, el implicado las presentará en los días en que se programen los refuerzos del período o final del año.

3. Cuando la falta amerite la desescolarización del estudiante por el tiempo faltante para terminación del año lectivo, el acudiente deberá representarlo ante los docentes de las respectivas áreas, para recibir y devolver dentro de los plazos fijados por ellos, (semanal, quincenal o mensualmente) los trabajos, talleres, y demás actividades académicas que le sean ordenados para su elaboración. El acatamiento de los trabajos, o su no realización se consignarán en un acta que deberá ser suscrita por el docente y el representante o acudiente del estudiante. Copia de esas actas se archivarán en el observador y hoja de vida del estudiante.

4. Cuando el sancionado sea un estudiante de grado 11, no será proclamado bachiller en el acto público para tal fin. Él deberá reclamar su diploma y acta de grado al día hábil siguiente en que se haya efectuado la ceremonia de graduación de los estudiantes de grado once (11).

#### **Artículo 10.24.24: RECURSO DE REPOSICIÓN.**

(REPONER: Volver a poner, asignar a una persona una cosa o empleo, lugar o estado que antes tenía). Ante la adopción de cualquier sanción por faltas graves o gravísimas proceden los recursos de reposición.

Este Recurso se presenta ante el funcionario competente que emitió la sanción con el objeto de que la revise, modifique o revoque. (RE: prefijo latino = repetición, recobrar, reabrir)

#### **Artículo 10.24.25: RECURSO DE APELACIÓN:**

(APELAR: Recurrir a un Juez o tribunal que enmienda o anula la sentencia de un inferior) Este Recurso se presenta ante el superior jerárquico de quien produjo la sanción con la finalidad de que la modifique o revoque. (*En este recurso está implícita la prohibición de la: Reformation in Pelus*)

Cuando la sanción sea adoptada por el Coordinador, el estudio de la Apelación corresponderá al Rector; cuando la sanción la imponga el Rector, corresponderá al Consejo Directivo resolver la apelación. Cuando la sanción sea adoptada por el Consejo Directivo como máxima autoridad del gobierno escolar, solo procederá el

Recurso de Reposición. ***En la comunicación escrita de la sanción, se deberá expresar que recursos se conceden y ante cual autoridad.***

Dada la importancia del proceso educativo, se conceden los siguientes términos para presentar y resolver los recursos:

1. Para presentar el recurso: Tres (3) días hábiles.
2. Para resolver el recurso: Máximo Cinco (5) días hábiles.

Para el caso de cancelación de la matrícula de un estudiante o negación de cupo escolar para el año siguiente, es de exclusiva competencia del Consejo Directivo.

Esta sanción opera solo para los estudiantes que cometieron faltas gravísimas. La pérdida de cupo será solo de un año o mayor según el caso para los sancionados por faltas gravísimas.

#### **Artículo 10.24.26: ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS**

Todas las decisiones de orden académico o disciplinario deben consignarse por escrito; deben ser elaborados de acuerdo con la gravedad de la falta, es decir, la comunicación de la sanción se hará mediante: carta motivada, acta de acuerdo del Consejo Directivo y Resolución Rectoral, así:

**CARTA MOTIVADA:** Se entiende por tal, la comunicación escrita que se remite al sancionado en la que debe contener los motivos que originaron la sanción; la sanción propiamente dicha, y finalmente que recursos caben en contra de ella. Esta carta debe ser firmada por la persona competente, es decir, por quien el manual de convivencia, defina como tal.

**ACTA:** El acta no es otra cosa que la relación escrita de lo acordado en una junta o reunión de personas, convocada para resolver asuntos puntuales.

El acta debe estar firmada por quien presidió la reunión. Y el Secretario de la reunión, en su redacción debe decir:

1. Lugar, fecha y hora de la reunión.
2. Identificación de todos y cada uno de los asistentes a la reunión.
3. Cargo de las personas reunidas.
4. Nombre e identificación de la persona que preside la reunión y de quien actúa como secretario.
5. Tema(s) a tratar, vale decir, si hay orden del día y/o el motivo de una reunión especial expresarlo en acta respectiva.
6. Hora y fecha de la terminación de la reunión.
7. Del acta se deben suscribir dos ejemplares: uno para el libro de actas de la entidad y el otro para la persona interesada en conocer lo resultado.

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO:** Un acuerdo es la expresión de lo resultado por varias personas, es la manifestación escrita de una determinación sobre un tema específico. Un acuerdo debe contener básicamente dos cuerpos: los considerados y la parte resolutive.

**Considerados:** Son las circunstancias de tiempo, modo y lugar que van a dar lugar a la toma de decisiones, esas circunstancias se deben expresar.

Esta carta debe ser firmada por la persona competente, es decir, por quien de forma clara y teniendo en cuenta el orden cronológico de cada hecho o motivo de análisis.

Resolución: Con base en los considerandos, se deben resolver los hechos llegando a una toma de una decisión que se materializa en lo resuelto por el documento.

**Nota:** Cuando se tome la determinación de desescolarizar a un menor de edad, se debe tener en cuenta en el debido proceso los fallos y sentencias de la Honorable Corte Constitucional, lo preceptuado por el Código del Menor, que en el Título II trata sobre la educación, las disposiciones frente al debido proceso y derecho a la educación de menores contemplados en la Ley 1098 de 2006, que en el Art. 28. Derecho a la educación. Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a una educación de calidad. Esta será obligatoria de parte del Estado en un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones estatales de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política. Incurrirá en multa de hasta 20 salarios mínimos quienes se abstengan de recibir a un menor en los establecimientos públicos de educación.

#### **Artículo 10.24.27 ACCIONES PARA LAS SITUACIONES TIPO I**

De carácter Restaurativo:

- Diálogo con los estudiantes involucrados en la situación de falta tipo I para conciliar y buscar la reparación de los daños causados
- Realización de actividades en el aula alusivas a la falta cometida.
- Ofrecimiento de disculpas de manera pública frente a la falta cometida.
- Realización de actividades comunitarias

De carácter Sancionatorio:

- Amonestación verbal
- Amonestación escrita en el observador
- Citación al acudiente
- Firma de compromisos académicos y disciplinarios

#### **Artículo 10.24.28 ACCIONES PARA LAS SITUACIONES TIPO II**

De carácter Restaurativo:

- Diálogo con los estudiantes involucrados en la situación de falta tipo I para conciliar y buscar la reparación de los daños causados
- Realización de actividades en el aula alusivas a la falta cometida.
- Ofrecimiento de disculpas de manera pública frente a la falta cometida.
- Realización de actividades comunitarias
- Acompañamiento en el aula del acudiente del estudiante

De carácter Sancionatorio:

- Desescolarización de 1 a 3 días con obligaciones académicas en la casa
- En el caso de suspensiones y siempre que haya actividades para calificar durante el periodo de suspensión, los trabajos del estudiante serán valorados en el rango de Básico.
- Sustentación de los trabajos académicos después del periodo de suspensión.
- Firma del acta de compromiso para verificar el cumplimiento del compromiso.

### **Artículo 10.24.29 ACCIONES PARA LAS SITUACIONES TIPO III**

De carácter Restaurativo:

- Diálogo con los estudiantes involucrados en la situación de falta tipo I para conciliar y buscar la reparación de los daños causados
- Realización de actividades en el aula alusivas a la falta cometida.
- Ofrecimiento de disculpas de manera pública frente a la falta cometida.
- Realización de actividades comunitarias
- Acompañamiento en el aula del acudiente del estudiante
- Remisión a la UAI y equipo interdisciplinario.

De carácter Sancionatorio:

- Remisión a las autoridades competentes (ICBF, POLICIA, FISCALIA, entre otros, según el Artículo 50 del código de infancia y adolescencia.

## **10.25. RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONVIVENCIA**

### **Artículo 10.25.1:**

Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y

con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

Los Proyectos Pedagógicos. Los proyectos a que se refiere el numeral 1 del artículo 15 de la Ley 1620 deberán ser desarrollados en todos los niveles del establecimiento educativo, formulados y gestionados por los docentes de todas las áreas y grados, construidos colectivamente con otros actores de la comunidad educativa, que, sin una asignatura específica, respondan a una situación del contexto y que hagan parte del proyecto educativo institucional o del proyecto educativo comunitario.

Los proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad, que tienen como objetivos desarrollar competencias en los estudiantes para tomar decisiones informadas, autónomas, responsables, placenteras, saludables y orientadas al bienestar; y aprender a manejar situaciones de riesgo, a través de la negativa consciente, reflexiva y crítica y decir ¿No¿ a propuestas que afecten su integridad física o moral, deberán desarrollarse gradualmente de acuerdo con la edad, desde cada una de las áreas obligatorias señaladas en la Ley 115 de 1994, relacionados con el cuerpo y el desarrollo humano, la reproducción humana, la salud sexual y reproductiva y los métodos de anticoncepción, así como las reflexiones en torno a actitudes, intereses y habilidades en relación con las emociones, la construcción cultural de la sexualidad, los comportamientos culturales de género, la diversidad sexual, la sexualidad y los estilos de vida sanos, como elementos fundamentales para la construcción del proyecto de vida del estudiante.

La educación para el ejercicio de los derechos humanos en la escuela implica la vivencia y práctica de los derechos humanos en la cotidianidad escolar, cuyo objetivo es la transformación de los ambientes de aprendizaje, donde los conflictos se asumen como oportunidad pedagógica que permite su solución mediante el diálogo, la concertación y el reconocimiento a la diferencia para que los niños, niñas

y adolescentes desarrollen competencias para desempeñarse como sujetos activos de derechos en el contexto escolar, familiar y comunitario.

Para esto, el proyecto pedagógico enfatizará en la dignidad humana, los derechos humanos y la aceptación y valoración de la diversidad y las diferencias. En el currículo, el establecimiento educativo deberá hacer explícito el tiempo y condiciones destinadas a los proyectos, acorde con lo señalado en los artículos 76 a 79 de la Ley 115 de 1994 en relación con el currículo y planes de estudio. Parágrafo. En todos los casos se deberán respetar las garantías constitucionales en torno a los derechos fundamentales establecidos en el Título II Capítulo I de la Constitución Nacional.

#### **Artículo 10. 25.2 MANUAL DE FUNCIONES PARA DOCENTES Y DIRECTIVOS**

1. Participa y acompaña la formulación, revisión y actualización del Proyecto Educativo Institucional (PEI), del Plan Operativo Anual (POA), del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), del Manual de Convivencia y del Sistema Institucional de Evaluación (SIE).
2. Liderar la socialización de las normas de convivencia escolar, implementación de cátedra de paz y armonización de los procesos de conciliación y mediación escolar.
3. Mantener un clima de igualdad de oportunidades, armonía y convivencia para todas las personas que se encuentran bajo su dirección.
4. Apoyar el diseño y promoción de actividades curriculares en la institución que motiven a los estudiantes y fortalezcan las relaciones en la comunidad educativa.
5. Ejecutar la articulación y armonización del plan de estudios para la implementación de los estándares básicos de competencias, los derechos básicos de aprendizaje, las mallas, los lineamientos y las orientaciones curriculares para las diferentes áreas, grados y programas establecidos por la Institución.
6. Presentar al Consejo Académico proyectos para su ejecución que sirvan como política institucional para el aprendizaje significativo de los estudiantes.
7. Diseñar la planeación curricular y la evaluación para implementar estrategias de realimentación para los estudiantes, permitiendo el fortalecimiento de las clases y la evaluación en el aula.

8. Articular con la Personería Estudiantil y el Consejo Estudiantil su participación y compromiso con un clima de aula democrático y participativo.
9. Participar en el Consejo Académico y en los demás en que sea requerido (Gestiones de calidad, proyectos, comisiones de evaluación y promoción, y otros inherentes a la función docente) colaborando con el Comité Directivo en la preparación de la agenda.
10. Colaborar con el Rector en los procesos de planeación, evaluación institucional, Día E Institucional, de la familia, de los estudiantes y con la evaluación del desempeño docente y administrativo.
11. Participar en la elaboración del horario de clases, presentándolo ante sus directivos para su análisis y aprobación.
12. Llevar los controles y registros necesarios de los estudiantes en lo relacionado a novedades, asistencia y cumplimiento del manual de convivencia.
13. Llevar el registro de los libros reglamentarios.
14. Velar por la ejecución del cronograma mensual y del Plan operativo del proyecto que lidere y participe.
15. Compartir la información de manera asertiva respetando la confidencialidad de las decisiones tomadas en reuniones.
16. Planear y ejecutar las orientaciones de grupo de acuerdo a las orientaciones institucionales.
17. Solicitar oportunamente los recursos necesarios para realizar la labor pedagógica y garantizar su uso apropiado.
18. Reportar oportunamente y con el debido proceso administrativo las novedades de los recursos a su cargo (Daño, hurto, pérdida).
19. Registrar y llevar un debido proceso de las situaciones disciplinarias de los estudiantes y las situaciones tipo I y II siguiendo los protocolos estipulados en el Manual de Convivencia.
20. Activar la ruta de atención integral en situaciones tipo III y en casos de vulneración de derechos de los menores y de cualquier miembro de la comunidad educativa, acompañados por el personal de apoyo. (UAI, MMCS, Psicólogos de entorno protector) en el caso que sea necesario.

21. Implementar acciones persuasivas para garantizar el uso adecuado del uniforme, instalaciones y servicios que presta la institución Educativa. (Biblioteca, PAE, recursos institucionales).
22. Participa y apoyar los procesos en el comité de convivencia escolar
23. Organiza y controla los procesos de consolidación de notas y elaboración de informes.
24. Apoyar el PAE (programa de alimentación escolar) registro, control y acompañamiento.
25. Solicitar los permisos con antelación presentando los soportes legales y pertinentes.
26. Participar proactivamente en los programas implementados por la secretaria de educación y el Ministerio de Educación que se desarrollan dentro de la Institución. (PTA, INCLUSION, MMCS y otras)

### **Artículo 10.25.3 DEBERES DE LOS DOCENTES**

Establecidos en la Resolución 09317 emanan del MEN el 06 de mayo de 2016 DE CONFORMIDAD CON EL Decreto 1075 de 2015

1. Mantener relaciones cordiales y respetuosas con todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Preparar oportuna y diligentemente las clases y actividades pedagógicas a fin de ofrecer a los estudiantes variadas y productivas alternativas de aprendizaje.
3. Hacer el seguimiento a los estudiantes a su cargo teniendo en cuenta comportamiento, rendimiento académico y asistencia a la institución.
4. Brindar información veraz respetuosa y oportuna sobre el rendimiento académico y disciplinario de los estudiantes cuando sea requerido por los acudientes.
5. Estimular a los estudiantes por sus logros y progresiones
6. Mantener un sistema de evaluación permanente, que permita establecer los logros y dificultades del proceso de formación del estudiante.
7. Seguir el debido proceso frente a situaciones disciplinarias o de conducta en las que puedan incurrir los estudiantes
8. Diligenciar oportuna y responsablemente los libros reglamentarios asignados y entregarlos puntualmente cuando sean requeridos.
9. Contribuir con su experiencia y profesionalismo al logro de la Visión, Misión y Objetivos estratégicos trazados por la comunidad educativa.

10. Velar por el bienestar, la seguridad e integridad de los estudiantes en la institución.
11. Cumplir puntualmente y de manera organizada con todas sus obligaciones académicas y formativas programadas, tales como clases, entrega de notas, pruebas y exámenes institucionales y demás actividades programadas por la institución.
12. Dar cumplimiento a lo establecido en el Proyecto Institucional.
13. Mediar para la solución de conflictos y las dificultades que se presenten, dentro de un ambiente de conciliación y diálogo, siguiendo siempre el enfoque y la orientación de la Institución.
14. Velar por el cumplimiento por parte de los estudiantes de las normas del presente Manual, tomando acciones preventivas, formativas y correctivas del caso.
15. Participar activamente en todas las actividades recreativas, deportivas, académicas y culturales que se programen en la I.E, manteniendo una actitud positiva y proactiva para el desarrollo, control y éxito de las mismas.
16. Respetar la naturaleza confidencial de la información relacionada con la comunidad educativa comunicándola solamente al personal autorizado.
17. Propender por el cuidado del medio ambiente promoviendo acciones que contribuyan a su cuidado y protección.
18. Desarrollar estrategias pedagógicas pertinentes para asumir las necesidades educativas especiales de los estudiantes en contextos culturales, locales, institucionales y de aula específicos
19. Conocer y poner en marcha los protocolos establecidos en el manual de convivencia para la atención de los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE)
20. Demostrar un liderazgo hacia los estudiantes, siendo justo, imparcial y objetivo en las evaluaciones y apreciaciones hechas de los mismos.
21. Evitar verse involucrado en conflictos de interés, partiendo del hecho de tener una relación privilegiada con sus estudiantes y por lo mismo, abstenerse de explotar esta relación de manera material, ideológica o moral.

#### **Artículo 10.25.4 REGLAMENTO PARA LOS DOCENTES CON EL OBJETIVO DE GARANTIZAR LA SANA CONVIVENCIA EN LA INSTITUCIÓN.**

Sin excluir lo reglamentado en la Resolución 09317 de 2016, se deben cumplir las siguientes:

1. Estimular la formación y aprendizaje crítico en los estudiantes, padres y madres de familia.
2. Participar en la planeación y programación del PEI y demás actividades escolares.
3. Actualizarse en lo pertinente a la educación de manera permanente y participar en la red de docentes liderada por la Secretaria de Educación y el MEN.

4. Velar y respetar la integridad física, moral y social de todos los integrantes de la comunidad educativa.
5. Brindar información oportuna a los estudiantes, padres, madres de familia y/o acudiente-cuidador, concertando con éstos los planes de área al inicio del año lectivo.
6. Conservar la ética profesional.
7. Aportar ideas y participar en consejos directivos y demás colectivos
8. Conocer, difundir y acatar el Manual de Convivencia.
9. Entregar a tiempo los planes de área, proyectos, planes de aula, planes y actividades de apoyo, informes, planes de trabajos, y demás información que requieran las directivas.
10. Socializar desde el principio del año el manual de convivencia, los programas académicos, el sistema de evaluación, los planes de aula, agendas pedagógicas, acuerdos y demás que como docentes requieran saber los estudiantes.
11. Trabajar en equipo y con sentido comunitario concertando con todo aquello que mejore el ambiente de convivencia escolar.
12. Escuchar a las y los jóvenes, expresar sus ideas, sugerencias y descargos.
13. Vincular permanentemente a las familias en el proceso formativo
14. Cumplir con los deberes según la ley 734, decretos 2277, 1278, la resolución 09317 de 2016 del MEN y normas legales vigentes.
15. Cumplir con la jornada laboral respectiva y permanecer dentro de la institución durante toda la jornada escolar, de acuerdo con lo establecido en la ley 115, o Ley General de Educación, Decreto nacional 1850 o estatuto docente, el decreto 1075 y demás disposiciones vigentes.
16. Proporcionar y estimular la formación y aprendizaje crítico de las y los estudiantes.
17. Establecer relaciones de comunicación y entendimiento con los estudiantes, padres y madres de familia y/o acudiente-cuidador.
18. Cumplir la función del acompañamiento en los descansos y actos programados por la institución.
19. Conservar en la presentación personal, las normas de higiene y los lineamientos acordes con las exigencias y recomendaciones que se hacen a los estudiantes de la institución.
20. Abstenerse de consumir licor y fumar dentro de la institución, presentarse a la misma en estado de alicoramiento o con efectos de SPA.

21. Atender oportunamente los reclamos y sugerencias de los miembros de la comunidad educativa.
22. Abstenerse de enviar a los estudiantes a hacer diligencias fuera de la institución o fuera del aula o del espacio de clase.
23. Justificar su inasistencia para cumplir con sus deberes laborales en forma oportuna, presentar descargos y reclamos siguiendo el conducto regular.
24. Concertar con los estudiantes al inicio del año lectivo el programa de la asignatura, logros fundamentales, competencias, habilidades, descriptores, criterios y sistemas de evaluación, así como de los procesos metodológicos que se llevarán en el curso, dando a conocer su nota o informe al finalizar el periodo.
25. Respetar el conducto regular, privilegiando el diálogo y la escucha activa en la resolución de los conflictos.
26. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con quien tenga relación por motivo del servicio.
27. Preservar, cuidar, responder y hacer buen uso de los recursos institucionales.

## **DEBIDO PROCESO**

En la Institución Educativa Federico Carrasquilla se procede según la Constitución Política art. 29, Ley 115/94, Artículo 17 del Decreto 1860/94, Ley 1098 de infancia y adolescencia, Artículo 26. Derecho al debido proceso. El fin primordial de la Institución es contribuir al desarrollo de las potencialidades morales, intelectuales, físicas y estéticas de los estudiantes a través del aprendizaje, con la participación activa en la búsqueda de soluciones para responder a las demandas socio-culturales que exige el mundo en permanente cambio. Los estudiantes tienen derecho a recibir orientación de carácter pedagógico y formativo por parte de directivos, docentes, directores de grupo y servicio de orientación escolar y a un proceso disciplinario conforme al derecho del debido proceso.

### **Derecho al Debido Proceso:**

Tal como reza el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, “El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas”; al ser el manual de convivencia un acto administrativo y disciplinario que contempla consecuencias aplicables ante una situación que altera la dinámica institucional contará con todas las etapas del derecho fundamental al Debido Proceso.

- ✓ Principio de inocencia. A la persona involucrada se le presume su inocencia hasta que se le demuestre lo contrario.

- ✓ Notificarle a la persona involucrada de su situación antes de iniciar el proceso.
- ✓ Si pasados 15 días calendario no se le ha notificado a la persona involucrada de iniciársele el proceso, este caducará. (De ocurrir la situación el día en que salen a vacaciones, los 15 días calendario cuentan desde el día en que retoman actividades)
- ✓ Se le concederá a las partes la posibilidad de defensa a través de la figura de “descargos”. Para esto cuentan con 15 días hábiles. Pasada la fecha pierde este derecho y el proceso continúa.
- ✓ Dicha defensa, al ser un menor de edad ha de contar con la presencia de su acudiente. De ser mayor de edad podrá elegir defenderse a sí mismo o buscar un apoderado.
- ✓ Podrá proporcionar y solicitar la presencia de testigos del hecho por el cual se le inicio proceso en un plazo máximo de 8 días hábiles.
- ✓ Podrá interponer los recursos de reposición y apelación en los 2 siguientes días hábiles de haber sido notificado de la decisión.
- ✓ En caso de quedar inconforme con la decisión tomada en primera instancia (ver protocolos) podrá recurrir a la instancia siguiente
- ✓ Después de haber sido resuelta su situación (en la instancia superior o por allanamiento), no se le podrá juzgar nuevamente sobre ese mismo hecho.

**PARAGRAFO 1:** Por días hábiles se entenderá, días de jornada escolar.

### **Estrategias Pedagógicas:**

Este manual de convivencia contempla estrategias pedagógicas en las cuales la mediación, la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo, son acciones contempladas para la prevención de situaciones que afectan la convivencia escolar (Decreto 1075 de 2015 Art. 2.3.5.3.2).

### **Estrategias Pedagógicas para Situaciones Tipo I**

- ✓ Recordar permanentemente los acuerdos para favorecer la convivencia en las aulas y demás espacios pedagógicos.
- ✓ Asistir a talleres grupales durante la jornada o extra clases sobre competencias ciudadanas y construcción de ciudadanía según se acuerde con la mesa de atención de convivencia escolar
- ✓ Realizar preguntas que apunten a la reflexión sobre el uso inadecuado de los recursos.
- ✓ Realizar carteleras, afiches, entrevistas, videos y otras piezas comunicativas para socializar reflexiones sobre los aspectos de convivencia afectados en la situación.
- ✓ Involucrar a los estudiantes en la construcción de normas de comportamiento específicos para las clases y otras actividades.
- ✓ Dialogo que invite a la reflexión.

- ✓ Notificar e informar al padre y/o acudiente y firmar compromiso de convivencia.
- ✓ Asignar un trabajo sobre el tema y sustentarlo ante el profesor y compañeros.
- ✓ Una exposición, entrevista o trabajo artístico sobre el respeto a las personas y/o los bienes.
- ✓ Una exposición, entrevista o trabajo artístico sobre el respeto a las normas y acuerdos.
- ✓ Sustentación del tema tratado o intervención en actos académicos y/o culturales.
- ✓ Socializar una cartelera, entrevista o trabajo artístico con mensajes pertinentes a la puntualidad o a la situación presentada.
- ✓ Recordar cumplimiento de los horarios de manera verbal y por escrito.
- ✓ Realizar un trabajo de reflexión a la luz del manual de convivencia, sobre la situación presentada.
- ✓ Participar en campañas de aseo y sentido de pertenencia hacia la institución, mediante la exposición de diapositivas, carteleras, mensajes orales, obras de teatro, canciones elaboradas por el estudiante.
- ✓ Solicitar ayuda profesional, con seguimiento de la mesa de atención de convivencia escolar.
- ✓ Remitir al servicio de psicología.
- ✓ Disculpas ante la persona afectada en público a nivel de grupo, y de forma personal con acompañamiento de la mesa de atención.
- ✓ Realizar mediación.
- ✓ Realizar compromiso de convivencia con los padres y/o acudientes.

### **Estrategias Pedagógicas para Situaciones Tipo II**

- ✓ Realizar y exponer (con un grupo determinado de estudiantes y/o padres de familia) carteleras, entrevista o trabajo artístico sobre el tema acorde a la situación presentada.
- ✓ Derivar a atención psicológica.
- ✓ Realizar compromiso de convivencia con los involucrados.
- ✓ Recibir orientaciones y charlas formativas sobre el tema acorde a la situación presentada.
- ✓ Asistir a talleres grupales durante la jornada o extra clases sobre competencias ciudadanas y construcción de ciudadanía según se acuerde con la mesa de atención de convivencia escolar.
- ✓ Diálogos que conlleven a la reflexión.
- ✓ Talleres sobre el respeto y el buen trato.
- ✓ Realizar campaña de prevención por parte de los involucrados sobre la situación presentada ante comunidad educativa.
- ✓ Llevar el caso al grupo de mediación escolar.
- ✓ Citar a los acudientes para realizar un dialogo reflexivo.

- ✓ Realizar compromiso de convivencia con los padres y/o acudientes.
- ✓ Disculpas ante la persona afectada en público a nivel de grupo, y de forma personal con acompañamiento de la mesa de atención.
- ✓ Flexibilización de jornada (Aula en casa, se cumple parte de la jornada en la institución y la otra parte en la casa con talleres enviados por los docentes y con el acompañamiento de los padres y/o acudientes como parte de su compromiso de corresponsabilidad).
- ✓ Cambio de grupo.
- ✓ Actividades curriculares fuera del aula y dentro de la institución con supervisión de distintos agentes educativos (para esto no se podrá considerar como lugar posible la biblioteca).
- ✓ Acompañamiento familiar en clase.
- ✓ Realización de talleres, labores académicas y consultas durante la jornada.
- ✓ Propiciar un espacio para que las personas involucradas puedan llegar a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

### **Estrategias Pedagógicas para Situaciones Tipo III**

- ✓ Realizar y exponer (con un grupo determinado de estudiantes y/o padres de familia) carteleras, entrevista o trabajo artístico sobre el tema acorde a la situación presentada.
- ✓ Derivar a atención psicológica.
- ✓ Recibir orientaciones y charlas formativas sobre el tema acorde a la situación presentada.
- ✓ Asistir a talleres grupales durante la jornada o extra clases sobre competencias ciudadanas y construcción de ciudadanía según se acuerde con la mesa de atención de convivencia escolar
- ✓ Flexibilización de jornada (Aula en casa, se cumple parte de la jornada en la institución y la otra parte en la casa con talleres enviados por los docentes y con el acompañamiento de los padres y/o acudientes como parte de su compromiso de corresponsabilidad).
- ✓ Cambio de grupo.
- ✓ Actividades curriculares fuera del aula y dentro de la institución con supervisión de distintos agentes educativos (para esto no se podrá considerar como lugar posible la biblioteca).
- ✓ Acompañamiento familiar en clase.
- ✓ Disculpas ante la persona afectada en público a nivel de grupo, y de forma personal con acompañamiento de la mesa de atención.
- ✓ Propiciar un espacio para que las personas involucradas puedan llegar a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

**PARAGRAFO 1:** Las estrategias pedagógicas planteadas no eximen a la persona involucrada de las consecuencias que dicha situación le acarrea desde lo establecido en el debido proceso de convivencia de la institución educativa ni de las determinaciones que tome la entidad competente en caso de requerir la activación de la ruta externa.

### **Consecuencias y seguimiento:**

- ✓ **Amonestación Verbal:** Es un diálogo entre el educador y el estudiante para que modifique un comportamiento erróneo que puede estar entorpeciendo el proceso de enseñanza, aprendizaje y convivencia. El educador debe dejar constancia escrita de tal acción preventiva, tal estrategia pedagógica y tal seguimiento en el formato “Observador del alumno” (anexo 1) que se corresponde con el paso 1 del debido proceso de convivencia (anexo 2), realizó tal acción preventiva.
- ✓ **Amonestación Escrita:** Si la situación tipo I persiste a pesar de los seguimientos y reestructuraciones en las estrategias pedagógicas implementadas, o presenta algún agravante, se registra la amonestación escrita en el “Observador del alumno” (Paso 2 del debido proceso de convivencia, (anexos 1 y 2) y la escribe el profesor que presencia la situación. Debe ser firmada por ambos. El estudiante debe escribir los descargos o explicaciones correspondientes. Las estrategias pedagógicas serán consignadas y deberán tener un seguimiento, aspectos que quedaran consignados en el formato anteriormente indicado. Cuando el estudiante se niegue a firmar, está renunciando a su derecho a la apelación. En ese caso, la amonestación se hace firmar por al menos un testigo.
- ✓ **Notificación a Los Padres o Acudientes:** Si la situación tipo I persiste o se presenta una situación tipo II, el coordinador o el director de grupo, cita a los padres de familia o acudientes, con quienes analiza la situación, se escuchan los descargos por parte del estudiante amonestado, se determinan las estrategias a aplicar; lo cual se comunica a los presentes y se firma un “Compromiso de Convivencia Escolar” (anexo 3), se consigna en el paso 3 del debido proceso de convivencia (anexo 2).
- ✓ **Desescolarización Por Un (1) Día:** Se puede suspender a un estudiante por un día cuando la situación tipo II haya pasado por la notificación a los padres, el seguimiento a las estrategias pedagógicas implementadas, el posterior análisis de la comisión de convivencia en cada sede o jornada, se expone el caso en el comité de convivencia institucional y se envía toda la documentación al rector para que elabore la resolución de suspensión. Esto queda registrado en el acta y se implementan nuevas estrategias pedagógicas a las cuales se les realizará seguimiento (Paso 4 del debido proceso de convivencia, anexo 2).
- ✓ **Desescolarización Por Tres (3) Días:** La comisión de convivencia de la Institución analiza las situaciones tipo II y tipo III que ameriten suspensión por tres días, deja constancia en el debido proceso de convivencia y en el

acta de reunión, se expone el caso en el comité de convivencia institucional y se envía toda la documentación al rector para que elabore la resolución de suspensión. Esta determinación la notifica el coordinador al estudiante y a su acudiente. También se aplicará la desescolarización por tres días cuando se presente una situación tipo III, aunque no haya antecedentes (Paso 5 del debido proceso de convivencia, anexo 2). En este paso se activa el protocolo con otras entidades según la Ruta de Atención Integral (Art.45 del dcto.1965 de 2013).

- ✓ **Desescolarización Por Seis (6) Días De Clase:** Después de que un estudiante regresa de una suspensión por tres días y no demuestra cambio de actitud y las estrategias pedagógicas implementadas se han modificado sin resultados positivos y el estudiante continúa incurriendo en la misma situación o en una nueva que lo amerite (situación tipo II o tipo III), la comisión de convivencia de la Institución deja constancia en el debido proceso de convivencia y en el acta de reunión, y se envía toda la documentación para que el rector elabore la resolución de suspensión por seis días. Esta determinación la notifica el coordinador o el rector al estudiante y a su acudiente (Paso 6 del debido proceso de convivencia ver anexo 2). En este paso se continúa el protocolo con otras entidades según la Ruta de Atención Integral (Art.45 del dcto.1965 de 2013)
- ✓ **Suspensión Definitiva de Matrícula:** Después de que un estudiante regresa de una suspensión por seis días y no demuestra cambio de actitud y las estrategias pedagógicas implementadas se han modificado sin resultados positivos y el estudiante continúa incurriendo en la misma situación o en una nueva que lo amerite (situación tipo II o tipo III), la comisión de convivencia institucional, deja constancia en el debido proceso de convivencia y en el acta de reunión, y se envía toda la documentación para que el rector, con aval del Consejo Directivo, elabore la resolución de suspensión definitiva de matrícula por el resto del año escolar. Esta determinación la notifica el rector al estudiante y a su acudiente (Paso 7 del debido proceso de convivencia, anexo 2). Cuando esta situación se presenta en el primero, segundo o tercer período académico, se procede a la suspensión inmediata de la matrícula y sus padres deben buscar cupo en otra institución para que el estudiante termine su año escolar; si se presenta en el cuarto período y no tenga inasistencia superior al 25% del año académico para que pueda terminar el proceso académico se realiza la desescolarización con la entrega de talleres de todas las áreas para desarrollar en la casa del año y al terminar el año se hace la suspensión definitiva de la matrícula y el estudiante pierde el derecho a renovarla para el año siguiente, situación que debe ser notificada a la secretaria de la institución; si está cursando el año undécimo o CLEI 6, pierde el derecho a ser proclamado bachiller en acto público. Esta determinación la notifica el rector al estudiante y a su acudiente. En este paso se continúa el

protocolo con otras entidades según la Ruta de Atención Integral (Art.45 del dcto.1965 de 2013).

**PARÁGRAFO 1:** Cuando el estudiante pierde el derecho a renovar matrícula en la institución para el año siguiente, proceden el recurso de reposición ante el Rector, el recurso de apelación ante el Director de Núcleo Educativo, y el recurso de queja ante el Director Técnico de la Prestación del Servicio Educativo de la Secretaría de Educación de Medellín.

**PARÁGRAFO 2:** En todas las consecuencias de desescolarización se asignan actividades académicas para realizar en la vivienda del estudiante con el compromiso y el acompañamiento de los padres o acudientes, con el fin de garantizar la debida protección del menor según la Ley 1098 de 2006.

**PARÁGRAFO 3:** Todas las consecuencias acá consignadas implican la implementación de estrategias pedagógicas y sus respectivos seguimientos con la finalidad de favorecer el proceso de aprendizaje a partir de la situación acontecida. Si una estrategia pedagógica implementada no produce el efecto esperado es deber del docente, directivo docente y mesa de atención de convivencia escolar replantear e implementar nuevas estrategias pedagógicas y sus respectivos seguimientos.

**PARÁGRAFO 4:** Al finalizar el año escolar los estudiantes que hayan llegado al paso 5 del debido proceso de convivencia iniciaran el año siguiente con compromiso de convivencia lo que corresponde al paso 3 del debido proceso de convivencia.

**PARÁGRAFO 5:** Se realizará notificación por correo certificado a los padres de familia o acudientes cuando:

Un integrante de la comunidad educativa esté en el paso tres del debido proceso de convivencia o en uno posterior y se haya tenido que repetir en tres oportunidades, la citación debida (con constancia física) a los padres de familia o acudientes a raíz de la inasistencia de estos a la citación. Ejemplo: Un estudiante incurre en una situación que activa el paso tres del debido proceso de convivencia, se cita al acudiente y se deja soporte de esto, el acudiente no asiste, se le cita por segunda vez y no asiste, se le cita por tercera vez y no asiste; el paso a seguir es solicitar ante el presidente del comité de convivencia la autorización y el envío de la citación por correo certificado.

Cuando se haya presentado una situación con un estudiante que requiera la activación de la ruta externa (ej.: casos de sospecha o consumo de SPA, entre otros) y no ponga en riesgo inminente su salud ni la de los demás ya que en casos de daño al cuerpo o a la salud, se debe garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados. En este punto, si la situación lo permite, también se cita en tres oportunidades antes de enviar el correo certificado, el cual se debe solicitar ante el presidente del comité de convivencia para su autorización y envío.

En la citación debe hacerse claridad que una vez recibido dicho correo certificado se cuenta con dos días hábiles dentro del calendario académico para que el padre o acudiente se presente en la institución educativa, y que, en caso de no hacerlo se

continuará con la activación de la ruta externa, es decir, con la notificación a la autoridad competente (comisaria de familia, ICBF)

### **Garantía Del Restablecimiento De Derechos**

Tomado del Decreto 1965 de 2013, artículo 46 “Lo dispuesto en los artículos 41, 42, 43 y 44 del Decreto 1965 de 2013 se aplicará sin perjuicio de las competencias que les corresponden a las autoridades administrativas frente al restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes, en el marco de la Ley 1098 de 2006” (hoja 20).

### **Informes y Quejas**

Tomado del Decreto 1965 de 2013, artículo 47 “Cualquiera de las partes involucradas en la situación que afecte la convivencia escolar , o los padres o madres de familia o acudientes, o cualquier otra persona, que puedan informar o presentar una queja ante la secretaria de educación municipal, a la que pertenezca el establecimiento educativo donde se generó la situación, sobre los casos en los cuales las autoridades educativas o los funcionarios responsables no adelanten las acciones pertinentes, no adopten las medidas necesarias o estas sean desproporcionadas, o apliquen el protocolo equivocado respecto de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Recibida la información o la queja la entidad adelantará las acciones a que hubiere lugar e informará a las autoridades que se requieran a fin de verificar y solucionar a fondo la situación informada” (hoja 20).

### **Pautas y Acuerdos**

En este ítem se busca establecer un compromiso por parte de toda la comunidad educativa para contribuir a la sana convivencia escolar. En la institución proponemos 2 estrategias, la realización de un manifiesto y establecer acuerdos de aula.

### **Manifiesto por la Convivencia Escolar**

Estamos conscientes de que las manifestaciones de violencia escolar son un problema multicausal, sin embargo, la familia y la escuela juegan un papel muy importante cuando nos planteamos abordar la problemática desde su origen.

De allí que todos los integrantes de la Institución Educativa Marco Fidel Suarez, expresamos nuestro rechazo a toda forma de violencia en la escuela y nos proponemos a promover la sana convivencia, convocando para ello a la integración del personal docente, administrativo, estudiantes, padres de familia y personal de apoyo, y construir un clima escolar basado en el respeto, la tolerancia y la convivencia pacífica.

Este manifiesto se aceptará, adecuará y se firmará por los principales representantes del gobierno escolar. Esto se hará según vaya transformándose la dinámica institucional y estará disponible para su consulta en la oficina de mediación escolar.

Para el logro de un clima escolar saludable y de calidad debemos:

- ✓ Abordar con metodologías y estrategias adecuadas y creativas las diferentes manifestaciones de violencia en la institución educativa.
- ✓ Revisar y evaluar las formas de impartir la disciplina en la institución con el fin de actualizar el ejercicio de ésta en cuanto a la promoción del buen trato y la sana convivencia, basada en el respeto por las diferencias y la dignificación del ser humano.
- ✓ Crear puentes de comunicación y formación periódicas y permanentes entre la escuela y la familia.
- ✓ Incorporar dentro de la jornada escolar actividades que promuevan el diálogo constructivo entre estudiantes y docentes, que posibiliten expresar problemas y alternativas de solución de conflictos.
- ✓ Crear en la institución educativa espacio y tiempo para recreación, deporte, teatro, juegos cooperativos, actividades artísticas, reconocimientos de comportamientos positivos a fin de contribuir al desarrollo integral del ser humano en formación.
- ✓ Fortalecer la red de apoyo social de los estudiantes, a través de un equipo multidisciplinario de profesionales vinculados con la educación, articulado con la familia, instituciones de la comunidad y la Secretaría de Educación de Medellín.
- ✓ Apoyar a los estudiantes a crear grupos promotores de buen trato, de paz, convivencia y mediación escolar, para que motiven un trabajo creativo y permanente en torno a la convivencia escolar, donde los niños, niñas y adolescentes sean protagonistas activos en la construcción de una cultura de respeto a todas las personas por igual.

### **Acuerdos de aula:**

Así mismo se plantea la realización semestral de “acuerdos de aula”. Estos están caracterizados por ser compromisos que establecen los estudiantes con sus docentes al interior del aula de clase, con la finalidad de propender por una sana convivencia entre docentes y estudiantes, y estudiantes con sus pares. Es por esto que los acuerdos deben redactarse en positivo, deben ser frases cortas (ejemplo: Comportarnos de acuerdo al Manual de Convivencia de la Institución Educativa) y se espera que cada “acuerdo de aula” cuente con mínimo 5 compromisos. De la realización de dichos “acuerdos de aula”, cada docente debe aportar la evidencia, bien sea fotográfica o por acta, y realizar periódicamente el seguimiento a los mismos; en caso de incumplimiento, establecer unos nuevos de una forma participativa. Es responsabilidad de cada maestro realizar el ejercicio colaborativo y participativo con los estudiantes y debe cumplir con la perspectiva de derechos humanos y el respeto por la diferencia.

## **NOTA APARTE**

Se propone crear dos figuras para la disciplina en el colegio, una de ellas es “el comité de convivencia por grados” y “el docente mediador”

**EL COMITÉ DE CONVIVENCIA POR GRADOS** estará conformado por los directores de grupo de cada grado y tendrá como funciones hacer reuniones periódicas para evaluar y hacer seguimiento a los casos disciplinarios que puedan surgir en los grupos asignados, también dar reporte al comité de convivencia institucional de los casos más críticos o graves según corresponda como parte del debido proceso.

**EL DOCENTE MEDIADOR** será el que coordine el comité de convivencia por grados y será quien medie las dificultades que surjan con los estudiantes, también será el vínculo o puente al comité de convivencia escolar de los casos delicados que se traten en su comité por grados.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

Construyendo identidad y

## ANEXO 1

	INSTITUCION EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA
	<b>DEBIDO PROCESO DE CONVIVENCIA</b>

<b>NOMBRE DEL ESTUDIANTE</b>	
<b>GRADO O CLEI</b>	<b>GRUPO</b>
<b>NOMBRE DEL DIRECTOR DE GRUPO</b>	

<b>PRIMER PASO</b>	<b>FECHA</b>
--------------------	--------------

**Amonestación Verbal:** Es un diálogo entre el educador y el estudiante para que modifique un comportamiento erróneo que puede estar entorpeciendo el proceso de enseñanza, aprendizaje y convivencia. El educador debe dejar constancia escrita de tal acción preventiva, tal estrategia pedagógica y tal seguimiento en el formato "Observador del alumno".

COMPORTAMIENTO PRESENTADO POR EL ESTUDIANTE	ESTRATEGIA PEDAGÓGICA APLICADA
OBSERVACIONES O DESCARGOS	SE ANEXA DESCRIPCIÓN INDIVIDUAL SI NO

SEGUIMIENTO			
OBSERVACIONES	FECHA	OBSERVACIONES	FECHA

NIT 811017223 - 2 - DANE 10500101169001

Resolución Departamental No. 16175 del 27 de noviembre de 2002

Resolución Municipal No. 033 del 21 de abril de 2003 - Resolución Municipal No. 280 del 14 de noviembre de 2003



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

FIRMA ESTUDIANTE

FIRMA DOCENTE

FIRMA DIRECTOR DE GRUPO

NIT 811017223 - 2 - DANE 10500101169001

Resolución Departamental No. 16175 del 27 de noviembre de 2002

Resolución Municipal No. 033 del 21 de abril de 2003 - Resolución Municipal No. 280 del 14 de noviembre de 2003



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

Construyendo identidad y

SEGUNDO PASO		FECHA	
<b>Amonestación Escrita:</b> Si la situación tipo I persiste, o presenta algún agravante, se registra la amonestación escrita en la “Descripción Individual de Comportamiento” en este paso y la escribe el profesor que presencia la situación. Debe ser firmada por ambos. El estudiante debe escribir los descargos o explicaciones correspondientes. Las estrategias pedagógicas serán consignadas y deberán tener un seguimiento, aspectos que quedaran consignados en el formato anteriormente indicado. Cuando el (la) estudiante se niegue a firmar, está renunciando a su derecho a la apelación. En ese caso, la amonestación se hace firmar por al menos un testigo.			
COMPORTAMIENTO PRESENTADO POR EL ESTUDIANTE		ESTRATEGIA PEDAGÓGICA APLICADA	
OBSERVACIONES O DESCARGOS		SE ANEXA DESCRIPCIÓN INDIVIDUAL SI NO	
<b>SEGUIMIENTO</b>			
OBSERVACIONES		FECHA	FECHA
FIRMA ESTUDIANTE		FIRMA DOCENTE	FIRMA DIRECTOR DE GRUPO

NIT 811017223 - 2 - DANE 10500101169001

Resolución Departamental No. 16175 del 27 de noviembre de 2002

Resolución Municipal No. 033 del 21 de abril de 2003 - Resolución Municipal No. 280 del 14 de noviembre de 2003



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

Construyendo identidad y

TERCER PASO		FECHA	
<p><b>Notificación a Los Padres o Acudientes:</b> En este paso, si la situación tipo I persiste o se presenta una situación tipo II, el coordinador(a) o el director de grupo, cita a los padres de familia o acudientes, con quienes analiza la situación, se escuchan los descargos por parte del estudiante amonestado, se determinan las estrategias a aplicar; lo cual se comunica a los presentes y se firma un "Compromiso de Convivencia Escolar". Cuando el (la) estudiante se niegue a firmar, está renunciando a su derecho de apelación. En ese caso, la amonestación se hace firmar por al menos un testigo. En caso de que el acudiente no asista, anexamos copia de la citación al acudiente, firmada por la persona encargada de entregársela. Recordemos ofrecer la mediación como estrategia. Si se hace mediación, se anexa acta de mediación.</p>			
COMPORTAMIENTO PRESENTADO POR EL ESTUDIANTE		ESTRATEGIA PEDAGÓGICA APLICADA	
OBSERVACIONES O DESCARGOS		SE ANEXA DESCRIPCIÓN INDIVIDUAL SI NO	
SEGUIMIENTO			
OBSERVACIONES		FECHA	
FIRMA ESTUDIANTE		FIRMA ACUDIENTE	
FIRMA DIRECTOR DE GRUPO		FIRMA COORDINADOR	
		FIRMA DOCENTE	
		FIRMA RECTOR	

NIT 811017223 - 2 - DANE 10500101169001

Resolución Departamental No. 16175 del 27 de noviembre de 2002

Resolución Municipal No. 033 del 21 de abril de 2003 - Resolución Municipal No. 280 del 14 de noviembre de 2003



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA**

**Construyendo identidad y**

NIT 811017223 - 2 - DANE 10500101169001

Resolución Departamental No. 16175 del 27 de noviembre de 2002

Resolución Municipal No. 033 del 21 de abril de 2003 - Resolución Municipal No. 280 del 14 de noviembre de 2003



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

Construyendo identidad y

CUARTO PASO		FECHA	
<p><b>Desescolarización Por Un (1) Día:</b> Se puede suspender a un estudiante por un día cuando la situación tipo II haya pasado por la notificación a los padres, el seguimiento a las estrategias pedagógicas implementadas, se evalúa en el comité de convivencia por grado, se expone el caso en el comité de convivencia institucional y se envía toda la documentación al rector para que elabore la resolución de suspensión. Esto queda registrado en el acta y se implementan nuevas estrategias pedagógicas a las cuales se les realizará seguimiento. Ofrecemos la mediación como estrategia. Si se hace mediación, se anexa acta de mediación.</p>			
COMPORTAMIENTO PRESENTADO POR EL ESTUDIANTE		ESTRATEGIA PEDAGÓGICA APLICADA	
OBSERVACIONES O DESCARGOS		SE ANEXA DESCRIPCIÓN INDIVIDUAL SI NO	
SEGUIMIENTO			
OBSERVACIONES	FECHA	OBSERVACIONES	FECHA
FIRMA ESTUDIANTE		FIRMA ACUDIENTE	FIRMA DOCENTE
FIRMA DIRECTOR DE GRUPO		FIRMA COORDINADOR	FIRMA RECTOR

NIT 811017223 - 2 - DANE 10500101169001

Resolución Departamental No. 16175 del 27 de noviembre de 2002

Resolución Municipal No. 033 del 21 de abril de 2003 - Resolución Municipal No. 280 del 14 de noviembre de 2003



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

Construyendo identidad y

QUINTO PASO		FECHA	
<p><b>Desescolarización Por Tres (3) Días:</b> La comisión de convivencia por grado analiza las situaciones tipo II y tipo III que ameriten suspensión por tres días, deja constancia en el debido proceso de convivencia y en el acta de reunión, se expone el caso en el comité de convivencia institucional y se envía toda la documentación al rector para que elabore la resolución de suspensión. Esta determinación la notifica el coordinador al estudiante y a su acudiente. También se aplicará la desescolarización por tres días cuando se presente una situación tipo III, aunque no haya antecedentes. En este paso se activa el protocolo con otras entidades según la Ruta de Atención Integral (Art.45 del dcto.1965 de 2013).</p>			
COMPORTAMIENTO PRESENTADO POR EL ESTUDIANTE		ESTRATEGIA PEDAGÓGICA APLICADA	
OBSERVACIONES O DESCARGOS		SE ANEXA DESCRIPCIÓN INDIVIDUAL SI NO	
<b>SEGUIMIENTO</b>			
OBSERVACIONES	FECHA	OBSERVACIONES	FECHA
FIRMA ESTUDIANTE		FIRMA ACUDIENTE	FIRMA DOCENTE
FIRMA DIRECTOR DE GRUPO		FIRMA COORDINADOR	FIRMA RECTOR

NIT 811017223 - 2 - DANE 10500101169001

Resolución Departamental No. 16175 del 27 de noviembre de 2002

Resolución Municipal No. 033 del 21 de abril de 2003 - Resolución Municipal No. 280 del 14 de noviembre de 2003



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

Construyendo identidad y

SEXTO PASO		FECHA	
<p><b>Desescolarización Por Seis (6) Días De Clase:</b> Después de que un estudiante regresa de una suspensión por tres días y no demuestra cambio de actitud y las estrategias pedagógicas implementadas se han modificado sin resultados positivos y el estudiante continúa incurriendo en la misma situación o en una nueva que lo amerite (situación tipo II o tipo III), la comisión de convivencia por grado informa al comité de convivencia institucional, deja constancia en el debido proceso de convivencia y en el acta de reunión, y se envía toda la documentación para que el rector elabore la resolución de suspensión por seis días. Esta determinación la notifica el coordinador o el rector al estudiante y a su acudiente. En este paso se continúa el protocolo con otras entidades según la Ruta de Atención Integral (Art.45 del dcto.1965 de 2013)</p>			
COMPORTAMIENTO PRESENTADO POR EL ESTUDIANTE		ESTRATEGIA PEDAGÓGICA APLICADA	
OBSERVACIONES O DESCARGOS		SE ANEXA DESCRIPCIÓN INDIVIDUAL SI NO	
SEGUIMIENTO			
OBSERVACIONES		FECHA	
FIRMA ESTUDIANTE		FIRMA ACUDIENTE	
FIRMA DIRECTOR DE GRUPO		FIRMA COORDINADOR	
		FIRMA DOCENTE	
		FIRMA RECTOR	

NIT 811017223 - 2 - DANE 10500101169001

Resolución Departamental No. 16175 del 27 de noviembre de 2002

Resolución Municipal No. 033 del 21 de abril de 2003 - Resolución Municipal No. 280 del 14 de noviembre de 2003



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA**

**Construyendo identidad y**

NIT 811017223 - 2 - DANE 10500101169001

Resolución Departamental No. 16175 del 27 de noviembre de 2002

Resolución Municipal No. 033 del 21 de abril de 2003 - Resolución Municipal No. 280 del 14 de noviembre de 2003



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

Construyendo identidad y

<b>SÉPTIMO PASO</b>	<b>FECHA</b>
---------------------	--------------

**Suspensión definitiva de Matrícula:** Después de que un estudiante regresa de una suspensión por seis días y no demuestra cambio de actitud y las estrategias pedagógicas implementadas se han modificado sin resultados positivos y el estudiante continúa incurriendo en la misma situación o en una nueva que lo amerite (situación tipo II o tipo III), la comisión de convivencia por grado informa al comité de convivencia institucional, deja constancia en el debido proceso de convivencia y en el acta de reunión, y se envía toda la documentación para que el rector, con aval del Consejo Directivo, elabore la resolución de suspensión definitiva de matrícula por el resto del año escolar. Esta determinación la notifica el rector al estudiante y a su acudiente. Cuando esta situación se presenta en el primero, segundo o tercer período académico, se procede a la suspensión inmediata de la matrícula y sus padres deben buscar cupo en otra institución para que el estudiante termine su año escolar; si se presenta en el cuarto período y no tenga inasistencia superior al 25% del año académico para que pueda terminar el proceso académico se realiza la desescolarización con la entrega de talleres de todas las áreas para desarrollar en la casa del año y al terminar el año se hace la suspensión definitiva de la matrícula y el estudiante pierde el derecho a renovarla para el año siguiente; si está cursando el año undécimo o CLEI 6, pierde el derecho hacer proclamado bachiller en acto público. Esta determinación la notifica el rector al estudiante y a su acudiente. En este paso continuamos el protocolo con otras entidades según la Ruta de Atención Integral (Art. 45 del dect. 1965 de 2013).

COMPORTAMIENTO PRESENTADO POR EL ESTUDIANTE	ESTRATEGIA PEDAGÓGICA APLICADA

OBSERVACIONES O DESCARGOS	SE ANEXA DESCRIPCIÓN INDIVIDUAL SI NO

SEGUIMIENTO			
OBSERVACIONES	FECHA	OBSERVACIONES	FECHA

NIT 811017223 - 2 - DANE 10500101169001

Resolución Departamental No. 16175 del 27 de noviembre de 2002

Resolución Municipal No. 033 del 21 de abril de 2003 - Resolución Municipal No. 280 del 14 de noviembre de 2003



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

FIRMA ESTUDIANTE	FIRMA ACUDIENTE	FIRMA PADRE
FIRMA DIRECTOR DE GRUPO	FIRMA COORDINADOR	FIRMA RECTOR

NIT 811017223 - 2 - DANE 10500101169001

Resolución Departamental No. 16175 del 27 de noviembre de 2002

Resolución Municipal No. 033 del 21 de abril de 2003 - Resolución Municipal No. 280 del 14 de noviembre de 2003



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

ANEXO 2

Construyendo identidad y



INSTITUCION EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

## COMPROMISO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

GRADO O CLEI	GRUPO
NOMBRE DEL ESTUDIANTE	
NOMBRE DEL ACUDIENTE	
NOMBRE DEL DIRECTOR DE GRUPO	

Nosotros, como integrantes de la comunidad educativa de la Institución Educativa Federico Carrasquilla y como familia que se comprometió al firmar el registro de matrícula, conocemos plenamente el Manual de Convivencia Institucional y reconocemos que estamos incumpliendo los siguientes deberes allí contemplados.

NUMERAL	TEXTO

Yo, como integrante de la comunidad educativa de la Institución y, de ser estudiante, con el acompañamiento de mis padres o acudientes, me comprometo a:

- ✓ No demostrar actos, actitudes o comportamientos que producen incomodidad y que interfieren u obstaculizan en forma leve el cumplimiento de los fines educativos en su proceso académico o de convivencia; aun cuando no atentan contra la integridad de las personas ni contra la dignidad de la institución. (Situaciones tipo I)
- ✓ No incurrir en situaciones reiterativas y sistemáticas que alteran el normal funcionamiento Institucional, tales como agresiones verbales, físicas o psicológicas que afectan la integridad física o emocional de las otras personas, aun cuando no revisten las características de la comisión de un delito. (Situaciones tipo II)
- ✓ No cometer situaciones que perjudican o afectan de manera superlativa la prestación del servicio educativo, o atentan contra la integridad física o moral de otras personas, tales como las agresiones escolares que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. (Situaciones tipo III)

**De ser acudiente, padre y/o madre de un(a) estudiante de la institución,** me comprometo a cumplir con mi obligación de corresponsabilidad donde acudiré a todos los llamados que me haga la institución educativa ya que comprendo que es mi obligación en el proceso educativo de mi hijo/hija o persona de la cual figuro como responsable y velaré por los derechos de mi hijo/hija o estudiante a mi cargo.

**Si este compromiso se incumple, aceptamos que la Institución continúe con el siguiente paso del debido proceso establecido en el Manual de Convivencia; es decir, con la desescolarización del estudiante y/o con la activación de ruta pertinente según la situación presentada.**

Para constancia, firman en Medellín a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

NIT 811017223 - 2 - DANE 10500101169001

Resolución Departamental No. 16175 del 27 de noviembre de 2002

Resolución Municipal No. 033 del 21 de abril de 2003 - Resolución Municipal No. 280 del 14 de noviembre de 2003



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

FIRMA ESTUDIANTE	FIRMA ACUDIENTE	Construye y firma el testimonio y
FIRMA DIRECTOR DE GRUPO	FIRMA COORDINADOR	FIRMA TESTIGO

### CAPÍTULO 11

#### DE LOS PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS Y

#### SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

##### **Artículo 11.1: OBJETO.**

La evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes de la Educación Básica y Media estará regida por el Decreto 1075 de 2015, sección 3; la Evaluación de los estudiantes de Educación Pre-escolar estará regida de acuerdo al Capítulo 2 Artículo 2.3.3.2.2.2.4 (Decreto 2247 DE 1997) y los estudiantes la Educación Formal de Adultos se evaluarán teniendo en cuenta las orientaciones de acuerdo a la sección 3 Art. 2.3.3.5.3.5.3 del mismo Decreto. Los Estudiantes de Media Técnica se evaluarán de acuerdo con los protocolos establecidos al respecto en el convenio con la Institución de Educación Superior o técnica y Los estudiantes en situación de discapacidad o con capacidades o talentos excepcionales se evaluarán teniendo en cuenta las orientaciones del Capítulo 5 Artículo 2.3.3.5.1.2.3, igualmente se realizarán las actividades de apoyo académico especial a los estudiantes con diagnóstico o tratamiento especializado por cáncer u otra enfermedad que le impida la asistencia regular a la institución.

##### **Artículo 11.2: PROPÓSITO INSTITUCIONAL DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN.**

De acuerdo a la Guía Documento Nro. 11 la propuesta del Sistema Institucional de evaluación en la institución Tiene como meta fundamental que debe regir a todo maestro o maestra, es la de procurar que todos sus estudiantes alcancen los fines propuestos o establecidos dentro de un determinado proceso y período educativo.

Así entonces, es responsabilidad de los maestros, como profesionales expertos en pedagogía y didáctica, procurar, utilizar, desarrollar y crear si es el caso, los ambientes, estrategias y métodos posibles para lograr que sus estudiantes se acerquen, comprendan y den vida a su propuesta de formación; en otras palabras, que la totalidad de los educandos aprendan lo que la institución, la sociedad y el desarrollo del conocimiento han definido como pertinente y necesario en el mundo actual.

##### **Artículo 11.2.1: PROPÓSITO DEL SIEE**

NIT 811017223 - 2 - DANE 10500101169001

Resolución Departamental No. 16175 del 27 de noviembre de 2002

Resolución Municipal No. 033 del 21 de abril de 2003 - Resolución Municipal No. 280 del 14 de noviembre de 2003



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

## Construyendo identidad y

El SIEE, componente del Proyecto Educativo Institucional según el artículo 4º del decreto 1290, se plantea como propósito:

- Contribuir al desarrollo de la Misión Institucional, orientada a la formación integral del ser humano, a la convivencia pacífica, la identidad nacional y la armonía ambiental, que articula sus procesos administrativos, pedagógicos y comunitarios para el desarrollo del pensamiento crítico-reflexivo, la creatividad, el emprendimiento y la solidaridad.
- Posibilitar el ejercicio coherente y consecuente del Modelo Pedagógico Social-Desarrollista, -el cual fue adoptado y presentado formalmente por la Institución en el año 2011, y luego actualizado y convalidado por el Equipo de Calidad y la Comunidad Educativa en el año 2018 -, en los términos teórico-conceptuales y procedimentales descritos en el documento institucional “Modelo y perfil pedagógico institucional”.

### **Artículo 11.2: CONTENIDO DEL SIEE.**

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), es el conjunto de acciones institucionales tendientes a fomentar y valorar en los estudiantes la adquisición y avance en el desarrollo de las competencias del ser, el saber, el saber hacer y el convivir, de tal manera que el proceso educativo contribuya a la formación integral. Se basa en la normatividad implementada por el Decreto Nacional 1290 de 2009 y en las directrices de la normatividad vigente, y contiene:

- Los criterios de evaluación y promoción.
- La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
- Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
- Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
- La definición de los componentes actitudinal, procedimental y cognitivo en el proceso de evaluación.
- Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
- Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
- Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes de la Institución cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
- La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
- La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
- Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

### Construyendo identidad y

- Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

#### **Artículo 11.4: FUNDAMENTOS LEGALES DEL SIEE.**

El SIEE de la Institución Educativa Federico Carrasquilla está fundamentado en:

- Ley 115 de 1994: Art. 23 y 31: Áreas obligatorias y fundamentales; Art. 79: Diseño de plan de estudios
- Ley 1098 de 2006: Ley de Infancia y Adolescencia
- Ley 1014 de 2006: Ley de Cultura Empresarial
- Decreto 2247 de 1997: Prestación del servicio educativo en el Nivel Preescolar
- Decreto 1290 de 2009: Reglamenta la Evaluación y Promoción de los estudiantes
- Decreto 1346 de 2009: Derechos de las personas con discapacidad
- Decreto 366 de 2009: Apoyo pedagógico en el marco de la educación inclusiva
- Decreto 1075 de 2015: Decreto Único Reglamentario del Sector Educación
- Decreto 1421 de 2017: En el marco de la educación inclusiva, reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad
- Decreto 3011 de 2002 Educación formal de Adultos.
- Sentencia T098 2-III-94. No se vulnera el derecho a la educación por pérdida del año.
- Sentencia T596 7-XII-94. No se vulnera el derecho a la educación por sanciones al mal rendimiento.
- Sentencia T 316,12 1994. No se vulnera el derecho a la educación por normas de rendimiento y disciplina.
- Sentencia T - 439,12 X - 94 No se vulnera el derecho a la educación por exclusión debida al mal rendimiento o faltas disciplinarias.
- Sentencia T092-1994: Libertad de cátedra y enseñanza.
- Sentencia T024-1996: Sobre el derecho a la educación Declaración Universal de los Derechos humanos
- Sentencia 478 de 2015:
- Guía Documento No 11 de MEN
- SIMAT. Anexos 5° y 6°.
- Guía metodológica para la construcción, actualización e implementación del Proyecto Educativo Institucional – PEI, (SEM-U de A: 2016).
- Concepto 238682 de 2021 (junio 15). Ministerio de Educación Nacional (Sobre promoción anticipada).

#### **ARTÍCULO 11.5: PROCEDIMIENTO PARA APROBAR Y MODIFICAR EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

Para la puesta en marcha del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, la Institución debe:

NIT 811017223 - 2 - DANE 10500101169001

Resolución Departamental No. 16175 del 27 de noviembre de 2002

Resolución Municipal No. 033 del 21 de abril de 2003 - Resolución Municipal No. 280 del 14 de noviembre de 2003



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

## Construyendo identidad y

1. Definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
2. Socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa previa formalización de este documento ante el Consejo Directivo.
3. Aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión en el consejo directivo y consignación en el acta.
4. Incorporar el sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo y adoptar el nuevo PEI.
5. Divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa.
6. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.
7. Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes en el momento en que ingresen a la institución.
8. El sistema institucional de evaluación debe ser socializado al acudiente al momento de la matrícula y deberá estar disponible para su consulta en la página Web institucional

**PARÁGRAFO 1:** En todo caso, siempre que procedan revisiones y modificaciones al SIEE, éstas serán informadas oportunamente a la Comunidad Educativa, utilizando para ello todos medios idóneos disponibles en la Institución a la Comunidad Educativa: Página Web Institucional, Correos electrónicos, plataformas de comunicación, entre otros.

Cuando sea actualizado o modificado el SIEE, la versión actualizada deberá publicarse en formato PDF, incluyendo en su presentación oficial la fecha de modificación y las Actas donde se declaran las motivaciones.

### **Artículo 11.6: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN EN LA CONSTRUCCIÓN O MODIFICACIÓN DEL SIEE.**

El SIEE de la institución será el producto del análisis, discusión y consenso de las ideas, opiniones y sugerencias dadas por toda la comunidad educativa, entendiendo este consenso como el resultado de un ejercicio legal y democrático en la toma de decisiones y haciendo uso permanente de herramientas como:

- Recolección de datos con encuestas y entrevistas
- Asambleas de docentes, estudiantes, acudientes o conjuntas, convocadas por los representantes de cada estamento ante el Consejo Directivo o por el Consejo Directivo.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

## Construyendo identidad y

- Solicitudes ante el Consejo Directivo, de revisión o modificación planteadas por cualquier miembro de la comunidad educativa o motivada por integrantes del Sistema de Inspección y Vigilancia para la prestación del servicio educativo.

Para ello se definen las siguientes competencias para órganos y estamentos:

### 1. Competencias del consejo directivo:

- Aprobar y adoptar el SIEE y articularlo al PEI.
- Propiciar y velar por que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo acojan y apliquen los procesos evaluativos definidos en el SIEE.
- Decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la promoción y graduación, contando con el concepto de la Comisión de Evaluación y Promoción.
- Facultar a otros órganos del Gobierno Escolar o institucionales para que atiendan en primera instancia las reclamaciones que se presenten y que ameriten actuación expedita.
- Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la Comunidad educativa.

### 2. Competencias del consejo académico.

- Velar por el estudio y actualización del currículo, del proceso de enseñanza y de las estrategias de aprendizaje.
- Realizar el estudio de las revisiones, adecuaciones o modificaciones del SIEE.
- Definir estrategias para la resolución de reclamaciones respecto del proceso evaluativo.
- Servir de garante del debido proceso respecto de las actuaciones evaluativas.
- Promover la investigación y sistematización de los componentes del currículo, la evaluación y el aprendizaje.

### 3. Competencias del consejo de padres y madres.

- Participar activamente en la vigilancia de la prestación del servicio educativo.
- Promover la participación de padres, madres y acudientes en las deliberaciones institucionales.
- Convocar Asambleas de padres, madres y acudientes para la deliberación respecto del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Participar en las instancias de seguimiento, evaluación y promoción que se integren en la Institución y designar sus representantes.

### 4. Competencias del consejo de estudiantes.

- Participar activamente en la vigilancia de la prestación del servicio educativo.
- Promover la participación de los estudiantes en las deliberaciones institucionales.
- Acompañar las reclamaciones de los estudiantes respecto del proceso evaluativo y el desempeño de los docentes.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

### Construyendo identidad y

- Convocar Asambleas estudiantiles para la deliberación respecto del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Participar en las instancias de seguimiento, evaluación y promoción que se integren en la Institución y designar sus representantes.

#### **5. Competencias del personero, del contralor y el representante de los estudiantes.**

- El (la) Representante de los Estudiantes participa con voz y voto en los Consejos Académico y Directivo.
- El (la) Personero (a) y Contralor(a) de los estudiantes participan como invitados permanentes, con voz, en los Consejos Académico y Directivo.
- Promover la participación de los estudiantes en las deliberaciones institucionales.
- Acompañar las reclamaciones de los estudiantes respecto del proceso evaluativo y el desempeño de los docentes.
- Convocar, conjuntamente con el Consejo Estudiantil, asambleas estudiantiles para la deliberación respecto del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Velar por la observancia de los derechos y deberes de los estudiantes.

#### **Artículo 11.7: IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL.**

Filosofía de la Institución: La Institución Educativa Federico Carrasquilla de la ciudad de Medellín, reconocida mediante resolución 20185005002, presta su servicio educativo en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y media técnica, en tres jornadas académicas, centra su gestión en el desarrollo de capacidades, habilidades, aptitudes y comportamientos, favorables al reconocimiento de la diversidad, del contexto social, cultural, ambiental, y la convivencia pacífica que permita a cada individuo en el ejercicio de sus derechos desempeñarse con autonomía, sentido crítico y conciencia social en escenarios de relación íntima, familiar y comunitaria, teniendo en cuenta el enfoque de educación inclusiva.

**Misión:** La Institución Educativa Federico Carrasquilla, contribuye a la formación integral del ser humano, respetando la diversidad, favoreciendo la convivencia pacífica, la identidad nacional y la armonía ambiental, articulando sus procesos administrativos, pedagógicos y comunitarios para el desarrollo del pensamiento crítico y creativo, en la práctica cotidiana y la construcción de ciudadanía.

**Visión:** En el año 2026 la Institución Educativa Federico Carrasquilla, será reconocida por la calidad en sus procesos administrativos, pedagógicos y comunitarios, siendo un establecimiento educativo con enfoque inclusivo, en la formación integral de estudiantes líderes, que asumirán su responsabilidad con la sociedad y así contribuir a la transformación del entorno.

#### **Principios institucionales.**



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

## Construyendo identidad y

1. Orientar la política de calidad educativa basado en el enfoque social desarrollista en pro de la comunidad, haciendo seguimiento continuo a sus gestiones Directiva-Administrativa, Académica y Comunitaria.

2. Formar en valores, para fortalecer la convivencia, promoviendo la dignificación humana, la solidaridad, el respeto por la diversidad y el medio ambiente.+7

+7

3. Propiciar el desarrollo del pensamiento mediante aprendizajes significativos, críticos y reflexivos, que privilegien el trabajo cooperativo, transversal, colaborativo.

4. Promover la equidad, la paz y la justicia social, como principio fundamental de nuestra acción educativa.

5. Propiciar espacios democráticos y de sana convivencia, con el fin de adquirir habilidades para la mediación, restauración y resolución de conflictos, con actitud de diálogo, respeto por la diversidad y tolerancia.

Modelo pedagógico: Se reafirma institucionalmente el modelo social desarrollista como modelo pedagógico de la Institución, y el compromiso de todas las partes para que dicho modelo cada día pueda ser una vivencia dentro de la institución evidenciada en las relaciones, actividades, y planteamientos de planes, proyectos, protocolos, procedimientos y demás componentes de currículo de la Institución Federico Carrasquilla.

En síntesis, el Modelo Pedagógico de la institución se lee así:

- Comprendemos de manera crítica y emancipadora la escuela, la docencia y el aprendizaje.
- Articulamos la pedagogía y la didáctica en referentes sociales y desarrollistas, relacionados con el aprendizaje.
- Incorporamos la estrategia de proyectos como alternativa de formación en competencias y habilidades de pensamiento que facilitan la solución de problemas y la transformación del contexto.
- Implementamos estrategias evaluativas creativas y diversas que aportan a significar el aprendizaje, evidenciar desarrollo del pensamiento y la creatividad.

### **Artículo 11.8: DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN PARA EL APRENDIZAJE.**

La evaluación de los estudiantes realizada en la Institución Educativa Federico Carrasquilla es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes. En un sentido más amplio, la evaluación constituye una herramienta del proceso de enseñanza y aprendizaje con la que: se evidencia el nivel de dominio intelectual, técnico y emocional adquirido por el estudiante; y se acreditan aprendizajes intencionados en procesos escolares y se convalidan saberes útiles para la vida del estudiante, aplicando criterios e indicadores de ~~desempeño y desarrollo de competencias en los estudiantes.~~

NIT 811017223 - 2 - DANE 10500101169001

Resolución Departamental No. 16175 del 27 de noviembre de 2002

Resolución Municipal No. 033 del 21 de abril de 2003 - Resolución Municipal No. 280 del 14 de noviembre de 2003



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

La evaluación en los niveles de enseñanza Básica y Media, tiene propósitos formativos, es decir, de aprendizaje para todos los sujetos que intervienen en ella. **Conservando la identidad**

**EVALUACIÓN INICIAL, PREDICTIVA O DIAGNOSTICA:** Es la evaluación que nos permite evidenciar el nivel de desarrollo y las competencias del estudiante que permitan iniciar el proceso de aprendizaje, adecuando nuestros métodos o estrategias de enseñanza al nivel que posee ese estudiante.

**EVALUACIÓN FORMATIVA, CONTINUA O DE PROCESO (POR COMPETENCIAS):** Es aquella evaluación que permite orientar y mejorar el proceso de enseñanza, la cual permite obtener información valiosa sobre los avances que cada estudiante ha desarrollado hasta el momento, permitiendo así detectar cuáles son sus necesidades, debilidades o fortalezas y en qué punto es necesario reestructurar las estrategias que se han venido utilizando.

### **Artículo 11.8.1: PRINCIPIOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN Y SUS CARACTERÍSTICAS**

#### **Legalidad y legitimidad**

Conservar el espíritu del Decreto 1075 de 2015 (decreto 1290) en su finalidad y metodología, así mismo, como las directrices del MEN y la Secretaría de Educación de Medellín.

Con base en los fundamentos legales de que orientan el SIEE, se toma como referencia el Decreto 1421 del 29 de agosto del 2017 por el cual se reglamenta, en el marco de la educación inclusiva, la atención educativa a la población con discapacidad y todos los casos especiales contemplados en este decreto.

#### **Participación y concertación**

Se debe partir de la premisa básica de construcción de acuerdos académicos entre los actores del proceso educativo al inicio de cada proceso que responda a los criterios democráticos y pedagógicos que orienten el aprendizaje y la participación en todos los ámbitos escolares.

#### **Definición, explicitación y conceptualización**

Se debe unificar el lenguaje y los términos semánticos que permitirán la introyección del significado de los mediadores comunicativos del proceso de aprendizaje y su evaluación.

#### **Sistematización**

Se aplicará como herramienta especial para el claro desarrollo de los procesos y procedimientos de ejecución del Sistema Institucional de Evaluación.

#### **Calidad y autonomía**

Se conservará la Autonomía para definir el proyecto Educativo Institucional que responda a las necesidades del estudiante, la comunidad y el país, la formación integral en un entorno democrático, pacífico y globalizado.

### **Artículo 11.8.2: CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN EN LA I. E. FEDERICO CARRASQUILLA**



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

## Construyendo identidad y

### **Continua**

Con base en el seguimiento permanente que se realiza, en forma periódica y constante, se informa sobre el proceso de aprendizaje del estudiante para apreciar el avance y dificultades que ha tenido hasta el momento.

### **Integral**

Que tenga en cuenta todas las dimensiones del desarrollo humano y las competencias esenciales del área desarrollados hasta el momento.

### **Diagnóstica o Inicial**

Que identifica las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances

### **Equitativa**

Tiene en cuenta las diferencias individuales y sociales, emotivas y los ritmos de aprendizaje (equidad).

### **Inclusiva**

Suministra información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo.

### **Sistemática**

Organizada y coherente sobre la base de principios pedagógicos y con mecanismos eficientes y confiables para su ejecución.

### **Flexible**

Que tenga en cuenta los intereses y capacidades de niños, niñas, jóvenes y adultos, así como la pluralidad de su desarrollo y entornos.

### **Interpretativa**

Que busque comprender el significado de los resultados para lograr un proceso coherente en la formación de los estudiantes, así como la revisión constante y la mejora continua del proceso, es decir tomar decisiones a partir de los resultados

Tener presente que el aprendizaje siempre debe ser funcional, es decir que debe haber una relación clara e inmediata entre lo que aprende y la aplicación práctica de éste.

### **Incluyente**

NIT 811017223 - 2 - DANE 10500101169001

Resolución Departamental No. 16175 del 27 de noviembre de 2002

Resolución Municipal No. 033 del 21 de abril de 2003 - Resolución Municipal No. 280 del 14 de noviembre de 2003



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

Los procesos de autoevaluación de los estudiantes. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

La institución Educativa adopta criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior.

Diseñar diferentes mecanismos de evaluación desde las posibilidades que posee el estudiante con discapacidad.

Valorar el avance del estudiante en cada una de sus actividades y dependiendo de su rendimiento aplicar estrategias que le exijan al mejoramiento continuo-

### **Participativa:**

Que integre a los estudiantes como sujetos de su propio aprendizaje, utilizando diferentes estrategias evaluativas como la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación, la construcción de la rúbrica y definición de instrumentos de evaluación.

La evaluación como proceso y fuente de información (no como un producto final) por tanto, cada actividad de clase, cada pregunta, cada aporte, cada prueba, cada conversación que se entabla con el estudiante; son escenarios para hacer seguimiento, evaluar en su conjunto y definir la nota final del período.

### **Formativa:**

Que permita reorientar los procesos educativos de manera oportuna, con el fin de mejorar el proceso pedagógico.

### **Certificadora**

Que permita constatar el estado real de los desempeños y competencias de los estudiantes, más allá de un juicio valorativo, como una acción pedagógica formativa; con el fin de definir acciones de mejoramiento y determinar la promoción de los estudiantes.

Implica el contrastar los niveles de desempeño que se observan (el nivel de aprendizaje del estudiante) con lo que se pretende conseguir, (criterios de evaluación y promoción: estándares, DBA), el análisis de los resultados, (búsqueda de las posibles causas que incidieron en los resultados) para tomar decisiones (mantener o perfeccionar las estrategias de enseñanza y de aprendizaje, crear nuevas estrategias pedagógicas de apoyo para lograr el aprendizaje de los desmotivados y/o mantener, modificar o crear nuevas estrategias de enseñanza que posibiliten ambientes de aprendizajes en el aula y contribuyan a despertar el interés y la motivación de los estudiantes por el conocimiento).

### **Artículo 11.9: DEFINICIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN PARA EL APRENDIZAJE, LA PROMOCIÓN Y LA GRADUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.**

El SIEE constituye una oportunidad curricular para la concreción de la escuela como espacio de diálogo de saberes, de gestación de oportunidades y ambientes propicios para el desarrollo y consolidación del aprendizaje, la consolidación de escenarios de acción docente ricos en

NIT 811017223 - 2 - DANE 10500101169001

Resolución Departamental No. 16175 del 27 de noviembre de 2002

Resolución Municipal No. 033 del 21 de abril de 2003 - Resolución Municipal No. 280 del 14 de noviembre de 2003



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

propuestas didácticas en el aula y fuera de ella, y la incorporación de herramientas didácticas que promueven la participación comunitaria en la gestión social del conocimiento escolar.

Con base en el modelo pedagógico social desarrollista, el plan de estudios y el proceso de enseñanza-aprendizaje que propenden por el desarrollo de las habilidades de pensamiento y sociales, el sistema de evaluación incluye la práctica de un currículo flexible que posibilita diferentes oportunidades de acceder a los objetivos educativos desde la diversidad social, cultural, estilos de aprendizaje, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar.

### **ARTÍCULO 11.10: Áreas objeto de evaluación.**

En la Institución Educativa Federico Carrasquilla son objeto de evaluación las áreas fundamentales y obligatorias en todos los niveles de educación formal (de acuerdo con los Artículos 23 y 31 de la Ley 115 de 1994) y las áreas optativas en este caso la cátedra de estudios afrocolombianos, bajo la denominación interna de “Cátedra de la Diversidad Cultural”, de acuerdo con el Decreto 1122 de junio de 1998, que reglamenta la cátedra de estudios afrocolombianos.

Así mismo, se puede tener en cuenta favorablemente en el proceso de evaluación la participación de los estudiantes en proyectos obligatorios y transversales institucionales,

Conforme con la normatividad vigente serán motivo de promoción las siguientes: áreas y/o asignaturas:

- Ciencias Naturales y Educación Ambiental. (Ciencias Naturales, Química – Física – Biología)
- Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia Cívica y Urbanidad, Cátedra de la Paz, Cátedra de la Interculturalidad.
- Educación Artística y Cultural.
- Educación Ética y en valores Humanos.
- Educación Física, Recreación y Deportes.
- Educación Religiosa.
- Humanidades Lengua Castellana e Idioma Extranjero (Inglés)
- Matemáticas
- Tecnología e Informática y Emprendimiento
- Ciencias Económicas y Políticas
- Filosofía.

En Educación Media Técnica el micro-curriculum son equivalentes a las áreas y/o asignaturas de promoción y se evaluarán de acuerdo al convenio.

### **ARTICULO 11.11: Diseño de los Planes de Área.**

En el diseño curricular de todas las áreas, en acuerdo con los elementos de entrada establecidos por el Consejo Académico, se incluyen el contexto del área, los resultados de las evaluaciones externas e internas, los lineamientos curriculares, los estándares básicos de



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

competencias, los indicadores de desempeño, el diagnóstico de aprendizaje de los estudiantes, los objetivos generales del Área, los objetivos por niveles, ciclos, grados y periodos académicos, los criterios de evaluación y promoción, el seguimiento para el mejoramiento del desempeño de los estudiantes, la orientación para la definición de planes de apoyo, los aspectos garantes de los principios de inclusión educativa; por cada grado, los perfiles de salida de los estudiantes, los estándares básicos de competencias, los ejes generadores. Así mismo, tanto para cada grado como para cada uno de sus periodos, se deberán especificar en la malla curricular los derechos básicos de aprendizaje (DBA), la pregunta problematizadora, las competencias conceptuales, procedimentales y actitudinales, los indicadores de desempeño, los ejes temáticos y la evaluación de los aprendizajes.

En el Diseño de los Planes de Área se busca transformar el aula y la práctica pedagógica teniendo en cuenta el Diseño Universal del Aprendizaje (DUA) como propuesta pedagógica que facilita un diseño curricular en el que tengan cabida todos los estudiantes, a través de objetivos, métodos, materiales, apoyos y evaluaciones formulados partiendo de sus capacidades y realidades; facilitando así, la evaluación y seguimiento a los aprendizajes. Por tanto la elaboración del Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), es la herramienta para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje, basados en la valoración pedagógica y social, teniendo en cuenta las necesidades específicas de cada estudiante para que se desenvuelva con la máxima autonomía en los entornos en que se encuentra, garantizando el aprendizaje, la participación, la permanencia y la promoción, para la equiparación de oportunidades y la garantía efectiva de los derechos. Para los PIAR se debe realizar para cada caso la ruta de implementación. (Caracterizar el estudiante, verificar el diagnóstico profesional, caracterización de aula, valoración pedagógico, valoración familiar, ajustes y acta de acuerdo)

**PARÁGRAFO 1** En caso de presentarse situaciones ajenas a la voluntad de la Comunidad Educativa, como por ejemplo emergencias sanitarias, deterioro de salones de clase u otra emergencia, que imposibiliten la prestación del servicio parcial o totalmente, en acuerdo con las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación Nacional o la Secretaría de Educación de Medellín, la Institución podrá adoptar estrategias flexibles de adecuación curricular, de acuerdo con la contingencia para dar continuidad a la prestación del servicio, que podrán incluir las modalidades de enseñanza y aprendizaje desde casa, tal como se orientó y validó, con ocasión de la emergencia sanitaria desatada el año 2020, debido a la pandemia.

**PARÁGRAFO 2** Entre las estrategias de transversalización de Áreas y Proyectos, orientadas a la flexibilización, sin desmedro de los compromisos del plan de estudio y la asignación académica de los docentes, se podrán implementar diseños pedagógicos basado en la Transversalidad de Proyectos, Áreas y Asignaturas afines, con posibilidad de desarrollarse incluso en entornos o ambientes pedagógicos mediados por las TIC, para la enseñanza y el aprendizaje, con el apoyo de material impreso (para población sin conectividad), en función de los ciclos y niveles educativos, en torno a cinco áreas articuladoras:

- Humanidades
- Ciencias Sociales



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

### Construyendo identidad y

- Ciencias Naturales
- Matemáticas
- Desarrollo de Habilidades Socioemocionales

**PARÁGRAFO 3.** A inicio de cada año se realizará un diagnóstico en las familias de los estudiantes de disponibilidad tecnológica, conectividad y condiciones para el acompañamiento por parte de las familias sus hijos estudiantes, a fin de acceder a criterios que permitan el diseño y ajuste de planes de apoyo o flexibilización que contemplen modalidades no presenciales. Los resultados de estos diagnósticos se pondrán a disposición de los Docentes y Directivos Docentes, para su uso en la planeación, con las debidas reservas a la confidencialidad de la información a que obliga la Ley o sobre lo cual no se tenga consentimiento informado por parte de los acudientes.

**PARÁGRAFO 4** Como apoyo a la comunicación sincrónica y asincrónica en el desarrollo de los proyectos y procesos de aprendizaje y gestión hacia la comunidad, se validan el uso de estrategias mediadas por las TICs, canales como Whatsapp, correo electrónico, canales de YouTube, Facebook y otras plataformas adecuadas para el trabajo académico

#### **ARTÍCULO 11.12: Diseño de los Proyectos obligatorios y transversales.**

Los proyectos obligatorios deben contener como mínimo los principios y objetivos de conformidad con la norma o ley que los crea y desarrollar actividades pertinentes al contexto sociocultural, deben contener: Presentación (Portada, Identificación del plantel y responsables), contenido, diagnóstico, justificación y aportes a la formación de los estudiantes, planteamiento del problema, Objetivos (General y Específicos), marco legal, marco conceptual, la estrategia pedagógica y didáctica, la metodología con las actividades, cronograma, recursos, evaluación de las actividades, evaluación y sustentabilidad de proyecto integral y bibliografía.

#### **PARÁGRAFO Sobre la transversalización de los Proyectos**

Los proyectos se deben formular individualmente, de acuerdo a las normas emanadas por el Ministerio de Educación, sin embargo, se podrán trabajar conjunta y transversalmente, en función de su afinidad, cercanía disciplinar u oportunidad. Las propuestas de transversalización de proyectos deberán ser consideradas, valoradas y aprobado por el Consejo Académico, previa presentación de la estrategia de articulación por parte de los líderes de los Proyectos involucrados en dicha propuesta

#### **ARTÍCULO 11.13: Estrategias para enfrentar condiciones que obliguen la prestación del servicio educativo en condiciones TEMPORALES Y EXCEPCIONALES DE NO PRESENCIALIDAD PARCIAL O TOTAL**

En caso de presentarse situaciones ajenas a la voluntad de la Comunidad Educativa que impida o limiten temporalmente la utilización total o parcial de los salones o espacios físicos destinados a las prácticas de enseñanza y aprendizaje, como por ejemplo:

Emergencias sanitarias declaradas por organismos competentes;

Deterioro grave de salones de clase, que imposibiliten la prestación del servicio parcial o totalmente en dichos espacios, según concepto del Consejo Directivo o autoridades pertinentes;



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

Restricción al uso de los espacios físicos destinados a la formación en acuerdo con las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación Nacional o la Secretaría de Educación de Medellín, la Institución podrá adoptar estrategias de contingencia para dar continuidad a la prestación del servicio, que podrán incluir las modalidades de enseñanza y aprendizaje desde casa, tal como se orientó y validó, con ocasión de la emergencia sanitaria desatada el año 2020, debido a la pandemia.

### **Artículo 11.14: PRINCIPIOS DE LA EVALUACIÓN PARA LOS APRENDIZAJES EN LA INSTITUCIÓN.**

En el marco de la formación basada en competencias, la Institución Educativa Federico Carrasquilla tendrá como principios de evaluación escolar los siguientes:

**Artículo 11.14.1: Oportunidad:** En la Institución se evalúa el desarrollo de procesos cognitivos. Por ello, la evaluación debe realizarse de manera permanente, continua, integral y sostenida en el tiempo, de acuerdo con las condiciones y posibilidades que evidencian los escolares.

**Artículo 11.14.2: Pertinencia:** La evaluación para el aprendizaje debe resultar adecuada en técnicas, recursos y medios, de acuerdo con las edades, condiciones y posibilidades especiales de los estudiantes, los niveles y objetivos del aprendizaje, y en concordancia con las secuencias disciplinares definidas en los Planes Integrados de Área y los indicadores de desempeño concertados por el equipo docente asignado a una determinada área.

**Artículo 11.14.3: Intencionalidad:** en todo momento y actuación evaluativa se debe pasar de una acción espontánea, no planeada a ejercicios intencionados, que respondan al proceso de enseñanza y aprendizaje. Por tanto, se hace indispensable para los docentes de la Institución, disponer oportunamente de la respectiva planeación curricular, la que incluirá las correspondientes actividades formativas y evaluativas; en los formatos sugeridos.

**Artículo 11.14.4: Publicidad:** Lo que será evaluado, las técnicas que se utilizarán, las oportunidades para constatar evidencias, los criterios de evaluación y los resultados del ejercicio evaluativo deben informarse directamente a los estudiantes y publicarse para el conocimiento de la comunidad educativa, promoviendo incluso nuevas estrategias en el caso de quienes registren necesidades particulares en su proceso formativo.

### **Artículo 11.15: CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD Y/O CAPACIDADES EXCEPCIONALES. Diseñar diferentes mecanismos de evaluación desde las posibilidades que posee el estudiante.**

- Se deben tener en cuenta las situaciones personales del estudiante que atañen a su proceso de aprendizaje, tales como citas médicas, ritmos de aprendizaje, recursos, recomendaciones profesionales, entre otros, que interfieran en el resultado de los procesos y propicien el mejoramiento de sus desempeños.

### **Artículo 11.16: SOBRE LOS CONCEPTOS DE EDUCACIÓN INCLUSIVA, CURRÍCULO FLEXIBLE, PERSONA CON ENFERMEDAD, DISCAPACIDAD, AJUSTES RAZONABLES Y DISEÑO UNIVERSAL DE LOS APRENDIZAJES –DUa-.**

Educación inclusiva: es un proceso permanente que reconoce, valora y responde de manera pertinente a la diversidad de características, intereses, posibilidades y expectativas de los niñas,



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

niños, adolescentes, jóvenes y adultos, cuyo objetivo es promover su desarrollo, aprendizaje y participación, con pares de su misma edad, en un ambiente de aprendizaje común, sin discriminación o exclusión alguna, y que garantiza, en el marco de los derechos humanos, los apoyos y los ajustes razonables requeridos en su proceso educativo, a través de prácticas, políticas y culturas que eliminan las barreras existentes en el entorno educativo.

**Currículo flexible:** es aquel que mantiene los mismos objetivos generales para todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, es decir, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar. DECRETO 1421, DEL 29 DE AGOSTO DEL 2017, Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad ».

### **Artículo 11.16.1 EVALUACIÓN DEL ESTUDIANTES CON TALENTO EXCEPCIONAL, DEPORTISTAS Y APTITUDES CULTURALES DESTACADAS.**

Nuestro sistema educativo inclusivo nos llama a la flexibilidad curricular. Además de las actividades académicas regulares, a este estudiante se le motivará a realizar planes de apoyo y actividades de profundización que pueden ser extracurriculares, se le debe orientar y brindar apoyo especial para que el estudiante pueda alcanzar los niveles de desempeño básicas de acuerdo a los DBA o los criterios mínimos de promoción establecidos al inicio del año escolar en cada una de las áreas. Se recomendará a las comisiones de evaluación y promoción que este estudiante sea promovido anticipadamente en los casos de talento excepcional o facilitar su promoción en los otros casos especiales de estudiantes destacados.

### **Artículo 11.16.2 EVALUACION DEL ESTUDIANTE DESPLAZADO**

Que llega a mitad de un período académico o en cualquier tiempo del año lectivo. Debemos ser conscientes de la situación de violencia que ha vivido y que vive el país. En consideración a ello, a este estudiante no se le puede exigir lo mismo que aquellos que han estado en el aula con regularidad. En este caso, se le puede aplicar igual procedimiento que al estudiante que va mal, teniendo siempre en consideración las condiciones psicosociales en las que se encuentra.

### **Artículo 11.16.3 EVALUACIÓN DE UN ESTUDIANTE AMENAZADO O VICTIMA DE LA VIOLENCIA QUE NO PUEDE DESPLAZARSE A LA INSTITUCIÓN.**

En este caso se le asignan labores y bibliografía que pueda resolver en su vivienda. La virtualidad puede ser una opción para comunicarse con él y en caso de no poseerla, debe estudiarse el caso en particular, para buscar alternativas que le permitan cumplir con los objetivos académicos. Lo deseable es que si la situación de amenaza es superada, se incorpore lo más pronto posible a las actividades regulares

### **Artículo 11.16.4 EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES QUE NO PUEDEN DESPLAZARSE A LA INSTITUCIÓN POR INCAPACIDAD MÉDICA.**



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

La Institución para garantizar la permanencia e inclusión con el sistema educativo, y realizar programas especiales de apoyo académico y emocional a los estudiantes que por padecer enfermedades traumáticas o de alto riesgo, permanezcan hospitalizados, en convalecencia o incapacidad médica por algún otro motivo, no pueden desplazarse y hacer presencialidad en la institución, para la realización de las actividades académicas.

Para el cumplimiento de dicho fin acorde con la normatividad vigente, cada Docente titular de las áreas de estudio o director de grupo según el caso, según las recomendaciones de los profesionales, programará los planes de apoyo académico, talleres y actividades curriculares pertinentes, en especial con la metodología de escuela nueva, con la respectiva orientación a su acudiente, para que el estudiante los realice en su casa o en la unidad hospitalaria que lo atiende. La evaluación y promoción se realizarán de acuerdo a las condiciones especiales y atendiendo las diferencias individuales.

### **Artículo 11.16.5 ESTUDIANTES EN EL PROGRAMA RESPONSABILIDAD PENAL ADOLESCENTE (RPA).**

A los estudiantes que estén en el programa de responsabilidad penal adolescente se les orientará y aplicará el mismo proceso de evaluación que a los estudiantes que no pueden asistir a la institución contemplados en el Artículo 11.12

### **Artículo 11.17: CONCEPTOS DE COMPETENCIA E INDICADOR DE DESEMPEÑO**

Por competencia se entiende el saber hacer en situaciones concretas que requieren la aplicación creativa, flexible y responsable de los conocimientos, habilidades, valores y actitudes debidamente integrados, durante la formación de los estudiantes. Las competencias son aprendizajes significativos y relevantes, asumidos desde un contexto determinado y se explicitan a través de los desempeños del estudiante dentro de una determinada área del desarrollo del ser humano. Una competencia se puede definir como una característica intrínseca de un individuo (por lo tanto, no es directamente observable) que se manifiesta en su desempeño particular. Una persona demuestra que es competente a través de su desempeño, cuando es capaz de resolver con éxito diferentes situaciones de forma flexible y creativa. Los desempeños tienen un componente esencial, las evidencias, porque permiten inferir los niveles de competencias o capacidades que el estudiante haya desarrollado y que le sirvan para utilizarlas en su relación con el entorno.

Indicador de desempeño: Es una herramienta metodológica que muestra hacia donde se orienta el aprendizaje del estudiante.

### **DESCRIPTORES Y NIVEL DE DESEMPEÑO:**

El Desempeño, es la aplicación de los conocimientos, actitudes, hábitos y habilidades en la esfera práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel se



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción.

Se refiere al hecho de llevar a la acción como producto final de aplicación lo aprendido por el estudiante ya sea mediante hechos en la vida real, mediante laboratorios o simulaciones.

### DESCRIPTORES

Los descriptores que se presentan en cada uno de los Niveles de Desempeño (representan la valoración cualitativa de los logros de aprendizaje de los estudiantes) reflejan en qué medida los resultados del proceso de aprendizaje del estudiante, recogidos en los diferentes instrumentos de evaluación, alcanzan cada uno de los aspectos específicos a evaluar.

Para apreciar con mayor exactitud cuál es el nivel de desempeño alcanzado por los estudiantes, se requiere de patrones de comparación que permitan determinar en qué grado cada criterio específico ha sido logrado. Para cada descriptor que forma parte de un criterio se establecerán cuatro grados o niveles de desempeño: insatisfactorio, básico, competente y destacado. Los criterios y cada uno de sus descriptores expresan lo que los estudiantes deben saber y lo que deben saber hacer. Los niveles de desempeño constituyen respuestas reconocibles y evaluables para la tercera pregunta que atraviesa el marco: ¿cuán bien debemos hacerlo? o ¿cuán bien lo estamos haciendo? Los niveles de desempeño son útiles para orientar al estudiante sobre lo que se espera de él y para permitir su propia autoevaluación a partir de criterios compartidos por todos. También constituyen una herramienta para la evaluación y la supervisión de carácter formativo, en la medida que aportan información cualitativa y distinciones que hacen posible la discusión y sugieren áreas de crecimiento posterior. Los niveles de desempeño gradúan la descripción del aprendizaje.

su consideración obliga a tomar en cuenta orientaciones de particular relevancia relativas al mejoramiento de los aprendizajes de los alumnos, como son el dominio profundo del profesor del cuerpo específico de conocimientos que conforman el núcleo de la profesión docente y de la disciplina que enseña; el dominio de las competencias y habilidades necesarias para poner en práctica dichos conocimientos en el aula; la capacidad de orientar sus saberes al mejoramiento de los aprendizajes de sus alumnos; y su capacidad para involucrar a alumnos y padres con el proceso de aprendizaje.

### RUBRICAS DE EVALUACION Y AUTOEVALUACION:

La rúbrica de autoevaluación de los aprendizajes se asocia con el proceso de aprendizaje como una estrategia didáctica de carácter formativo asociada al trabajo con competencias en una determinada área del aprendizaje. Se constituye en un instrumento favorecedor del aprendizaje de competencias y la consolidación de los aprendizajes por parte de los estudiantes

Las rúbricas le permiten a los docentes realizar un seguimiento y evaluación de las competencias adquiridas por los estudiantes de acuerdo al nivel de desempeño, de una manera más sistematizada mediante la utilización de indicadores que miden su progreso creando una evaluación más objetiva y consistente a través de la clarificación de los criterios a valorar en términos específicos, mientras que al alumnado le permite tener a su disposición las pautas



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

explícitas de evaluación y autoevaluación, siendo conscientes de los aspectos que serán objeto de valoración y del peso que tienen en la calificación global. **Construyendo Identidad**

Al inicio de cada año lectivo o cada unidad de aprendizaje, el docente respectivo debe construir con sus estudiantes, las rubricas de evaluación y autoevaluación que guiaran el proceso de aprendizaje.

Con la elaboración de las rubricas, los estudiantes conocen las características finales que debe tener su proceso y trabajo, los criterios de evaluación y el nivel de competencias que deben adquirir. En definitiva, es un instrumento que ayuda a diagnosticar y a intervenir en el proceso de enseñanza aprendizaje y permite evaluar competencias procedimentales y actitudinales para el mejoramiento continuo y colaborativo.

### **Artículo 11.18: CRITERIOS, TÉCNICAS Y ESTRATEGIAS VALORATIVAS DEL APRENDIZAJE.**

Para concretar los principios descritos en el Artículo 11 del presente acuerdo, en concordancia con nuestro Modelo Pedagógico Social – Desarrollista, se asume la estrategia de proyectos colaborativos y transversales en la Institución; los docentes implementarán en sus prácticas evaluativas, acogiendo entre otros, los siguientes criterios y técnicas:

#### **Criterios de evaluación**

Además de los estándares y/o Derechos Básicos de Aprendizaje se requieren establecer los indicadores que posibiliten al docente y al estudiante identificar con claridad el nivel de alcance del ser, del saber y del saber hacer propuesto en el estándar, para dar claridad y objetividad a los procesos de evaluación de los componentes conceptual, procedimental y actitudinal, en donde, el componente actitudinal, a su vez, comprende los procesos de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación. También se pueden incluir otros estándares que tienen que ver con el PEI, las características de la población de estudiantes y las necesidades del contexto; estos criterios en la educación básica y media del sistema educativo colombiano están establecidos en los estándares nacionales básicos de competencias y en los Derechos Básicos de Aprendizaje en las áreas para las cuales se han establecido a la fecha propuestos por el Ministerio de Educación Nacional para todo el país y en los lineamientos curriculares de casi todas las demás áreas.

En relación con los procesos metodológicos y la propuesta didáctica del modelo social-desarrollista adoptado por la IE Federico Carrasquilla son criterios de evaluación:

- Plantear o solucionar problemas del contexto mediante las unidades didácticas, unidades de aprendizaje integrado, tópico generador, hilo conductor, pregunta problematizadora, proyectos u otras formas de integración curricular que tiendan a un aprendizaje significativo.
- Evidenciar el desarrollo de habilidades de pensamiento utilizando diversas técnicas, estrategias o procedimientos de carácter constructivo.
- Fomentar el trabajo cooperativo, colaborativo y trasversal que permita el trabajo por roles, en equipos, diversos, intragrupos, integrados o interniveles e interjornadas.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

Hacer referencia a la adquisición de conocimientos, mediante la aplicación de distintos tipos de instrumentos y pruebas orales, escritas, presenciales o virtuales, cuyos enunciados resulten significativos. Algunos instrumentos de este tipo son: mapas conceptuales, cuadros sinópticos, líneas de tiempo, diagramas de flujo, modelación (maquetas, estructuras).

- Promover la integración de intereses y motivaciones de estudiantes y docentes en el proceso formativo en la cual es importante el diálogo y concertación con los y las estudiantes en el momento de la planeación o durante su desarrollo.
- La evaluación del proceso formativo en la IE Federico Carrasquilla es cualitativa, con equivalencia cuantitativa de forma que, en la evaluación de la formación integral del estudiante, las rúbricas adoptadas para cada caso, pueden expresarse en forma cuantitativa, indicando su equivalencia en términos cualitativos.

### **Técnicas o instrumentos aplicables en los procesos de seguimiento y evaluativos**

- Portafolios de evidencias: virtuales o físicos que se convierten en bitácoras de un proceso.
- Cuestionarios, inventarios o entrevistas escritas u orales, presenciales o virtuales.
- Conversatorios y dinámicas grupales respecto de actitudes, preferencias e intereses.
- Auto informes de avances y percepciones en el proceso de aprendizaje.
- Pruebas orales o escritas, con opciones de respuesta, con respuesta creativa o que impliquen construcción de párrafos.
- Pruebas de construcción o proceso, que implican evidenciar dominios técnicos, desarrollo de habilidades o reconocimiento de procedimientos.
- Registros gráficos, visuales, auditivos, audiovisuales o virtuales; que implican elaborar un producto comunicativo.
- Registros anecdóticos, con los cuales se describen comportamientos reales en circunstancias naturales y que pueden ser implementados tanto por el docente para acopiar evidencias, como por los estudiantes en ejercicios auto evaluativos.
- Ejercicios prácticos que implican el seguimiento de instrucciones, uso de técnicas o protocolos, demostraciones empíricas, aplicación de estrategias de validación y confiabilidad de información.
- Escritos autónomos como la relatoría y el ensayo, que implican organización, elaboración de síntesis conceptual y presentación creativa de la información solicitada.
- Pruebas estandarizadas, tales como las denominadas pruebas de acreditación del aprendizaje, aplicadas al finalizar cada periodo
- Asignación de tareas de un proyecto, puesta en situación o simulación de desempeños, la cual implica juego de roles.
- Entrega de productos, cuya elaboración privilegia el trabajo en equipo y la expresión creativa e innovadora.
- Guías de observación, listas de cotejo o chequeo, que permitan identificar la aplicación de procedimientos o el seguimiento de indicaciones.
- Estudios de casos, favorables al acercamiento investigativo etnográfico desde la escuela.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

Encuesta, sondeos de opinión, gráficas y otras técnicas cuantitativas, registro e interpretación de información. **Construyendo Identidad y**

En todo caso, los docentes podrán incorporar nuevas técnicas y estrategias didácticas que consideren pertinentes y que tiendan al desarrollo de los criterios evaluativos y los principios enunciados, en concordancia con el Modelo Pedagógico Social-Desarrollista.

### **Artículo 11.18.1: ESTRATEGIA DE VALORACIÓN INTEGRAL.**

La Institución adopta la evaluación por indicadores de desempeño asociados a estándares de competencias y expresados en la escala de valoración nacional (Bajo, Básico, Alto y Superior), para lo cual se procederá a definir la tabla de indicadores de desempeño evaluables para cada grado, consignada en la planeación de área al inicio del año escolar y concertada en asamblea o comisión de los docentes del grado.

#### **PARÁGRAFO 1 Formatos de planes y proyectos**

En los formatos institucionales de planeación y presentación de planes de área y proyectos se deberá identificar claramente los criterios y técnicas a implementar en las acciones evaluativas.

#### **PARÁGRAFO 2 Los indicadores y estándares en la evaluación**

Toda actividad evaluativa realizada en la Institución incorporará claramente y de manera visible los indicadores de desempeño y el estándar de competencia a evaluar.

#### **PARÁGRAFO 3 Instrumentos de seguimiento**

El instrumento o instrumentos con los cuales realicen seguimiento a procesos deben estar indicados en la guía o unidad de aprendizaje respectiva. Si la planeación de la actividad o del proyecto se hace para todo el año escolar, se deberá especificar lo que se va a realizar en cada periodo.

### **Artículo 11.18.2: DE LOS PERIODOS ACADÉMICOS.**

El diseño de la enseñanza y los procesos de seguimiento y evaluación se aplicarán sobre la base de TRES periodos académicos, con una duración de 13 semanas el primer periodo; 13 semanas el segundo periodo y catorce semanas el último.

#### **PARÁGRAFO 1 Valoración de los periodos académicos**

Los tres Periodos Académicos tienen en su equivalencia cuantitativa una valoración porcentual de 30% el primero, 30% el segundo y 40% el tercer periodo. El cálculo ponderado de la valoración al final de año lectivo generará una cuarta nota expresada en términos cuantitativos, arrojada en primera instancia por el PC Académico, luego de lo cual las Comisiones de Evaluación y Promoción, tomando dichas notas como referencia, al lado de los seguimientos integrales realizados en términos de competencias, ajustarán la cuarta nota a la escala de valoración cualitativa que refleje el carácter continuo e integral de la evaluación de los aprendizajes



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

**PARÁGRAFO 2** En situaciones especiales, como por ejemplo, **construyendo situaciones** que obligue a la prestación del servicio educativo en condiciones no presenciales, como las ocasionadas por la pandemia del Covid, el Consejo Directivo, previa consulta con el Consejo Académico, puede reconsiderar el número de periodos académicos, pasando de tres periodos a dos, durante el año lectivo en que persista la situación especial que amerite dicha modificación. En estos casos, el Consejo Directivo, con base en recomendaciones de las Gestiones Académica, Directivo-Administrativa y Comunitaria, orientará a las distintas Gestiones a fin de que se ajusten los planes y proyectos, así como los aspectos administrativos y técnicos coherentemente con dicha modificación, otorgando para ello los tiempos suficientes para que operen dichas transformaciones.

### **Diseño de planes de Área y Proyectos**

El diseño de los planes de área, los proyectos obligatorios, los proyectos transversales, las acciones de seguimiento, los procesos de evaluación, las Comisiones de Promoción y evaluación y los planes de apoyo y mejoramiento se diseñarán y realizarán en tiempo y modo, en acuerdo a las disposiciones legales, las orientaciones del MEN y la SEM y al número de periodos académicos que la institución adopta.

### **PARÁGRAFO 2 LAS VALORACIÓN EN LA MEDIA TÉCNICA**

Para el caso de la Media Técnica, cada Plan de Área considerará en la planeación del último periodo, los tiempos finales para aportar evaluaciones finales y acciones de mejoramiento, en concordancia con los convenios establecidos a inicio del año escolar con el Sena o la entidad de educación superior con la que se tenga el convenio.

### **Artículo 11.18.3: COMPONENTES DE LA EVALUACIÓN.**

Acorde con la perspectiva de evaluación por competencias, en cada uno de los periodos académicos en que se divide el año escolar (tres), se evaluarán los componentes: 1. Aprendizaje Conceptual; 2. Aprendizaje Actitudinal, 3 Aprendizaje Procedimental y, 4. Aprendizaje integral. A continuación, se definen estos cuatro tipos de evaluaciones y su valoración porcentual en cada periodo:

**1. El componente actitudinal.** Con un valor del 25% en la valoración del periodo reunirá la valoración de tres procedimientos evaluativos: la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación, cada uno de ellos con igual valor, y definidos de la siguiente manera:

**La autoevaluación.** Es un juicio de valor que el estudiante da sobre su propio desempeño durante el periodo, requiere responsabilidad y honestidad, la autoevaluación se registrará en la rúbrica definida para cada nivel y grado por el equipo líder de la gestión académica. Tiene un valor del 5 % dentro del proceso evaluativo de la asignatura en cada periodo.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

**La coevaluación** Es la evaluación mutua que se hace **con los integrantes del grupo**, es la evaluación de pares y tiene como fundamento los desempeños propuestos y sus indicadores de desempeño. Es complemento de la autoevaluación. Y su rúbrica será definida para cada nivel y grado por el equipo líder de la gestión académica. Tiene un valor del 5 % dentro del proceso evaluativo de la asignatura en cada periodo.

**La heteroevaluación.** Corresponde al juicio de valor emitido por el maestro para cada estudiante, respecto al desempeño integral alcanzado por el estudiante al término de cada periodo académico. Tiene un valor del 15 % dentro del proceso evaluativo de la asignatura en cada periodo.

**2. El componente Conceptual:** Con un valor del 25% en la valoración del periodo. Se refiere a la valoración de los aprendizajes logrados por el estudiante en torno a los propósitos de formación teórico conceptuales enunciados en los propósitos de formación del periodo y actividad concreta evaluada. Los componentes conceptuales deberán corresponderse con los indicadores de logro enunciados en el plan de área y con la enunciación de los indicadores de logro que determinan la superación de las competencias propuestas.

**3. El componente procedimental:** Con un valor del 30% en la valoración del periodo se refiere a la valoración que realiza el docente respecto a los desempeños alcanzados por el estudiante en torno al saber-hacer asociado a los conceptos y procedimientos objeto de enseñanza.

El saber hacer no se encuentra determinado en forma obligada por el dominio del saber, sino que tiene que ver con la posibilidad de que el estudiante, en contexto situado, tenga la capacidad de apropiarse o proponer procedimientos viables, legítimos y legales para resolver en forma clara los problemas o preguntas que se plantean en torno al objeto de atención de una determinada disciplina, en el nivel de competencias que aspira desarrollarse en el periodo y grado académico del estudiante.

4. Actividad final de periodo, de **evaluación integral de competencias.** Con un valor del 20% en la valoración del periodo. Esta actividad reemplaza en nombre, y modifica en forma y finalidad, la llamada “prueba de acreditación” aplicada en la Institución hasta el 2018, según el SIEE vigente a ese momento.

En la Institución Educativa Federico Carrasquilla, la actividad final de periodo se define como aquella actividad cuyo producto o productos evidencian en forma simultánea e integral la apropiación de los componentes cognitivos, procedimentales y actitudinales propuestos para el periodo académico en cada asignatura, en particular, según su plan de área.

La modalidad de la actividad final de periodo podrá variar según el nivel, el grado y la asignatura o área, en función de las características intrínsecas de los mismos, esto es, según el estadio de desarrollo del estudiante, los propósitos de formación según el grado y periodo, y el objeto disciplinar de estudio. Así entonces la modalidad de actividad final de periodo podrá ser en determinados casos, por ejemplo, una construcción objetual, una escenificación, un escrito, una



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

sustentación o demostración, una prueba escrita que implique composición y una prueba estándar, tipo prueba SaberEs (ICFES), o una actividad compleja, que conlleve la realización de dos o más de las actividades anteriores, por ejemplo, una dramatización con una sustentación, o un trabajo escrito, más una exposición.

En todo caso, con el propósito de hacer de la actividad evaluativa una oportunidad de aprendizaje, en concreto respecto a la modalidad de evaluación empleada en las pruebas externas que deben enfrentar los estudiantes y egresados -como lo son al momento las pruebas Supérate o las pruebas SaberEs y sus simulacros-, en los grados de 3° a 11°, en las Áreas Fundamentales y en el área de Tecnología, Informática y Emprendimiento, la actividad final de periodo deberá consistir, o incluir entre sus componentes, una prueba por competencias tipo SaberEs aplicada en forma virtual.

Ejemplificando lo anterior tenemos entonces que, como evaluación final de periodo en Educación Física en cualquier grado se podrá aplicar una prueba física acompañada de una sustentación, mientras que en las asignaturas de Ciencias naturales se podrá aplicar una práctica de laboratorio y una prueba tipo SaberEs, o solo la prueba tipo SaberEs.

En todo caso, la prueba final de periodo deberá considerar las circunstancias específicas de aquellos estudiantes con necesidades o condiciones educativas especiales, a fin de posibilitar procesos de inclusión y promoción adecuados.

La actividad final de periodo como instrumento de diagnóstico. Para los estudiantes que ingresen a la institución después de culminado el primer periodo, las pruebas finales aplicadas en el periodo inmediatamente anterior podrán aplicarse como instrumento para diagnosticar las competencias académicas del estudiante, en relación con el plan de estudios institucional. En estos casos, el resultado de dichas actividades no será tenido en cuenta para la evaluación del desempeño académico, en cambio, cada docente de área o asignatura conocerá dichos resultados para proceder con el diseño de planes de apoyo, nivelación o mejoramiento, según corresponda.

### PARÁGRAFO

En los casos en que deba aplicarse planes de flexibilización, como por ejemplo en situaciones de emergencia sanitaria que impida la presencialidad parcial o total en la institución, o en aquellos casos individuales en donde dicha estrategia de flexibilización se recomiende por parte de la UAI o en donde sea necesario el acompañamiento permanente de la familia para dar continuidad en casa al proceso formativo de algún o alguna estudiante, con la autorización del Consejo Académico, se podrá omitir la presentación de las pruebas finales de Período, modificando en dichos casos la ponderación porcentual de los componentes evaluativos así: se debe dar un mayor porcentaje a las pruebas integrales de periodo. Quedaría así: 30% para lo procedimental, conceptual 30% y el 40% actitudinal (10% heteroevaluación, 15% autoevaluación y 15% coevaluación de compañeros y padres de familia”



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

### Artículo 11.19: ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENTE CON EL SISTEMA NACIONAL.

El resultado de cada actividad evaluativa se registrará de manera cualitativa, coincidente con la escala de valoración nacional, acompañada ésta de su equivalente cuantitativo, el cual se registrará de manera numérica, con un entero y hasta un decimal, así:

DESEMPEÑO SUPERIOR (S): 4,6 a 5,0

DESEMPEÑO ALTO (A): 4.0 a 4,5

DESEMPEÑO BÁSICO (B): 3,0 a 3,9

DESEMPEÑO BAJO (Ba): 1.0 a 2,9

#### **PARÁGRAFO 1 De la valoración entre 1.0 y 2.9**

El resultado de una actividad evaluativa podrá considerarse con una valoración de Bajo, en una escala cuantitativa de 1.0 a 2.9 en los casos en que se demuestre uno de los siguientes tres casos; 1. Inasistencia injustificada del estudiante al evento de evaluación en los tiempos publicados con antelación por el docente para el desarrollo de la misma; 2. Plagio total o parcial o suplantación en la aplicación de una prueba (ejemplo, un tercero indeterminado aplica o realiza desde el colegio o fuera de él una prueba o trabajo de un estudiante); 3. Presentación de una prueba virtual desde un terminal no autorizado por el docente encargado del diseño o el acompañamiento de la aplicación de la prueba (ejemplo, no asistir a la institución y presentar sin autorización la prueba desde su casa, sin supervisión controlada); 4. La obstaculización deliberada a la aplicación de una evaluación, que conlleve al entorpecimiento de la aplicación de la misma en los tiempos diseñados para su realización; 5. El uso no autorizado de dispositivos, páginas de internet o documentos virtuales o físicos, para desarrollar o responder las evaluaciones presenciales, bien sea en forma virtual o analógica (a mano).

Al estudiante le asiste el derecho a la defensa, conservando en todo caso el debido proceso en el análisis de situaciones violatorias durante los procesos académicos.

#### **PARÁGRAFO 2 Sobre las aproximaciones de decimales, en la escala cuantitativa.**

En los casos en que los cálculos de las valoraciones en escala cuantitativa arrojen resultados superiores al decimal superior definido en cada escala de valoración, dicho resultado se aproximará al decimal siguiente, obedeciendo al principio de favorabilidad.

#### **PARÁGRAFO 3° Sobre la valoración cualitativa, en torno a los límites cuantitativos entre desempeños Bajos y Básicos.**

Será menester del docente de cada asignatura, en primera instancia, y de las Comisiones de promoción y evaluación, en segunda instancia, estimar cuándo una evaluación que arroje resultados bajos en la escala cuantitativa, pueda ser revalorada como Básica, atendiendo los



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

Indicadores de desempeño asociados a la escala de valoración institucional, descritos en el artículo siguiente, o a la valoración integral del desempeño.

### **Artículo 11.19.1: INDICADORES DE DESEMPEÑO ASOCIADOS A LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL.**

A continuación, se presentan los conceptos de desempeños formativos para los niveles de la educación formal: básica y media, clasificados según la escala de valoración institucional. Esta matriz de valoración consiste en un conjunto de criterios específicos y fundamentales, y tiene como finalidad, el reconocimiento del cómo está aprendiendo el estudiante y de cuáles son las competencias que ha desarrollado, y que las expresa a través de los desempeños y sus correspondientes evidencias reflejadas en los indicadores propuestos.

#### **Un estudiante es considerado en desempeño Superior cuando:**

- Alcanza todos los logros esperados propuestos en el plan de estudios de las asignaturas y áreas.
- Desarrolla actividades curriculares y pedagógicas que superan las expectativas de los docentes.
- Participa en todas las actividades programadas por los docentes.
- El Estudiante presenta la totalidad de las evidencias que demuestran excelentes desempeños, fundamentados en actitudes, valores, habilidades, comportamientos, destrezas (saber ser); nociones, conceptos, categorías (saber conocer); procedimientos, técnicas, estrategias, actuaciones (saber hacer) previstas en el diseño curricular y/o plan de aula.
- Asiste sin interrupción a las jornadas escolares y cuando presenta las inasistencias, las justifica por escrito y éstas no afectan su proceso de aprendizaje.
- Valora y promueve con autonomía su propio desarrollo sin que se le exija y requiera en el área.
- Cumple con todos los requerimientos que le propone la institución en el manual de convivencia.
- Participa en las actividades curriculares y extracurriculares.
- Demuestra que es competente para desempeñarse de manera excelente en la autoevaluación y coevaluación.
- Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.
- Presenta un desempeño social acorde al buen clima institucional y su relación con los demás son adecuados o excelentes.
- Manifiesta en sus distintas acciones y comportamientos y sentido de pertenencia con su Institución Educativa.
- Muestra un comportamiento y unas relaciones interpersonales excelentes y armoniosas con todas las personas de la Comunidad Educativa.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

### **Un estudiante es considerado en desempeño Alto cuando construyendo identidad y**

- Alcanza los logros propuestos con ayuda de algunas estrategias pedagógicas de apoyo a la Estudiante.
- Desarrolla las actividades curriculares planteadas por los docentes cuando se le solicitan en el aula.
- Cumple con las exigencias académicas propuestas por los docentes y la institución educativa.
- Demuestra considerable comprensión de la situación problema que contextualiza el aprendizaje y la enseñanza, descrita y establecida en la unidad de competencias para la formación integral.
- Desarrolla las actividades curriculares específicas, sin excederse de las solicitadas.
- Demuestra compromiso y responsabilidad en su proceso de aprendizaje aunque haya presentado inasistencias justificadas.
- Tiene faltas de asistencia que son justificadas a tiempo como lo exige el manual de convivencia.
- Acepta las orientaciones que se le hacen y se preocupa por mejorar con la ayuda de los docentes.
- Reconoce y supera las dificultades que se presentan en sus relaciones interpersonales y de comportamiento en el ambiente escolar. Cumple con los compromisos adquiridos.

### **Un estudiante es considerado en desempeño Básico cuando:**

- Alcanza los estándares básicos de competencia que propone el plan de estudios.
- En algunos casos necesita de actividades de superación para alcanzar el estándar de competencia
- El proceso de aprendizaje lo hace siguiendo su ritmo de trabajo sin mayores avances de interés.
- Desarrolla algunas actividades curriculares requeridas por los docentes y la institución.
- Muestra poco interés en el cumplimiento de algunos indicadores de desempeños básicos durante el periodo académico.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares que complementan las requeridas en los indicadores de desempeños.
- Presenta inconvenientes de desempeño personal con algunos miembros de la Comunidad Educativa.
- Presenta faltas de asistencia con frecuencia que no justifica.
- En ocasiones no sigue las indicaciones que se le hacen para mejorar en algún aspecto.
- Manifiesta poco sentido de pertenencia con la institución.
- Tiene algunos inconvenientes de desempeño social que supera fácilmente, pero no en su totalidad
- Demuestra poco interés por pertenecer a la Comunidad Educativa y participa muy poco de ella.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

Presenta dificultades de comportamiento y muestra debilidades en las relaciones interpersonales. **Construyendo identidad**

### Un Estudiante es considerado en desempeño Bajo cuando:

- No alcanza los estándares básicos de competencia propuestos en las áreas.
- Manifiesta algún interés por avanzar en su proceso de aprendizaje aunque sin resultados adecuados.
- Requiere de la ejecución de estrategias en la superación de debilidades en la formación por competencias y, sin embargo, no logra mostrar los desempeños mínimos
- No presenta las actividades que desarrollan los indicadores de desempeño y ha dejado de participar en las actividades complementarias propuestas por el docente durante el proceso pedagógico y no ejecuta acciones tendientes a mejorar su desempeño.
- No desarrolla las actividades curriculares requeridas aun con la ayuda y apoyo de los docentes.
- Presenta demasiadas faltas de asistencia que inciden en su desempeño cognitivo y su desarrollo.
- Presenta fallas de asistencia a las clases de la asignatura y cuando asiste a ella, no ingresa a las respectivas clases.
- Muestra disminuida, de manera significativa, el interés por el aprendizaje del área.
- No responde a ningún tipo de apoyo y acompañamiento en el proceso de formación por competencias y evaluación de desempeños.
- Cuando asiste a la institución y a las sesiones de clase de la asignatura, genera problemas de convivencia con sus compañeros.
- Recurre al plagio u otro tipo de fraudes para la presentación de las actividades de seguimiento, evaluación, apoyo o mejoramiento propuestas por sus docentes.

### Artículo 11.20: DE LAS COMISIONES DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN

El Consejo Académico conformará, para cada grado, una Comisión de Promoción y Evaluación integrada por: un número de hasta tres docentes, un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución, un representante de los estudiantes del grado, o de un grado superior, y el Coordinador de la sección o jornada, quien la convocará y la presidirá, con el fin de definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades.

En la reunión que tendrá la Comisión de evaluación y promoción al finalizar cada período escolar, la Comisión recibirá, como insumos básicos para su ejercicio:

- Por parte de la Secretaría de la institución: los reportes del SIMAT, el estado actual de la matrícula y los reportes consolidados para cada grupo, en los cuales se deberá detallar, en donde lo admita el sistema de reportes, las estadísticas por área, por estudiante y grupo, así como la relación de estudiantes que aprobaron los planes de mejoramiento o refuerzo en el periodo y periodos anteriores. Si esta última información no fuera posible construirla utilizando las funcionalidades propias del programa informático adoptado para la



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

administración del seguimiento académico, entonces serán los mismos docentes y quienes, con base en sus planillas y actas de recuperación, entregarán a las comisiones la información en este punto descrita.

- Por parte de la UAI, y los profesionales en la salud que participan en la Institución, los reportes de casos de estudiantes con diagnósticos o con recomendaciones de flexibilización;
- Por parte del Comité de Convivencia: la relación de casos de estudiantes con compromisos activos y el estado de su cumplimiento;
- Por parte de los docentes directores de grupo, la información relativa a desempeños destacables por parte de los estudiantes, como resultados en pruebas o simulacros externos, admisión a universidades, otorgamiento de becas, u otros reconocimientos académicos, así como aspectos socio familiares de los que tuviere conocimiento que pudiesen estar afectando el desempeño académico de los estudiantes.
- Por parte de las coordinaciones, aquella información de carácter administrativo o directivo que pueda contribuir a la interpretación adecuada de los desempeños de los estudiantes de modo individual o grupal.

Contando con la información recibida, las Comisiones de evaluación y promoción se ocuparán de analizar los casos de educandos con evaluación BAJA en cualquiera de las áreas y se harán recomendaciones generales o particulares a los profesores, o a otras instancias del establecimiento educativo, en términos de actividades de refuerzo y superación. Igualmente, podrá deliberar y determinar en consenso sobre la promoción de un estudiante de una o varias de sus asignaturas cuya nota cuantitativa se encuentre en BAJO, cuando dicho resultado haya sido reclamado en forma justificada y formalmente por el estudiante o sus acudientes, o cuando el mismo resultado esté acompañado por situaciones evidenciadas por la información previamente recibida por la Comisión, y que ameriten la consideración de promoción condicionada a la realización de planes de apoyo y mejoramiento.

Analizadas las condiciones de los educandos, se convocará para el día de entrega de Informe Parcial de Desempeño, de Informe Final de Periodo, o extemporáneamente, si así lo decide la Comisión, a los padres de familia o acudientes, al educando con el fin de presentarles, a través del director de grupo, un informe de sus decisiones, junto con el plan de apoyo mejoramiento, y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

Las Comisiones, además, analizarán los casos de los educandos con desempeños excepcionalmente altos con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada. Igualmente se establecerá si educadores y educandos siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período anterior. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada Comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos

### **Artículo 11.20.1: FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCION.**



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

Analizar los casos persistentes de superación o insuficiencia en la consecución de logros y proponer actividades pertinentes de refuerzo, recuperación y motivación según el caso.

- Analizar el caso de estudiantes con desempeño académico excelente y proponer al consejo académico su promoción anticipada.
- Evaluar los resultados de las actividades de refuerzo y superación a fin de sugerir a los docentes los correctivos pertinentes.
- Hacer recomendaciones generales o particulares a los docentes u otras instancias del establecimiento educativo, en término de actividades de refuerzo, superación y motivación.
- Participar cuando así se requiera en reuniones conjuntas de acudientes, estudiantes y profesores del grado respectivo para el análisis de desempeño académico y para la formulación de seguimiento de compromiso.
- Controlar el cumplimiento de las recomendaciones y compromisos del periodo anterior tanto para estudiantes como para educadores.
- Diligenciar un formato donde se visualice fácilmente el desempeño académico del estudiante durante el año, el cual se pondrá a disposición del director de grupo y del estudiante.
- Consignar en acta sus decisiones, observaciones y recomendaciones respecto a los procesos de promoción y evaluación.
- Definir la promoción de los estudiantes de acuerdo con lo dispuesto los decretos 1290 Y 1075 DE 2015.
- Definir y recomendar la promoción de conformidad con los modelos flexibles, en los casos especiales de estudiantes con características diversas.

### **Artículo 11.20.2: DERECHOS DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.**

- Ser informado oportunamente de la agenda y fecha de reunión.
- Recibir oportunamente los informes y demás documentación pertinente que será utilizada para la lectura e interpretación de los desempeños de los estudiantes,
- Presentar proyectos que, a su juicio, sean convenientes para el mejor funcionamiento de las comisiones de evaluación y promoción
- Recibir un trato cortés de los compañeros
- Ser respetado en sus intervenciones, las cuales deben ajustarse al tiempo convenido en cada sección
- Ser estimulado por su labor
- Convocar invitados, previa autorización del rector o su delegado, los cuales solo tendrán voz.

### **Artículo 11.20.3: DEBERES DE LOS MIEMBROS**

- Asistir puntualmente a las reuniones programadas.
- Conocer la información que aporten las demás instancias institucionales con el propósito de otorgar criterio al juicio valorativo de los miembros de las Comisiones.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

Participar activamente aportando ideas e iniciativa que contribuyan a la toma de decisiones acertadas **Construyendo identidad**

- Acatar las decisiones tomadas por mayoría absoluta
- Presentar los informes en forma veraz y oportuna.
- Informar al rector o coordinador de la sección en caso de inasistencia por fuerza mayor para que nombre, por una vez, quien lo reemplace. Si el inconveniente persiste, el consejo académico procederá a nombrar un profesor como reemplazo.

### **Artículo 11.21: DE LA ACOGIDA, INDUCCIÓN, MATRÍCULA, INDUCCIÓN O REINDUCCIÓN DE ESTUDIANTES NUEVOS Y ANTIGUOS**

Todo aspirante a ingresar a la Institución y sus padres o acudientes, previo a la matrícula, deberá participar de un proceso de inducción, a cargo de una comisión de inducción conformada por el Coordinador de la sección y jornada, un docente del grado del aspirante y la psicóloga de la institución. Esta comisión de inducción se encargará de:

1. Recibir y valorar los reportes académicos y comportamentales de los aspirantes a ingresar a la institución y verificar en ellos, que el estudiante aspirante tenga resuelto la aplicación de los refuerzos de periodos anteriores, esto en el caso de que el ingreso a la institución se diera luego de iniciado el año lectivo, para elaborar el plan de nivelación correspondiente a las necesidades del estudiante.

2. Permitir a los estudiantes y acudientes aspirantes a recibir un cupo en la institución, conocer previamente el modelo pedagógico, el manual de convivencia, el SIEE, y los énfasis y procedimientos académicos y administrativos más relevantes de la institución. Tras esta inducción, cada familia, estudiante y acudientes, deberán firmar un documento que refrende el reconocimiento del PEI y su compromiso para acatarlo y protegerlo.

3. Ordenar la aplicación de las evaluaciones diagnósticas y, con base en ellas y el informe académico recibido originado en las instituciones de origen de los estudiantes nuevos, orientar los directores de grupo, los jefes de Área y los docentes en general, acerca de los planes de apoyo y mejoramiento requeridos por el estudiante nuevo, en caso de ser aceptada su matrícula.

4. Otorgar el cupo a un estudiante, siempre que exista disponibilidad técnica -cupos disponibles, el estudiante haya presentado adecuadamente la documentación por ley exigida; el estudiante y la familia hayan participado de las acciones de inducción propuestas; y hayan firmado un documento que declare el reconocimiento y acato de los contenidos del PEI o el contrato de Matrícula, el estudiante se debe poner al día en todos los aspectos académicos.

**5. Reconocimiento de saberes:** A los estudiantes que ingresan por primera vez a la educación formal de adultos se les practicará una valoración diagnóstica integral que permita identificar sus aprendizajes y experiencias, que permitan un adecuado proceso de clasificación en el CLEI correspondiente a su nivel de formación.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

**6. Reconocimiento de saberes estudiantes provenientes de Venezuela, de conformidad con el Decreto 1288 de 2018 y mientras esté vigente, la institución podrá recibir y aplicar procesos de validación y registros requeridos a los estudiantes provenientes de Venezuela que soliciten cupo y se puedan matricular en el grado correspondiente.**

**PARÁGRAFO 1°** Este procedimiento se aplicará periódicamente, una vez cada periodo, en los estudiantes que ingresen luego de iniciado el año o en aquellos que por recomendación de los docentes directores de grupo lo requieran.

### **PARÁGRAFO 2° Periodicidad de la inducción y la reinducción.**

La aplicación de este proceso de inducción, en forma previa a la formalización de la matrícula, en el caso de los estudiantes nuevos, no vulnera el derecho a la educación, en tanto, por el contrario, le permite al estudiante, a su familia y acudientes, reconocer oportunamente las condiciones propias en términos de proyecto pedagógico, manual de convivencia, y procedimientos administrativos de la Institución Educativa a que aspiran ingresar, antes de firmar la matrícula que, para el caso, equivale a un contrato que requiere que cada parte reconozca sus contenidos y alcances.

### **Artículo 11.22: PROCEDIMIENTOS PARA LA VALORACIÓN Y REGISTRO DE ACTIVIDADES EVALUATIVAS.**

En todos los casos, los docentes implementarán los siguientes procedimientos para la valoración y registro de las actividades evaluativas:

Se procederá a registrar como Bajo, Básico, Alto o Superior, o su equivalente en escala cuantitativa, en las planillas el seguimiento al desempeño correspondiente únicamente a las actividades presentadas, aplicando la rúbrica o los criterios definidos previamente en la actividad, guía o unidad de aprendizaje respectiva.

De manera general, en caso de no presentación de una actividad evaluativa o de su presentación incompleta, el estudiante tendrá un tiempo de 3 días hábiles para informar al docente, en primera instancia, o ante su coordinador, en segunda instancia, respecto de las causas que justificarían dicha situación. En estos casos, de forma simplificada, la aceptación de una causa justificada podrá determinarse de forma inmediata por el docente responsable de la actividad evaluativa, o mediante nota de autorización motivada, por parte del coordinador. En caso de no aceptación de la justificación, el estudiante tendrá la oportunidad de acudir a las instancias superiores, según lo determinado en el debido proceso. Cuando se acepte una justificación por la no presentación total o parcial de una evaluación, el docente a cargo deberá reprogramar la presentación de la misma, y reportar a la secretaría de la institución las correcciones de la evaluación que fuere del caso

En la rúbrica de toda actividad o compromiso evaluativo se deberá definir el tiempo máximo para presentarla, el cual se registrará en la agenda didáctica del periodo.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

En los casos en que, persistentemente, un estudiante no presente sus actividades evaluativas, incumpla las fechas pactadas sin justificación válida o las presentes de manera reiterada sin evidencia de mejoramiento, se informará al acudiente y se dejará constancia en el protocolo institucional de registro integral del desempeño del estudiante u hoja de vida.

### **PARÁGRAFO 3 Concertación de criterios de autoevaluación con estudiantes.**

Al inicio de cada periodo se concertará con los estudiantes los criterios aplicables para los ejercicios de evaluación y coevaluación del aprendizaje y se orientará la construcción de la rúbrica de autoevaluación del aprendizaje, en concordancia con el modelo pedagógico, las competencias y habilidades a desarrollar, a los principios de inclusión y flexibilización legales.

**PARÁGRAFO 4 Definición de justa causa.** Se considera justa causa para la no presentación de las actividades evaluativas, en los tiempos o condiciones establecidas previamente en la rúbrica o criterios fijados por el docente, los eventos demostrables de incapacidad médica o psicológica certificada, calamidad doméstica que obligue el otorgamiento de licencia o permiso de inasistencia, o fuerza mayor debidamente sustentada.

En todos estos casos, deberá ser presentada por escrito por el estudiante o acudiente, incluyendo los argumentos y soportes que la respaldan. La justificación será verificada en primera instancia, en su orden, por alguna de las siguientes instancias: por el docente de la asignatura, por el docente director de grupo, por el coordinador o, en última instancia, por el Consejo Académico. Se reprogramará la actividad evaluativa en el tiempo prudencial.

### **Artículo 11.23: REGISTRO DE LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO EN LOS ESTUDIANTES.**

En el diseño de cada plan de área y proyecto se dedicará uno de sus apartes a la formalización de las acciones de seguimiento específicas de dicho plan o proyecto, los cuales definirán entre otros aspectos: periodicidad del seguimiento, instrumentos, modalidad.

Protocolo de planeación de área y presentación de proyectos cooperativos, transversales y colaborativos. La institución cuenta con un formato (contenido y diseño) aprobado por Consejo Académico para la presentación de Proyectos, Planes de Área y agendas pedagógicas.

Registro de seguimiento académico. La institución cuenta con un modelo de planilla que se maneja en físico por los docentes, y virtual, para posibilitar la consulta de los resultados de los seguimientos y valoraciones

Formato de agenda pedagógica del periodo. Se implementará agenda didáctica en cada área y por cada periodo del año escolar, de modo que permita identificar las actividades, el uso del tiempo y la fecha de presentación del ejercicio evaluativo, con la firma del estudiante y del padre, madre o acudiente.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

En los diez (10) primeros días, al inicio de cada periodo **en todos los grados y áreas**, deberá concertarse entre docentes y estudiantes las actividades evaluativas e informar de ellas al padre o madre. En el caso de los niños de Preescolar, Primero y Segundo, por su bajo nivel de escritura, la agenda será fotocopiada y entregada por la Institución. En los demás casos deberá constar por un medio convenido entre docentes y estudiantes (fotocopia, medio magnético o virtual, copia en el cuaderno, etc.).

Hoja de vida o Registro Integral del desempeño del estudiante. Con cargo al Fondo de Servicios Educativos y deberá contener información detallada respecto de asuntos actitudinales, conceptuales y procedimentales destacados o por mejorar en la o el estudiante.

Registro de actividades evaluativas. Para el registro de las actividades evaluativas, el Consejo Académico definirá un formato específico que deberá identificar: Grupo, Área del plan de estudios, Nombre del docente, Nombre de los estudiantes del grupo, Componentes del Aprendizaje (Actitudinal, Conceptual, Procedimental) a evaluar, Indicadores de desempeño (Interpretativo, Argumentativo y Propositivo) por cada componente del aprendizaje a evaluar, y, Casillas para valoración numérica de los indicadores registrados a cada estudiante.

Sobre las plataformas informáticas para el seguimiento y consignación de las evaluaciones de desempeños. La Institución podrá utilizar plataformas informáticas para consignar los procesos y resultados académicos, por ejemplo EDU20 y PcAcadémico, sin embargo, las limitaciones técnicas de dichas plataformas no podrán ser argumento para la no aplicación de las orientaciones de Ley y las adoptadas expresamente en el SIEE. En donde los recursos tecnológicos no funciones o no sean coherentes con lo acá dispuesto, el uso de las estrategias analógicas o manuales deberán suplir los procesos no dispuestos por los recursos tecnológicos. En todo caso, los recursos tecnológicos se deben ajustar al modelo y propuesta pedagógica de la Institución, y no obligar a disminuir el modelo o la propuesta, para posibilitar la aplicación de recursos técnicos de menores especificaciones.

### **Artículo 11.24: ESTRATEGIAS DE APOYO Y PLANES DE MEJORAMIENTO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.**

Planes de apoyo y mejoramiento. Las comisiones de promoción y evaluación en forma ordinaria cada periodo, o extraordinaria, cuando lo requiera en Consejo Académico, presentarán a los docentes orientaciones para el diseño y ofrecimiento de planes de apoyo y de mejoramiento a estudiantes que no hayan alcanzado los logros esperados en los periodos anteriores. Dichos planes o actividades de apoyo, deberán ser desarrollados por los estudiantes en las dos primeras semanas del periodo uno de acuerdo al calendario institucional; en la última semana del segundo y el tercer periodo; y en la semana siete del primer periodo, para los casos de los estudiantes que hayan solicitado promoción anticipada en las condiciones descritas en este documento.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

Durante el desarrollo de cada periodo los estudiantes presentarán planes de mejoramiento integral del área, dedicados a los logros específicos que a ese momento no hubieren sido alcanzados.

Componentes de los planes de mejoramiento. Todo plan de mejoramiento individual incluirá, en su orden: un trabajo, una sustentación y una evaluación. El tipo de trabajo y evaluación, en coherencia con el modelo pedagógico, la flexibilización curricular y con los logros identificados por superar, pueden ser de distinta índole, por ejemplo, trabajos y evaluaciones escritas, escenificaciones, proyectos, prácticas de laboratorio o taller de procesos, juego de roles, demostraciones, etc.

Contenido general de los planes de mejoramiento. Entre los contenidos comunes en todos los planes de mejoramiento se deben identificar:

- Estándar (MEN) en cuyo mejoramiento se pretende incidir.
- Componente del aprendizaje en el que se presentan debilidades.
- Descripción de las debilidades, identificando el nivel de desempeño y el correspondiente indicador que se espera fortalecer.
- Indicios o hallazgos de las causas de dichas debilidades, por ejemplo, utilizando guías de observación, rúbricas, registros anecdóticos, o reportes de los psicólogos, psico-orientadores o profesionales de la salud que hubiesen intervenido.
- Actividades para realizar acciones de acompañamiento y tutoría con las cuales se espera incidir en el mejoramiento del desempeño. Periodicidad de los planes de mejoramiento

Durante la semana 31 del año escolar, las comisiones de evaluación y promoción de cada grado identificarán los estudiantes que requieren presentar planes de mejoramiento en uno o más periodos y en una o más asignaturas o áreas. En la entrega de informes parciales del tercer periodo, a realizar en la semana 32, los directores de grupo entregarán a los acudientes y estudiantes, los respectivos docentes les entregarán un Plan de Mejoramiento individualizado, diseñado por los docentes respectivos, según los resultados de la comisión de evaluación y promoción. Los estudiantes deberán presentar dichos planes entre las semanas 33 y 34 del año lectivo, lo cual, adicional a la superación de dichas áreas en el cuarto periodo, será condición para la promoción al grado siguiente

Al finalizar el año lectivo, la institución declarará la repitencia para los estudiantes que NO obtuviesen un desempeño básico, alto o superior en todas las áreas. Durante la semana 38, los estudiantes que, a criterio de los docentes, se encuentren en situación de inminente pérdida de asignaturas del tercer y último periodo, recibirán de sus docentes un plan de mejoramiento, para las competencias de las áreas o asignaturas comprometidas, para desarrollarlo antes de finalizar la semana 40.

Las fechas señaladas en el ítem 5 y 6 de este artículo se anticiparán hasta dos semanas lectivas en los grados 11° de Media y el CLEI 6, esto por motivo de agenda de graduaciones.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

### **PARÁGRAFO 1** **Padrinazgo y asesorías Psicológicas** **Construyendo identidad y**

Para acompañar de manera conveniente al estudiante con persistente debilidad en la satisfacción de sus actividades y compromisos evaluativos, la Institución a través del Consejo Académico y de las Comisiones de Evaluación y Promoción, promoverá, actividades pedagógicas, programas de padrinazgo académico y asesoría psicológica, pedagógica o de intervención y trabajo social, que involucren al estudiante, al padre, madre o acudiente y a los docentes.

### **PARÁGRAFO 2** **Sobre la nota luego de aplicados los planes de mejoramiento.**

Todo estudiante que no presente o no supere sus planes de mejoramiento, conservará la nota original del respectivo periodo y continuará en el nivel desempeño inicial, la valoración de desempeño que se realiza al final de cada periodo será integral.

### **PARÁGRAFO 3** **Jornada pedagógica mensual.**

Con el propósito de posibilitar que los docentes, a nivel individual, reunidos en torno a sus áreas de desempeño o por proyectos, puedan ajustar adecuadamente sus agendas, planes y proyectos según las recomendaciones de las Comisiones de promoción y evaluación, la institución establece la realización de una jornada pedagógica mensual, el último día hábil de cada mes. La agenda de cada una de estas jornadas deberá responder a las necesidades y orientaciones dadas por las Comisiones de Promoción y Evaluación o, en su defecto, la Coordinación Académica o el equipo directivo. En todo caso, los tiempos asignados para desarrollar las actividades propuestas en la agenda de estas jornadas pedagógicas deberán ser proporcional y consecuente con la complejidad de los productos esperados.

### **PARÁGRAFO 4** **Diagnóstico inicial de año**

A inicio de año escolar cada docente realizará el diagnóstico integral de los estudiantes a cargo y en la semana 7<sup>a</sup> remitirá a la Comisión de evaluación y promoción respectiva, un informe ejecutivo de cada grado con el fin de que estas puedan valorar los diagnósticos pedagógicos realizados por los docentes, estudiar y determinar respuesta a las solicitudes de promoción anticipada recibidas, conforme las orientaciones dadas en el artículo siguiente y sugerir estrategias pedagógicas pertinentes a cada caso.

### **Artículo 11.25: SOBRE LA PROMOCIÓN**

La Institución asume el compromiso social de fomentar de manera continua el aprendizaje en sus estudiantes, incluso en aquellos que presentan debilidades o evidencian bajo dominio en un momento de su proceso formativo. Dado que la promoción reconoce los ámbitos en los que la o el estudiante consigue apropiarse de los aprendizajes concebidos como probables de ser alcanzados en un proceso escolar, se promoverá a los estudiantes en las siguientes condiciones:

#### **Artículo 11.25.1 Promoción ordinaria.**

NIT 811017223 - 2 - DANE 10500101169001

Resolución Departamental No. 16175 del 27 de noviembre de 2002

Resolución Municipal No. 033 del 21 de abril de 2003 - Resolución Municipal No. 280 del 14 de noviembre de 2003



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

Al finalizar el año lectivo, la institución promoverá al grado siguiente al estudiante que no haya faltado injustificadamente a más del 20% de las actividades académicas durante el año lectivo y que haya reprobado, MÁXIMO UN ÁREA, esto último, con excepción de los estudiantes del grado 11, quienes deberán superar la totalidad de las áreas.

Un estudiante promovido con un área reprobada recibirá un plan de mejoramiento desde antes de salir a las vacaciones de final de grado, el cual deberá presentar resuelto durante las dos primeras semanas del año lectivo siguiente. Si el estudiante aprueba el plan de mejoramiento y supera las insuficiencias, la secretaria procederá a asignar la nota en básico en dicha área sino durante el año deberá continuar con el programa de mejoramiento y la nota le quedará en bajo de manera definitiva en el grado que no la aprobó.

Cancelación por inasistencia. Quien haya faltado a la asistencia de manera injustificada al 20% o más de los días lectivos en el mismo año, reprobará el año en curso y se considerara con matrícula cancelada por inasistencia.

### **Artículo 11.25.2 Promoción anticipada del Estudiante no promovido el año inmediatamente anterior.**

Al inicio del año escolar, durante las primeras siete semanas lectivas, todo estudiante no promovido, directamente, con el aval de su acudiente, o directamente por este último, tiene derecho a solicitar la promoción anticipada al grado siguiente si presenta su plan de mejoramiento de acuerdo con el calendario establecido en la institución. Las solicitudes de promoción anticipada se deben presentar por escrito ante la Coordinación, ésta las verifica y si cumplen los requisitos, según lo declarado en este Sistema, es decir si aprueba con básico las áreas que no ameritaron su promoción (el cual) las remite a los docentes correspondientes y a la Comisión de Promoción y Evaluación del grado actual del estudiante, la cual evaluará los desempeños del solicitante y emitirá concepto, el cual puede ser: 1, denegatorio, 2. aprobatorio acompañado por un plan de mejoramiento o nivelación

1. En el cronograma institucional elaborado por el Consejo Académico se precisará la fecha en la cual el estudiante presenta los planes de apoyo o mejoramiento de las áreas que no ameritaron su promoción y si las aprueba, hace la entrega de la solicitud de promoción anticipada a la Comisión de Evaluación y de Promoción así como al Coordinador de jornada.
2. Para ser promovido el estudiante debe haber superado las deficiencias en las áreas que no permitieron su promoción el año anterior, además de manifestar en todos sus comportamientos y actitudes coherencia con los ejes del PEI.
3. Si la solicitud se resuelve en forma afirmativa, se citará al estudiante y a su acudiente para firmar el acta de promoción, el compromiso frente a esta y la renovación de matrícula al grado siguiente.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

4. El estudiante se ubicará en su nuevo curso de acuerdo a lo indicado por el coordinador, se realizará un plan de nivelación en el grado promovido y previo cumplimiento de los procedimientos anteriores y con un plazo máximo de una semana posterior a la reunión de promoción y teniendo el aval del Consejo Académico y Consejo Directivo.

### **Artículo 11.25.3 Promoción anticipada de los estudiantes matriculados por primera vez en un grado**

Un estudiante matriculado por primera vez en un grado o sea no repitente, puede aspirar a ser promovido de manera anticipada al grado siguiente, si previamente se solicita en forma escrita por el acudiente, demuestra buen comportamiento y su desempeño en las primeras seis semanas es alto o superior en todas las áreas y demuestra y aprueba las competencias y habilidades de todas las áreas del grado a que aspira, mediante la evaluación integral de dicho grado, es decir, el estudiante debe demostrar que tiene o cumple con el nivel de desempeño o con los criterios de promoción de dicho grado.

Al estudiante promovido se le debe formular y entregar un plan de nivelación o actualización del curso al que fue promovido

Parágrafo 1: Los estudiantes de 11°, repitentes o no, no podrán solicitar promoción anticipada

Parágrafo 2. No se permitirá solicitar promoción anticipada dos años consecutivos

Parágrafo 3. La conservación de los seguimientos y evaluaciones.

Durante el año escolar los docentes deberán conservar, en físico o en medio magnético, evidencias de las actividades evaluativas adelantadas en cada periodo y los criterios evaluativos. Estas evidencias podrán ser solicitadas y utilizarse para verificar o dirimir conflictos respecto a casos puntuales de valoración

### **Parágrafo 4. Cronograma del proceso de promoción anticipada**

El Consejo Académico al inicio del año escolar, realizará la programación y el cronograma de las actividades para la promoción anticipada.

### **Artículo 11.25.4: CRITERIOS PARA LA NO PROMOCIÓN**

Los estudiantes no serán promocionados al grado siguiente cuando:

Las faltas de asistencia injustificadas superen el 20% del total del año lectivo.

Cuando el estudiante obtenga resultados bajos en dos o más áreas.

Cuando el estudiante obtenga resultado bajo en la misma área durante dos años consecutivos.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

### Artículo 11.26: DE LA GRADUACIÓN

### Construyendo identidad y

La graduación como Bachiller Académico o Técnico constituye la culminación del ciclo formativo en la Institución y el inicio de la vinculación institucional como egresado o egresada, al finalizar grado Once o CLEI VI.

El título de Bachiller Académico o Técnico se otorga a los estudiantes que, al finalizar grado once inclusive, hayan aprobado todos los niveles y ciclos, cumplido los requisitos reglamentarios vigentes, las horas de Constitución y democracia y prestación del Servicio Social.

En la Institución se realizará una única ceremonia oficial de grado para los estudiantes de grado Once y Clei VI. En los otros niveles y ciclos se realizará de común acuerdo con los padres de familia y docentes respectivos una ceremonia de clausura al finalizar Transición o grado Quinto.

### Artículo 11.27 PROMOCIÓN DEL ESTUDIANTE EN LA MEDIA TÉCNICA

Un estudiante será promovido en la media técnica si cumple con los siguientes requisitos:

- Ser promovido de acuerdo al sistema de evaluación institucional.
- Haber aprobado el área de la Media Técnica con evaluación final Básico, Alto o Superior (o **3.0 o más, en la escala cuantitativa equivalente**)
- Haber aprobado las Áreas Transversales del proceso.
- Cumplir con los requisitos exigidos en los tiempos estipulados por la institución articuladora (SENA)
- El estudiante que apruebe la media académica y media técnica obtendrá el título de Bachiller Académico y Técnico Laboral en Programación de Software.

### Artículo 11.27.1 NO PROMOCIÓN DEL ESTUDIANTE EN LA MEDIA TÉCNICA

- Cuando un estudiante del grado once (11°) de la media técnica, pierda el año académico y haya alcanzado las competencias de la modalidad, podrá graduarse como bachiller técnico luego de repetir su año académico.
- Cuando un estudiante del grado once pierda las áreas de la media técnica podrá graduarse como bachiller académico, si alcanza los desempeños básicos requeridos por la institución.
- Un estudiante puede reprobado una o varias asignaturas de media técnica cuando falte injustificadamente al 20% o más de las sesiones presenciales programadas por la institución.

Los docentes que orienten la media técnica, deberán planear teniendo en cuenta la estructura de los planes de áreas Institucionales.

Evaluar de acuerdo al sistema Institución de evaluación (S.I.E)



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

### **Artículo 11.28: ACCIONES DE GARANTÍA**

### **Construyendo identidad y**

Para garantizar el debido proceso en la evaluación, los Directivos de la Institución deberán:

- Exigir de estudiantes, padres y docentes la expresa observancia del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes.
- Designar un segundo evaluador cuando, a solicitud escrita y sustentada del estudiante o del acudiente, se considere vulnerado algún derecho o principio evaluativo por el proceder de la o el docente en la valoración de una actividad evaluativa o en la valoración del desempeño de un estudiante en un periodo. Para este caso, el Rector está autorizado para nombrar un segundo evaluador, en los tres días hábiles siguientes a la solicitud, cuyo informe será remitido al Consejo Académico con los resultados de su revisión o nueva acción evaluativa.
- Realizar seguimiento periódico a la planeación y a los proyectos cooperativos en cada área.
- Socializar y divulgar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa y promover su revisión y actualización.
- Informar al Consejo Académico y al Consejo Directivo, según corresponda, de las irregularidades que pudieran presentarse en la aplicación e implementación del SIEE y sugerir correctivos inmediatos.
- Incorporar el sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
- Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones contemplados en el sistema institucional de evaluación.
- Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar.
- Sistematizar la información evaluativa de la Institución y promover estudios cualitativos y cuantitativos respecto de los resultados institucionales en pruebas internas y externas.

### **Artículo 11.29: RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTE EL SISTEMA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA.**

Es responsabilidad de los órganos del Gobierno Escolar y de los organismos auxiliares, velar por el cumplimiento expreso del presente sistema Institucional de Evaluación ante la Comunidad Educativa y ante los órganos del Sistema de Inspección y Vigilancia para la prestación del servicio educativo. Para ello, en concordancia con el artículo 11 del Decreto 1290, el Rector, el Consejo Académico y el Consejo Directivo deberán:

- Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el Consejo Académico.
- Incorporar en el Proyecto Educativo Institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; Estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el Consejo Directivo.
- Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.

- Crear, por parte del Consejo Académico, comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes, si lo considera pertinente.
- Atender, en sesión ordinaria o extraordinaria del Consejo Académico, los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario, en relación con la evaluación del aprendizaje.
- A través de Consejo Directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la promoción y graduación.
- Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para su mejoramiento.
- Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas.

### **Artículo 11.30: periodicidad en la entrega de informes.**

La institución realizará y entregará a los padres de familia o acudientes, dos informes en cada periodo: el primero VERBAL, en los casos de estudiantes que a mediados de cada periodo presenten dificultades o desempeño bajo; y un segundo informe ESCRITO, para todos los estudiantes, al finalizar cada periodo.

Los resultados del seguimiento del último informe se considerarán definitivos y se expresarán en la escala valorativa nacional para el Registro Escolar y la emisión de las Constancias de desempeño.

### **PARÁGRAFO 1 Estructura del informe de desempeño académico:**

Con excepción del informe final que se dará en escala nacional, los informes académicos de cada periodo, se expedirán en dos columnas: una numérica y otra en escala nacional, con la evaluación respectiva del estudiante en cada área, además de una breve explicación descripción explicativa, en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, en términos de fortalezas, debilidades, recomendaciones y estrategias.

### **PARÁGRAFO 2 Constancias de desempeño.**

El establecimiento educativo, a solicitud del padre de familia, debe emitir constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los informes periódicos. Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade de un establecimiento educativo a otro, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte. Si el establecimiento educativo, a través de una



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

evaluación diagnóstica, determina que estudiante requiere **Construyendo identidad** para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, la institución, en cabeza de los líderes de cada área, debe implementarlos.

### **PARÁGRAFO 3 Modalidad del informe.**

Los informes de desempeño serán dados por los o las docentes directoras de grupo en forma presencial, preferentemente. En caso de presentarse algún impedimento válido para que suceda la presencialidad, el informe podrá ser entregado con el apoyo de estrategias virtuales, programadas por el director de grupo y anunciadas a los acudientes por los medios de contacto informados por el acudiente al momento de la matrícula.

### **Artículo 11.31: MECANISMOS DE RECLAMACIÓN.**

En concordancia con los artículos anteriores del presente manual, al padre, madre o acudiente, así como al estudiante se le garantizan sus derechos a la reclamación y defensa. Para efectos de reclamación se procederá, de manera escrita, en atención al siguiente proceso:

- 1- Ante el docente del área al que se reclama, lo cual constituye derecho de petición.
- 2- Solicitando, la intervención de un docente como segundo evaluador, como se describe en el Art. 15º, numeral 2 del presente Acuerdo, como Recurso de Reposición.

Requiriendo, ante el Rector, la actuación del Consejo Académico o del Consejo Directivo según se lo considere pertinente, como Recurso de Apelación.

### **PARÁGRAFO 1 Formato de reclamación de segundo evaluador**

El Consejo Académico definirá el formato dará trámite, dentro del debido proceso, correspondiente al proceso de reclamación y solicitud de segundo evaluador requerido.

### **PARÁGRAFO 2 Tiempo para aplicar reclamaciones**

En todo caso, salvo motivos especiales y de fuerza mayor, toda reclamación será tramitada en un plazo no mayor a 5 días hábiles y corresponde al Rector velar por el cumplimiento de dicho plazo.

### **PARÁGRAFO 3 De los recursos en el debido proceso**

En atención al debido proceso, una vez obtenida una respuesta a la reclamación interpuesta, se podrá proceder presentando Recurso de Reposición o Recurso de Apelación si se insiste con evidencias en la argumentación que motiva la reclamación. En todo caso, ante la consideración de vulneración al debido proceso, se podrá acudir ante los órganos de Inspección y Vigilancia de la Prestación del Servicio Educativo o ante autoridad judicial competente, si así procede.

### **Artículo 11.31.1: DE LAS INSTANCIAS DE RECLAMACIÓN:**

NIT 811017223 - 2 - DANE 10500101169001

Resolución Departamental No. 16175 del 27 de noviembre de 2002

Resolución Municipal No. 033 del 21 de abril de 2003 - Resolución Municipal No. 280 del 14 de noviembre de 2003



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

Las instancias se deben abordar teniendo en cuenta el siguiente conducto regular **Construyendo identidad y**

- Educador del área
- Director de grupo
- Coordinador
- Comisión de evaluación y Promoción del grado respectivo
- Consejo Académico
- Rector
- Consejo Directivo

### **Artículo 11.31.2: LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA RECLAMACIÓN:**

Los procedimientos se deben abordar teniendo en cuenta las siguientes recomendaciones y considerando el conducto regular remitiendo en forma escrita a la instancia correspondiente la queja recibida:

- Escuchar del estudiante y/o su acudiente el motivo del reclamo.
- Propiciar un diálogo reflexivo con el estudiante y/o su acudiente
- Redactar un acta donde se especifique la fecha, hora, participantes, motivo del reclamo, conclusiones y procedimiento a seguir y firmas respectivas.

Si el padre de familia o estudiante no está satisfecho con la respuesta obtenida, podrá agotar todas las instancias hasta llegar al órgano decisorio (Docente, Coordinador, Comisión de Evaluación y Promoción, Consejo Académico, Consejo Directivo Directivo), el cual podrá solicitar evidencias del reclamo y con base en ello, orientar y resolver la situación o declarar improcedente el caso, por falta de evidencia o por no haber agotado cada una de las instancias y el debido proceso.

#### **Artículo 11.31.2.1: Derechos del estudiante.**

Además de lo declarado en la Constitución, las Leyes y demás documentos del PEI, el estudiante, para mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el institucional de evaluación los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción el inicio año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos evaluación y recibir oportunamente las a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto de dichos resultados.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

#### **Artículo 11.31.2.2: Deberes del estudiante.**

El estudiante debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y convivencia definidos por el establecimiento educativo.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

2. Cumplir con las y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades y construcción de identidad y

### **Artículo 11.31.2.3: Derechos de los padres de familia.**

Además de lo declarado en la Constitución, las Leyes y demás documentos del PEI, en el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a inquietudes y solicitudes sobre el proceso evaluación de sus hijos.

### **Artículo 11.31.2.4 Deberes de los padres de familia.**

Además de lo declarado en la Constitución, las Leyes y demás documentos del PEI, de conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, de las instancias del Gobierno Escolar, en la definición criterios procedimientos la evaluación aprendizaje los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.
4. Aportar a la Institución Educativa datos actualizados de dirección, correo electrónico, número de celular o fijo que sirvan para el contacto y las comunicaciones que docentes, directivos o administrativos requieran establecer con la familia.



## **CAPÍTULO 12**

### **APOYO AL DEBIDO PROCESO**

#### **Artículo 12.1: Derecho al debido proceso en el ámbito disciplinario en la Institución educativa Federico Carrasquilla**

El derecho sancionador en la Institución Educativa Federico Carrasquilla, se ejerce en acuerdo con el Manual de Convivencia, respetando la Constitución y las Leyes colombianas, las cuales orientan al respeto de las garantías y principios del derecho al debido proceso.

La institución educativa, en su autonomía para establecer las reglas que considera apropiadas para regir las relaciones dentro de la comunidad educativa, regula dichas relaciones con reglas claras sobre el comportamiento que se espera de los miembros de la comunidad educativa en aras de asegurar el debido proceso en el ámbito disciplinario.

Dichas reglas, para respetar el derecho al debido proceso, han de otorgar las garantías que se desprenden del mismo, según sean las situaciones.

Las institución educativa propende por la autorregulación en materia disciplinaria, pero sujetándose a límites básicos como la previa determinación de las situaciones y las sanciones respectivas, además del previo establecimiento del procedimiento a seguir para la imposición de cualquier sanción.

El debido proceso en la Institución Educativa Federico Carrasquilla contempla los siguientes pasos

1. Llamado de atención verbal, a la persona que incurra en una conducta indebida.
2. Registro por escrito en los formatos establecidos por la institución, de comportamientos inadecuados de manera reiterativa.
3. Notificación por escrito, al padre de familia o acudiente responsable sobre el proceso comportamental del estudiante.
4. Comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario, por parte del coordinador a la persona a quien se imputan las conductas posibles de sanción, con su respectivo acudiente.
5. La formulación de los cargos imputados, de forma verbal y escrita, siempre y cuando en ella consten de manera clara y precisa las conductas, las situaciones disciplinarias a que



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

esas conductas dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las situaciones) y la calificación provisional de las conductas como situaciones tipo II o III.

6. Presentación al imputado de todas y cada una de las pruebas, que fundamentan los cargos formulados.
7. La indicación de un término de tiempo, durante el cual el acusado pueda formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos;
8. El pronunciamiento definitivo de las autoridades competentes, mediante un acto motivado y congruente.
9. La imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron, teniendo en cuenta para ellas la restauración del daño causado.
10. La posibilidad de que el encausado pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de las autoridades competentes.

Adicionalmente el trámite sancionatorio tendrá en cuenta:

- La edad del infractor, y por ende, su grado de madurez psicológica.
- El contexto que rodeó la comisión de la acción en consideración
- Las condiciones personales y familiares del estudiante.
- La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior de la institución educativa.
- Los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo.
- La obligación que tiene el Estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo.
- La proporcionalidad, pertinencia entre la situación y la medida adopta.

### CAPÍTULO 13

#### RUTAS DE ATENCIÓN EN SITUACIONES ESPECIALES

En cuanto sea conocido el caso de un o una menor en riesgo, vulneración de derechos o situación irregular, la mesa de atención del Comité Escolar de Convivencia realiza la evaluación del asunto, remite o traslada a la institución pertinente para apoyar, acompañar, identificar los responsables y hacer seguimiento al proceso.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

**Artículo 13.1. DIRECTORIO DE INSTITUCIONES ENCARGADAS DE LA ATENCIÓN EN LOS CASOS DE VULNERACION DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

**POLICIA NACIONAL: 123, POLICIA COMUNITARIA 2655907/ 261 1039**

**POLICIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA 2934256/2316464**

**CUADRANTE AMIGO 3006157497**

**CAI 156**

**ESTACION DE POLICIA SANTA CRUZ**

**CARRERA 48 A NRO 103 A 94 TEL 5215145**

**PQRS POLICIA NACIONAL**

**01 8000 91111 70**

**EJERCITO NACIONAL 4939290/2309484**

**FISCALIA-URI 4446677 EXT 5**

**VIOLENCIA SEXUAL: Llamar al tel 444 66 77 Ext 5302 o al 1 2 3 Social**

**Denunciar en FISCALIA- CAIVAS –URI, línea única 955**

**VIOLENCIA INTRAFAMILIAR: LLAMAR AL Tel 444 66 77 Ext 5303 – 5302 o al 123 Social, Comisaria de Familia, Policía o Fiscalía**

**SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y FAMILIA: UNIDAD DE NIÑEZ**

**Carrera 78 B No 72 A 36 Robledo Tel 385 54 99 – 385 54 97**

**CESPA: CENTRO DE SERVICIO DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL. Para casos de agresores entre 14 y 17 años**

**Carrera 83 No 47 A 47 Tel 412 41 71 Fax 250 92 71**

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF**

**CENTRO ZONAL INTEGRAL COMUNA NORORIENTAL**

**CALLE 51 NRO 51-59 TEL 4093440**

**PROFAMILIA : 5766040/2836688**

**DEFENSORIA DE FAMILIA ICBF 4444144**

NIT 811017223 - 2 - DANE 10500101169001

Resolución Departamental No. 16175 del 27 de noviembre de 2002

Resolución Municipal No. 033 del 21 de abril de 2003 - Resolución Municipal No. 280 del 14 de noviembre de 2003



## **INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA**

LINEA NACIONAL 018000918080

**Construyendo identidad y**

LINEA 141

### **UNIDAD PERMANENTE PARA LOS DERECHOS HUMANOS DE LA PERSONERIA DE MEDELLIN**

Carrera 52 No 71-84 Tel 212 12 11 - 212 14 99

#### **CASA DE JUSTICIA SANTA CRUZ**

**CALLE 104 B NRO 48-60**

#### **COMISARIA DE FAMILIA DE SANTA CRUZ**

Calle 104 B NRO 48-60 TEL 5222748/5221009/5241777/5213564

#### **COMISARIA DE FAMILIA POPULAR 1**

CARREARA 32 NRO 101-283 TEL 3855555 EXT 8470/8471/8472

#### **INSPECCION DE POLICIA DE SANTA CRUZ**

**CALLE 104 B NRO 48-60 TEL 5215636**

#### **CENTRO DE SALUD POPULAR 1**

**CARREA 43 B NRO 108-6**

#### **UVA LA CORDIALIDAD SANTO DOMINGO SAVIO**

CARREARA 42 B NRO 110 A 2 TEL 29290999

**LINEA AMIGA-SALUD MENTAL- ATENCION DEPRESION-SUICIDIO: TEL 444 44 48**

LINEA NACIONAL DE SALUD MENTAL 018000113113

**LINEA NACIONAL DE ATENCION DE SALUD MENTAL: 01 8000 113 113**

**FISCALIA: CAIVAS-- CENTRO INTEGRAL DE VIOLENCIA Y ABUSO SEXUAL**

**Supuestos agresores mayores de 18 años.**

Carrera 44 Nro 31 – 156 Sector San Diego Almacentro

Tel 261 02 40 Ext 41 / 413- línea 955

#### **PROGRAMA BUEN VIVIR EN FAMILIA**

Atención Psicosocial Tel 291 33 44

NIT 811017223 - 2 - DANE 10500101169001

Resolución Departamental No. 16175 del 27 de noviembre de 2002

Resolución Municipal No. 033 del 21 de abril de 2003 - Resolución Municipal No. 280 del 14 de noviembre de 2003



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

CRECER CON DIGNIDAD

Construyendo identidad y

Tel 257 09- 82 EXT 103

**CUERPO DE BOMBEROS**

GRUPO DE APOYO GENERAL 4447139/2307119

GRUPO VIGIAS 5110597

**SECRETARIA DE SALUD 4444144**

**SECRETARIA DE INCLUSIÓN LINEA ATENCIÓN 4444448 / 3855499 / 3855497**

**ATENCIÓN A LA DISCAPACIDAD COGNITIVA 4270542**

**SECRETARIA DE LA MOVILIDAD 4457777**

**CRUZ ROJA COLOMBIANA 3505300**

**MEDICINA LEGAL 4548230**

**DEFENSA CIVIL COLOMBIANA LINEA DE EMERGENCIA 2924712**

**UNIDAD PERMANENTE DE JUSTICIA 3857445/3857446/3857447**

**DEFENSORÍA DEL PUEBLO 3004047814**

CARRERA 42 # 47-15

**CHAT DE ATENCIÓN INTEGRAL**

[www.unaopcionenlinea.gov.co](http://www.unaopcionenlinea.gov.co)

**CORPORACIÓN CONVIVAMOS –POPULAR 1**

**CALLA 95 A NRO 39-24 TEL 2365398/2365518**

**BIBLIOTECA POPULAR 1 ESPAÑA**

CARREARA 43 NRO 118-26

**JAL COMUNA 1**

**SEDE CASA DE JUSTICIA SANTO DOMINGO**

CARRERA 32 NRO102- A 45 TEL 3174234659



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

### 13.2 Ruta de atención en caso de accidente escolar. Construyendo identidad y

Una vez que un docente detecte que un estudiante ha sufrido un accidente (hecho violento, visible, externo, imprevisto, repentino e independiente de la voluntad del estudiante), informa a la Coordinación de la sección respectiva, en caso de emergencia se llama a la línea 123 para solicitar ambulancia. El docente avisa al padre de familia, diligencia el reporte de accidente escolar y le hace constancia de matrícula con vinculación al fondo de protección escolar, que tiene por objeto la atención médica y hospitalaria de los estudiantes de las instituciones educativas de Medellín, en caso de accidente. Para activar la Póliza de accidentes escolares.}

### 13.3 Ruta de atención a casos de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE).

1. Detección por parte del docente de la presunta NEE del estudiante.
2. Remisión escrita a la docente de aula de apoyo y/o Orientación a través del formato correspondiente.
3. Entrevista con la estudiante para realizar valoración psicopedagógica por parte de la docente de aula de apoyo o si la Institución cuenta con Psicopedagogo, éste hará la entrevista.
4. Citación al padre de familia para informarle la situación y participación en el manejo del caso.
6. Remisión del caso por parte de docente de aula de apoyo o psicorientador al sector de Salud para el respectivo diagnóstico y tratamiento requerido.
7. La familia reportará a la Institución el informe de valoración clínica.
8. Los resultados y recomendaciones serán socializadas con el director de grupo, para el adecuado manejo del caso.
9. Diseño de currículo flexible por docente de área o tutor.
10. Elaboración de la rúbrica especial de evaluación de acuerdo a la NEE del estudiante.
11. Elaboración del plan especial de apoyo o mejoramiento

### 13.4 Ruta de atención a casos de estudiantes con necesidades educativas transitorias (NET)

1. Detección por parte del docente de la presunta NET del estudiante  
Remisión escrita a docente de aula de apoyo o a orientador por parte de la persona que identifica la situación o a quien el estudiante se dirige.
2. Entrevista con la estudiante para realizar valoración psicopedagógica por parte de la docente de aula de apoyo o si la Institución cuenta con Psicopedagogo, éste hará la entrevista.
3. Charla con el estudiante y sus padres o acudientes.
4. Aplicación de pruebas (tamizajes) para valorar el compromiso de la necesidad educativa.
5. Diseño de currículo flexible por docente de área o tutor.
6. Estudiante y padres reciben orientación y apoyo pedagógico.
8. Si la situación de NET mejora se continúa con el seguimiento por parte del docente titular y el de área.
9. Si la situación de NET no mejora se realiza remisión a E.P.S para valoración por especialistas, y se continúa con valoración y apoyo psicopedagógico y trabajo con padres.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

### 13.5 Ruta de atención a casos de estudiantes con bajo rendimiento escolar y

1. Remisión de la persona que identifica la situación, director de grupo o a quien el estudiante se dirige.
2. Remisión a Docente titular. Elaboración del plan y las actividades de apoyo
3. Charla con el estudiante y sus padres o acudientes, Elaboración de compromisos de acompañamiento.
4. Remisión a coordinación académica. Comité de evaluación
5. Remisión a docente de área plan de mejora.
6. Si la situación de rendimiento académico mejora se continua con el seguimiento por parte del docente titular y el de área.
7. Si la situación de rendimiento académico no mejora se realiza remisión a orientación psicológica, a E.P.S para valoración por especialistas, y se continua con valoración y apoyo psicopedagógico y trabajo con padres.

### 13.6 Ruta de atención al consumo de sustancias Psicoactivas (SPA):

1. Persona que identifica la situación o a quien se dirige al estudiante, informa a la Coordinación respectiva o mesa de atención del Comité Escolar de Convivencia.
2. Se cita y escucha al estudiante.
3. Citación a los padres de familia o acudientes para informarles sobre el debido proceso, situación tipo (III).
4. Acta y compromiso de padres y estudiante.
5. Remisión a servicio de Orientación por presunción de consumo de SPA.
6. Remisión al servicio de salud del estudiante para valoración, diagnóstico y tratamiento integral.
7. Aplicación y/o desarrollo de medidas preventivas en la Institución Educativa por parte de la mesa de atención del CEC..
8. Si el consumo es descartado se continúa con servicio de orientación psicológica y seguimiento hasta la segunda y tercera semana de ocurrida la identificación de la situación.
9. Si el consumo es confirmado se continúa con el tratamiento que esté recibiendo el estudiante, la familia y el seguimiento por parte de la Institución.
10. Solicitud de la inscripción del estudiante en un programa de rehabilitación en jornada contraria.
11. El incumplimiento de los compromisos generara remisión del caso a Comité de Convivencia y Consejo directivo.

### 13.7 Ruta de atención en caso de porte y/o distribución de Sustancias psicoactivas:

1. El docente o quien conozca la situación, informa a Coordinación y servicio de Psicología (en caso que la Institución lo tenga)
2. Entrevista con el (la) estudiante.
3. Citación e informe a los padres de familia o acudientes.
4. Remisión al Comité de Convivencia.
5. Reporte a la Policía de Infancia y Adolescencia, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, quienes proceden como entidad competente frente a la situación.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

### Construyendo identidad y

#### 13.8 Ruta de atención en caso de acoso escolar (bullying) o ciberacoso (cyberbullying)

1. El docente o quien conozca la situación o a quien el estudiante se dirige, informa a Coordinación o mesa de atención del CEC.
2. Se cita y escucha al estudiante afectado.
3. Se cita y escucha al agresor.
4. Citación a los padres de familia o acudientes para informarles sobre el debido proceso, situación tipo II
5. Remisión a servicio de Orientación psicológica.
6. Si existen resultados positivos y de mejoramiento frente a la situación presentada, se realiza seguimiento a la segunda y cuarta semana, de lo contrario remisión a Coordinación, para continuar con el debido proceso.
7. Reporta a sistema de alertas, activación de rutas especiales de atención. (Fiscalía, ICBF).

#### 13.9 Ruta de atención en caso de Abuso sexual

1. Recepción de la situación por parte de persona que identifica la situación o a quien el estudiante se dirige.
2. Reporte a sistema de alertas, activación de la ruta de atención, Comisaria de familia, Bienestar familiar, Fiscalía; según sea el presunto abuso y cita a los padres o acudientes para abordar el tema. El caso de ahí en adelante es manejado por la Entidad que lo recepcionará. Línea 955- CAIVAS 3852600

#### 3.10 Ruta de atención en caso de conductas de intento suicida.1

1. La persona que identifica la situación o a quien se dirige la estudiante informa a orientación o a coordinación o mesa de atención del CEC.
2. Elaboración de acta de notificación en orientación o en Coordinación y de ser necesario se reporta al SIVIGILA.
3. Entrevista y Atención inmediata al estudiante, atención psicológica, citación a padre de familia o acudiente.

#### 13.11 Ruta de atención en caso de maltrato infantil.

1. La persona que identifica la situación o a quien se dirige la estudiante informa a Coordinación o mesa de atención del CEC.
2. Reporta a sistema de alertas Comisaria de familia, Bienestar familiar y cita a los padres o acudientes.
3. La mesa de atención del CEC realiza seguimiento.

#### 13.12 Ruta de atención en caso de violencia intrafamiliar



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

1. Recepción del caso por parte de la persona que identifica la situación o a quien el estudiante se dirige.

2. Reporta a sistema de alertas Comisaria de familia, Bienestar familiar y cita a los padres o acudientes.

3. La mesa de atención del CEC realiza seguimiento.

### 13.13 RUTA DE ATENCIÓN EN CASO DE ENFERMEDAD, HOSPITALIZACIÓN O INCAPACIDAD MÉDICA DE ESTUDIANTES.

De acuerdo con la sección 6 del Decreto 1075 de 2015 al Decreto 1470 de 2013, reglamentario de las Leyes 1384 y 1388 de 2010 se brindará apoyo emocional y académico especial a los estudiantes con enfermedades graves o incapacidad prolongada, en especial población menor de 18 años con cáncer u otras enfermedades calamitosas, atendiendo la cobertura de inclusión con base en los principios de Dignidad, igualdad y no discriminación, interés superior en menores de 18 años, prevalencia de derechos, intimidad, corresponsabilidad y la inclusión, para garantizar el derecho a la educación de calidad por todo el tiempo que sea necesario.

1. Solicitud presentada por los padres de familia o acudientes del estudiante con las recomendaciones de la entidad de salud que atiende el caso, aportando continuamente los diagnósticos, incapacidades y evolución del estudiante.

2. Formulación del plan de apoyo académico de acuerdo a las siguientes características expresadas en el Decreto 1075 de 2015:

2.1 Debe estar orientado al desarrollo de las competencias establecidas en los referentes de calidad del Ministerio de Educación Nacional, sin perjuicio de que por prescripción médica dichas competencias se adapten a las condiciones del beneficiario.

2.2 Al momento de iniciarse, debe tener en cuenta el grado escolar en el que se encuentra el beneficiario, el informe de desempeño que registre el aprendizaje alcanzado, dificultades que presenta y las evaluaciones diagnósticas que se realicen para identificar los niveles de aprendizaje.

2.3 El Apoyo Académico Especial debe ser pertinente con el estado de salud de los beneficiarios, sus condiciones físicas y debe acatar las recomendaciones médicas en cuanto a tiempos, lugares, condiciones ambientales e higiénicas, y cualquier otro tipo de medidas que garanticen su bienestar

3. Brindar y ofrecer un Plan de Apoyo Emocional a los estudiantes que han pasado por una condición de enfermedad considerando los siguientes aspectos:

3.1 propender por estrategias que favorezcan la permanencia del estudiante en el proceso educativo

3.2 Involucrar a todos los miembros de la comunidad educativa, en atención al grado de vulnerabilidad que pueda tener el estudiante beneficiario

3.3. Analizar la situación de la vida escolar que puedan impactar al beneficiario, que puedan ser riesgosas y generar estrategias para resolverlas.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

3.4 Promover prácticas pedagógicas que les permita a los docentes ajustar el proceso académico al ritmo de aprendizaje derivado de su situación y estado de salud. En especial de acuerdo a la estrategia de escuela nueva

3.5 Involucrar a los padres de familia en el proceso de recuperación del estudiante

3.6 Identificar y valorar las situaciones particulares de cada caso para atender de manera pertinente sus necesidades.

3.7 Fortalecer en el aula las competencias ciudadanas especialmente las competencias emocionales de acuerdo a las políticas de calidad y mejoramiento institucional, socializando entre docentes y estudiantes los planes de apoyo emocional.

3.8 Realizar una evaluación periódica para identificar los progresos en la implementación del plan de apoyo emocional.

3.13 Apoyo Emocional en caso de duelo: Los estudiantes que sufran la pérdida de un familiar cercano, recibirán atención por parte de la Psico-orientación de la Institución y con la dirección de grupo y los docentes se realizará la tarea de acompañamiento emocional y académico, para que el estudiante se reincorpore lo más pronto posible a la vida escolar.

### CAPITULO 14

#### CRITERIOS, PROCEDIMIENTOS, Y PROTOCOLOS PARA EL USO Y CUIDADO DE LOS BIENES PERSONALES Y COLECTIVOS DE LA

#### INSTITUCION EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA.

##### Artículo 14.1: NORMAS DE HIGIENE GENERAL, PREVENCION Y SALUD PÚBLICA

1. Todos los integrantes de la comunidad escolar de la Institución Educativa Federico Carrasquilla, deberán practicar las reglas de higiene personal, de prevención y de salud pública que a continuación se indican:
2. Demostrar actitud de respeto y limpieza consigo mismo y con los lugares que habita.
3. Practicar hábitos para cuidar la salud.
4. Acatar pautas de prevención del alcoholismo, drogadicción y tabaquismo.
5. Identificar y abstenerse de consumir productos que contengan sustancias psicoactivas.
6. Informarse y analizar las creencias, actitudes y conceptos que se tienen acerca de las consecuencias y efectos colaterales que producen en el organismo el consumo de alcohol, drogas o tabaco.
7. Desarrollar estrategias para enfrentar la presión de personas que inducen al consumo de tales sustancias, a fin de rechazar su ofrecimiento.

Participar y contribuir en la conservación de la salud pública con actitudes tales como:



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

- a. Arrojar los desperdicios y basuras solamente en los sitios destinados y adecuados para ello.
- b. Abstenerse de contaminar o dañar corrientes de agua, alimentos y en general bienes de uso común.
- c. No fumar dentro de la institución.
- d. Aplicarse las vacunas y medicamentos que requiera para prevenir enfermedades o restablecer la salud.
- e. Estar afiliado a una entidad prestadora de servicios de salud, o SISBEN
- f. Usar correctamente los baños públicos de la Institución.

### **Artículo 14.2: NORMAS DE COMPORTAMIENTO EN RELACION CON EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.**

Todo integrante de la comunidad escolar de la Institución Educativa Federico Carrasquilla, debe ser consciente de la vital importancia y trascendencia que tiene la conservación del medio ambiente. Por ello se comprometen a:

1. Comprender que el ambiente es patrimonio común y que en consecuencia todos/as debemos participar en su cuidado y manejo.
2. Lograr la preservación y restauración del ambiente en general y del escolar en particular, así como la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales.
3. Prevenir y controlar los efectos nocivos de la explotación de los recursos naturales no renovables.
4. Preocuparse y ejercer acciones directas para preservar la atmósfera, el agua, la tierra, el suelo y el subsuelo, la flora, la fauna, las fuentes primarias de energía, los recursos geotérmicos y los del paisaje, evitando especialmente:
  - a. Desperdiciar el agua, dejando las llaves abiertas.
  - b. Desperdiciar la energía eléctrica dejando luces, ventiladores o equipos eléctricos prendidos cuando no se requiere su utilización.
  - c. Destruir la vegetación, plantas y árboles.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

### **Artículo 14.3: NORMAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y LISTAS COMPLETAS DE ÚTILES ESCOLARES PARA USO PEDAGÓGICO, TEXTOS, UNIFORMES E IMPLEMENTOS QUE SE USARAN DURANTE EL SIGUIENTE AÑO ACADÉMICO,**

Están contempladas en el Decreto 1860 de 1994 el artículo 17, numeral 6 como uno de los aspectos que debe tener el Manual de convivencia. (Pautas de presentación personal que preserven al estudiantado de la discriminación por razones de apariencia). Es un acuerdo interno del establecimiento, cuya finalidad es el orden y la identidad con la institución.

Para el ingreso a la Institución Educativa Federico Carrasquilla los estudiantes deben portar el uniforme.

Para el acto de proclamación de los bachilleres, los estudiantes deberán presentarse con el uniforme de diario de la institución.

La presentación personal, en cuanto al porte del cabello, y de accesorios deberá respetar el derecho al libre desarrollo de la personalidad, sin menoscabar la imagen corporativa de la Institución.

La ley 1269 del 31 de diciembre de 2008 en su artículo 1 parágrafo 1 dice textualmente “los establecimientos educativos deberán entregar a los padres de familia en el momento de la matrícula la lista completa de útiles escolares para uso pedagógico, textos, uniformes e implementos que se usaran durante el siguiente año académico, la cual debe estar previamente aprobada por el consejo directivo. No podrán exigir que entreguen estos materiales al establecimiento educativo”.

Directiva Ministerial No 07 de febrero 19 de 2010. Ratifica lo expresado en la ley 1269 de 2008 y puntualiza “el que el estudiante no cuente con las condiciones económicas para portar el uniforme para el uso diario o el uniforme para las actividades de educación física, no será causal para negar el cupo o la asistencia del estudiante al establecimiento educativo”.

Dando cumplimiento a la Ley 1269 de 2008 y la Directiva Ministerial No 07 de 2010 el consejo directivo de la Institución Educativa Federico Carrasquilla aprobará la lista completa de útiles escolares para uso pedagógico, textos, uniformes e implementos que se usarán durante el siguiente año académico; es de anotar que los textos que se aprueben en las listas no van a variar en los próximos tres años contados a partir de la fecha de adopción de los mismos. Sin especificar marcas o puntos de compra.

Dicha lista será entregada al momento de la matrícula.

El uso del uniforme es obligatorio para todos los estudiantes. El uso del uniforme proporciona economía a las familias de los estudiantes y les brinda condiciones de igualdad, nos permite identificarnos y crear sentido de pertenencia.

### **Artículo 14.4: NORMAS PARA EL USO DEL RESTAURANTE ESCOLAR.**

Resolución número 16432 de 2015 (octubre 2) por la cual se expiden los lineamientos técnicos – administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del programa de alimentación escolar (PAE). y los artículos 2.3.10.2.1 – numeral 5, 2.3.10.3.1, y 2.3.10.4.2 – numeral 1 del decreto 1075 de 2015, adicionado por el decreto 1852 de 2015,

NIT 811017223 - 2 - DANE 10500101169001

Resolución Departamental No. 16175 del 27 de noviembre de 2002

Resolución Municipal No. 033 del 21 de abril de 2003 - Resolución Municipal No. 280 del 14 de noviembre de 2003



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

**Artículo 14.4.1: OBJETIVO: Mejorar las condiciones alimenticias y nutricionales de los estudiantes del plantel.**

Son normas para todos los usuarios del restaurante escolar:

- Hacer fila ordenada para ingresar al comedor
- Comportarse adecuadamente dentro del restaurante
- Conservar buenos modales en la mesa
- Consumir los alimentos que se ofrecen dentro del restaurante o donde el docente les indique a los estudiantes.
- Cuidar los bienes e implementos.
- Depositar las basuras en las canecas.
- Respetar las personas que coordinan y administran.

NOTA: El uso inadecuado de los alimentos, tales como botarlos, o tirarlos a los compañeros, será causa de la suspensión del servicio.

### **Artículo 14.5: NORMAS PARA EL USO DE LA BIBLIOTECA**

La institución ofrece los servicios de biblioteca como una forma de contribuir al desarrollo de los programas curriculares, ser fuente de consulta e investigación, servir de enlace entre los profesores y los recursos de información del usuario, estudiante en el proceso de formación académica. Son normas para el uso de la biblioteca escolar:

1. Podrán hacer uso de la biblioteca los estudiantes, docentes y directivas de lunes a viernes.
2. Para sus consultas deberá traer solamente lápiz o lapicero, sacapuntas, borrador, una hoja o un cuaderno.
3. Para la consulta dentro de la biblioteca en jornada escolar no se requiere documentación. En jornadas contrarias presentar carné institucional.
4. Para préstamo de libros y demás materiales de la biblioteca, se deberá presentar sin excepción alguna el carné que lo acredite como estudiante de la institución.
5. Se prestarán hasta tres (3) libros máximo tres días con posibilidad de renovación.
6. La renovación del préstamo será personal. En casos especiales podrá delegar, previa verificación del cumplimiento de entrega, si no está solicitado por otro.
7. La no devolución a tiempo tendrá una sanción de acuerdo con las normas de convivencia aquí consagradas.
8. Los daños ocasionados al material prestado se repondrá inmediatamente en su totalidad por la persona que adquirió el servicio.
9. Los daños ocasionados dentro de la biblioteca como rayar una silla, quebrar una mesa, entre otros, se llevará a conducto regular.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

10. El comportamiento que genere un ambiente no habitable para la biblioteca implicará una sanción de acuerdo con las normas de convivencia (llevando el conducto regular)

11. Para el mejor aprovechamiento de la lectura y la consulta se requiere silencio. En ningún momento se podrá comer, beber, fumar, escuchar radio o música ni con audífonos personales.

12. Luego de realizar la consulta o lectura, los libros, revistas y documentos deben dejarse sobre la mesa.

### **Artículo 14.6: NORMAS PARA EL USO DE LA TIENDA ESCOLAR**

Mediante licitación pública la tienda es adjudicada a un particular por periodos anuales; quien tome el arriendo ofrecerá a los miembros de la comunidad educativa el servicio diario durante el año lectivo. Las normas para todos los usuarios de la tienda escolar, son:

1. Dar trato respetuoso a quienes atienden.
2. Comprar solo en los descansos o con permiso escrito dirigido al personal de la tienda por parte del docente o alguno de los coordinadores.
3. Mantener aseado el lugar
4. Depositar la basura en las canecas
5. Respetar el turno de quien estén atendiendo
6. No entregar dinero falso (será destruido)
7. El hurto será sancionado conforme al conducto regular
8. Los estudiantes de primaria y bachillerato deben realizar la fila ordenadamente en el lugar que les corresponde.

### **Artículo 14.7: NORMAS PARA EL USO DE LA SALA DE INFORMATICA Y OTRAS AULAS ESPECIALIZADAS**

Las salas, de informática, audiovisuales son espacios y objetos de sumo cuidado así:

#### **Artículo 14.7.1: LOS EQUIPOS**

1. Se deben tratar con delicadeza cualquiera sea su naturaleza y composición.
2. Si son eléctricos o electrónicos deben apagarse una vez se hayan usado.
3. Se deben proteger de polvo, agua y productos alimenticios con higiene permanente y cubrimiento con plásticos.
4. Abstenerse de encender equipos eléctricos en momentos de lluvia y tempestad.
5. Con equipos encendidos se deben tener los espacios aireados.
6. Cada estudiante y docente debe supervisar el buen uso y no el abuso de los equipos.
7. Manipular equipos sólo con la orden de los docentes o directivos.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

Si se presentan daños en los equipos por maltrato, el responsable o responsables deben reponerlos sin excepción (asumir el costo económico de los mismos) **Construyendo Identidad y**

### Artículo 14.7.2: INDICACIONES PARA LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN EL USO DE LAS SALAS

1. Ingresar a la salas en forma ordenada y con las indicaciones del docente.
2. Ingresar con las manos aseadas y el uniforme correctamente.
3. No consumir bebidas ni comestibles dentro de las salas, incluyendo el chicle.
4. Utilizar de manera adecuada y cuidadosa todos los enseres de las salas: equipos, mesas, sillas, libros.
5. Trabajar en silencio y no retirarse de las salas sin autorización del docente.
6. El primer grupo que utilice la sala debe destapar los equipos, doblar los forros y colocarlos sobre la torre o espacios asignados.
7. La utilización de las salas es de uso exclusivo de los miembros de la institución, no se permite el uso de éstas a personas extrañas o particulares sin previa autorización de las directivas.
8. Ubicarse sólo en el equipo asignado por el profesor.
9. Revisar los equipos antes de comenzar la actividad y reportar cualquier anomalía.
10. Utilizar audífonos personales para el uso de la multimedia y música.
11. No instalar programas sin la debida autorización del profesor encargado.
12. No eliminar ni mover archivos, ni carpetas de su lugar de origen.
13. No guardar en las carpetas personales fotos o videos que incluyan pornografía o inciten a la violencia, si estos archivos son descubiertos su carpeta será eliminada y su dueño será sancionado según el caso.
14. No cambiar la configuración estándar de Windows de la pantalla.
15. Siempre debe permanecer un educador acompañando el proceso de los estudiantes en las salas, por ningún motivo los estudiantes pueden estar solos.
16. Las salas deben permanecer siempre limpias y ordenadas.
17. Los estudiantes no deben manejar llaves de las salas (éstas permanecen en poder del docente de las salas de informática, coordinadores o rector).
18. Ningún estudiante está autorizado para mover equipos dentro de las salas.
19. No colocar objetos sobre las CPU, monitores o teclados.

NIT 811017223 - 2 - DANE 10500101169001

Resolución Departamental No. 16175 del 27 de noviembre de 2002

Resolución Municipal No. 033 del 21 de abril de 2003 - Resolución Municipal No. 280 del 14 de noviembre de 2003



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

20. Ubicarse en sitios designados por el docente.

**Construyendo identidad y**

21. No ingresar con maletas ni lapiceros sin autorización docente.
22. Al terminar la jornada escolar el último grupo verifica ventanas cerradas, equipos apagados, salas limpias, tableros borrados, material de aseo lavado y colocado en el lugar asignado y las luces apagadas.
23. Traer a las salas sólo los materiales solicitados por los docentes.
24. Las paredes de las salas no deben ser rayadas, despintadas, ni deterioradas con cintas o clavos.
25. Devolver, al docente responsable, las llaves de las salas una vez utilizadas.

### **Artículo 14.7.3: UTILIZACIÓN DE INTERNET**

1. Internet es de uso académico exclusivamente. Las personas que sean sorprendidas dándole un uso inadecuado cometen una falta que debe ser sancionada.
2. Queda terminantemente prohibida la visita a páginas pornográficas, satánicas o que no contribuyan a la formación humana y académica.
3. No se debe utilizar el chat, a no ser que corresponda a una clase programada por el profesor.
4. No cambiar la página de inicio.

### **Artículo 14.7.4: REGLAMENTO DE TRABAJO EN LA SALA DE INFORMÁTICA**

El administrador general de los diferentes espacios es el rector quien nombrará los responsables de los espacios a saber: Aula abierta, PC móviles, Sala de profesores, PC - aula: Los coordinadores de cada jornada. Los equipos de la biblioteca serán administrados por la bibliotecóloga.

1. Revisar que los equipos estén en buen estado. En caso contrario reportar la novedad a la persona responsable del aula.
2. El tiempo de utilización de la sala será de la siguiente manera: para la consulta individual, una hora, para grupos de trabajo con un responsable, dos horas.
3. Ser muy respetuosos y cumplidores del horario y del equipo asignado.
4. No prender equipos que no se vaya a utilizar, y al encenderlos hacerlo correctamente, en caso de no saber dirigirse a la persona responsable de la sala.
5. Para la utilización de los equipos debo tener las manos limpias y estar en silencio durante la permanencia en la sala.
6. Revisar previamente los dispositivos de almacenamiento que se ingresen a la sala con el antivirus instalado.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

7. No está autorizado para instalar programas, ni modificar la configuración de los equipos.
8. No está permitido el acceso a páginas pornográficas, ni bajar software para dejarlos en los equipos.
9. Suministrar la información personal en forma correcta y veraz para el diligenciamiento de la planilla de control.
10. Para la utilización de sonido en los equipos debe traer previamente los audífonos.
11. Al transcurrir cinco minutos de utilización del equipo y se presenta algún tipo de daño en cuanto a software y hardware se evaluará su responsabilidad; en caso de ser menor de edad los padres serán los responsables.
12. El equipo gestor y el Coordinador del servicio aplicará las sanciones a que diera lugar el incumplimiento de los procedimientos y del reglamento.
13. Ingresar sólo con cuaderno, lápiz (no portaminas) y medio de almacenamiento de información al aula.
14. No consumir alimentos, bebidas ni chicle. Tampoco fumar, usar drogas alucinógenas ni consumir bebidas alcohólicas.
15. Mantener los equipos y dispositivos en su lugar y en buen estado. No rayar las mesas y sillas
16. La reparación y mantenimiento de los equipos sólo puede hacerlo personal autorizado por la Mesa de Ayuda.
17. Los Docentes de la Institución deben reservar el aula como mínimo un día antes de la clase previo lleno del formato. Si no puedo asistir al turno reservado debo avisar con anticipación.
18. El aula estará a cargo de los monitores, a quienes debemos respetar y apoyar en su gestión, para un mejor funcionamiento. Ellos harán el reporte de novedades de cada turno ante el coordinador del aula.
19. El responsable del aula abierta será una persona vinculada a la institución y nombrada mediante acto administrativo por el señor rector.
20. Los monitores del aula abierta, serán estudiantes de los grados Décimos y Undécimos, previamente seleccionados y que reúnan el perfil.
21. El horario será el siguiente:
22. De lunes a viernes el uso interno del aula será de acuerdo a la jornada escolar, es decir 6; 45 Am a 11:15 m y de 12:00 Pm a 5:30 Pm
23. No está permitido en el aula niño (as) menores de 5 años (bebes).



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

24. Todos los usuarios deberán presentar su documento de identificación donde aparezca el número de la cédula o tarjeta de identidad para ingresar al aula abierta.
25. El aula abierta sólo será reservada para grupos de 15 a 20 personas en actividades de capacitación, con ocho días de anticipación.
26. Nota: si transcurrido 10 minutos de la hora asignada y no se presenta el grupo, pierde el turno automáticamente.
27. Apagar el celular, radio o cualquier otro dispositivo electrónico que interfiera con los equipos informáticos.
28. El docente de la última hora de cada jornada, con apoyo de los monitores deberá apagar el equipo, diligenciar la bitácora indicando como entrega la sala y cerrar la puerta del salón.
29. El docente verificará que los monitores cumplan sus funciones, reportando cualquier novedad al responsable de la sala.
30. Si se presentan inconformidades en el servicio puede comunicarlo por escrito a la Coordinación o a la Rectoría.
31. Siempre deberá permanecer el docente encargado de la clase acompañando a los alumnos.
32. El director de cada grupo nombrará un estudiante como monitor del aula abierta, manejo de los pc móviles y los pc de su respectiva aula

### **Artículo 14.7.5: REGLAMENTO PARA EL USO DEL AULA ABIERTA**

La Institución Educativa FEDERICO CARRASQUILLA pone a disposición de estudiantes, educadores, padres de familia y comunidad vecina; durante su utilización se debe tener un comportamiento respetuoso, evitando cualquier acción que viole los derechos a terceras personas o que vaya en contra de los valores institucionales y el buen estado de los recursos tecnológicos.

El aula abierta será utilizada por directivos, docentes y estudiantes de los grados desde preescolar a 11<sup>o</sup> en sus respectivas jornadas. Igualmente para todas las áreas del plan de estudios y en los descansos siempre y cuando esté disponible la persona responsable de la sala.

Servicio de consulta para estudiantes: Todos los días en los descansos de cada jornada, de acuerdo a la programación prevista en el proyecto lúdico-recreativo y utilización del tiempo libre.

Para uso de cada una de las áreas: En cada una de las jornadas académicas e acuerdo al horario pre.-definido de acuerdo a la disponibilidad.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

Se implementará el mecanismo de reserva del aula abierta para los docentes de las diferentes áreas a través de un formato.

2. En el horario asignado para la comunidad se prestara servicios de capacitaciones y consultas; para servicio de consulta se asignarán turnos de 1 hora según disponibilidad de equipos.
3. Para ingreso de personas de la comunidad al aula abierta, en la portería se entregarán los fichos disponibles que corresponderá al número de equipo que se le asignará al usuario. (Del 1 al 20).
4. Se implementará una bitácora para el registro de novedades a la entrega y recibido del aula abierta entre los responsables de cada jornada y los capacitadores.
5. Se implementará carpeta de registro de uso de cada uno de los computadores y planilla de novedades.
6. Indicar el puesto de los artículos de mano del usuario. Verificando que a la sala solo entre los objetos permitidos.
7. Invitar al usuario a conocer los procedimientos y reglas para el uso de la sala.
8. Registrar en la base de datos la información personal del usuario.
9. Entregar el equipo asignado y registrar en carpeta con firma del usuario.
- 10.10. Mantener el orden en la sala y velar por el buen uso de los equipos.
11. Dar avisar con 5 minutos de anticipación a los usuarios para terminar las actividades e invitarlo a dejar el lugar en orden y aseado.
12. Al terminar el turno, recibir y revisar que los equipos estén completos y en buen estado
13. Apagar todos los equipos
14. Llenar el registro de novedades del día
15. Dejar la sala en orden.

### **Artículo 14.7.6: REGLAMENTO PARA EL USO DE COMPUTADORES Y VIDEO BEAM EN LA BIBLIOTECA**

Estarán ubicados en la biblioteca, con el fin de apoyar a los docentes y estudiantes en sus actividades académicas, formativas, investigativas y pedagógicas

Para garantizar el buen funcionamiento será necesario cumplir las normas establecidas para su utilización:

1. Se hacen las reservas los días lunes, los turnos serán de una hora. El horario será de 10:00 Am a 11:30 Am los días lunes, martes y viernes y a diario en el primer descanso de la jornada de la tarde
2. Llegar puntualmente para hacer uso del PC en el turno reservado, presentar el “carné” o D.I. respectivo al monitor encargado. Si llega diez minutos tarde perderá el derecho a utilizar el equipo.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

Acceder únicamente a la cuenta correspondiente a ~~un usuario profesional~~ **Construyendo Identidad** y servicios autorizados, al finalizar se debe cerrar los programas y la sesión y entregar el equipo al monitor correspondiente.

4. Hacer uso del equipo únicamente en el horario reservado.
5. Se prohíbe descargar imágenes, videos, música e instalar en los discos duros. Guardar la información producida en la sesión en unidades extraíbles: CD, USB, vacunándolos con anticipación. Los viernes se eliminará la información de los PC.
6. Cuando se utiliza el PC no se debe consumir bebidas, chicles ni ningún tipo de comestibles.
7. No se permite hacer cambios en la configuración del equipo.
8. En caso de fallas, pérdida o daño del equipo informar a los monitores o a la bibliotecaria.
9. Utilizar el equipo sólo para actividades académicas, no descargo, ni uso de material sensible para otros usuarios.
10. El servicio de Internet es gratuito, solo se utiliza para investigar, consultar o buscar información requerida para realizar la actividad.
11. Tengo derecho a tener un buen trato por parte de los monitores.
12. No se permite intercambiar componentes entre los equipos.
13. Apagar el celular, radio o cualquier otro dispositivo electrónico que interfiera con los equipos informáticos.
14. Aplicar normas de silencio y orden.
15. Si no puede asistir al turno reservado debe avisar con anticipación.
16. Si se presentan inconformidades en el servicio puede comunicarlo por escrito a la profesora encargada quien es la administradora de los equipos informáticos.
17. Se debe guardar las pertenencias personales en el lugar que se le indique.
18. Al finalizar el horario la profesora se cerciorará de que los equipos queden bien apagados y organizados y diligenciará la bitácora.
19. Los usuarios asumirán el costo del daño del hardware o software que ocasione por mal uso o negligencia comprobada

### **Artículo 14.7.7: REGLAMENTO PARA EL USO DE COMPUTADORES EN LA SALA DE PROFESORES**



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

Estos dispositivos estarán ubicados en la sala de profesores, serán utilizados exclusivamente por el docente en sus actividades académicas formativas, investigativas y pedagógicas o en aquellas actividades que lo requieran.

Para garantizar el buen funcionamiento será necesario cumplir las normas establecidas para su utilización:

1. Acceder únicamente a la cuenta correspondiente y a los servicios autorizados, al finalizar se debe cerrar la sesión y diligenciar la respectiva bitácora.
2. Se prohíbe descargar imágenes, videos, música e instalar en los discos duros, guardando la información producida en la sesión en unidades extraíbles: CD, USB, vacunándolos con anticipación. Los viernes se eliminará la información de los PC.
3. Cuando se utiliza el PC no se debe consumir bebidas ni ningún tipo de comestibles.
4. No se permite hacer cambios en la configuración del equipo.
5. En caso de fallas, pérdida o daño del equipo informo al Coordinador y al servicio de vigilancia para realizar los protocolos de seguridad establecidos.
6. Utilizar el equipo sólo para actividades académicas, no descargar, ni utilizar material sensible para otros usuarios.
7. El servicio de Internet es gratuito, solo se debe utilizar para investigar, consultar o buscar información requerida para realizar actividades para la clase o de acuerdo a la necesidad del profesor.
8. No se permite intercambiar componentes entre los equipos.
9. Si estoy encargado del equipo debo cerciorarme al terminar la sesión que el equipo este apagado y completo, diligenciando la respectiva bitácora.
10. Los usuarios asumirán el costo del daño del hardware o software que ocasione por mal uso o negligencia comprobada.

### Artículo 14.7.8: REGLAMENTO PARA EL USO DE PC – MÓVILES

Se utilizarán por los docentes y estudiantes en su hora de clase, con el fin de apoyar las actividades académicas, formativas, investigativas y pedagógicas.

Para garantizar el buen funcionamiento será necesario cumplir las normas establecidas para su utilización:

1. Reservar el número de equipos y en el horario que los requiera mínimo con un día de anticipación.
2. Llegar puntualmente con los monitores para reclamar al coordinador los PC en el turno reservado.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

Acceder únicamente a la cuenta correspondiente al turno y profesional de los servicios autorizados, al finalizar se debe cerrar la sesión, apagar el equipo y entregarlo al monitor correspondiente.

4. No está permitido descargar imágenes, videos, música e instalar en los discos duros. Guardar la información producida en la sesión en unidades extraíbles: CD, USB, vacunándolos con anticipación. Los viernes se eliminará la información de los PC.
5. Cuando se utiliza el PC no se debe consumir bebidas, chicles ni ningún tipo de comestibles.
6. No está permitido hacer cambios en la configuración del equipo.
7. En caso de fallas, pérdida o daño del equipo informar a los monitores y al coordinador encargado, al servicio de vigilancia para el control respectivo de acuerdo a los protocolos de seguridad establecidos.
8. Utilizar el equipo solo para actividades académicas, no descargar, ni utilizar material sensible para otros usuarios.
9. El servicio de Internet es gratuito, solo se debe utilizar para investigar, consultar o buscar información requerida para realizar la actividad indicada por el docente.
10. El estudiante tiene derecho de ser bien tratado por los monitores.
11. Apagar el celular, radio o cualquier otro dispositivo electrónico que interfiera con los equipos informáticos.
12. Aplicar normas de silencio y orden.
13. Si no puede asistir al turno reservado debe avisar con anticipación.
14. Si se presentan inconformidades en el servicio puedo comunicarlo por escrito a los coordinadores quien son los administradores de los equipos informáticos.
15. Al finalizar la hora de clase los monitores se cercioraran de que los equipos queden bien apagados y organizados. Diligenciaran la bitácora.

### **Artículo 14.7.9: REGLAMENTO PARA LOS MONITORES DE LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS**

Son estudiantes de cada uno grupo y estudiantes de la Media que cumplen con el Servicio Social Obligatorio que prestan el servicio en jornada contraria o en la misma jornada, nombrados por el director de grupo, profesores de Tecnología e Informática, bibliotecaria, coordinadores, según las necesidades de los espacios: biblioteca, PC móviles, aula abierta, PC aulas que deben cumplir las siguientes características:

1. Responsables, respetuosos, serios.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

Interés y motivación por el uso de las Tecnologías de la información y la comunicación. **Construyendo identidad**

3. Comunicación asertiva con docentes, compañeros y comunidad en general.
4. Buen rendimiento académico y comportamental.
5. Se destaquen por su puntualidad y asistencia a la institución.
6. Deseosos de adquirir conocimientos y disponibilidad de tiempo para cumplir sus funciones.

### Artículo 14.8: NORMAS PARA EL USO DEL LABORATORIO

1. Se deberá conocer la ubicación de los elementos de seguridad en el lugar de trabajo, tales como meta fuegos, gabinete para contener derrames, accionamiento de alarmas etc.
2. No se permitirá comer, beber, fumar, maquillarse.
3. No se deberán guardar alimentos en el laboratorio.
4. Se deberá utilizar la vestimenta apropiada y el cabello recogido, evitando el uso de accesorios colgantes.
5. Es imprescindible mantener el orden y la limpieza, cada persona será responsable directo de la zona que le ha sido asignada y de todos los lugares comunes.
6. Las manos deben lavarse cuidadosamente después de cualquier manipulación de laboratorio y antes de retirarse del mismo.
7. Se deben utilizar guantes apropiados para evitar el contacto con sustancias químicas o material biológico.
8. No se permitirá pipetear con la boca.
9. Siempre que sea necesario proteger los ojos y la cara de salpicaduras o impactos se utilizarán anteojos de seguridad, viseras o pantallas faciales u otros dispositivos de protección. Cuando se manipulen productos químicos que emitan vapores o puedan provocar proyecciones se evitará el uso de lentes de contacto.
10. Todo material corrosivo, tóxico, inflamable, oxidante, radioactivo, explosivo o nocivo deberá estar adecuadamente etiquetado. No se permitirán instalaciones eléctricas precarias o provisionarias.
11. Las prácticas que produzcan gases, vapores, humos o partículas, aquellas que puedan ser riesgosas por inhalación deben llevarse a cabo bajo campana.
12. El material de vidrio roto no se depositará con los residuos comunes, será conveniente ubicarlo en cajas resistentes, envuelto en papel y dentro de bolsas plásticas, el que sea necesario reparar se entregará limpio al taller.

NIT 811017223 - 2 - DANE 10500101169001

Resolución Departamental No. 16175 del 27 de noviembre de 2002

Resolución Municipal No. 033 del 21 de abril de 2003 - Resolución Municipal No. 280 del 14 de noviembre de 2003



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

- ~~13. Será necesario que todo recipiente que hubiera contenido material inflamable y~~ **construyéndolo idéntico** ~~deba ser descartado, sea vaciado totalmente, escurrido y enjuagado con un solvente apropiado y luego con agua varias veces.~~
14. Está prohibido descartar líquidos inflamables o tóxicos o corrosivos o material biológico por los desagües de las piletas, sanitarios o recipientes comunes para residuos. En cada caso se deberán seguir los procedimientos establecidos para la gestión de residuos.
15. El laboratorio contará con un botiquín de primeros auxilios con los elementos indispensables para atender casos de emergencia.

### Artículo 14.8.1: REGLAMENTO DE TRABAJO EN EL LABORATORIO

Los estudiantes deben utilizar bata de laboratorio para proteger su ropa y a ellos mismos en caso de accidente.

1. Realizar el trabajo con seriedad no es un lugar de juego ni de experiencias al azar. El probar a ver qué pasa con sustancias químicas resulta peligroso
2. Procurar que nunca haya líquidos volátiles, como el alcohol, gasolina, cerca de un mechero, pues pueden inflamarse y producir incendios y quemaduras
3. Si se utiliza mechero de gas, no se debe dejar la llave de paso abierta, cuando el mechero está apagado puede provocar intoxicaciones e incluso explosiones
4. Tener cuidado con el vidrio caliente, representa el mismo aspecto que cuando está frío y pierde el calor lentamente. Puede ocasionarle quemaduras.
5. No utilizar tubos de vidrio que tengan los extremos sin pulir. Cuando algún objeto de cristal se rompa, se recogen los vidrios y se envuelven en papel y se votan a la basura.
6. Las sustancias químicas no deben tocarse con los dedos, se debe utilizar espátula o cucharilla para manejarlas. Así se evitan las posibles quemaduras
7. cuando se manipulan productos químicos con espátula o con pipeta, no introducir estos utensilios en otros frascos sin haberlos lavado previamente
8. No probar nunca una sustancia desconocida, salvo que lo indique el profesor, ya que puede ser venenosa
9. Para oler químicos o gases contenidos en un frasco, no aproximar la nariz a la boca del mismo. Basta traer con la mano el aire que hay sobre el frasco, en dirección personal.
10. Si en algún momento cae ácido u otra sustancia caústica sobre la ropa o la piel, lavar inmediatamente con abundante agua.
11. Cuando se arrojan ácido o sustancias caústicas por las tuberías de desagüe, hacerlo poco a poco y dejando correr el agua al mismo tiempo.

NIT 811017223 - 2 - DANE 10500101169001

Resolución Departamental No. 16175 del 27 de noviembre de 2002

Resolución Municipal No. 033 del 21 de abril de 2003 - Resolución Municipal No. 280 del 14 de noviembre de 2003



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

12. No arrojar sustancias químicas una tras otra a las tuberías de drenaje, hacerlo de manera espaciada y dejando correr agua. De otro modo pueden reaccionar entre si y producir daños y o accidentes.
13. No lanzar a la cesta de basura productos inflamables que puedan provocar posteriormente un incendio.
14. enchufe y desenchufe cuidadosamente los aparatos electrónicos.
15. cuando se termine una experiencia, lavar el equipo y el material utilizando antes de guardarlo en el lugar correspondiente.
16. si se produce algún accidente por pequeño que sea, comunicarlo al profesor.
17. Existen dos laboratorio uno de química y de física, por lo tanto los profesores deben programar sus actividades prácticas con el tiempo para poder compartirlas y evitar encuentros en el horario de trabajo.

### **Artículo 14.9: REGLAMENTO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL**

Los integrantes del servicio social tienen los mismos deberes, derechos y acciones pedagógicas contempladas en el presente Manual de Convivencia.

Para cumplir con el servicio social, los estudiantes de 10º y 11º deberán acogerse al siguiente reglamento:

1. Conocer los fundamentos legales, objetivos y metodología de servicio social
2. Informarse con el profesor que coordina el servicio social, sobre las alternativas para cumplir con este requisito
3. Conocer instituciones y programas donde puedan vincularse para cumplir con el servicio social.
4. Inscribirse y escoger libremente el lugar y programa para cumplir las 90 horas de labor social requeridas para obtener el título de bachiller
5. Ser remitidos con carta de presentación a la Institución escogida para acordar horarios y diseñar el proyecto a ejecutar.
6. Asistir puntualmente y cumplir las horas diarias establecidas
7. Permanecer en la Institución y programa escogido libremente para cumplir el servicio social ya que no se permite cambio, después de haber iniciado
8. Los retardos o inasistencia sin justificación de incapacidad médica o calamidad doméstica serán causales de desvinculación del programa y de pérdida de las horas cumplidas hasta la fecha



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

9. Responder por los materiales asignados para realizar las actividades planeadas **Construyendo Identidad**

10. Presentación personal adecuada: portar el uniforme del colegio e identificarse mediante: escarapela, carné, chaleco o camiseta
11. Abstenerse de utilizar celulares, radios, u otros objetos que interfieran con sus labores
12. Se prohíbe fumar e ingerir bebidas alcohólicas mientras se presta el servicio social
13. Practicar valores para una sana convivencia, como: respeto, tolerancia, solidaridad, responsabilidad, honestidad.
14. Informar oportunamente al coordinador del programa sobre las dificultades presentadas al cumplir con las actividades del servicio social.
15. Acatar llamados de atención y sugerencias de la persona encargada de acompañar las labores correspondientes al servicio social
16. Evitar cometer faltas que afecten la sana convivencia, ya que tres faltas son causales para desvincular inmediatamente a la o el estudiante del servicio social.
17. Solicitar diariamente al encargado del servicio social diligenciar y firmar la planilla de asistencia.
18. Cumplir con una intensidad mínima de 120 horas (90 Prácticas y 30 teóricas) de prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en los grados 10º y 11º de la Educación Media.
19. Una vez cumplidas todas las horas establecidas para el servicio social, solicitar al coordinador el certificado, este no tiene ningún costo.
20. Conocer los fundamentos legales, objetivos y metodología de servicio social
21. Informarse con el profesor que coordina el servicio social, sobre las alternativas para cumplir con este requisito
22. Conocer instituciones y programas donde puedan vincularse para cumplir con el servicio social.
23. Inscribirse y escoger libremente el lugar y programa para cumplir las 90 horas de labor social requeridas para obtener el título de bachiller
24. Ser remitidos con carta de presentación a la Institución escogida para acordar horarios y diseñar el proyecto a ejecutar.
25. Asistir puntualmente y cumplir las horas diarias establecidas
26. Permanecer en la Institución y programa escogido libremente para cumplir el servicio social ya que no se permite cambio, después de haber iniciado



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

27. Los retardos o inasistencia sin justificación de ~~incapacidad médica o calamidad doméstica~~ serán causales de desvinculación del programa y de pérdida de las horas cumplidas hasta la fecha **Construyendo Identidad y**
28. Responder por los materiales asignados para realizar las actividades planeadas
  29. Presentación personal adecuada: portar el uniforme del colegio e identificarse mediante: escarapela, carné, chaleco o camiseta
  30. Abstenerse de utilizar celulares, radios, u otros objetos que interfieran con sus labores
  31. Se prohíbe fumar e ingerir bebidas alcohólicas mientras se presta el servicio social
  32. Practicar valores para una sana convivencia, como: respeto, tolerancia, solidaridad, responsabilidad, honestidad.
  33. Informar oportunamente al coordinador del programa sobre las dificultades presentadas al cumplir con las actividades del servicio social.
  34. Acatar llamados de atención y sugerencias de la persona encargada de acompañar las labores correspondientes al servicio social
  35. Evitar cometer faltas que afecten la sana convivencia, ya que tres faltas son causales para desvincular inmediatamente a la o el estudiante del servicio social.
  36. Solicitar diariamente al encargado del servicio social diligenciar y firmar la planilla de asistencia.
  37. Cumplir con una intensidad mínima de 120 horas (90 Prácticas y 30 teóricas) de prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en los grados 10º y 11º de la Educación Media.
  38. Una vez cumplidas todas las horas establecidas para el servicio social, solicitar al coordinador el certificado, este no tiene ningún costo.

**Parágrafo:** Para su realización, los estudiantes cuentan con la asesoría y el acompañamiento de un(a) docente coordinador(a) del servicio social del Servicio Social Estudiantil, quien la certificará con el visto bueno del o la Coordinador(a) de la Institución.

### **Artículo 14.10: REGLAMENTO PARA USUARIOS DEL RESTAURANTE**

1. Los estudiantes deben consumir la totalidad de los alimentos brindados, evitar arrojarlos al piso o a las personas.
2. Todos y cada uno deben tener y conservar un comportamiento adecuado en el comedor, sin jugar, ni correr o saltar.
3. Respetar integralmente a compañeros, educadores y señoras encargadas de la elaboración, repartición y vigilancia de los alimentos.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

Ser muy puntuales con el horario asignado para recibir los alimentos. **Construyendo Identidad y**

5. Al finalizar de consumir los alimentos cada estudiante debe entregar los utensilios en el lugar indicado y evacuar en forma inmediata el comedor.

### **Artículo 14.11: REGLAMENTO DE LA TIENDA ESCOLAR**

La tienda escolar ofrecerá un servicio de calidad a todos los integrantes de la comunidad educativa comestibles que sean saludables.

Las normas que debe cumplir el personal al que le fue adjudicado el servicio de tienda escolar son las siguientes:

1. No almacenar o expender artículos, sustancias o bebidas prohibidas en el Manual para Convivencia Institucional.
2. Solo está permitida la venta en los periodos de descanso y en momentos autorizados por un educador, coordinador o el rector.
3. No abrir el local en horas o días en que la institución educativa no esté laborando, salvo previa autorización escrita de la rectoría.
4. No permitir el ingreso de estudiantes al interior de la tienda escolar.
5. No admitir personal ajeno a la institución, salvo contrato de trabajo previamente conocido por el rector.
6. No podrá arrendar o subarrendar la tienda escolar.
7. No puede efectuar reformas o mejoras al local destinado para el funcionamiento de la tienda escolar, salvo previa autorización por acuerdo del Consejo Directivo.
8. No podrá utilizar las instalaciones de la tienda escolar para realizar actividades distintas a aquellas para las cuales fue creada.
9. Tanto el inmueble, como los bienes muebles recibidos por el adjudicatario para el funcionamiento de la tienda escolar y que no le pertenecen serán devueltos a la institución en la fecha establecida en el contrato de adjudicación.
10. Los daños ocasionados al espacio físico y a los muebles entregados para el funcionamiento de la tienda escolar, correrán por cuenta y riesgo del adjudicatario.
11. Cancelar el valor económico del arriendo de la tienda escolar los cinco primeros días de cada mes, consignados al Banco asignado por la institución.
12. No vender chicles
13. Dar un trato cortés a todos los usuarios de la tienda escolar



### **Artículo 14.11.1: NORMATIVIDAD PARA USUARIOS DE LA TIENDA ESCOLAR**

1. Sólo comprar en los horarios de los descansos pedagógicos o a la salida de la jornada académica.
2. Hacer las filas y respetar los turnos.
3. Tener un buen trato y vocabulario para con las personas que se encuentren en la tienda escolar.
4. Todo el material reciclable y basuras que salga del consumo de los alimentos deberá ser colocado en los recipientes disponibles alrededor del patio de descanso
5. Todo reguero ocasionado durante el consumo de alimentos, deberá ser inmediatamente limpiado por la persona responsable.

**Parágrafo:** El Consejo Directivo de la institución convocará abiertamente a la licitación de la tienda escolar en el mes de octubre de cada año.

### **Artículo 14.12: MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNOS:**

Los Medios de comunicación internos como: El boletín informativo, las carteleras, el periódico mural, el canal de sonido y televisión para los salones, el amplificador de sonido para los descansos y demás jornadas pedagógicas, deberán ser utilizados exclusivamente por las personas de la institución responsables de su manejo. Su uso será netamente pedagógico y en ningún momento podrá perturbar el bienestar personal o colectivo, los estudiantes deberán presentar el proyecto respectivo y los contenidos informáticos, para ser aprobado por el consejo directivo, el coordinador o por el Docente líder del proyecto.

### **Artículo 14.13: REGLAMENTO DE SALIDAS PEDAGÓGICAS:**

Este Reglamento tiene por objeto normar y formalizar legalmente las Salidas Pedagógicas que se realizarán en el transcurso de la formación integral de las estudiantes, las salidas pedagógicas constituyen experiencias académicas prácticas para el desarrollo de competencias y habilidades de los estudiantes, en los distintos ámbitos académicos con una duración de horas o la jornada completa.

1. Las Salidas pedagógicas puede ser programadas por alguno de los miembros la institución, o ser de carácter oficial para la capacitación de niños y jóvenes, programada por Secretaría de Educación o alguna otra dependencia gubernamental como Personería, Contraloría, INDER, Secretaría de Gobierno, Secretaría de la Mujer, metro-juventud, Secretaría de la Cultura, Desarrollo de la Comunidad, presupuesto participativo, entre otras, para dicha salida se debe contar con el permiso del padre de



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

familia y la seguridad del menor será de responsabilidad de la entidad que realice la convocatoria. **Construyendo Identidad y**

2. La Rectoría es la dependencia que autoriza mediante Resolución las salidas pedagógicas presentadas por los miembros de la institución, aprobadas por el Consejo Académico y el Consejo Directivo al inicio del año escolar a los distintos espacios de ciudad, valle de aburra o área metropolitana; la propuesta o solicitud realizada por un miembro de la Institución debe ser presentada mediante proyecto y avalada por la coordinación, por los líderes del comité de mejoramiento, jefes de área o directores de grupo, previa concertación con estudiantes y padres de familia para su participación voluntaria, el Coordinador llevará el libro de salidas pedagógicas con el registro de las actividades realizadas, las eventualidades ocurridas y la respectiva evaluación, igualmente llevará el registro de las salidas Pedagógicas de carácter oficial.

3. El docente a cargo llenará la Solicitud de Salidas Pedagógicas señalando:

Profesor encargado, profesor acompañante, apoderados (padres de familia, si los hubiera), curso y lista de nombre de los estudiantes participantes, día, horario de salida y llegada, lugar, ubicación, objetivos de la salida, propósitos formativos, pertinencia en el desarrollo pedagógico, medidas de seguridad y protección integral, cumplimiento de licencias, autorizaciones, permisos, seguros, revisiones técnicas de los vehículo y de las empresas de transporte que movilizaran a los estudiantes. Este formulario será entregado a la Coordinación para la verificación y certificación del cumplimiento de los requisitos legales establecidos para este fin, con 15 días de anticipación, quién lo remitirá a la Rectoría para su aprobación y expedición de la Resolución respectiva.

4. Se establece que para las salidas pedagógicas de los grados 3° a 5° de la básica primaria deben acompañar el grupo como mínimo dos padres de familia, el director de grupo o apoderado; para pre-escolar, 1° y 2° de primaria cada estudiante debe ser acompañado por su acudiente o padre de familia.
5. Las salidas pedagógicas para un mismo curso deben realizarse en distintos días de la semana, para no afectar las mismas áreas académicas. Lo mismo rige para los profesores que soliciten realizar salidas pedagógicas.
6. Para salidas pedagógicas dentro del área urbana de la comuna de popular y comunas aledañas se podrá contratar empresas de servicios especiales de micro busetas o buses escolares, con la capacidad máxima autorizada al transporte (que consta en el interior del vehículo), para la comodidad de los estudiantes.
7. Las salidas pedagógicas a los sitios cercanos como; parque explora, jardín botánico, planetario, museo universitario, parque de los deseos, Comfama de Aranjuez, entre otros, se podrán hacer a pie con el acompañamiento de cada padre de familia o



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

acudiente, quien entregará el niño en el lugar de destino de la actividad y lo recogerá a su finalización.

- 8. El docente a cargo de la salida pedagógica deberá formalizar la salida, mediante solicitud o documento que indique la confirmación de la visita: fecha, horarios y si incluye el traslado de los estudiantes y adjuntarla a la solicitud de salidas pedagógicas.

## Artículo 14.13.1: SOLICITUD DE SALIDA PEDAGOGICA

LUGAR: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

HORA SALIDA: \_\_\_\_\_ HORA LLEGADA \_\_\_\_\_

DURACIÓN: \_\_\_\_\_

DOCENTE RESPONSABLE: \_\_\_\_\_

DOCENTES ACOMPAÑANTES: \_\_\_\_\_

PADRES DE FAMILIA ACOMPAÑANTE: \_\_\_\_\_

OBJETIVOS DE LA SALIDA, PERTINENCIA Y PROPOSITOS FORMATIVOS:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

GRADO, CURSO, LISTA DE ESTUDIANTES (ANEXAR)

PERMISOS DE CADA ESTUDIANTE (ANEXAR)

MEDIDAS DE SEGURIDAD: \_\_\_\_\_

MOVILIDAD O DESPLAZAMIENTO: \_\_\_\_\_

VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES POR PARTE DEL TRANSPORTADOR DE SERVICIOS ESPECIALES:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

FIRMAS:

\_\_\_\_\_  
NIT 811017223 - 2 - DANE 10500101169001  
Resolución Departamental No. 16175 del 27 de noviembre de 2002  
Resolución Municipal No. 033 del 21 de abril de 2003 - Resolución Municipal No. 280 del 14 de noviembre de 2003



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

Construyendo identidad y

DOCENTE RESPONSABLE

NOMBRE Y FIRMA

REVISÓ V.B. COORDINADOR

RECTOR

9. El docente a cargo enviará un documento de autorización de salida, el que deberá ser firmado por el padre de familia o acudiente y devuelto al colegio. El estudiante que no tenga dicha autorización no podrá salir del establecimiento y deberá realizar actividades académicas planeadas con antelación por el docente a cargo de la salida pedagógica. Los padres de familia acompañantes deben acreditar certificación de vinculación a la seguridad social en salud y demás.
10. El docente a cargo después de realizada la salida pedagógica remitirá a la Coordinación y a la Rectoría, un Informe de Salida Pedagógica, indicando, número de estudiantes asistentes, cumplimiento de objetivos, y cualquier otra información relevante.
11. El docente a cargo al inicio de cada trimestre, en lo posible, informará a los estudiantes de las salidas pedagógicas a realizar, indicando lugar, fechas, duración y objetivos a cumplir, para tramitar con tiempo la ejecución de la actividad.
12. Será fundamental garantizar y mantener las fechas de salidas planificadas. En el caso de que algún docente no pudiese asistir, designará un docente reemplazante (si lo hubiera) previa concertación con la Coordinación, a fin de no suspender la salida programada.
13. Ante cualquier cambio de fecha de una salida pedagógica, el docente informará oportunamente a los estudiantes los motivos de suspensión y se designará una nueva fecha, en conjunto con la Coordinación para posterior aprobación de la Rectoría si la importancia académica de la actividad lo amerita.
14. Las salidas pedagógicas que impliquen el traslado de los estudiantes con un vehículo contratado por el curso, deberán salir desde el colegio y regresar al mismo. El docente a cargo de la salida deberá contar con la seguridad de él o los transportes que trasladarán a los estudiantes, por ejemplo, verificar permisos, seguros y licencias al día.
15. El docente será el responsable de la salida pedagógica desde su inicio hasta su término o regreso a la institución, debe verificar el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en las orientaciones y directivas, por lo tanto, tomará todas las medidas de seguridad pertinentes, que minimice los riesgos de accidentes para los estudiantes y acompañantes. Además, será responsable de informar, por escrito, a los docentes que se vean afectados por la salida pedagógica.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

16. El docente a cargo de la salida pedagógica y profesores acompañantes deberán dejar resguardados los cursos y a los estudiantes que quedarán sin su atención, ya sea con guías, talleres, trabajos o ejercicios de estudio. Entregar este material a la Coordinación y verificar su realización cuando retorne a las actividades regulares, ya que los estudiantes que no participan de la salida pedagógica deben permanecer en la institución y realizar las actividades académicas que compensen esta experiencia o las clases regulares.
17. Si la salida comprende un periodo de varias horas, los estudiantes deberán llevar algún tipo de alimento y bebestible para evitar problemas de salud. (por ejemplo: fatiga o deshidratación), debe gestionar con bienestar estudiantil el refrigerio previamente, para que sea entregado a los estudiantes antes de la salida.
18. El docente a cargo deberá conocer la situación de salud de aquellos estudiantes que necesiten algún cuidado especial durante la salida. En este caso también es necesario que el estudiante y acudiente informen al profesor, mediante comunicación, de alguna situación de salud que deba ser tratada con mayor cuidado. (por ejemplo: problemas con la exposición al sol, etc.)
19. Todos los estudiantes que sufran un accidente en el trayecto o durante el desarrollo de una salida de campo, se encuentra cubierto por el Seguro Escolar de acuerdo con las disposiciones de la Secretaría de Educación con el Fondo de Protección Escolar.
20. De sufrir un accidente, el estudiante debe concurrir al Servicio de Salud Público más cercano, donde indicará las circunstancias del accidente y que se encuentra cubierto por el Seguro del Fondo de Protección escolar. Si el alumno al momento de sufrir el accidente no contara con la Declaración Individual de Accidente Escolar, el Estudiante o quien él determine, deberá concurrir, dentro de las siguientes 24 horas de ocurrido el accidente a la Institución, para que le sea entregado y pueda presentarlo en el Servicio de Salud Público en que fue atendido.
21. Sé prohíbe en todo momento de la salida pedagógica el consumo o tenencia de cualquier bebida alcohólica o el uso de cualquier tipo de drogas. El Estudiante sorprendido, infringiendo esta restricción, le será aplicada una sanción disciplinaria de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia.
22. Los estudiantes usarán su uniforme o buzo según lo indique el o la docente a cargo. Junto a lo anterior, velar por la presentación personal de los estudiantes. En caso de detectarse incumplimiento de esta disposición, La Coordinación podrá denegar la salida de una o más estudiantes.
23. El Estudiante, en todo momento durante la salida pedagógica, deberá mantener un comportamiento adecuado a las disposiciones institucionales y del lugar visitado, sea



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

esta una empresa, museo, un parque urbano o rural, granja, predio agrícola, natural u otro, **Construyendo Identidad** que por sus características deban cumplirse normas específicas.

24. De no darse cumplimiento a las disposiciones, de este Reglamento el estudiante podrá ser sancionado de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia de la Institución.
25. En caso de que, en una o más salidas pedagógicas o extraescolares un determinado curso y/o estudiante, manifieste un comportamiento que atente contra las normas de disciplina establecidas en el Manual de Convivencia, se aplicará la sanción de prohibición de futuras salidas.

### CAPITULO 15

#### PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD

##### Introducción

El presente protocolo general de bioseguridad para manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19 es organizado por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA, con el objetivo de garantizar las condiciones de salud y bienestar para toda la comunidad educativa, colaboradores y partes interesadas de conformidad y en cumplimiento con las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional en la Resolución 666 DEL 24 de abril del AÑO 2020 “Por medio del cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID 19”, LA Resolución 1721 del 24 de septiembre de 2020. El Decreto 1080 del 25 de noviembre del Alcalde de Medellín, mediante el cual se aprobó el Plan de alternancia educativa para 2020-2021. La resolución 777 del 02 de junio de 2021. Este documento presenta las medidas a tomar por parte de todo el personal de LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA, en sus diferentes áreas de trabajo con el fin de evitar el contagio y la propagación del COVID-19, fomentando el autocuidado en toda la comunidad educativa.

Para LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA, es de suma importancia la Salud y Seguridad de su comunidad educativa y colaboradores teniendo en cuenta la vulnerabilidad de las personas y los riesgos a los que estarán expuestos, y ante la presente Pandemia declarada en el mes de enero de 2020 por la OMS (Organización Mundial de la Salud), y las presentes medidas adoptadas por el Gobierno nacional de la República de Colombia se hace necesaria la alineación con la estructura del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

Este protocolo se encuentra sujeto a cambios por las diferentes recomendaciones que emitan las autoridades sanitarias y gobierno nacional con respecto a la evolución de la contingencia ocasionada por la pandemia.

### Artículo 15.1: DESICIÓN DIRECTIVA

El Consejo Directivo, en su calidad de máximo órgano de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA: según el acuerdo directivo No 14 (anexo 15.1), acta No 7 del 16 de diciembre (la cual se adjunta en el anexo 15.2) y en observancia de lo dispuesto en el numeral 34 del artículo 3º del Decreto 1076 del 28 de julio de 2020 expedido por el Presidente de la República, las Directivas No, 11 del 29 de mayo, No. 12 del 2 de junio, y No. 13 del 3 de junio de 2020, expedidas por el Ministerio de Educación Nacional y su documento *“Lineamientos para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa”*, de acuerdo con lo determinado por la Secretaría de Educación, la Alcaldía de Medellín y considerando el análisis del contexto institucional, las posibilidades de operación, los planes y proyectos trazados para la institución, ha decidido implementar la transición progresiva y en alternancia del servicio educativo a la presencialidad en condiciones de bioseguridad.

### Artículo 15.2: DIAGNÓSTICO

Las condiciones para organizar el servicio educativo en alternancia se determinaron con base en el siguiente cuadro disponible en los Lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, y Ministerio de Educación Nacional.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

Identidad y



Figura 15.1. Condiciones para organizar el servicio educativo en alternancia.

Fuente: Lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, y Ministerio de Educación Nacional.

### Artículo 15.2.1: TIPO DE SERVICIO QUE PRESTA:

La Institución Educativa Federico Carrasquilla es un establecimiento de carácter público que ofrece servicios educativos en los niveles de Preescolar, básica primaria, básica secundaria, media académica y técnica, Clei II, Clei III, Clei IV, Clei V y Clei IV.

Se hizo necesario identificar los diferentes servicios que se presta en la institución: ingreso de

personal y proveedores a la institución y entrega de kits alimentarios y fotocopias (portería), recepción de actividades solucionadas por los estudiantes (portería), suministro de alimentos (restaurante), préstamo de material bibliográfico (biblioteca), prestación del servicio educativo (aulas), formación (auditorio), utilización de los servicios sanitarios, uso de espacios por los docentes y personal administrativo y directivo (oficinas y sala de profesores). En la tabla 15.1 y en la tabla 15.2 se presenta los FP (Factores Protectores) y los FR (Factores de Riesgo), tanto de la Sede Bachillerato de la Institución Educativa Federico Carrasquilla como de la Sede Primaria, respectivamente.

Tabla 15.1 Identificación de los FP (Factores Protectores) y de los FR (Factores de Riesgo) Sede Bachillerato

#### SEDE BACHILLERATO

Servicio Prestado	Problemática	Factores Protectores	Factores de Riesgo	de Intervención
-------------------	--------------	----------------------	--------------------	-----------------



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

Ingreso de personal y proveedores  
Existe una sola entrada y salida por aglomeración

Nivel de riesgo de contagio alto por no tener diferenciados distanciamiento social.  
Construyendo ingreso por grados y en horarios no tener diferenciados.  
Se requiere la asignación de un

segundo vigilante por parte de Secretaría de Educación para habilitar una segunda entrada, considerando la necesidad de cambiar el punto de acopio de

basuras que coincide con esta segunda entrada.

Entrega de kits alimentarios y fotocopias  
Existe una sola entrada y salida

Riesgo de contagio por aglomeración en la parte externa de la institución.  
Instrucciones claras al momento de la entrega, exigir uso de tapabocas, distanciamiento social y lapicero personal para firmar planillas.

Recepción de talleres diligenciados  
Existe una sola entrada y salida

Es poco frecuente que lleguen varios padres de familia de manera simultánea.

Riesgo de contagio por aglomeración  
Instrucciones claras al momento de la entrega, exigir uso de tapabocas, distanciamiento social. Solo recibir papel, reposar 4 horas antes de manipular.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

## Construyendo identidad y

Suministro de alimentos (restaurante)	Zonas pequeñas para toma de alimentos y esparcimiento	Nivel de contagio alto por no tener distanciamiento social.	No se suministrará alimentos en la institución, en su lugar, se hará entrega a las familias de los kits alimentarios.
Tienda escolar	Zona para compra de alimentos pequeña	Nivel de contagio alto por no tener distanciamiento social.	Se recomienda no abrir la tienda escolar.
Prestación del servicio educativo (aulas),	Salones con espacio reducido, no podrán recibir clases todos los estudiantes.	Nivel de contagio alto por no tener distanciamiento social.	Ingreso por grados y en horarios diferenciados. Habilitar una segunda entrada.
Formación (auditorio)	Espacio en las escalas y pasillos reducido.	Medio	Diseñar estrategias para que los estudiantes se movilicen alternadamente por los pasillos y escaleras.
Servicios sanitarios	Baños y lavamanos descompuestos	Medio	Intervención Interna – Secretaria de Educación para renovación y adecuación de



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

## Construyendo Identidad y

higiene sanitarias de acuerdo con las necesidades de la comunidad educativa.

Actividades administrativas (sala de profesores, oficinas)	Sala de Profesores con espacio reducido, no podrán permanecer en ella simultáneamente todos los profesores de la misma jornada	Alto	Distribuir a los profesores asistentes a la alternancia educativa en espacios complementarios como el laboratorio, la biblioteca y las aulas de informática
--	--	------	---

Tabla 15.1 Identificación de los FP (Factores Protectores) y de los FR (Factores de Riesgo) Sede Primaria

### SEDE PRIMARIA

Servicio Prestado	Problemática	Factores Protectores	Factores de Riesgo	Intervención
Ingreso de personal y proveedores	Existe una sola entrada y salida riesgo de contagio por aglomeración	Desinfección continua del personal y productos que ingresan.	Nivel de contagio alto por no tener distanciamiento social	Ingreso por grados y en horarios diferenciados.
Entrega de kits alimentarios y fotocopias	Existe una sola entrada y salida		Riesgo de contagio por aglomeración en la parte externa de la institución.	Instrucciones claras al momento de la entrega, exigir uso de tapabocas, distanciamiento social y lapicero personal para firmar planillas.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

Recepción de talleres diligenciados	Existe una sola entrada y salida	Es poco frecuente que lleguen varios padres de familia de manera simultánea.	Riesgo de contagio por aglomeración	Instrucciones claras al momento de la entrega, exigir uso de tapabocas, distanciamiento social. Solo recibir papel y dejar reposar 4 horas antes de manipular.
Suministro de alimentos (restaurante)	No se puede asegurar un adecuado lavado de manos para todos los estudiantes.		Nivel de contagio medio por deficiencia de lavada de manos.	No se suministrará alimentos en la institución, en su lugar, se hará entrega a las familias de los kit alimentarios.
Servicios sanitarios	Baños y lavamanos descompuestos e insuficientes para la comunidad educativa.		Medio	Intervención Interna – Secretaria de Educación para renovación y adecuación de baterías sanitarias de acuerdo con las necesidades de la comunidad educativa.
Préstamo de material bibliográfico	Imposibilidad de desinfectar material permeable como el papel.		Nivel de contagio alto por manipulación del material no desinfectado y sin reposar tiempo mínimo para asegurar que ya no	Dejar reposar material antes de volver a prestar. Papel reposar al menos 4 horas.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

persiste en el uso de  
Covid-19

Plástico, reposar al  
menos 3 días.

### Artículo 15.2.2: Capacidad física instalada

Considerando la capacidad física instalada de la Institución Educativa Federico Carrasquilla no se ve conveniente el retorno gradual y progresivo bajo el esquema de alternancia en las condiciones actuales porque la infraestructura no lo facilita. Así, es importante tener en cuenta lo siguiente.

La institución no cuenta ni con las entradas y salidas ni con el personal de vigilancia necesario para la alternancia educativa, según las especificaciones del decreto 1721 del 24 de septiembre del 2020 en anexo técnico. La Sede Bachillerato solo tiene habilitada una puerta de acceso, aunque dispone de 3 puertas de emergencia, una de ellas en el primer piso. Secretaría de Salud recomienda gestionar con Secretaría de Educación más personal de vigilancia para habilitar la segunda entrada. En la sede primaria sólo se cuenta con un portón que cumple las funciones de entrada y salida para todo el personal, lo cual se constituye en un factor de riesgo alto para el contagio, no obstante, se recomienda realizar una división a los pasillos para garantizar la circulación del personal de manera unidireccional y organizar horarios de manera tal que no haya aglomeraciones a la hora de entrada y salida del establecimiento. Esta información se obtiene del informe de Factores de Riesgo y Factores Protectores de la Sede Educativa Federico Carrasquilla enviado por la Secretaría de Salud.

La sede bachillerato cuenta con 10 salones de clase los cuales tienen entre 25 m<sup>2</sup> y 32 m<sup>2</sup> en promedio, lo que permite que solo puedan estar, como máximo, 12 estudiantes por aula para un total por jornada de 120 estudiantes. Si se habilita como aulas las salas de cómputo y el laboratorio se puede incluir más estudiantes al proceso de la alternancia educativa.

En cuanto a la sede primaria, esta cuenta con 13 salones, los cuales tienen un área entre 34 m<sup>2</sup> y 37m<sup>2</sup> aproximadamente a excepción del salón de aceleración, que cuenta con un área 21.42 m<sup>2</sup>. Teniendo en cuenta el área de los salones y la distancia que se debe tener entre los estudiantes y restando el área utilizada por el docente para dictar clases, se calcula que, como



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

máximo, pueden asistir 15 estudiantes a los salones grandes y 10 estudiantes al salón de aceleración, lo cual da un total de 190 estudiantes por jornada.

El Comité de Prevención de Desastres y Gestión de Riesgos de la Institución Educativa Federico Carrasquilla define el término espacio personal como el espacio circundante ( $1\text{m}^2$ ) alrededor de una persona (Hall, 1966, Sommer, 1969); así, en cada salón los 12 estudiantes más el docente ocuparán un espacio personal de  $13\text{m}^2$ , por lo cual, la distancia en el aula permitirá un distanciamiento social de  $1\text{m}^2$ , respetando los límites de cada espacio personal. En concordancia, la Secretaría de salud recomienda usar otros salones como laboratorios y salas de cómputo para ampliar la capacidad estructural de la sede educativa.

En cuanto a la sede primaria, se cuenta con 32 baterías de sanitarios. La Sede Bachillerato posee 15 baterías de baños para los estudiantes, distribuidas así: 3 baterías de sanitarios, con 3 lavamanos en el primer piso, próximas al restaurante escolar; 3 baterías de sanitarios, con 2 lavamanos en el segundo piso, próximas a las aulas de clase; 7 baterías de sanitarios, con 5 lavamanos en el quinto piso, próximas a la tienda escolar y a la cancha; 2 baterías de sanitarios con 1 lavamanos en el sexto piso, próximas al auditorio. Además, en el primer piso se cuenta con 1 batería de sanitarios con 1 lavamanos para el personal que prepara los alimentos, 1 batería de sanitarios con 1 lavamanos en la biblioteca, 1 batería de sanitarios con 1 lavamanos para el personal de aseo y vigilancia y 1 poceta para lavar el material de aseo; en el segundo piso se tiene 1 batería de sanitarios con 1 lavamanos en rectoría, 1 batería de sanitarios con 1 lavamanos en secretaría, 2 baterías de sanitarios en la sala de profesores, con 2 lavamanos y 1 poceta para lavar el material de aseo.

En ambas sedes se considera insuficientes los sanitarios y lavamanos, lo cual podría generar aglomeración de los estudiantes al momento de su utilización. Secretaría de salud recomienda,

además de las reparaciones de los sanitarios y lavamanos cuando se requiera, Instalar lavamanos portátiles en los corredores, con el fin de garantizar que los estudiantes puedan hacer un lavado de manos frecuente.

En las tablas 3 y 4 se describe la infraestructura de la sede bachillerato y de la sede primaria respectivamente. EL establecimiento dispone de:

- 1 puertas de ingreso tanto en Primaria como en Bachillerato.
- 7 oficinas: Secretaría, Tesorería, Rectoría, Coordinación, Sala de Juntas, Sicología y Sala de Profesores en la Sede Bachillerato.
- En Primaria: 1 sala de Profesores, aunque al ser mono docente, en su mayoría permanecen en el aula y Coordinación.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

- Para la prueba piloto, en la Sede Bachillerato se destinará 8 de las 10 aulas disponibles y en Primaria las 13 aulas disponibles.
- 1 sala de profesores (aunque las aulas preferiblemente se volverían especializadas para que el docente no necesite salir de ella).
- 1 auditorio tanto en bachillerato como en primaria.
- 1 cancha. Aunque no se realicen recreos, es necesario considerar este espacio para clases de educación física o por si algún profesor quiere realizar su clase al aire libre.
- No se cuenta con suficiente ventilación natural en las aulas ni iluminación.
- En la Sede Primaria se cuenta con 32 unidades sanitarias reparadas, en condiciones de uso.
- En la Sede Bachillerato se cuenta con 15 unidades sanitarias todas reparadas y en funcionamiento)
- Se requiere la dotación de lavamanos portátiles, por parte de Secretaría de Educación para garantizar lavado de manos de los integrantes de la comunidad educativa, cada dos horas.
- Se cuenta con tapetes para realizar limpieza y desinfección de calzado al ingreso a las instalaciones.

Tabla 15.3 Descripción de la infraestructura Física Sede Bachillerato

Sede Bachillerato. Dirección: Carrera 45 N° 108 – 110

Tipo de aulas y espacios disponibles	Cantidad	m <sup>2</sup> disponibles	Capacidad instalada del espacio	Estado espacio B/R/M
Auditorio		180 m <sup>2</sup>	180 m <sup>2</sup>	Bueno
Aulas	10	25-35 m <sup>2</sup>	120 m <sup>2</sup>	
Baños directivos	1			
Baños estudiantes hombres	7			
Baños estudiantes mujeres	8			
Rectoría	1			
Baño rectoría	1			
Secretaría	1			
Baño secretaría	1			



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

		Construyendo identidad y
Sala de juntas	1	
Coordinación	1	
Sala de Profesores	1	
Cocineta	1	
Aula 1 Sistemas	3	
Aula Psicología	1	
Baños profes hombres	1	
Baños profes mujeres	1	
Biblioteca	1	
Baño biblioteca	1	
Restaurante	1	45 m <sup>2</sup>

Tabla 15.4 Descripción de la infraestructura Física Sede Primaria

Sede Primaria. Dirección Calle 108 N° 43 B 17

Tipo de aulas y espacios disponibles	Cantidad	m <sup>2</sup> disponibles	Capacidad instalada del espacio	Estado espacio B/R/M
Auditorio		180 m <sup>2</sup>	180 m <sup>2</sup>	Bueno
Aula 1				
Baños directivos				
Baños estudiantes hombres				
Baños estudiantes mujeres				
Rectoría				
Baño rectoría				
Secretaría				
Baño secretaría				
Sala de juntas				



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

Construyendo identidad y

Sala de Profesores

Cocineta

Aula 2 Sistemas

Aula Sicología

Baños profes hombres

Baños profes mujeres

Biblioteca

Baño biblioteca

Restaurante

Se requiere dotar la institución con recipientes de basura con pedal y con especificaciones, para el manejo de cada tipo especial de residuos, tal como lo recomienda Secretaría de Salud.

Con relación a otros espacios, en la Sede Bachillerato se cuenta con una cancha, la cual mide aproximadamente 80 m<sup>2</sup>, una tienda escolar con poco espacio para la compra de los alimentos y un restaurante con aproximadamente 45 m<sup>2</sup>, además se dispone de un auditorio de 180 m<sup>2</sup> aproximadamente.

En primaria la sede educativa cuenta con una zona amplia de restaurante de aproximadamente 120 m<sup>2</sup>, una cancha y zonas comunes amplias en donde se podría garantizar un distanciamiento de los estudiantes en las horas de recreo.

La Secretaría de Salud no recomienda abrir la tienda escolar, pues no hay espacio para el distanciamiento. El comité de prevención y riesgos recomienda evitar el consumo de alimentos dentro de la institución por lo que no se realizarán recreos y se continuará con la entrega del paquete alimentario para consumir en casa.

Con respecto a la limpieza y desinfección se cuenta con 3 personas en las tres jornadas y sedes, las cuales tienen el deber de realizar la desinfección de los salones baños y pasillos. Es importante resaltar que al personal de vigilancia y al personal de aseo ya se les brindó una capacitación relacionada con los protocolos de bioseguridad.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

Artículo 15.2.3: Número de estudiantes

Construyendo identidad y

**Estudiantes matriculados al inicio del año 2020:** 2007 estudiantes.

**Estudiantes vigentes a noviembre 12 de 2020:** 1786 estudiantes.

### Artículo 15.2.4: Características de la población

Los estudiantes de la institución educativa Federico Carrasquilla pertenecen a los estratos 1 y 2 de la comuna 1. Desde el mes de marzo se viene realizando una caracterización de los mismos a través de encuestas a las familias, cuyo propósito es conocer las condiciones de conectividad con que cuentan en sus hogares, la presencia de enfermedades de base que

puedan generar complicaciones o riesgos debido a la Covid-19, la presentación de sintomatología asociada a la Covid-19 y la disposición de los padres o acudientes para enviar sus hijos a la presencialidad en la situación actual.

El comportamiento de los estudiantes sin conectividad, durante el año 2020 fue así: en agosto 182 estudiantes, en octubre 154 estudiantes y en diciembre 132 estudiantes; estas cifras disminuyeron considerando quienes se declararon como desertores (49 en total). Se deduce que a un número considerable de estudiantes (7,4%) se le dificulta acceder a las estrategias que está implementando la institución en medio de la contingencia de trabajo virtual.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

Construyendo identidad y

Tabla 15.5 Presencia de enfermedades de base que puedan generar complicaciones o riesgos debido a la Covid-19 / Porcentaje

Presencia de enfermedades de base que puedan generar complicaciones o riesgos debido a la Covid-19

Riesgos	No	Sí
01. Directivo Docente	25%	75%
1.1 Docente Primaria	73%	27%
1.2 Acudiente Primaria	82%	18%
2.1 Docente Bachillerato Mañana	50%	50%
2.2 Acudiente Bachillerato Mañana	76%	24%
3.1 Docente Bachillerato Tarde	86%	14%
3.2 Acudiente Bachillerato Tarde	83%	17%
4.1 Docente CLEI	60%	40%
4.2 Acudiente-Estudiante CLEI	82%	18%
5,2 Personal de apoyo	89%	11%
5.1 Profesionales de apoyo	25%	75%
6 Otros (comunidad)	74%	26%
Total general	80%	20%

Tabla 15.6 Presencia de enfermedades de base que puedan generar complicaciones o riesgos debido a la Covid-19 / Cantidades

Cuenta de Riesgos	Etiquetas de columna		
	No	Sí	Total
01. Directivo Docente	1	3	4
1.1 Docente Primaria	16	6	22
1.2 Acudiente Primaria	425	91	516
2.1 Docente Bachillerato Mañana	6	6	12

NIT 811017223 - 2 - DANE 10500101169001

Resolución Departamental No. 16175 del 27 de noviembre de 2002

Resolución Municipal No. 033 del 21 de abril de 2003 - Resolución Municipal No. 280 del 14 de noviembre de 2003



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

	Acudiente	Bachillerato	
2.2 Mañana	153	48	201
3.1 Docente Bachillerato Tarde	6	1	7
3.2 Acudiente Bachillerato Tarde	104	22	126
4.1 Docente CLEI	6	4	10
4.2 Acudiente-Estudiante CLEI	23	5	28
5,2 Personal de apoyo	8	1	9
5.1 Profesionales de apoyo	1	3	4
6 Otros (comunidad)	29	10	39
Total general	778	200	978

Construyendo identidad y

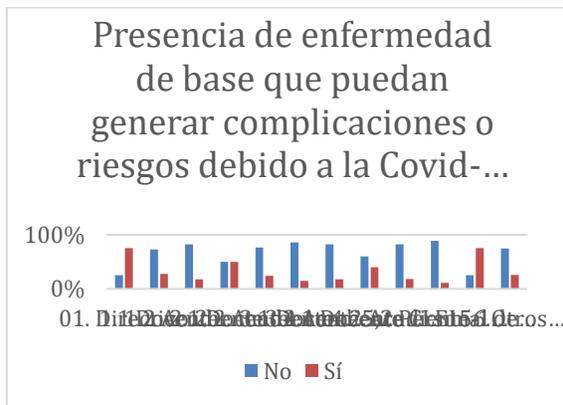


Figura 15.2 Gráfica Presencia de enfermedades de base que puedan generar complicaciones o riesgos debido a la Covid-19 / Cantidades

En las tablas 15.5 y 15.6 y en la figura 15.2 se presentan los resultados de la encuesta que se realizó a todos los integrantes de la comunidad educativa, acerca de padecer enfermedades de base que puedan generar complicaciones o riesgos debido a la Covid-19.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

### Construyendo identidad y

En la caracterización de la población de la institución educativa Federico Carrasquilla también es primordial identificar estudiantes con discapacidad intelectual, trastorno de conducta, trastornos del espectro autista, discapacidad visual y sordoceguera y otras condiciones que comprometen sus habilidades de autocuidado y de seguimiento de instrucción. Con referencia a lo anterior, durante el año 2020 en la institución educativa se matricularon 54 estudiantes con NEE (Necesidades Educativas Especiales), de los cuales desertaron 6 estudiantes para finalizar con 48 estudiantes activos con dicha condición. 42 de los estudiantes con NEE presentan discapacidad psicosocial intelectual y/o mental y 6 de ellos deficiencias de movilidad, ceguera, auditiva y autismo. Se debe actualizar la información cada año.

#### Artículo 15.2.5 Equipo docente

- ❖ **Jornada de la mañana Bachillerato:** conformada por 15 maestros y un coordinador
- ❖ **Jornada de la tarde Bachillerato:** conformada por 13 maestros y un coordinador (compartida la coordinación con la jornada nocturna)
- ❖ **Jornada de la mañana Primaria:** conformada por 13 maestros y un coordinador
- ❖ **Jornada de la tarde Primaria:** conformada por 13 maestros y un coordinador
- ❖ **Jornada nocturna:** conformada por CLEI II, CLEI III, CLE IV, CLEI V Y CLE VI con docentes de la institución y de otras instituciones contratados por horas extras.
- ❖ **PTA (Programa Todos a Aprender):** un docente para primaria y un docente para secundaria.

#### Artículo 15.2. 7 Disponibilidad de las personas de servicios generales y de apoyo de la labor docente

La institución Federico Carrasquilla cuenta con 6 vigilantes y 6 aseadoras para atender las dos sedes.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

Construyendo identidad y

### Artículo 15.2.8 Adecuación para responder a las medidas de bioseguridad

Se realizó la adecuación de las baterías sanitarias y se dotó con dos lavamanos portátiles para facilitar los procesos de limpieza y desinfección.

En el anexo 15.3 se presenta el Protocolo de Bioseguridad a seguir los integrantes de la comunidad educativa cuando asistan a las instalaciones de la Institución Educativa Federico Carrasquilla a actividades laborales que requieran la presencialidad, a recepción de kits alimentarios y posteriormente a su entrega a las familias, a sacar copias de talleres y a entregarlos, entre otras, como también el personal que se vincule a las actividades presenciales dentro del esquema de alternancia educativa.

En el anexo 15.4 se presenta el Procedimiento para aislar a un integrante de la comunidad educativa (estudiante, docente, miembro del personal de apoyo o del personal administrativo cuando manifieste síntomas de Covid-19 durante el transcurso de la jornada laboral o jornada escolar, según aplique.

En el anexo 15.5 se presenta la ruta de ingreso y salida de la institución en el esquema de alternancia educativa para la sede bachillerato. En el anexo 15.6 se presenta un bosquejo de los planos de la sede bachillerato.

### Artículo 15.2.9 Articulación con las autoridades sanitarias

Durante la presente emergencia sanitaria, se ha trabajado de manera continua en articulación con Secretaría de Salud y con el Dagrd, a través de la comunicación continua y el trabajo en equipo con las funcionarias respectivas.

Como resultado del trabajo articulado con estas entidades se logró lo siguiente:

- ❖ Se elaboró el protocolo de bioseguridad para entrega de los kits alimentarios y la entrega de fotocopias, al igual que para la recepción de los talleres diligenciados.
- ❖ Se realizó a las familias una capacitación en **Hogar Seguro**, buscando que se tome conciencia de diferentes situaciones a través de las cuales se expone a los integrantes de los hogares a caídas y accidentes al no resolver situaciones riesgosas en las viviendas o por comportamientos poco convenientes.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

Se capacitó a las familias en “Mezclas peligrosas en el hogar” con el fin de concientizar a las familias en las consecuencias de combinar sustancias de uso común en el hogar.

- ❖ Se capacitó a los trabajadores en aspectos de bioseguridad, a partir de la revisión y articulación con los respectivos supervisores de las empresas que prestan el servicio de aseo y el servicio de vigilancia a la institución.
- ❖ Se coordinó visita, por parte de Secretaría de Salud, a la planta física, tanto de la sede Primaria, como de la Sede Secundaria para evaluar las condiciones de la institución, ver anexo 15.7 , INFORME IDENTIFICACION DE FP Y FR ENTORNO EDUCATIVO SEDE ´PRIMARIA y anexo 15.8, INFORME IDENTIFICACION DE FP Y FR ENTORNO EDUCATIVO SEDE ´BACHILLERATO.
- ❖ Se elaboró el protocolo de bioseguridad para la alternancia educativa a iniciar en el año 2021.

En cuanto al procedimiento para reportar algún contagiado de la comunidad educativa que se detecte durante la jornada escolar, es importante tener en cuenta las siguientes líneas de atención:



Figura 15.5 Imagen Líneas de atención para la emergencia sanitaria.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

Construyendo identidad y

### Artículo 15.2.10: Comportamiento de la epidemia en el territorio

Los integrantes del Comité de Comunicaciones, cada quince días, actualizarán la información referente al comportamiento de la epidemia en el territorio y lo publicarán por whatsapp, correo e impreso en las carteleras.

Los integrantes del comité de comunicaciones son: un funcionario de Secretaría de Salud, un funcionario de Dagr, un integrante del proyecto de Prevención de Desastres, el líder de Gestión de la Comunidad, el equipo Directivo y un representante del comité territorial a nivel municipal para el manejo de la emergencia sanitaria.

### Artículo 15.3 Definición de la forma en que se efectuará el retorno gradual y progresivo a la presencialidad bajo el esquema de alternancia:

Para la prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia, la institución educativa operará logísticamente desde las instalaciones principales y/o sedes, como se menciona a continuación.

El retorno progresivo a la modalidad presencial bajo el esquema de alternancia se inició el 12 de julio de 2021. Posterior a la aprobación del protocolo de bioseguridad para la institución educativa Federico Carrasquilla, cada acudiente o estudiante adulto diligenció y firmó un consentimiento impreso el primer día de asistencia al establecimiento. En el anexo 15.9 se presenta el formato del consentimiento informado a ser aplicado.

Al inicio del año 2022, se deberá hacer una actualización al diagnóstico de condiciones de bioseguridad, opinión respecto al regreso gradual y progresivo a la presencialidad, disponibilidad tecnológica, conectividad, condiciones de salud y situaciones de riesgo frente al COVID, todo esto, para estudiantes, acudientes, docentes, directivos, administrativos profesionales y demás personal de apoyo. Este diagnóstico se hará por medios virtuales y, en formato físico, para los acudientes sin conectividad.



### Artículo 15.4 Comunicaciones

En la tabla 15.11 se indica el cronograma y medios a través de los cuales se realizará la socialización del proceso de alternancia, incluyendo los componentes de bioseguridad logísticos y pedagógicos, entre otros.

Tabla 15.11 Cronograma de socialización del proceso de alternancia

Componente a socializar	Descripción de la actividad	Responsable	Medios	Fecha
Socialización del calendario.	Reuniones virtuales del equipo	Rector y Coordinador	Plataformas virtuales	Reuniones semanales
Socialización de la agenda.	directivo con padres y acudientes.		Mensajes a través de whatsapp, correos electrónicos, plataforma edu 20 y mensajes públicos colocados en las porterías. Publicación en la página web	
Socialización de resultados pedagógicos.				
Socialización del calendario.		Coordinador de Jornada y Docentes	Plataformas virtuales	Enero 28 de 2021
Socialización de la agenda.			Mensajes a través de whatsapp, correos electrónicos, plataforma edu 20 y mensajes	Febrero 26 de 2021
Socialización de resultados pedagógicos.			correos electrónicos, plataforma edu 20 y mensajes	Marzo 26 de 2021



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

publicos  
colocando

Construyendo Identidad y

en las  
porterías. Mayo 28 de

Publicación 2021

en la página  
web Julio 30 de  
2021

Agosto 27  
de 2021

Septiembre  
30 de 2021

Octubre 29

Noviembre  
26 de 2021

Socialización del  
calendario.

Director de Plataformas Enero 26  
grupo, de virtuales de 2021

estudiantes y Mensajes a Abril 26 de  
acudientes. través de 2021

Socialización de  
la agenda.

whatsapp, Octubre 11  
correos de 2021

Socialización de  
resultados  
pedagógicos.

electrónicos,  
plataforma  
edu 20 y  
mensajes  
públicos  
colocados  
en las  
porterías.  
Publicación  
en la página  
web



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

Capacitaciones a las familias en protocolos de bioseguridad y autocuidado.

Capacitaciones a las familias en Manejo de Sustancias Peligrosas.

Capacitaciones a las familias en Tenencia Responsable de Mascotas

Capacitaciones a las familias en Hogar Seguro.

Plataformas virtuales Enero 29

Construyendo Identidad y

Mensajes a través de whatsapp.

Plataformas virtuales Febrero 19 de 2021

Mensajes a través de whatsapp.

Plataformas virtuales Abril 16 de 2021

Mensajes a través de whatsapp.

Plataformas virtuales Mayo 20 de 2021

Mensajes a través de whatsapp.

## ANEXOS

Anexo 15.1 Acuerdo del Consejo Directivo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

Construyendo Identidad y Convivencia

**ACTA DE REUNION  
No. 07**

<b>CIUDAD Y FECHA:</b>	Medellín, diciembre 16 de 2020	<b>ESTAMENTO:</b>	<b>CONSEJO DIRECTIVO</b>
<b>ASUNTO:</b>	Reunión día 16 de diciembre de 2020 (De manera virtual, por la plataforma ZOOM, 11:00 A.M –1:00 A.M)		
<b>OBJETIVOS:</b>	1-Acuerdo Directivo para la aprobación de los protocolos para el ingreso a clases en alternancia año lectivo 2021. 2- Informes: Administrativo, Contable, Académico: Resultados finales, ejecución calendario escolar -Validación de los estudiantes promovidos propuesta por el Consejo Académico -DIA E: Autoevaluación Institucional y socialización a la comunidad		

**INTEGRANTES CONSEJO DIRECTIVO:**

<u>ESTAMENTO REPRESENTADO</u>	<u>REPRESENTANTE</u>	<u>PRESENT E O AUSENTE</u>
RECTORIA	CARLOS ARTURO VENGOECHEA MARULANDA	P
DOCENTES	BEATRIZ ELENA VIANA TABORDA	P
DOCENTES	LUISA FERNANDA RUIZ PARRA	P
STUDIANTES	JHON ALEJANDRO GARCÍA PAREJA	P
EGRESADOS	YUDI ASTRID JARAMILLO	P
CONSEJO DE PADRES	KAREN HERRERA MORENO	P
CONSEJO DE PADRES	GLADIS DEL SOCORRO HINCAPIÉ VELÁSQUEZ	A
SECTOR PRODUCTIVO	ADRIANA FERNÁNDEZ MORALES	P

SECRETARIA: AUXILIAR MARLENE VASCO

**ORDEN DEL DIA**

- 1-Saludo y reflexión
- 2- Verificación del quorum
- 3- Lectura y aprobación del acta anterior
- 4- Informes:
  - 4.1 Informe administrativo
  - 4.2 Informe Contable
  - 4.3 Informe Académico: Resultados finales
  - 4.4 Ejecución Calendario Escolar
- 5- Propuesta de estudiantes promovidos presentada por el Consejo Académico
- 6-Acuerdo Directivo, aprobación de los protocolos para el ingreso a clases en alternancia 2021
- 7- DIA E: Autoevaluación Institucional
- 8- Proposiciones y varios

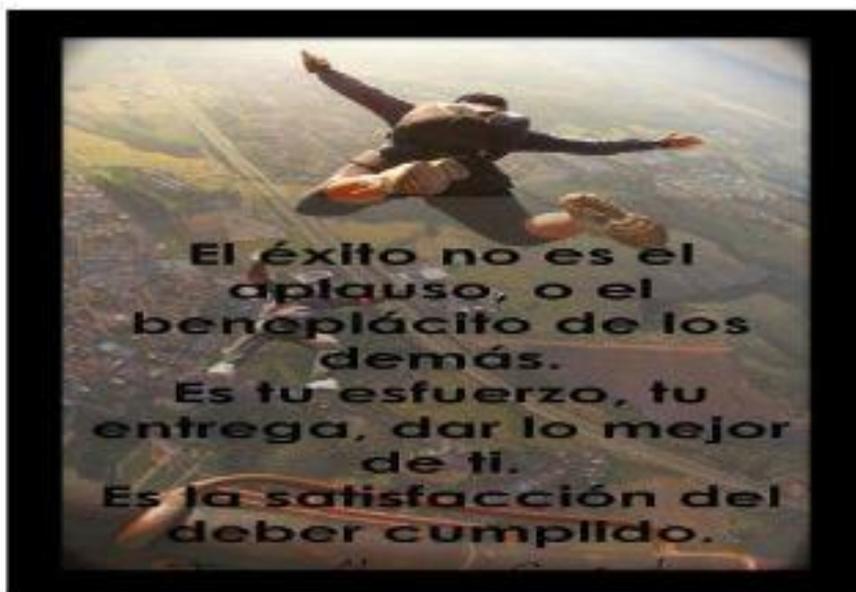


## DESARROLLO DE LA REUNIÓN.

1-Saludo: El rector da la bienvenida a los asistentes

2-Verificación del quórum: Asistentes 7 y ausentes 1, hay quorum para deliberar

### Reflexión



3- Lectura del acta anterior: La secretaria procede a leer el acta anterior y es aprobada por unanimidad

### 4- Informes:

#### 4.1 Informe administrativo

-El rector presenta el informe de la ejecución de las diferentes actividades durante el año 2020, semanalmente se hizo reunión del comité directivo (Rectoría, coordinadores, personal de apoyo profesional y personal administrativo) para planeación e informes de actividades.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

### Construyendo Identidad y Convivencia

-En la medida que la situación lo permitió se fue ejecutando y cumpliendo el plan de mejoramiento de la autoevaluación institucional elaborado en el año 2019, para ejecutar en el año 2020.

-El concejo directivo se reunió periódicamente para ejecutar las actividades de su competencia y la toma de decisiones que se requerían.

-Se cumplió con el PAE, se cumplió con el calendario escolar, se ejecutaron los proyectos en las condiciones permitidas por el aislamiento social

-Dos docentes y un estudiante tuvieron unos reconocimientos por las propuestas académicas e innovadoras que presentaron.

-El proyecto de afrocolombianidad realizó varias actividades.

Se continuo con el proceso de la asesoría de la gestión de calidad, el rector fue calificado como auditor (se realizaron capacitaciones a varios integrantes sobre calidad).

-Visitas de la SEM: La institución fue avalada por el buen manejo de los recursos y se obtuvo felicitación por el cumplimiento oportuno y la ejecución legal de los procesos financieros y por la prestación del servicio educativo de acuerdo a las directrices del MEN y La SEM.

-Se ejecutó el programa de inversión aprobado por el consejo, la SEM reparó las baterías sanitarias (no fue entregado a satisfacción), quedo pendiente la pintura del colegio, se arreglaron las rejas, puertas, sillas, chapas etc., queda pendiente la reparación de la parte eléctrica (SEM), queda pendiente la conexión de las aguas residuales (SEM), que lleguen al tubo madre.

#### 4.2 Informe Contable

El rector presenta los informes y explica los contratos ejecutados, los gastos e inversiones y los soportes con la validación de la SEM. **Se anexan los informes contables**

#### 4.3 Informe Académico: Resultados finales:

El presenta el informe y el análisis de los resultados académicos del año lectivo 2020 y la incidencia que tuvo la pandemia en estos resultados



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

Construyendo Identidad y Convivencia

## INFORME CONSOLIDADO RESULTADOS ACADÉMICOS FINALES - 2020

GRADO	MATRICULA INICIAL	CANCELADOS	AUSENTES NO EVALUADO	MATRICULA ACTUAL	ESTUDIANTES APRUEBAN TODAS LAS ÁREAS	%	ESTUDIANTES PIERDEN 1 ÁREA	%	ESTUDIANTES PIERDEN DOS O MAS ÁREAS	%	ÁREAS DE MENOR PÉRDIDA	ÁREAS DE MAYOR PÉRDIDA
Transic	125	0	25	100	100	100	0		0			
Primero	162	4	27	131	116	88,5	0		15	11,5	Basicas	Basicas
Segundo	156	2	24	130	125	96	0		5	4	Basicas	Basicas
Tercera	159	3	15	141	130	92,1	0		11	7,9	Basicas	Basicas
Cuarto	166	4	17	145	131	90,4	7	4,8	7	4,8	Basicas	Basicas
Quinto	165	2	8	155	150	96,8	1	0,6	4	2,6	Basicas	Basicas
Aceler	31	1	0	30	29	96,7	1	3,3			Basicas	Basicas
Proc Bas	26	0	0	26	26	100	0		0			
<b>TOTALES</b>	<b>990</b>	<b>16</b>	<b>116</b>	<b>858</b>	<b>807</b>	<b>94</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>42</b>	<b>5</b>		
Sexto	206	6	21	179	103	57,6	19	10,6	57	31,8		
Septimo	165	4	11	150	68	45,4	39	26	43	28,6		
Octavo	159	0	20	139	107	77	16	11,5	16	11,5	Art, Mol, ed. Fis	Mat, Hum, Tec-Inf
Noveno	86	0	6	80	52	65	19	23,8	9	11,2	Mol, Art	Mat, Com
Decimo	98	4	5	89	74	83,1	9	10,1	6	6,7	Mol, Ten-Inf, Empr	Hum, Mat, Filof
Once	64	1	0	63	62	98,4	0	0	1	1,6		
<b>TOTALES</b>	<b>778</b>	<b>15</b>	<b>63</b>	<b>700</b>	<b>466</b>	<b>66,6</b>	<b>102</b>	<b>14,6</b>	<b>132</b>	<b>18,8</b>		
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>1,768</b>	<b>31</b>	<b>151</b>	<b>1558</b>	<b>1,198</b>	<b>79,8</b>	<b>109</b>	<b>7,3</b>	<b>193</b>	<b>12,9</b>		
CLEI-2	35	1	14	20	8	40	7	35	5	25		
CLEI-3	70	1	40	29	16	55,2	10	34,5	3	10,3		
CLEI-4	89	2	54	33	25	75,8	8	24,2	0	0		
CLEI-6	45	1	0	44	36	81,8	0	0	8	18,2		
<b>TOTAL CLEI</b>	<b>239</b>	<b>5</b>	<b>108</b>	<b>126</b>	<b>85</b>	<b>67,5</b>	<b>25</b>	<b>19,8</b>	<b>16</b>	<b>12,7</b>		
<b>TOTAL INSTITUCION</b>	<b>2007</b>	<b>36</b>	<b>287</b>	<b>1,684</b>	<b>1,358</b>	<b>80,6</b>	<b>136</b>	<b>8,1</b>	<b>190</b>	<b>11,3</b>		

NIT 811017223 - 2 - DANE 10500101169001

Resolución Departamental No. 16175 del 27 de noviembre de 2002

Resolución Municipal No. 033 del 21 de abril de 2003 - Resolución Municipal No. 280 del 14 de noviembre de 2003



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

Construyendo identidad y convivencia

## 4.4 Ejecución Calendario Escolar :

El rector informa que se ejecutó completamente el calendario escolar

## 5- Propuesta de estudiantes promovidos presentada por el Consejo Académico

Se presenta la relación de los estudiantes promovidos por grados, por sedes y jornadas, de acuerdo a la propuesta del consejo académico elaborada por las comisiones de evaluación y promoción. Se anexa el documento con la relación de los estudiantes promovidos.

## 6-Acuerdo Directivo, aprobación de los protocolos para el ingreso a clases en alternancia 2021

El rector informa que durante varios se estuvieron reuniendo los docentes y directivos para elaborar el documento enviado por la SEM -COMPONENTE DE GESTION PEDAGOGICO DE PROTOCOLO DE TRANSICION PROGRESIVA Y EN ALTERNANCIA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN PRESENCIALIDAD EN CONDICIONES DE BIOSEGURIDAD-

Se trabajó todos los protocolos teniendo en cuenta las condiciones de infraestructura, los diagnósticos, los resultados de las encuestas a padres de familia, docentes, directivos y personal de apoyo y administrativo sobre la opinión de los padres de familia y comunidad en general sobre la presencialidad de los estudiantes en la situación de pandemia y la situación de comorbilidad del personal y estudiantes.

Se trabajó con los diagnósticos realizados por la Secretaria de salud, la SEM y las entidades de riesgo que evaluaron las condiciones de infraestructura de la institución y las adecuaciones que se tenían que realizar en su mayoría por la SEM, para recibir a los estudiantes en presencialidad en alternancia.

El rector informa que se trabajó en la propuesta pedagógica, teniendo como base la experiencia durante el año 2020 y continuar con la transversalización de las áreas y la flexibilización, tanto para los estudiantes que ingresarían a clases en presencialidad progresiva y el trabajo en casa de manera virtual y para los estudiantes sin conexión, de acuerdo a las directrices del MEN y SEM.

El rector presenta las propuestas del trabajo pedagógico y académico, teniendo en cuenta las sedes y las jornadas:

-Propuesta de la sede de la básica primaria, Divina providencia, con los grados de preescolar a 5°, aceleración y procesos básicos.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

Construyendo identidad y



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

Construyendo Identidad y convivencia

-La propuesta de la básica secundaria para los grados 6º, 7º y un 8º de la jornada de la tarde y para la nocturna –CLEI-

-La propuesta de la básica secundaria, media y media técnica, para los grados de 8º, 9º, 10º y 11º.

Se anexan las propuestas presentadas y se les enviara todo el informe del protocolo presentado a la Secretaria de Salud y a la Secretaria de Educación

El Consejo Directivo después de aclarar inquietudes y analizar detenidamente cada propuesta y las conclusiones de la gestión académica aprueba el ingreso progresivo en alternancia de los estudiantes haciendo especial énfasis que siempre y cuando se cumpla con los protocolos de infraestructura y bioseguridad para no poner en riesgo a la comunidad educativa y que los padres de familia firmen a conciencia el consentimiento informado.

La aprobación del consejo queda plasmada en el Acuerdo Directivo No. 014 del 16 de diciembre de 2020

## 7- DIA DE LA EXCELENCIA:

El rector informa que la SEM solicito a principios de diciembre realizar el DIA E y envió comunicado el 11 de diciembre con la directrices para realizar la celebración de este día.

El rector informa que el 25 de noviembre se realizó la AUTOEVALUACION INSTITUCIONAL, con la participación de padres de familia, estudiantes, docentes y directivos docentes y los miembros del gobierno escolar: Consejo Directivo, consejo de estudiantes, consejo de padres de forma virtual

Se organizó a los participantes en las tres gestiones: Gestión Administrativa, Gestión Académica y gestión de comunidad.

Que el día de mañana 17 de diciembre con la entrega de las calificaciones a los padres de familia cada docente socializará con los padres de familia los resultados de la autoevaluación institucional, el plan de acción y el plan de mejoramiento para el año 2021, igualmente se publicara en la página WEB.



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

Construyendo identidad y



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

Construyendo identidad y convivencia

### 8- Proposiciones y varios: No se presentaron

El rector da los agradecimientos a los miembros del consejo directivo por el trabajo realizado durante el año y el compromiso asumido.

Siendo la 1:28 minutos finaliza la reunión

### FIRMAS

CARLOS ARTURO VENGOECHEA MARULANDA  
Rector

Rector

Rep. Docentes

Rep. Docentes

Luisa Fernanda Ruiz  
Rep. Docentes

Rep. Docentes

Rep. Estudiantes

Rep. Estudiantes

Karen Herrera  
Rep. Padres de familia

Rep. Padres de familia

Rep. Padres de familia

Rep. Padres de familia

Rep. Egresados

Rep. Egresados

Rep. Sector Productivo

Rep. Sector Productivo



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

**Construyendo identidad y**

*Anexo 15.2 Acta del Consejo Directivo con Decisión De Transición Progresiva Y En Alternancia Del Servicio Educativo A La Presencialidad En Condiciones De Bioseguridad*

NIT 811017223 - 2 - DANE 10500101169001

Resolución Departamental No. 16175 del 27 de noviembre de 2002

Resolución Municipal No. 033 del 21 de abril de 2003 - Resolución Municipal No. 280 del 14 de noviembre de 2003



INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

Construyendo identidad y convivencia

**ACUERDO No. 14**  
(Diciembre 16 de 2020)

Por medio del cual se aprueba el Plan de Alternancia educativa en las condiciones definidas en el marco normativo vigente con los protocolos de bioseguridad y la propuesta académica.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa FEDERICO CARRASQUILLA en uso de las atribuciones legales que le concede la Ley de Educación 115 de 1994 y la Ley 715 de 2002, Decreto reglamentario 1075 de 2015, Ley 1620 de 2013 y la Ley 1269 de 2008, el decreto 1080 de noviembre 25 de 2020 de la Alcaldía de Medellín, Y

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto 1080 de noviembre 25 de 2020 de la Alcaldía de Medellín, adopta el Plan de Alternancia Educativa, para el sector oficial y no oficial para los años 2020 y 2021, donde establece las orientaciones generales para el retorno gradual, progresivo y seguro bajo el esquema de alternancia en la totalidad de los establecimientos educativos cobijados por esta medida y con reconocimiento en la Ciudad de Medellín para la prestación de sus servicios y adoptar el Plan Territorial de Alternancia Educativa, presentado por la Secretaría de Educación y revisado y ajustado conjuntamente con la Secretaría de Salud Municipal para lo que resta del año 2020 y para todo el año 2021. Todos los establecimientos educativos deberán tramitar en la plataforma Medellín Me Cuida, los respectivos protocolos de bioseguridad y los lineamientos pedagógicos para la alternancia. Cada establecimiento educativo deberá realizar el Plan Institucional de Alternancia Educativa el cual será estudiado, analizado y aprobado por el Consejo Directivo.

Que a través de la comunicación interna No. 202030423301 del 24 de noviembre de 2020 octubre de 2020 donde la Secretaría de Educación expide el documento del trámite de los lineamientos pedagógicos ante la Secretaría de Educación para el inicio de la alternancia educativa en condiciones de bioseguridad.

Que la Secretaría de Educación, actuando como la autoridad responsable de la organización para la prestación del servicio educativo en la ciudad, en el marco del estado de emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social en Resolución 385 del 12 de marzo, prorrogado en Resoluciones 844 del 26 de mayo, y 1462 del 25 de agosto de 2020, y prorrogado en Resoluciones 844 del 26 de mayo, y 1462 del 25 de agosto de 2020, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional en directivas No. 11 del 29 de mayo, No. 12 del 2 de junio, No. 13 del 3 de junio, No. 16 del 9 de octubre de 2020, el documento ministerial "Lineamientos para prestación del servicio de educación en casa y en presencialidad bajo el esquema de alternancia y la implementación de prácticas de bioseguridad en la comunidad educativa" y sus doce (12) documentos anexos, la directiva 16 de 2020 y las resoluciones 0666 del 24 de abril de 2020 y 1721 del 24 de septiembre de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, informa a los establecimientos educativos de carácter oficial y no oficial, en los niveles de educación preescolar, básica primera, básica secundaria, media, ciclo de adultos, que una vez adoptado el Plan Territorial de Alternancia Educativa de Medellín, y con el objetivo de facilitar la transición progresiva y en alternancia del servicio educativo a la presencialidad, bajo el esquema de alternancia, en condiciones de bioseguridad, imparte las condiciones y protocolos de

NIT 811017223 - 2 - DANE 10500101169001

Resolución Departamental No. 16175 del 27 de noviembre de 2002  
Resolución Municipal No. 033 del 21 de abril de 2003 - Resolución Municipal No. 280 del 14 de noviembre de 2003

Sede Principal Calle 108 No. 43B-17 - Teléfono 104 13 65 - Sede Subordinada Carrera 41 No. 128-02 - Teléfono 258 12 27 - 258 1291 - [secretariaeducacion@icq.edu.co](mailto:secretariaeducacion@icq.edu.co)



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA**  
**Construyendo Identidad y convivencia**

bioseguridad, imparte las directrices y condiciones a cumplir.

Que La Secretaría de Educación en el marco del *Plan Territorial de Alternancia Educativa de Medellín* continuará el trabajo articulado con la Secretaría de Salud de Medellín en el proceso de verificación de protocolos de bioseguridad y de lineamientos pedagógicos con el fin de asegurar los controles necesarios para la autorización de apertura de los establecimientos educativos de preescolar, básica primera, básica secundaria, media, ciclo de adultos en condiciones de bioseguridad.

Qué para iniciar el modelo de alternancia educativa, en condiciones de bioseguridad, cada establecimiento educativo de carácter oficial y no oficial de educación preescolar, básica primera, básica secundaria, media, ciclo de adultos, radicará en la plataforma Medellín Me cuida - Instituciones educativas:

1-Los protocolos de bioseguridad elaborados con base en las resoluciones 0666 del 24 de abril de 2020 y 1721 del 24 de septiembre de 2020 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

2-Acta de reunión de consejo directivo institucional en donde se evidencie que se estudió, discutió y aprobó el plan de alternancia educativa en las condiciones definidas en el marco normativo vigente y la manifestación explícita de haber considerado y documentado los diferentes requisitos estipulados en el protocolo tipo suministrado por la Secretaría de Educación de Medellín, anexo a la presente comunicación

Que en varias reuniones de docentes y directivos docentes se elabora la propuesta del Plan de Alternancia educativa en las condiciones definidas en el marco normativo y de acuerdo a las directrices de la Secretaría de Educación en condiciones de bioseguridad y que en reunión del Consejo Académico del 15 de diciembre se socializan las propuestas presentadas por sedes y jornadas. Para presentar al Consejo Directivo se ultima y se perfecciona las propuestas para su aprobación.

Que el Consejo Directivo a través de lo consagrado en el Artículo 15 del Decreto 1075 de 2015, está facultado para adoptar y aprobar y después de analizar y estudiar las propuestas del Plan de Alternancia Educativa, en reunión del 16 de diciembre, según Acta No. 07 y Acuerdo Directivo No. 014 de diciembre de 2016

**ACUERDA**

**Artículo Primero:** Aprobar los protocolos de bioseguridad de acuerdo a las condiciones y especificaciones de las sedes para la puesta en marcha de la alternancia progresiva de los estudiantes.

**Artículo segundo:** Aprobar los lineamientos y propuestas académicas por sedes y jornadas presentadas por el Consejo Académico para el regreso a clases de los estudiantes en presencialidad y alternancia progresiva.

NIT 811017223 - 2 - DANE 10500101169001  
Resolución Departamental No. 16175 del 27 de noviembre de 2002.  
Resolución Municipal No. 033 del 21 de abril de 2003 - Resolución Municipal No. 280 del 14 de noviembre de 2003  
Sede Principal Calle 58 N° 43 B 17 - Teléfono 041 31 43 - Sede Subalterna: Carrera 61 N° 108 52 - Teléfono 298 13 27 - 2981094 - federicocarrasquilla@gmail.com



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

Construyendo identidad y convivencia

**Artículo tercero:** El consejo directivo hace especial énfasis que la aprobación del regreso a clases de los estudiantes en presencialidad y alternancia progresiva esta sujeta al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad para no poner en riesgo a la comunidad educativa

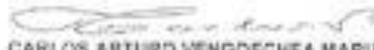
**Artículo cuarto:** El consejo directivo analiza el consentimiento informado y recomienda informar muy bien a los padres de familia sobre el contenido de este documento y la responsabilidad que adquieren con la firma de éste para autorizar al estudiante a asistir a clases en presencialidad.

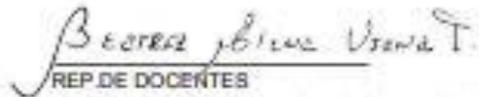
**Artículo quinto:** El Presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones institucionales que le sean contrarias.

Dado en el Municipio de Medellín, a los 16 días del mes de diciembre de 2020.

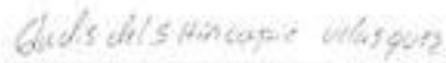
### COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

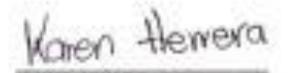
#### MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO

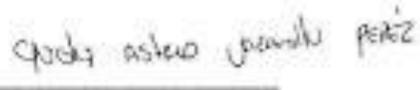
  
CARLOS ARTURO VENGOECHEA MARULANDA  
Rector  
Rector (a)

  
REP. DE DOCENTES

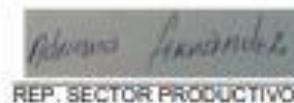
  
REP. DE DOCENTES

  
REP. DE PADRES DE FAMILIA

  
REP. DE PADRES DE FAMILIA

  
REP. DE EXALUMNOS

  
REP. DE ALUMNOS

  
REP. SECTOR PRODUCTIVO



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

Anexo 15.3 Protocolo de Bioseguridad Integrantes de la comunidad educativa Federico Carrasquilla

## Protocolo de Bioseguridad Integrantes de la comunidad educativa **Construyendo identidad y** Federico Carrasquilla

- ❖ Distanciamiento social: se sugiere mantener una distancia mínima de 2 metros entre las personas que se encuentren al interior de la institución, evitando contacto directo (NO saludar de beso o de mano y NO dar abrazos), en todos los espacios donde puedan estar varias personas a la vez (oficinas, aulas de clase, auditorios, etc).
- ❖ Lavado periódico de manos con agua y jabón, al menos una vez cada dos (2) horas, con la técnica adecuada recomendada por el Ministerio de Salud, según ocurra los siguientes eventos:
  - Después de asearse la nariz, toser o estornudar.
  - Al entrar en contacto con superficies que hayan podido ser contaminadas por otra persona (manijas, pasamanos, cerraduras, transporte).
  - Después de ir al baño, manipular dinero y antes y después de comer.
  - Si se encuentra en un lugar que no se disponga fácilmente de agua y jabón, utilizar alcohol glicerinado o gel desinfectante (con alcohol en concentración mayor al 60%).
  - Cuando las manos se vean visiblemente sucias deberá lavarlas nuevamente con agua y jabón.
- ❖ Uso tapabocas convencional de forma permanente, evitando tocarlo en su parte frontal (retíralo de las bandas elásticas que están a los lados de sus orejas) y desechándolo a diario o cuando se moje o ensucie; lavarse las manos cada vez que lo manipula. De ser tapabocas reutilizable, cambiarlo a diario y lavarlo cuando se llega a casa después de terminar las labores por fuera de la vivienda.
- ❖ En caso de presentar síntomas gripales quedarse en casa o en su lugar de alojamiento, mantenerse aislado, utilizar tapabocas e informar inmediatamente al coordinador de la jornada. Llamar de manera inmediata a la institución de salud encargada del magisterio (red vital).
- ❖ Evitar reuniones de profesores presenciales con más de 5 participantes. Si se requiere una reunión con la totalidad de los docentes de una jornada, reemplazarlas, en la medida de lo posible por encuentros virtuales.
- ❖ Mantener las áreas y elementos de trabajo (aula, escritorio, silletería, mesones, etc) despejadas de elementos ajenos a la labor. Llevar al aula lo estrictamente necesario para la clase. También es importante portar alcohol al 70% y un trapo

NIT 811017223 - 2 - DANE 10500101169001

Resolución Departamental No. 16175 del 27 de noviembre de 2002

Resolución Municipal No. 033 del 21 de abril de 2003 - Resolución Municipal No. 280 del 14 de noviembre de 2003



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

limpio destinado a la limpieza de superficies. Dicho trapo, se debe cambiar a diario después de ser lavado de forma correcta.

**Construyendo identidad y**

- ❖ Evitar el uso compartido de equipos o dispositivos de otros profesores o empleados (oficinas, computadores, radios de comunicación, celulares, elementos de escritura, controles de aire acondicionado o televisores, etc) cuando sea posible, así como realizar la limpieza y desinfección permanente de los mismos.
- ❖ Uso de productos de limpieza y desinfección certificados, evitando hacer mezclas artesanales entre productos de diferentes características químicas (mezclas entre detergentes y desinfectantes) seguir las indicaciones de las fichas de seguridad que se encuentran en los diferentes productos de desinfección.
- ❖ Desinfectar diariamente los elementos de protección personal y de uso rutinario como lentes de visión, máscaras con filtros para gases o material particulado, guantes de nitrilo, tapabocas reutilizable, entre otros.
- ❖ No compartir elementos de protección personal, ni elementos propios de trabajo.
- ❖ Aumentar la frecuencia de limpieza y desinfección de las áreas de trabajo docente, tales como aulas de clase, escritorios del aula, escritorio de sala de profesores, casillero, mesa destinada al consumo de alimentos, entre otros.
- ❖ Evitar programar actividades pedagógicas en espacios diferentes a los destinados al ejercicio docente mientras esté vigente la emergencia sanitaria, como salidas pedagógicas, encuentros deportivos, etc.
- ❖ Lavado y/o limpieza diaria, una vez terminada la jornada laboral, de los elementos personales, como por ejemplo delantal, lentes de visión, calzado, maletín personal, entre otros.
- ❖ Lavado e higiene personal una vez culminada las actividades por fuera de la vivienda, garantizando las medidas preventivas y de mitigación para contener la infección respiratoria aguda por Sars-Cov-2, dirigida a la población en general y en particular a los miembros del núcleo familiar.



## Protocolo de Bioseguridad para aislamiento de un integrante de la comunidad educativa contagiado

Este protocolo se diseña de acuerdo con la resolución 666 del 24 de abril de 2020, bajo la asesoría de la Ingeniera Ambiental Nataly Moreno Ospina, Profesional de la Secretaría de Salud Medellín y de la Profesional Yurany Vahos Cardona, Profesional del DAGRD.

### Objetivo e Introducción

Identificar oportunamente cuando algún miembro de la comunidad educativa presente síntomas de contagio por Covid-19 durante el desarrollo de la jornada educativa en el esquema de alternancia.

### Procedimiento

Considerando que en la sede bachillerato, el corredor externo a las aulas 5 y 6 es muy estrecho, se ve poco conveniente habilitar estos salones para clases presenciales durante la alternancia educativa, por lo tanto, se aprovechará el aula 5 como el espacio para el aislamiento de los integrantes de la comunidad educativa que manifiesten síntomas de Covid-19 en el transcurso de la jornada escolar o jornada laboral, según corresponda. Así, el salón 6 actuará como barrera entre el aula 5 (espacio de confinamiento) y el aula 7 (salón programado para clases en el esquema de alternancia educativa).

A continuación, se describe el procedimiento a seguir, cuando algún estudiante, docente, administrativo o personal de apoyo presente síntomas de contagio durante el desarrollo de la jornada escolar, los cuales no se hayan detectado en la portería al momento de censar la temperatura.

1. Si el docente acompañante sospecha que un estudiante presenta fiebre y/o otros síntomas asociados al covid 19, el estudiante de dicho grupo, perteneciente a la brigada de emergencia o en su lugar el suplente, va a la portería a solicitar el termómetro y lo lleva hasta el aula para hacer el respectivo censo de temperatura.
2. El estudiante que fue por el termómetro, después de entregar el termómetro al profesor, se lava las manos con agua y jabón adecuadamente.



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

3. En caso de que el valor de la temperatura censada al estudiante que se encuentra indispuerto sea superior a 37.5°C, el estudiante de la brigada de emergencia va a llamar a uno de los docentes de esta brigada.
4. El docente de la brigada de emergencia llevará al estudiante hasta el sitio destinado para su aislamiento (aula 5 sede bachillerato y ludoteca de la sede primaria).
5. Recostar al estudiante en la camilla y cubrirlo con una manta para mantener el calor corporal.
6. Asegurarse de que ningún otro estudiante esté en contacto y en el mismo espacio con este estudiante, mientras llega su acudiente o adulto autorizado para retirarlo de la institución y llevarlo a casa.
7. El docente de la brigada informa al Coordinador para que autorice la salida del estudiante en cuanto llegue el acudiente o adulto responsable.
8. El coordinador informa al acudiente el estado del estudiante y solicita que lo retiren de la institución lo más pronto posible. Le recomienda comunicarse con la Eps cuanto antes para que le hagan el respectivo seguimiento.
9. Comunicarse con la EPS y activar la ruta, teniendo en cuenta la figura 4 (Imagen línea de atención para la emergencia sanitaria). Si no contestan en esta línea, comunicarse al 123 opción 1 y hacer el respectivo reporte.
10. El docente de la brigada de emergencia, lava sus manos con agua y jabón adecuadamente y desinfecta su ropa. De ser posible, toma una ducha y cambia su ropa, especialmente si tuvo contacto muy cercano con el estudiante, por ejemplo para asistirlo en su respiración o para ayudarlo en el desplazamiento hasta la portería.
11. Cuando se le informe al docente de la brigada de emergencia que ha llegado su acudiente o el adulto autorizado, él docente lo acompaña hasta la portería para evitar el ingreso del acudiente a la institución con el fin de minimizar la propagación del virus. Durante ese acompañamiento, en lo posible evita al máximo el contacto físico.
12. Se deja registro en la portería del evento.
13. Si el acudiente o adulto responsable no llega por el estudiante, se contrata un transporte para que lo lleve hasta la casa y se informa al acudiente la situación.
14. Si no se trata de un estudiante sino de algún Docente, Directivo o miembro del personal de apoyo o directivo, se reporta a algún miembro adulto de su familia. De ahí la importancia de contar con esos contactos familiares para todo miembro de la institución educativa.

*Anexo 15.5 Ruta de ingreso y ruta de salida a la Sede Bachillerato en el esquema de alternancia educativa*

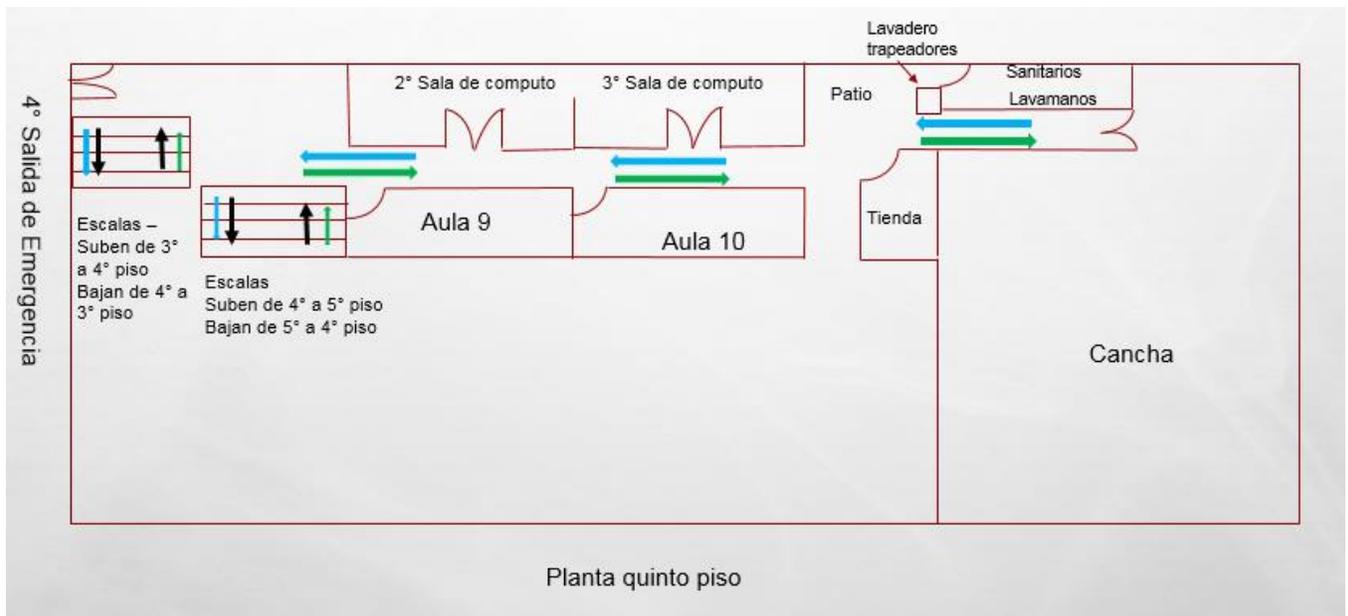
NIT 811017223 - 2 - DANE 10500101169001

Resolución Departamental No. 16175 del 27 de noviembre de 2002

Resolución Municipal No. 033 del 21 de abril de 2003 - Resolución Municipal No. 280 del 14 de noviembre de 2003



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CABASQUILLA



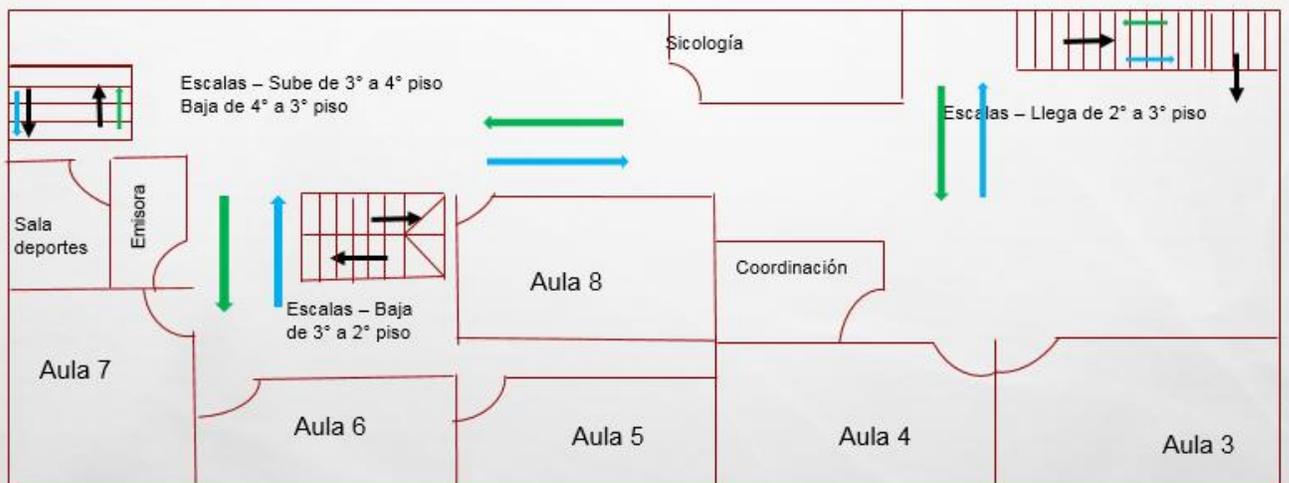


# INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CABASQUILLA

3° Salida de Emergencia



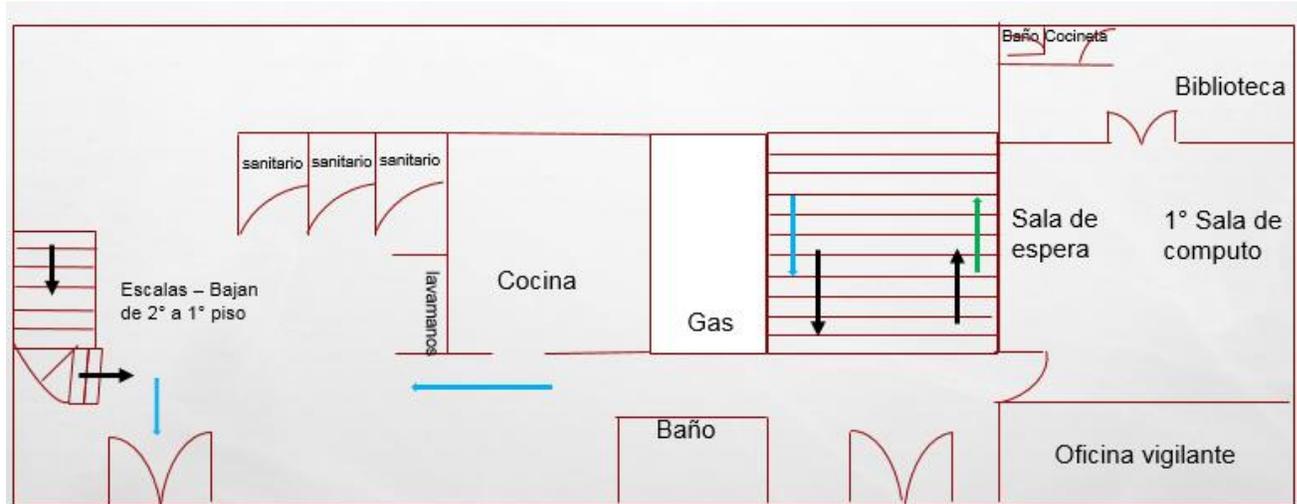
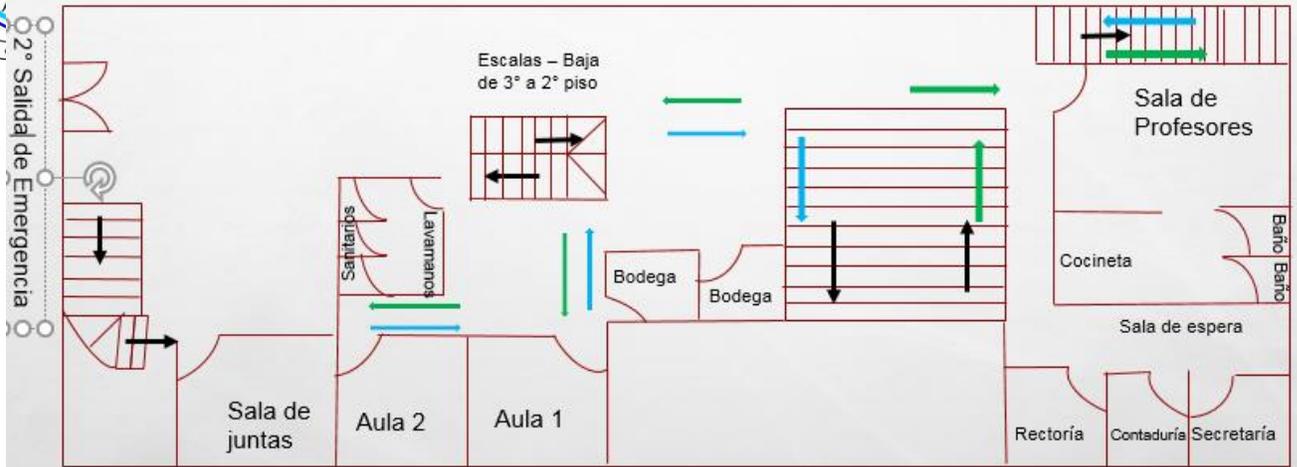
Planta cuarto piso



Planta Tercer Piso



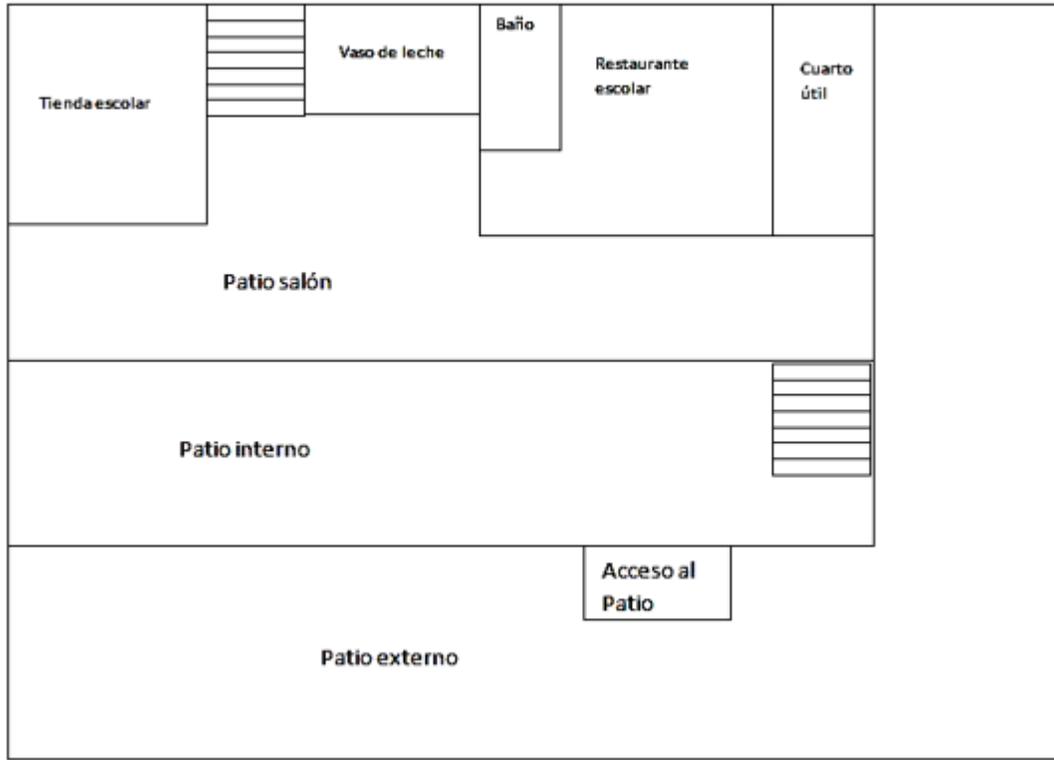
# INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CABASQUILLA



Anexo 15.6 Bosquejo de planos de la Sede Primaria



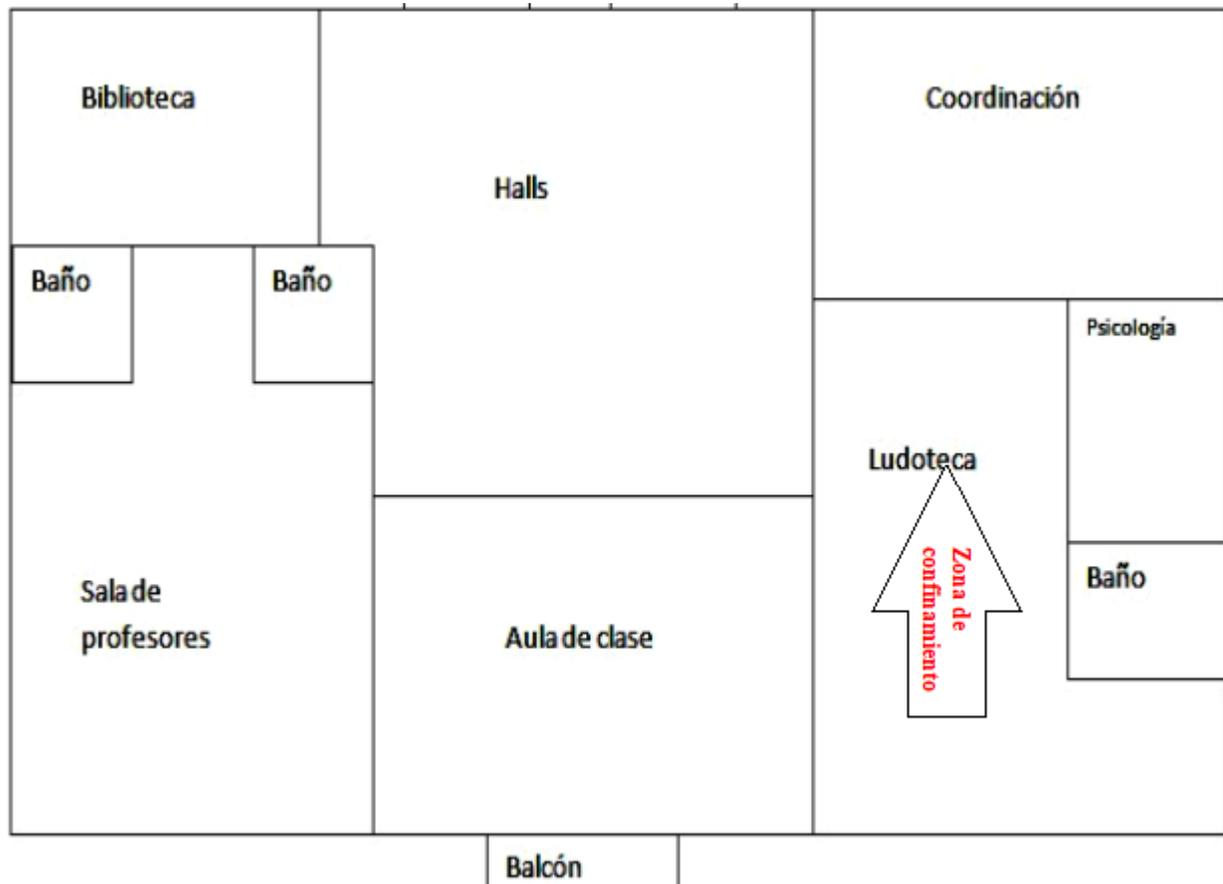
Piso uno





# INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

Construyendo identidad y



NIT 811017223-2 - DANE 10500101169001

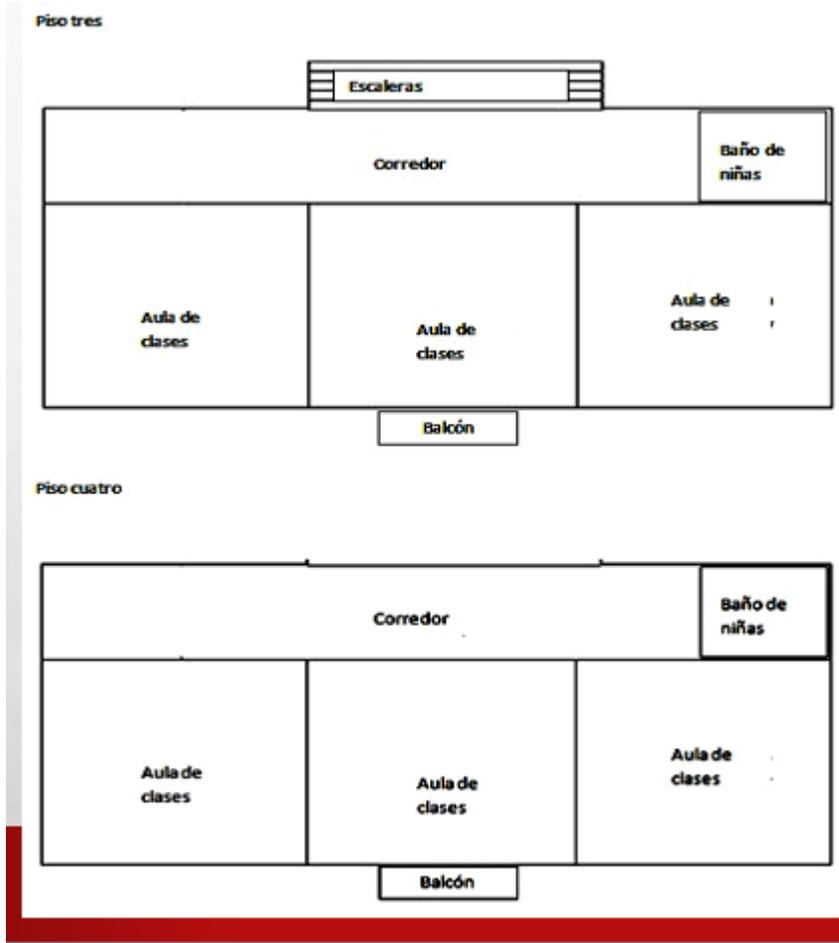
Resolución Departamental No. 16175 del 27 de noviembre de 2002

Resolución Municipal No. 033 del 21 de abril de 2003 - Resolución Municipal No. 280 del 14 de noviembre de 2003



# INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

Construyendo identidad y



Anexo 15.7 Factores Protectores FP y Factores de Riesgo FP y FR Sede Primaria

Anexo 15.8 Factores Protectores FP y Factores de Riesgo FP y FR Sede Bachillerato

Anexo 15.9 Consentimiento Informado

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA**

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MEDELLIN**

**PROGRAMA DE ALTERNANCIA EDUCATIVA**

### CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE

Por medio de la presente yo, \_\_\_\_\_ identificado con CC. No. \_\_\_\_\_ en calidad de padre de familia o acudiente del estudiante \_\_\_\_\_, el cual se encuentra en el grado \_\_\_\_\_ declaro y acepto incondicionalmente que el educando asista a clases presenciales

NIT 811017223 - 2 - DANE 10500101169001

Resolución Departamental No. 16175 del 27 de noviembre de 2002

Resolución Municipal No. 033 del 21 de abril de 2003 - Resolución Municipal No. 280 del 14 de noviembre de 2003



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

para continuar con su proceso de formación académica y pedagógica, además manifiesto que conozco y he comprendido plenamente los riesgos que implican la asistencia presencial del estudiante al plantel educativo, especialmente por la propagación del contagio de la pandemia Covid 19", por lo tanto, exoneró de manera total a las autoridades educativas y al Municipio de Medellín, de la posible responsabilidad civil contractual o extracontractual por la causación de eventuales daños y perjuicios a la salud, bienestar, seguridad e integridad física o personal del estudiante, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, por consiguiente, Dicho consentimiento lo doy, teniendo claro los criterios dados por la docente \_\_\_\_\_, y las advertencias tales como:

- 1- No es obligatorio la asistencia del estudiante al aula de clases si el padre de familia no lo considera pertinente por la emergencia sanitaria del COVID 19".
- 2- El estudiante que asista de manera presencial, lo debe hacer con el uso obligatorio del tapabocas y cumpliendo con todas las medidas sanitarias de bioseguridad y el distanciamiento social.
- 3- La Institución Educativa y el personal adscrito, cumplirán con todos los protocolos de bioseguridad.
- 4- Se citarán a los grupos de estudiantes que NO superen el aforo máximo permitido, conservando la sana distancia para evitar aglomeraciones.
- 5- Los otros días de la semana se trabajará en casa y se darán orientaciones vía whatsapp o por medio de llamadas telefónicas.
- 6- Si el estudiante o un familiar cercano presenta malestar, fiebre, dolor de cabeza o gripa no deberá asistir a clases presenciales.

Se firma el día \_\_\_\_\_ de febrero 2021.

Padre de familia y/o acudiente  
Huella digital

C.C. No.

### **CONSENTIMIENTO INFORMADO (Hay que retirar este y cambiarlo por el otro?)**

**Asunto: AUTORIZACION RETORNO GRADUAL Y PROGRESIVO A LAS ACTIVIDADES ESCOLARES PRESENCIALES Y EN ALTERNANCIA PARA 2021.**

Como es de conocimiento general, la pandemia del Covid-19 fue decretada por la Organización Mundial de la Salud en marzo del 2020. Basados en el riesgo de infección por Covid-19 que supone la interacción cercana entre personas, todas las actividades presenciales de los estudiantes en la institución fueron suspendidas temporalmente, y en su lugar, estas se han ido desarrollando a distancia a través de las herramientas tecnológicas al alcance. Para el año 2021,



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

la IE Federico Carrasquilla, contempla la posibilidad de ejecutar algunas actividades específicas de manera presencial y alternar **Construyendo Identidad y** con el cumplimiento de las medidas de bioseguridad, de conformidad con el Decreto 1080 del 25 de noviembre de 2020, de la Alcaldía de Medellín, sobre el Plan de Alternancia Educativa para el año 2020 - 2021.

En conformidad con lo anterior, por medio de la presente nosotros:

\_\_\_\_\_ identificada con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ (mamá) acudiente y/o \_\_\_\_\_ identificado con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ (papá), en representación legal del estudiante \_\_\_\_\_ identificado(a) con CC \_\_ CE\_\_ TI \_\_ Nro. \_\_\_\_\_, manifiesto que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA**, dio a conocer de manera oportuna el protocolo de bioseguridad que aplica en la institución, el cual señala las medidas específicas de bioseguridad a considerar en el marco de la pandemia por el Covid-19 en cada actividad que se desarrolle de manera presencial, y manifiesto que, en conjunto con el estudiante, lo hemos leído y comprendido completamente y que **asumimos todo el compromiso de acatarlo** desde lo que corresponde en el hogar de la familia, durante el traslado hasta el lugar donde se desarrollará la actividad y durante la ejecución en campo de esta.

Con base en lo anterior, expreso libre, autónoma y voluntariamente sin ningún tipo de presión o apremio, otorgamos nuestro consentimiento para autorizar el ingreso de nuestro hijo al establecimiento educativo para que participe de manera presencial de las actividades escolares curriculares, considerando en todo caso, que la participación es voluntaria y que este consentimiento se emite siendo conscientes que nuestro hijo (a) estará expuesto a los riesgos generados por el virus SARS COV-2 (COVID-19), debido a la interacción y contacto con compañeros, estando enterados que la institución educativa implementará y realizará seguimiento a los protocolos de prevención y de bioseguridad para mitigar los mismos, pero que no se compromete a eliminarlos, ni garantiza el no contagio de COVID-19 del menor, ni de su grupo familiar, ni convivencial, dada la situación de emergencia sanitaria que se afronta a nivel nacional, por lo tanto, exoneramos de toda responsabilidad a la institución educativa y a la Secretaría de Educación Municipal en caso de un posible contagio de Covid-19.

De igual forma, como familia, nos comprometemos a desistir de que nuestro hijo



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

participe en la actividades escolares presenciales, dado el caso que alguno de los miembros del hogar llegue a presentar algún síntoma **Construyendo Identidad y** (fiebre, tos, dolor de cabeza, dificultad respiratoria, ausencia de olfato o gusto, náuseas, vómitos, diarreas, etc.) y nos comprometemos a suministrar a nuestro hijo(a) los elementos de bioseguridad requeridos, a informar de la importancia de su adecuado uso, así como, de las pautas del plan de retorno y a cumplir como familia, los protocolos de bioseguridad, las pautas, políticas y manuales institucionales, en especial con la situación de la contingencia ocasionada por el COVID-19.

De conformidad con la Ley 1581 de 2012 sobre la Protección de datos, la información suministrada en las diferentes encuestas por los padre de familia sobre el estudiante, solo será utilizada para el plan de riesgos y las acciones institucionales necesarias para el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.

Certificamos que hemos entendido la naturaleza, el propósito, los beneficios y los riesgos y alternativas de la propuesta para el retorno de nuestro hijo a la institución educativa.

En constancia de lo anterior se firma a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_,

\_\_\_\_\_  
Representante Legal del alumno

\_\_\_\_\_  
Representante Legal del alumno

### **DIVULGACION Y SOCIALIZACIÓN DEL CONSENTIMIENTO INFORMADO Y DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA LA ALTERNANCIA.**

TECNICA DE LOS CUATRO PASOS:

PASO 1: PREPARAR A LOS ESTUDIANTES PADRES DE FAMILIA:

socialización protocolos



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FEDERICO CARRASQUILLA

-Explicar a los estudiantes la tarea o procedimiento del consentimiento informado

### Construyendo identidad y

-Despertar el interés de los participantes acerca del procedimiento de consentimiento -informado hablándole de la importancia que tiene este dentro de la institución

### Paso 2: HACER DEMOSTRACIÓN

- Explique paso a paso el procedimiento y la forma adecuada de realizarlo
- Determine quién debe firmar este consentimiento según sea el caso (menor de edad) o la persona responsable
- Diligencie el consentimiento informado con todos los datos que este incluye
- Firme el consentimiento informado

### PASO 3: PONGA A PRUEBA EL ESTUDIANTE

- Hacer que los estudiantes ejecuten los protocolos y corrija los errores que se cometan
- Haga preguntas para asegurarse que el estudiante aprendió y entendió
- Repita las explicaciones y aclare las dudas cuando sea necesario
- Continuar hasta asegurarse que el estudiante aprendió

### Paso 4: HACER SEGUIMIENTO

- Haga que el estudiante trabaje independientemente
- Observe y corrija amable y frecuentemente